BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 64 PAGINAS — Buenos Aires, viernes 11 de febrero de 1949 — Año LVII — Número 16.277

Presupuesto de la Comisión Nacional de Radioenseñanza

SECRETARIA DE EDUCACION

DECRETO Nº 2.841. Buenos Aires, 4 de Febrero de 1949.

VISTO: La Ley Nº 13.249 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el año 1949; teniendo en cuenta la necesidad de disponer el ajuste de los créditos asignados por la misma al Anexo 14, Secretaría de Educación y, CONSIDERANDO: Que a los fines del cumplimiento de la Ley Nº 13.343, es necesario incorporar al citado Anexo el crédito respectivo, como lo autoriza el artículo 22 de la Nº 13.249; Que, igualmente, debe incorporarse al referido Anexo el crédito de m$n. 1.000.000, transferido del Anexo 15, Consejo Nacional de Educación para el funcionamiento de la Comisión Nacional de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar; Que teniendo en cuenta las necesidades de los servicios a cargo de la Secretaría de Educación, como así también la de mantener durante el año 1949 la continuidad de las modificaciones dispuestas en el presupuesto del Anexo 5 bis, Secretaría de Educación, para 1948, es menester hacer uso de la facultad conferida por el artículo 14 de la Ley Nº 13.249; Que en razón de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 12.961, debe el Poder Ejecutivo fijar los créditos parciales de las partidas integrantes de los distintos créditos principales asignados por la referida Ley Nº 13.249; Por ello y teniendo en cuenta lo requerido por el señor Secretario de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase al presupuesto del Anexo 14, Secretaría de Educación para el año 1949, aprobado por la Ley Nº 13.249, la suma de (m$n. 85.500.000) Ochenta y Cinco Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, para el cumplimiento de la Ley Nº 13.343. Dicha suma se tomará del Fondo para Educación establecido por el artículo 11 de la misma Ley.

Art. 2º — Incorpórase al presupuesto del Anexo 14, Secretaría de Educación para el año 1949, aprobado por la Ley Nº 13.249, la suma de (m$n. 1.000.000) Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, transferida del Anexo 15, Consejo Nacional de Educación para el año 1949, correspondiente a los servicios de la Comisión Nacional de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar.

Art. 3º — Modifícase el presupuesto del Anexo 14, Secretaría de Educación para el año 1949, aprobado por la Ley Nº 13.249, en la forma que se determina en las planillas anexas al presente artículo.

Art. 4º — Como consecuencia de las incorporaciones y modificaciones de créditos dispuestas precedentemente, fíjase el presupuesto del Anexo 14, Secretaría de Educación para el año 1949, en la suma de (m$n. 359.493.822) Trescientos Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Veintidós Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, de los que (m$n. 279.363.564) Doscientos Setenta y Nueve Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, corresponden a "Gastos en Personal"; (m$n. 60.124.128) Sesenta Millones Ciento Veinticuatro Mil Ciento Veintiocho Pesos Moneda Nacional de Curso Legal a "Otros Gastos" y (m$n. 20.006.130) Veinte Millones Seis Mil Ciento Treinta Pesos Moneda Nacional de Curso Legal a "Créditos a distribuir".

Art. 5º — Apruébase la distribución de los créditos principales incluídos en el presupuesto del Anexo 14, Secretaría de Educación para el año 1949, fijado por el artículo precedente, de conformidad al detalle obrante en las planillas anexas a éste.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda de la Nación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON

Ramón A. Cereijo. — Belisario Gache Pirán. — Oscar Ivanissevich

(Ver planillas en págs. 2 y 3)

HOMENAJE A UNA ESCUELA

SECRETARIA DE EDUCACION

DECRETO Nº 2.667. — Bs. As., 2|2|1949.

VISTO el Decreto Nº 39.637, de fecha 29 de diciembre de 1948, por el cual se autoriza a un grupo de madres de alumnas, conjuntamente con el personal de la Escuela Nº 4 del Consejo Escolar 11º, dependiente del Consejo Nacional de Educación, a colocar en el interior del edificio de dicho establecimiento una placa recordatoria del 50º aniversario de su fundación; teniendo en cuenta que la referida autorización fué acordada para una placa cuya leyenda no coincide con la propuesta por las peticionantes; Por todo lo expuesto y en conformidad con lo aconsejado por el señor Secretario de Educación;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 39.637, de fecha 29 de diciembre de 1948, en cuanto autoriza la colocación, en el interior del edificio de la Escuela Nº 4 del Consejo Escolar 11º, de una placa, cuya leyenda deberá considerarse concebida en los siguientes términos: "A la querida escuela, en su cincuentenario, el personal y sus alumnas. 1898 -3 de Marzo- 1948".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

Belisario Gache Pirán. — Oscar Ivanissevich

Prorrateo del Quebranto de "Mercados de Haciendas y Cambios"

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 2.456. — Bs. As., 1º|2|49.

VISTO las actuaciones producidas en el Expediente Nº 2.893|947 de la Junta Nacional de Carnes, y CONSIDERANDO: La necesidad de determinar a quién corresponde hacerse cargo del quebranto resultante de la liquidación de la entidad "Mercados de Haciendas y Carnes"; Que el quebranto de pesos 195.926.76 que surge de la liquidación citada representa en su mayor parte los gastos de su instalación y el estudio de problemas por parte de la entidad disuelta que, en cierto modo, la Corporación Argentina de Productores de Carnes ha utilizado en provecho propio; Que el prorrateo de ese déficit entre todos los ganaderos o accionistas, traería aparejados serios inconvenientes de orden técnico-contable, por cuanto los desvíos resultantes de aplicar un cuociente determinado no permitirían ajustar a una suma exacta los totales a deducir de los aportes; Que es necesario hacer incidir en forma indirecta entre todos los accionistas de la Corporación Argentina de Productores de Carnes el quebranto citado, incorporándolo a su activo para ser amortizado en varios ejercicios; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 27.775|44 en la siguiente forma: El quebranto de ciento noventa y cinco mil novecientos veintiséis con 76|100 pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 195.926.76) resultante de la liquidación de la entidad Mercados de Haciendas y Carnes será soportado por la Corporación Argentina de Productores de Carnes, como institución representativa de los ganaderos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

PERON

Ramón A. Cereijo

MINISTRO EN AUSTRIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 2.992. — Bs. As., 5|2|49.

ATENTO a razones del servicio Diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Austria, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase, D. Carmelo Ernesto Campolongo.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON

Juan A. Bramuglia

Estudios de Problemas Médico - Científicos

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

DECRETO Nº 2.252. — Bs. As., 29|1|49.

Con motivo del próximo viaje que realizará el Diputado Nacional doctor Luis Alberto Pereyra, por las Repúblicas de Chile, Bolivia, Perú, Venezuela, Colombia, Brasil y Paraguay, para especializarse en el estudio de los **distintos problemas médico-científicos vinculados con la higiene social**, la Secretaría de Salud Pública de la Nación propone su nombre para la realización de estudios que necesita confiarle; por tanto, y CONSIDERANDO: que esos problemas han adquirido notoria actualidad en todos los círculos competentes del país; que ningún momento es más oportuno y propicio que éste para acumular antecedentes de todo orden sobre un tópico que será tratado por los poderes públicos con la altura y profundidad reclamadas por tan delicado cuanto importantísimo problema de gobierno; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Confiar al Diputado Nacional doctor Luis Alberto Pereyra, la obtención de las disposiciones legales y administrativas vigentes en los países que visitará, su estudio comparativo y la redacción de las conclusiones a que arribe para presentarlas a la Secretaría de Estado recurrente con esos antecedentes y la bibliografía que goce de más prestigio en dichas naciones.

Art. 2º — La Secretaría de Salud Pública de la Nación abonará al Diputado Nacional doctor Luis Alberto Pereyra, el importe de treinta (30) días de viáticos, que liquidará de acuerdo con la escala en vigor, por Decreto número 17.089|46, multiplicados por el coeficiente cuatro (4) vigente por Decreto Nº 21.727|947.

El importe de los viáticos dispuestos precedentemente lo imputará la misma Secretaría de Estado a su asignación presupuestaria para el año en curso, y será reajustado oportunamente.

Art. 3º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá la credencial y pasaportes de rigor.

Art. 4º — Dése cumplimiento a los Decretos Nros. 15.457|46 y 35.655|47.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, Hacienda y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese; publíquese y dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a sus efectos a la Secretaría de Salud Pública de la Nación.

PERON

Angel G. Borlenghi. — Juan Atilio Bramuglia. — Ramón A. Cereijo. — Ramón Carrillo

ADSCRIPCION A LA SECRETARIA DE TRANSPORTES

SECRETARIA DE TRANSPORTES

DECRETO Nº 2.908. — Bs. As., 5|2|49.

VISTO: La renuncia presentada por el doctor Roberto Curto al cargo de Secretario General del Consejo Económico Nacional, y siendo necesarios los servicios del dimitente en la Secretaría de Transportes de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia del doctor Roberto Curto al cargo de Secretario General del Consejo Económico Nacional, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Adscríbase al doctor Roberto Curto a la Secretaría de Transportes de la Nación, sin perjuicio de sus funciones como Abogado Inspector de la Procuración del Tesoro de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Secretaría de Transportes de la Nación a sus efectos.

PERON

Ramón A. Cereijo. — Juan F. Castro.

SUMARIO: VER PAGINA 16

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS (Y SUPLEMENTO DE 8 PAGINAS)

ANEXO 14 - SECRETARIA DE EDUCACION

Ajuste de los Créditos Fijados por la Ley No. 13.249

RESUMEN DE MODIFICACIONES

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 4º

CONCEPTO	Créditos Ley Nº 13.249			Modificaciones año 1948			Cumplimiento de Leyes			Dispuestas por este decreto			Total de modificaciones		
	Nº de cargos	Horas de cátedra	Importe	Nº de cargos	Horas de cátedra	Importe	Nº de cargos	Horas de cátedra	Importe	Nº de cargos	Horas de cátedra	Importe	Nº de cargos	Horas de cátedra	Importe
GASTOS EN PERSONAL:	18.791	126.788	206.028.102	684	1.849	4.514.928	—171	2.880	51.917.383	1.239	4.677	16.903.151	1.752	9.406	73.335.462
Secretaría, Subsecretarías, Direcciones e Inspecciones Generales	1.514	40	12.952.181	398	—	3.849.150	—	—	509.000	274	—	4.756.370	672		9.114.520
Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas y Liceos Militares	2.904	45.401	47.677.497	3	456	1.183.800	—	—	13.610.260	93	—	1.112.000	96	456	15.906.060
Escuelas Nacionales Normales	3.943	30.654	42.053.223	37	347	781.000	—	—	12.518.080	75	—	942.200	112	347	14.241.280
Escuelas Industriales, Industriales de Orientación Regional y de Maestros Normales Regionales	3.817	17.388	33.026.287	139	602	1.382.905	—171	2.880	10.851.815	1.275	7.271	14.619.171	1.243	10.753	26.853.891
Escuelas Nacionales Profesionales de Mujeres	1.657		7.636.090	37	4	197.240	—	—	2.735.610	217	—	1.385.150	254	4	4.318.000
Escuelas Nacionales de Comercio	1.442	24.909	24.779.298	12	364	888.629	—	—	7.230.478	34	—	440.300	46	364	8.559.407
Otros Institutos de Enseñanza	2.686	8.388	18.855.769	64	76	1.889.864	—	—	4.462.140	—720	—2.594	—6.223.440	—665	—2.518	128.564
Establecimientos Diversos	828	—	5.786.943	—6	—	581.100	—	—	—	—	—	53.100	—6	—	634.200
Sueldos Diversos	—	—	5.382.485	—	—	—1.732.900	—	—	—	—	—	700.000	—	—	—1.032.900
Cumplimiento Ley Nº 12.912	—	—	7.878.329	—	—	—4.505.860	—	—	—	—	—	—881.700	—	—	—5.387.560
OTROS GASTOS:			51.327.913									8.796.215			8.796.215
Secretaría, Subsecretarías, Direcciones e Inspecciones Generales			9.803.000									3.251.000			3.251.000
Gastos diversos para los Establecimientos de Enseñanza y Cultura			17.818.271									—455.371			—455.371
Gastos para los Establecimientos de la Secretaría			16.886.172									4.936.760			4.936.760
Establecimientos Diversos			2.866.100									—			—
Varios			600.000									213.826			213.826
Subsidios			3.354.370									850.000			850.000
CREDITOS A DISTRIBUIR:			15.637.807			—4.514.928						8.883.251			4.368.323
Sueldos y Gastos Diversos de la Secretaría de Educación			15.637.807			—4.514.928						8.883.251			4.368.323
TOTALES:	18.791	126.788	272.993.822	684	1.849	—	—171	2.880	51.917.383	1.239	4.677	34.582.617	1.752	9.406	86.500.000

ANEXO 14 - SECRETARIA DE EDUCACION

A. Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 6º

CONCEPTO	GASTOS EN PERSONAL											
	Sueldos											
	Partidas Individuales											
	Nº de cargos	Importe anual	Horas de cátedra	Importe anual	Partidas Globales	Total	Jornales	Otros conceptos	Total Gastos en Personal	OTROS GASTOS	CREDITOS A DISTRIBUIR	TOTAL GENERAL
GASTOS EN PERSONAL:												
Secretaría, Subsecretarías, Direcciones e Inspecciones Generales	2.186	17.196.120	40	31.200	248.000	17.475.320	348.200	4.243.181	22.066.701			22.066.701
Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas y Liceos Militares	3.000	14.571.900	45.857	35.768.460	1.315.856	51.656.216		11.927.341	63.583.557			63.583.557
Escuelas Nacionales Normales	4.055	20.438.100	31.001	24.180.780		44.618.880		11.675.623	56.294.503			56.294.503
Escuelas Industriales, Industriales de Orientación Regional y de Maestros Normales Regionales	5.060	27.237.600	28.141	21.949.980		49.187.580		10.692.598	59.880.178			59.880.178
Escuelas Nacionales Profesionales de Mujeres	1.911	9.633.000	12	9.360		9.642.360		2.311.730	11.954.090			11.954.090
Escuelas Nacionales de Comercio	1.488	7.157.400	25.273	19.788.108		26.945.508		6.393.197	33.338.705			33.338.705
Otros Institutos de Enseñanza	2.021	10.050.000	5.870	4.978.380	17.920	15.046.300		3.938.033	18.984.333			18.984.333
Establecimientos Diversos	822	4.817.400				4.817.400		1.603.743	6.421.143			6.421.143
Sueldos Diversos					4.349.585	4.349.585			4.349.585			4.349.585
Cumplimiento Ley Nº 12.914					2.490.769	2.490.769			2.490.769			2.490.769
OTROS GASTOS:												
Secretaría, Subsecretarías, Direcciones e Inspecciones Generales										13.054.000		13.054.000
Gastos Diversos para los Establecimientos de Enseñanza y Cultura										17.362.900		17.362.900
Gastos para los Establecimientos de la Secretaría										21.822.932		21.822.932
Establecimientos Diversos										2.866.100		2.866.100
Varios										813.826		813.826
Subsidios										4.204.370		4.204.370
CREDITOS A DISTRIBUIR:												
Sueldos y Gastos Diversos de la Secretaría de Educación											20.006.130	20.006.130
TOTALES:	20.543	111.101.520	136.194	106.706.268	8.422.130	226.229.918	348.200	52.785.446	279.363.564	60.124.128	20.006.130	359.493.822

Presupuesto del Instituto Nacional de Previsión Social

Secretaría de Trabajo y Previsión

DECRETO Nº 2.906

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1949

VISTO que el artículo 10 de la Ley 12.961 establece que el Poder Ejecutivo dispondrá por Decreto la distribución, en las partidas autorizadas por Ley, de los créditos principales asignados por el Honorable Congreso de la Nación, y CONSIDERANDO: Que la Ley número 13.249 fijó los créditos para el ejercicio de 1949; Que en lo que se refiere al Instituto Nacional de Previsión Social resulta necesario que, al cumplir con la disposición legal precitada y encontrándose incluídos dentro de su presupuesto los gastos de funcionamiento de las Cajas de Maternidad e Infancia y Accidentes del Trabajo, corresponde establecer la contribución que cada una de ellas han de aportar con sus recursos propios, a fin de cubrir la diferencia que resulta entre la contribución a cargo de las distintas Secciones del Instituto Nacional de Previsión Social y el presupuesto de este Organismo; Que es menester modificar la estructura del presupuesto del Instituto Nacional de Previsión Social, a fin de asegurar en el ejercicio de 1949, la continuidad de las modificaciones dispuestas en el transcurso del año 1948, por Decreto número 21.611 del 20 de Julio de 1948, por el que se reordenaron los servicios de préstamos; Que por otra parte es indispensable ajustar los créditos aprobados por la Ley número 13.249, a efectos de encuadrarlos dentro de las necesidades de los Organismos que componen los servicios a cargo de dicho Instituto; Que las modificaciones programadas pueden ser dispuestas por el Poder Ejecutivo en uso de la facultad que le confiere el artículo 14 de la Ley número 13.249,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse en la forma que se indica en las planillas anexas las partidas que en ellas se detallan correspondientes al presupuesto del Instituto Nacional de Previsión Social y sus Secciones, aprobado para el año 1949, por la Ley número 13.249, el que queda fijado en la suma de Ciento Ocho Millones Doscientos Catorce Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Pesos Moneda Nacional ($ 108.214.435 m|n.) de los que, Setenta y Tres Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Cinco Pesos Moneda Nacional ($ 73.872.535 m|n.) corresponden a "Gastos en Personal" y Treinta y Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Pesos Moneda Nacional ($ 34.341.900 m|n.) a "Otros Gastos", de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	Gastos en Personal	Otros Gastos	Total
Instituto Nacional de Previsión Social	14.554.691	9.374.200	23.928.891
Sección Préstamos Ordinarios	2.037.217	813.000	2.850.217
Sección Préstamos con Garantía Real ..	1.649.982	805.400	2.455.382
Caja Nac. de Jubilac. y Pensiones Civiles	5.244.179	1.539.000	6.783.179
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios	5.877.257	1.027.000	6.904.257
Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares	2.175.756	368.000	2.543.756
Caja Nacional de Jubilaciones del Personal de Empresas Bancarias, de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro ..	714.296	101.900	816.196
Caja Nacional de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de Periodistas	499.250	102.700	601.950
Caja de Jubilaciones del Personal de la Marina Mercante, Aeronáutica Civil y Afines	3.053.357	1.406.500	4.459.857
Caja de Jubilaciones del Personal del Comercio, las actividades afines y las Civiles	17.960.716	10.120.000	28.080.716
Caja de Jubilaciones del Personal de la Industria y Afines	20.105.834	8.684.200	28.790.034
TOTALES	73.872.535	34.341.900	108.214.435

Art. 2º — En virtud de las modificaciones dispuestas por el artículo 1º del presente decreto, ordénanse en la forma que se indica en las planillas anexas las autorizaciones definitivas del presupuesto para 1949 del Instituto Nacional de Previsión Social y sus Secciones y fíjanse en los importes detallados en dichas planillas las asignaciones parciales correspondientes a cada crédito principal.

Art. 3º — De acuerdo al detalle que figura en planilla anexa número 21 fíjase la contribución para la financiación del presupuesto del Instituto Nacional de Previsión Social que deberán aportar de sus recursos propios, las distintas Secciones que lo constituyen de acuerdo con el siguiente detalle:

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	2.216.821
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios	1.095.743
Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares	297.744
Caja Nacional de Jubilaciones del Personal de Empresas Bancarias, de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro	563.804
Caja Nacional de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de Periodistas	132.050
Caja de Jubilaciones del Personal de la Marina Mercante, Aeronáutica Civil y Afines	1.015.143
Caja de Jubilaciones del Personal del Comercio, las actividades afines y las Civiles	6.924.284
Caja de Jubilaciones del Personal de la Industria y Afines	9.873.230
TOTAL	22.118.819

Art. 4º — Establécese en la suma de un millón ochocientos diez mil setenta y dos pesos moneda nacional ($ 1.810.072 m/n.) la contribución que, de sus recursos propios, deben aportar las Cajas de Maternidad e Infancia y de Accidentes del Trabajo, para cubrir la diferencia resultante entre la contribución que se fija en el artículo 3º del presente decreto y el presupuesto del Instituto Nacional de Previsión Social, en el que figuran involucradas las erogaciones de aquellos Organismos. Dicha suma se constituye con los siguientes aportes: Caja de Maternidad e Infancia: un millón quinientos setenta y nueve mil seiscientos setenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 1.579.674 m/n.) y Caja de Accidentes del Trabajo: doscientos treinta mil trescientos noventa y ocho pesos moneda nacional ($ 230.398 m/n.).

Art. 5º — De acuerdo con las disposiciones del Decreto número 21.611/48, fíjase en la suma de seiscientos sesenta mil ciento ochenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 660.184 m/n.) la contribución de las Secciones Leyes 10.650, 11.110, 12.581, 11.575 y Decreto Ley 23.682/44, y Decreto Ley 6.395/46 al Presupuesto de la Sección Préstamos con Garantía Real, que unida a la suma de un millón setecientos noventa y cinco mil doscientos pesos moneda nacional ($ 1.795.200 m/n.) a ingresarse en el curso del corriente ejercicio, de acuerdo a las respectivas Leyes, totaliza la cantidad de dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 2.455.384 m/n.), importe que se fija como cálculo de recursos de la referida Sección y en dos millones ochocientos sesenta mil pesos moneda nacional ($ 2.860.000 m/n.), el cálculo de recursos de la Sección Préstamos Ordinarios, a ingresarse de acuerdo a los regímenes respectivos.

Art. 6º — Fíjase en la suma de ciento ocho millones doscientos catorce mil cuatrocientos treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 108.214.435 m/n.), el cálculo de recursos afectado al presupuesto del Instituto Nacional de Previsión Social y sus Secciones, de acuerdo al detalle que sigue:

CONCEPTO	Importe m$n.
Instituto Nacional de Previsión Social	23.928.891
Sección Préstamos Ordinarios	2.850.217
Sección Préstamos con Garantía Real	2.455.382
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	6.783.179
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios	6.904.257
Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares	2.543.756
Caja Nacional de Jubilaciones del Personal de Empresas Bancarias, de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro	816.196
Caja Nacional de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de Periodistas	601.950
Caja de Jubilaciones del Personal de la Marina Mercante, Aeronáutica Civil y Afines	4.459.857
Caja de Jubilaciones del Personal del Comercio, las actividades afines y las Civiles	28.080.716
Caja de Jubilaciones del Personal de la Industria y Afines	28.790.034
TOTAL	108.214.435

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y vuelva a la Secretaría de Trabajo y Previsión (Instituto Nacional de Previsión Social), a sus efectos.

PERON
Ramón A. Cereijo. — José M. Freire

P L A N I L L A S S I N T E T I Z A D A S

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Contribución de las Secciones al Presupuesto del Organo Central para el Año 1949

Secciones	Erogaciones	Recursos	5 %	Presupuesto Secciones	Disponible	Recursos	% Sobre Recursos	Contribución	Remanente
Ley 4.349	180.000.000		9.000.000	6.783.179	2.216.821	242.500.000	11,3044	2.216.821	
Ley 10.650	160.000.000		8.000.000	6.904.257	1.095.743	169.200.000	7,8875	1.095.743	
Ley 11.110	56.830.000		2.841.500	2.543.756	297.744	110.400.000	5,1464	297.744	
Ley 11.575 y Dto. 23.682|44	9.300.000	18.300.000	1.380.000	816.196	563.804	48.800.000	2,2749	563.804	
Ley 12.581		14.680.000	734.000	601.950	132.050	14.680.000	0,6843	132.050	
Dto. 6.395|46		109.500.000	5.475.000	4.459.857	1.015.143	109.500.000	5,1045	1.015.143	
Dto. 31.665|44		700.100.000	35.005.000	28.080.716	6.924.284	700.100.000	32,6359	6.924.284	
Dto. 13.937|46		750.000.000	37.500.000	28.790.034	10.709.966	750.000.000	34,9621	9.873.230	836.736
			2.000.000						
Ley 9.688								230.398	
Ley 11.933								1.579.674	
TOTALES ...	406.130.000	1.592.580.000	101.935.500	78.979.945	22.955.555	2.145.180.000	100 %	23.928.891	836.736

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Préstamos Ordinarios

—CALCULO DE RECURSOS—

C O N C E P T O	Importe m$n.
Comisión de Administración a recaudar sobre los préstamos a los afiliados y jubilados de la Sección Ley Nº 10.650	450.000
Comisión de Administración a recaudar sobre los préstamos a los afiliados y jubilados de la Sección Ley Nº 11.110	330.000
Comisión de Administración a recaudar sobre los préstamos a los afiliados y jubilados de la Sección Ley Nº 12.581 y Dto-Ley Nº 14.535/44	70.000
Comisión de Administración a recaudar sobre los préstamos a los afiliados y jubilados de la Sección Ley Nº 11.575 y Dto-Ley Nº 23.682/44	80.000
Comisión de Administración a recaudar sobre los préstamos a los afiliados y jubilados de la Sección Decreto-Ley Nº 6.395/46 ..	180.000
Comisión de Administración a recaudar sobre los préstamos a los afiliados y jubilados de la Sección Decreto-Ley Nº 13.937/46 ..	1.750.000
TOTAL DE RECURSOS	2.860.000

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Préstamos con Garantía Real

CALCULO DE RECURSOS

	m$n.	m$n.
Disposiciones de préstamos vigentes al 1º de Enero de 1949 (10.650, 11.110, 11.575 y Decreto Ley 23.682/44)—		
Comisión de Administración	480.000	
Seguro de Vida	870.000	
Seguro de Incendio	75.000	
Conceptos Varios	20.200	1.445.200
Nuevos servicios de préstamos a los afiliados de la Seccion Ley 12.581, Decreto Ley 6.395/46 y 13.937/46—		
Comisión de Administración	350.000	350.000
Contribución de las Seccionales que tienen autorizados sistemas de préstamos destinada a financiar los gastos de la Sección.—		
Sección Ley 10.650	307.873	
Sección Ley 11.110	104.571	
Sección Ley 11.575	46.633	
Sección Decreto Ley 23.682/44	1.107	
Sección Decreto Ley 6.395/46	150.000	
Sección Ley 12.581	50.000	660.184
Total de Recursos		2.455.384

Para cubrir los gastos que originaría la implantación de nuevos servicios hipotecarios a los afiliados del Instituto, el Directorio queda facultado para determinar la forma en que cada Seccional comprendida, deberá contribuir a la financiación de los gastos de organización e instalación, previa la inclusión en su presupuesto de los créditos respectivos, dispuesta por decreto del Poder Ejecutivo. La contribución fijada para las Secciones Leyes 10.650, 11.110, 11.575, 12.581 y Decreto Ley número 23.682/44, 13.937/46 y 6.395/46, será ajustada en la proporción que corresponda a fin de ejercicio, con la recaudación de "comisión de administración" que por cada régimen se perciba.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

CALCULO DE RECURSOS

CONCEPTO	m$n. Importe
Aporte de afiliados	130.000.000
Aporte patronal	95.000.000
Contribución de otras cajas	1.300.000
Renta del art. 4º, inciso 8º, Ley Nº 4.349	600.000
Contribución en jubilaciones de magistrados y policía	1.000.000
Renta de Obligaciones de Previsión Social	14.000.000
Varios	600.000
TOTAL	242.500.000

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios

CALCULO DE RECURSOS

CONCEPTO	Importe m$n.
Aporte y Contribuciones	150.500.000
Renta de Títulos	14.100.000
Renta de Préstamos con Garantía Real	2.500.000
Renta de Préstamos Ordinarios	2.100.000
TOTAL	169.200.000

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares

CALCULO DE RECURSOS

CONCEPTO	Importe m$n.
Aportes de los Afiliados	38.000.000
Aporte Patronal	53.000.000
Contribucion del Estado	3.000.000
Intereses y comisiones	7.500.000
Producido de Inversiones en Préstamos	1.500.000
Renta de Títulos	7.000.000
Varios	400.000
TOTAL	110.400.000

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Caja de Jubilaciones de Empleados Bancarios, de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro

CALCULO DE RECURSOS

Sección Bancaria:

CONCEPTO	Importe m$n.
Aporte de los afiliados y patronal	20.000.000
Renta de Títulos	4.600.000
Intereses	304.000
TOTAL	24.904.000

Sección Seguros:

CONCEPTO	Importe m$n.
Aporte de los afiliados y patronal	22.000.000
Renta de Títulos	1.800.000
Intereses	96.000
TOTAL	23.896.000

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Caja Nacional de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de Periodistas

CALCULO DE RECURSOS

CONCEPTO	Importe m$n.
Aporte de los Afiliados	4.600.000
Aporte Patronal	3.300.000
Contribución del Estado	3.000.000
Contribución por avisos oficiales	1.800.000
Renta de Títulos	1.800.000
Producido de Inversiones en Préstamos	130.000
Intereses y varios	50.000
TOTAL	14.680.000

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Caja de Jubilaciones del Personal de la Marina Mercante, Aeronáutica Civil y Afines

CALCULO DE RECURSOS

CONCEPTO	Importe m$n.
Aportes de afiliados y empleadores	77.000.000
2 % sobre fletes marítimos	19.200.000
Renta de títulos	12.950.000
Multas y otros conceptos	350.000
TOTAL	109.500.000

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Caja de Jubilaciones del Personal de Comercio, las Actividades Afines y las Civiles

CALCULO DE RECURSOS

		m$n.
Recursos ordinarios:		
Aportes de los afiliados y de los empleadores		630.000.000
Interese mobiliarios:		
a) Renta de capitales mobiliarios		70.000.000
Renta inmobiliaria		15.000
Venta de efectos fuera de uso y desechos		10.000
Multas:		
a) Proveedores	5.000	
b) Infractores	50.000	55.000
TOTAL		700.080.000
Recursos especiales:		
a) Trabajos a terceros	10.000	
b) Recuperación de gastos administrativos	10.000	20.000
TOTAL		20.000
Total de recursos para el año 1949		700.100.000

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Caja de Jubilaciones del Personal de la Industria y Afines

CALCULO DE RECURSOS

	m$n.
Aportes de afiliados, patronal y renta de títulos	750.000.000

GASTOS Y RECURSOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DECRETO Nº 2.361 Buenos Aires, 31 de Enero de 1949

ATENTO que por el artículo 13 de la Ley Nº 13.249 se autoriza al Poder Ejecutivo para introducir al presupuesto de 1949 las modificaciones que requiera la incorporación de los recursos y erogaciones de los servicios de cuentas especiales no comprendidos en dicha Ley y cuyo funcionamiento en el ejercicio de 1948 fué dispuesto provisionalmente en virtud de la autorización conferida por el artículo 17 de la Ley Nº 13.072, y CONSIDERANDO: Que en las condiciones precitadas funcionaron durante el año 1948 en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, las cuentas especiales correspondientes a la Dirección General de Institutos Penales denominadas "Trabajos Carcelarios", "Fondo de Reembolso" y "Organización Carcelaria y Régimen Penal - Ley Nº 11.833"; Que, en razón de la naturaleza especial de los servicios que rigen dichas cuentas especiales, se hace menester mantenerlas en funcionamiento durante el año 1949, mediante la incorporación de sus respectivos presupuestos de gastos y cálculo de recursos al cuadro de erogaciones y recursos de la Ley Nº 13.249 en el Anexo 5 - Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Capítulo I - Administración Central; Que, en lo que respecta a la determinación de los regímenes de funcionamiento, es necesario dejar establecido en forma definitiva los antecedentes de cada servicio, como así también las condiciones a que debe ajustarse la administración de los mismos y la utilización del sobrante al cierre del ejercicio; Que, con respecto a este último punto, es absolutamente imprescindible continuar con el sistema actual que rige la transferencia de los saldos al finalizar el ejercicio, en razón de que, como en el caso de la cuenta especial "Trabajos Carcelarios", registra servicios que tiene a su cargo la explotación de una actividad de carácter agropecuario, industrial y|o comercial y, en las otras, los fondos están afectados a fines especiales, tal es la constitución de un fondo para indemnizar a los penados por accidentes del trabajo en la de "Fondo de Reembolso" y el cumplimiento de la Ley Nº 11.833 en la de "Organización Carcelaria y Régimen Penal - Ley Nº 11.833";
Por tales fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Fíjanse en los importes que se indican a continuación, de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas, el presupuesto para el año 1949 de las cuentas especiales correspondientes al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública:

CAPITULO I — ADMINISTRACION CENTRAL

B. Gastos a financiar con recursos independientes de rentas generales

2 — Con recursos de Cuentas Especiales

Anexo	Gastos en personal	Otros gastos	Total
5 — Ministerio de Justicia e Instrucción Pública	162.900	7.112.461	7.275.361
Dirección General de Institutos Penales - Trabajos Carcelarios ..	162.900	4.372.500	4.535.400
Dirección General de Institutos Penales - Fondo de Reembolso ..	—	708.285	708.285
Dirección General de Institutos Penales - Organización Carcelaria y Régimen Penal - Ley Nº 11.833	—	2.031.676	2.031.676
TOTAL:	162.900	7.112.461	7.275.361

Art. 2º — Estímanse en los importes que se indican a continuación, de acuerdo con el detalle que se especifica en planillas anexas, el cálculo de los recursos destinados a financiar los presupuestos de gastos de las cuentas especiales aprobadas por el artículo anterior:

CAPITULO I — ADMINISTRACION CENTRAL

B — Recursos independientes de Rentas Generales

2 — Recursos de cuentas especiales

Concepto	Importe m$n.
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública	7.280.252
Dirección General de Institutos Penales - Trabajos Carcelarios ..	4.535.400
Dirección General de Institutos Penales - Fondo de Reembolso ..	713.176
Dirección General de Institutos Penales - Organización Carcelaria y Régimen Penal - Ley Nº 11.833	2.031.676
TOTAL:	7.280.252

Art. 3º — Incorpórase al cuadro de erogaciones y recursos de la Ley Nº 13.249 en el Anexo 5 - Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Capítulo I - Administración Central), el presupuesto de gastos y cálculo de recursos de las cuentas especiales a que se refieren los artículos precedentes.

Art 4º — Fíjase en la forma que se indica en las planillas anexas, los regímenes de funcionamiento para el año 1949 de las cuentas especiales del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública que se aprueban por el presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON
Belisario Gache Pirán. — Ramón A. Cereijo.

PLANILLAS SINTETIZADAS

CUENTA ESPECIAL "DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES - TRABAJOS CARCELARIOS"

Inciso 1º — Gastos en Personal

a) Sueldos	$	80.000
b) Jornales	„	20.000
c) Bonificaciones, Suplementos y otros conceptos	„	55.500
e) Aporte Patronal	„	7.400
TOTAL INCISO 1º	„	162.900

Inciso 2º — Otros Gastos

a) Gastos Generales	$	3.672.500
b) Inversiones y Reservas	„	700.000
TOTAL INCISO 2º	„	4.372.500
TOTAL GENERAL:	„	4.535.400

CUENTA ESPECIAL "DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES - FONDO DE REEMBOLSO"

Inciso 1º — Otros Gastos

a) Gastos Generales	$	213.000
b) Inversiones y Reservas	„	495.285
TOTAL INCISO 1º	„	708.285
TOTAL GENERAL:	„	708.285

CUENTA ESPECIAL "DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES - ORGANIZACION CARCELARIA Y REGIMEN PENAL - LEY Nº 11.833"

Inciso 1º — Otros Gastos

a) Gastos Generales	$	531.676
b) Inversiones y Reservas	„	1.500.000
TOTAL INCISO 1º	„	2.031.676
TOTAL GENERAL:	„	2.031.676

Planilla Anexa al artículo 2º

CALCULO DE RECURSOS AÑO 1949

Cuenta Especial "Dirección General de Institutos Penales - Trabajos Carcelarios"

Concepto		Importe m$n.
1 — Saldo transferido del ejercicio 1948		721.083
2 — Recaudación del año 1949		3.814.317
a) Venta de Productos, trabajos especiales, suministro de energía eléctrica y otros ingresos provenientes del trabajo carcelario	3.794.317	
b) Venta de sobrantes de materiales, maquinarias inutilizadas y residuos en general	20.000	
TOTAL RECURSOS:		4.535.400

CALCULO DE RECURSOS AÑO 1949

Cuenta Especial "Dirección General de Institutos Penales - Fondo de Reembolso"

Concepto		Importe m$n.
1 — Saldo transferido del ejercicio 1948		413.176
a) Cuenta "Fondo de Reembolso"	406.285	
b) Sub-cuenta "Accidentes del Trabajo"	6.891	
2 — Recaudación del año 1949		300.000
a) Ingreso del 40 % del producto del trabajo de recluidos (deducido 2 % para sub-cuenta "Accidentes del trabajo")	294.000	
b) Sub-cuenta "Accidentes del trabajo"	6.000	
TOTAL RECURSOS:		713.176

CALCULO DE RECURSOS AÑO 1949

Cuenta Especial "Dirección General de Institutos Penales - Organización Carcelaria y Régimen Penal - Ley Nº 11.833"

Concepto		Importe m$n.
1 — Saldo transferido del ejercicio 1948		4.436
2 — Recaudación del año 1949		2.027.240
a) Ingreso extraordinario por la transferencia con cargo de la Cárcel de Ushuaia al Ministerio de Marina (Expediente M. 1.212|47 n|r.)	2.027.240	
TOTAL RECURSOS:		2.031.676

Planilla anexa al artículo 4º

REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

1) **Cuenta Especial "Dirección General de Institutos Penales - Trabajos Carcelarios".**

Finalidades o cometido del servicio:

Explotación de actividades agropecuarias y de orden industrial y|o comercial de los establecimientos carcelarios (Decreto Nº 15.444|45 del 12|7|45).

Administración:

Administrada directamente por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con la obligación de comunicar mensualmente a la Contaduría General de la Nación el movimiento que se registre.

Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales para disponer la imputación preventiva de las adquisiciones de materias primas y de las retribuciones necesarias para la realización de los trabajos con cargo a esta cuenta especial, cuando los mismos sean encomendados por Reparticiones Nacionales, Municipales, Cooperadoras de Escuela e Institutos de Beneficencia. La Dirección General de Institutos Penales podrá solicitar periódicamente se le anticipen los fondos necesarios para

(Continúa en la pág. 7)

GASTOS DE LA COMISION NACIONAL DE TRABAJO RURAL

Secretaría de Trabajo y Previsión

DECRETO Nº 2.344.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1949.

VISTO las disposiciones de la Ley Nº 13.249 que aprueba el presupuesto general de la Nación para el año 1949, y CONSIDERANDO: Que en oportunidad de haberse confeccionado el proyecto de presupuesto de gastos para 1949 de la Comisión Nacional de Trabajo Rural, dicho organismo se hallaba aún abocado a las tareas preliminares de su organización integral; Que por tal causa no fué posible estimar con justeza el cálculo de sus erogaciones en cuanto respecta a "Gastos en Personal"; Que por la mayor amplitud de las tareas que, en cumplimiento de su función específica desarrolla la Comisión Nacional de Trabajo Rural, se estima necesario reforzar la dotación de personal en forma tal que pueda cumplir su cometido con la celeridad y eficacia que requiere la naturaleza funcional que le otorga la Ley Nº 13.020 de su creación; Que en la rama de su especialidad, la Comisión Nacional de Trabajo Rural, cumple funciones atributivas del Instituto Nacional de las Remuneraciones; Que el cumplimiento de esas funciones, tiene incidencia directa en mayores recaudaciones originadas en el aporte del agro al artículo 48 del Decreto-Ley 33.302|45; Que, como consecuencia de ello, se plantea la necesidad de disponer la incorporación de nuevos créditos destinados a prever el aumento que acusa el rubro "Gastos en Personal", de acuerdo a lo expresado precedentemente; Que a fin de contar con los recursos indispensables para la financiación de la mayor erogación resultante de la incorporación que se menciona en el considerando anterior, corresponde incrementar el cálculo de recursos de la Comisión Nacional de Trabajo Rural; Que se infiere de la interpretación del artículo 15º de la Ley Nº 13.020 de creación de la Comisión Nacional de Trabajo Rural, que el porcentual recaudado conforme lo establece el Art. 48 del Decreto Nº 33.302|45, forman parte de los recursos de la citada Comisión Nacional; Que robustece la precedente apreciación la relación de interdependencia existente entre las funciones asignadas al Instituto Nacional de las Remuneraciones y las que prescribe la Ley Nº 13.020 para la Comisión Nacional de Trabajo Rural; Que la medida proyectada, encuadra en la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el Art. 12º de la Ley Nº 12.961; Que es menester asimismo efectuar algunas modificaciones en distintas partidas del rubro "Otros Gastos", adecuando los créditos a las reales necesidades de los servicios a cargo de la Comisión Nacional de Trabajo Rural; Que esas modificaciones se llevan a cabo mediante el procedimiento de compensar créditos, sin alterar el monto total aprobado para ese rubro por la Ley Nº 13.249, ajustándose el procedimiento a lo establecido por el Art. 14º de dicha Ley; Que en virtud de lo prescripto por el Art. 10º de la Ley Nº 12.961, corresponde fijar al presupuesto de la Comisión Nacional de Trabajo Rural, las asignaciones correspondientes a los parciales integrantes de los créditos principales autorizados por la Ley Nº 13.249; Que encontrándose aún la repartición mencionada en período de organización, es indispensable mantener para 1949 las autorización otorgada por los Arts. 5º y 6º del Dto. Nº 10.973 del 16|4|48 para facilitar el trámite en las adquisiciones de elementos que contempla el artículo 47, inciso i), de la Ley 12.961; Por todo ello y lo propuesto por el señor Secretario de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase y modifícanse en la forma que se indica en las planillas anexas, las partidas que en ellas se detallan, correspondientes al presupuesto de la Comisión Nacional de Trabajo Rural, aprobado para el ejercicio de 1949 por la Ley Nº 13.249.

Art. 2º — Con la incorporación y modificaciones dispuestas por el artículo anterior, el presupuesto de la Comisión Nacional de Trabajo Rural queda fijado para el año 1949 en la suma de Trece Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Veinte Pesos Moneda Nacional (m$n. 13.253.220.—) de los que Siete Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Doscientos Veinte Pesos Moneda Nacional (m$n. 7.427.220.—) corresponden a "Gastos en Personal" y Cinco Millones Ochocientos Veintiséis Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 5.826.000.—) a "Otros Gastos".

Art. 3º — Ordénanse en la forma que se indica en planillas anexas las autorizaciones definitivas resultantes de las incorporaciones y modificaciones de créditos dispuestas por el artículo 1º y fíjanse en los importes detallados en dichas planillas, las asignaciones parciales integrantes de cada crédito principal.

Art. 4º — Amplíase el Cálculo de Recursos de la Comisión Nacional de Trabajo Rural para el ejercicio 1949 aprobado por la Ley Nº 13.249, en la siguiente forma:

Concepto	Presupuesto Ley 13.249	Modificación	Total Recursos
Artículo 15, Ley Nº 13.020 Fondo provenientes de los recursos asignados al Instituto Nacional de las Remuneraciones	12.451.804	+ 801.416	13.253.220
TOTAL:	12.451.804	+ 801.416	13.253.220

Con la ampliación indicada, el Cálculo de Recursos de la Comisión Nacional de Trabajo Rural para el año 1949, queda estimado en la suma de Trece Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Veinte Pesos Moneda Nacional (m$n. 13.253.220.—).

Art. 5º — El Banco de la Nación Argentina transferirá de la cuenta "Artículo 48, Decreto-Ley Nº 33.302|45", a la Comisión Nacional de Trabajo Rural, la suma de Trece Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Veinte Pesos Moneda Nacional (m$n. 13.253.220.—), para atender los gastos establecidos en su presupuesto para 1949, de cuya inversión rendirá cuenta directamente a la Contaduría General de la Nación, de conformidad con las disposiciones reglamentarias.

Art. 6º — Autorízase a la Comisión Nacional de Trabajo Rural, mientras subsista el período de organización de la misma y, en virtud de lo prescripto en el artículo 47, inciso i), de la Ley Nº 12.961, a efectuar mediante licitación, contratación directa o como mejor convenga, la adquisición de los elementos necesarios para el mejor desempeño de las funciones que le competen.

Art. 7º — Las licitaciones y contrataciones directas a que se refiere el artículo anterior, serán aprobadas por el Presidente de la Comisión Nacional de Trabajo Rural.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 9º — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON
Ramón A. Cereijo. — José M. Freire

PLANILLAS SINTETIZADAS

A — SERVICIOS GENERALES

Inciso 1º — Gastos en Personal

Item 1 — Administración Central

	Crédito actual	Modificaciones	Crédito Definitivo
a) Sueldos	$ 1.789.800	$ + 249.300	$ 2.039.100
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	„ 197.470	„ + 23.455	„ 220.925
d) Aporte Patronal	„ 120.659	„ + 17.030	„ 137.689
TOTAL ITEM 1:	„ 2.107.929	„ + 289.785	„ 2.397.714

Item 2º — Comisiones Paritarias de Zona

	Crédito actual	Modificaciones	Crédito Definitivo
a) Sueldos	$ 3.715.500	$ + 488.700	$ 4.204.200
b) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	„ 544.065	„ — 9.015	„ 535.050
d) Aporte Patronal	„ 258.310	„ + 31.946	„ 290.256
TOTAL ITEM 2:	„ 4.517.875	„ + 511.631	„ 5.029.506
TOTAL INCISO 1º - GASTOS EN PERSONAL	„ 6.625.804	„ + 801.416	„ 7.427.220

Item 2º — Otros Gastos

	Crédito actual	Modificaciones	Crédito Definitivo
a) Gastos Generales	$ 4.809.000	—	$ 4.809.000
b) Inversiones y Reservas	„ 1.017.000	—	„ 1.017.000
TOTAL INCISO 2º - OTROS GASTOS	„ 5.826.000	—	„ 5.826.000
TOTAL A:	„ 12.451.804	$ + 801.416	„ 13.253.220

RESUMEN GENERAL

		Crédito anual m$n.
Inciso 1º — Gastos en Personal:		7.427.220
Item 1 — Administración Central	2.397.714	
Item 2 — Comisiones Paritarias de Zona	5.029.506	
Inciso 2º — Otros Gastos:		5.826.000
TOTAL GENERAL		13.253.220

Gastos y Recursos...

(Viene de la pág. 6)

el pago de las obligaciones emergentes del trabajo carcelario y para la liquidación del producto del trabajo que devenguen los reclusos, con cargo de rendición posterior.

Sobrantes al cierre del ejercicio:

El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

2) **Cuenta Especial "Dirección General de Institutos Penales - Fondo de Reembolso".**

Finalidades o cometido del servicio:

Constitución de un fondo con el 40 % del producto del trabajo de los penados que se aplica para premios, peculio y estímulo de los penados, obras, ampliación talleres, aumento de actividades, etc., de acuerdo con las necesidades del régimen penal como así también pago de indemnizaciones por accidentes del trabajo a los penados (Decreto número 3.398 del 23|7|43).

Sobrantes al cierre del ejercicio:

El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

3) **Cuenta Especial "Dirección General de Institutos Penales - Organización Carcelaria y Régimen Penal - Ley Nº 11.833".**

Finalidades o cometido del servicio:

Construcción y habilitación de establecimientos penitenciarios o cárceles regionales, a fin de dar unidad al régimen de cumplimiento de las penas que establece la Ley Nº 11.833. A financiar con el producido de las ventas de inmuebles que desocupen los establecimientos carcelarios trasladados a otras zonas (Ley Nº 11.833 y Decreto Nº 34.696 del 29|12|933, insistido por Decreto Nº 37.970 del 8|3|34).

Sobrantes al cierre del ejercicio:

El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente

RECAUDACION

Del Boletín Oficial correspondiente al día 8 de Febrero de 1949

AVISOS VARIOS	$ 6.984.60
DERECHOS DE MARCAS CON ADICIONAL	„ 1.844.—
SUSCRIPCIONES	„ 288.90
VENTA DE EJEMPLARES	„ 63.30
TOTAL	$ 9.180.80

ORDENASE EL PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Secretaría de Industria y Comercio

DECRETO Nº 2.698. — Bs. As., 3|2|49.

VISTO el presupuesto de la Secretaría de Industria y Comercio aprobado por la Ley Nº 13.249 para el año 1949 y, CONSIDERANDO: Que la mencionada ley incluyó dentro de dicho presupuesto los gastos correspondientes a los servicios que funcionan con carácter de Cuentas Especiales; Que por Decreto número 36.657|48 el Poder Ejecutivo ha aprobado el reglamento de ingreso, escalafón, ascensos, calificaciones y bonificaciones para el personal de la Secretaría de Industria y Comercio; Que con motivo de lo expuesto es necesario prever en el presupuesto de las Cuentas Especiales, para el año 1949, los importes que permitan atender las mejoras al personal que resulten de su aplicación; Que el Artículo 15º de la Ley de Presupuesto, faculta al Poder Ejecutivo a fijar los regímenes de las Cuentas Especiales incorporadas a la Ley número 13.249 y a introducir en el presupuesto y cálculo de recursos de las mismas las ampliaciones o reducciones que razones financieras o económicas hagan indispensables, cuando exista incremento o disminución de los ingresos con relación a las previsiones; Que sin excepción, los recursos de las Cuentas Especiales para el año 1949, se han estimado en un monto que supera el total de los gastos previstos para cada servicio, lo que permitirá absorber las erogaciones que origine la aplicación del escalafón de referencia; Que no obstante lo manifestado en el considerando anterior, en cuanto a las posibilidades de la recaudación, el mayor gasto que representen las nuevas erogaciones, será cubierto dentro del total de los créditos fijados por la Ley Nº 13.249, para cada servicio, ya que se efectúan compensaciones con economías provenientes de la supresión de cargos cuya provisión, durante el presente ejercicio, no será absolutamente indispensable; Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto número 22.522 del 29 de julio de 1948 la Fábrica Nacional de Productos Químicos se ha incorporado a la Dirección Nacional de Industrias del Estado debiendo, por lo tanto, quedar excluída de los servicios que funcionan como Cuentas Especiales en la Secretaría de Industria y Comercio, atento lo establecido por el Artículo 11 de la Ley número 12.961; Que en lo que respecta a la determinación de los regímenes de funcionamiento, es necesario dejar establecido, en forma definitiva, los antecedentes de cada servicio como así también las condiciones a que debe ajustarse la administración de los mismos y la utilización del sobrante al cierre del ejercicio; Que hasta tanto se resuelva la unificación de los recursos y gastos correspondientes a todos los Organismos de la Secretaría de Industria y Comercio — Rentas Generales y Cuentas Especiales —, es necesario continuar con la administración directa por parte de la mencionada Secretaría de Estado, como asimismo con el sistema actual que rige la transferencia de los saldos al finalizar el ejercicio, teniendo en cuenta que la totalidad de los mencionados servicios reviste carácter eminentemente comercial o industrial, lo que exige mantener en disponibilidad fondos para hacer frente a erogaciones urgentes o imprevistas; Que en virtud de la reorganización administrativa de la Secretaría de Industria y Comercio aprobada por el Decreto Nº 29.780|48, corresponde variar la denominación de determinadas Cuentas Especiales ajustándola a la establecida en el decreto de referencia; Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º Modifícase en la forma que se detalla en las planillas anexas, el presupuesto del Anexo 13 — Secretaría de Industria y Comercio — Capítulo 1º — Administración Central — "Gastos a Financiar con Recursos de Cuentas Especiales", aprobado por la Ley número 13.249, para el año 1949.

Art. 2º — Ordénase, en la forma que se indica en las planillas anexas, los importes del presupuesto del Anexo 13, Secretaría de Industria y Comercio, Capítulo 1º, Administración Central "Gastos a Financiar con Recursos de Cuentas Especiales", resultantes de las modificaciones dispuestas por el artículo precedente.

El total de los gastos a financiar con recursos de Cuentas Especiales para el año 1949, queda fijado en la suma de ciento un millones setecientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta y siete pesos moneda nacional (m$n. 101.794.367), de los cuales treinta y cinco millones seiscientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta y siete pesos moneda nacional (m$n. 35.655.167) corresponden a "Gastos en Personal" y sesenta y seis millones ciento treinta y nueve mil doscientos pesos moneda nacional ($ 66.139.200 m|n.) a "Otros Gastos".

Art. 3º — Facúltase a la Secretaría de Industria y Comercio a administrar directamente las Cuentas Especiales a que se refiere el presente decreto, debiendo remitir mensualmente a la Contaduría General de la Nación, un estado detallado del movimiento de los fondos.

Art. 4º — Fíjase en la forma que se indica en las planillas anexas los regímenes de funcionamiento de las Cuentas Especiales de la Secretaría de Industria y Comercio para el año 1949, aprobados por el Artículo 1º de la Ley Nº 13.249.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

PERON

Ramón A. Cereijo. — José C. Barro

ANEXO 13 — SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION

b) Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales — Con recursos de Cuentas Especiales

GASTOS EN PERSONAL

	Sueldos								
	Partid. Individ.		Part.						
	Nº cargos	Imp. anual	Globales	Total	Jornales	Otros conceptos	Total	Otros gastos	Total general
Fomento de la Comercialización y Estímulo Industrial	433	2.691.000	—	2.691.000	—	957.295	3.648.295	2.437.200	6.085.495
a) Dirección de Exportación e Importación	337	1.956.600	—	1.956.600	—	806.780	2.763.380	1.375.200	4.138.580
b) Instituto Tecnológico	96	734.400	—	734.400	—	150.515	884.915	1.062.000	1.946.915
Dirección de Abastecimiento	311	1.713.000	—	1.713.000	—	523.100	2.236.100	490.300	2.726.400
Dirección de Envases Textiles	377	2.155.500	1.515.000	3.670.500	960.000	1.563.540	6.194.040	7.650.700	13.844.740
a) Dirección de Envases Textiles	377	2.155.500	—	2.155.500	—	747.100	2.902.600	1.523.000	4.425.600
b) Comercialización de Envases y Arpillera	—	—	1.515.000	1.515.000	960.000	816.440	3.291.440	6.127.700	9.419.140
Dirección de Vitivinicultura	596	3.797.100	—	3.797.100	200.000	894.445	4.891.545	2.530.000	7.421.545
Dirección de Algodón	147	990.000	—	990.000	—	240.800	1.230.800	1.262.000	2.492.800
Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores	201	1.224.300	—	1.224.300	90.000	746.200	2.060.500	1.328.200	3.388.700
Dirección de Tabaco	119	864.600	—	864.600	—	282.300	1.146.900	585.500	1.732.400
Dirección de Contralor Comercial —Pesas y Medidas— Verificación Primitiva	11	61.500	—	61.500	—	33.400	94.900	57.000	151.900
Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica	543	2.535.000	—	2.535.000	175.000	845.800	3.555.800	45.118.500	48.674.300
Dirección de Delegaciones	855	4.828.500	—	4.828.500	200.000	1.233.687	6.262.187	3.679.300	9.941.487
Direc. de Frutas, Hortalizas y Flores, Mercados Nacionales	307	1.640.100	—	1.640.100	1.620.000	1.074.000	4.334.100	1.000.500	5.334.600
a) Mercado Nacional de Frutas	156	877.500	—	877.500	650.000	444.100	1.971.600	408.000	2.379.600
b) Mercado Nacional de Papas	151	762.600	—	762.600	970.000	629.900	2.362.500	592.500	2.955.000
TOTALES	3.900	22.500.600	1.515.000	24.015.600	3.245.000	8.394.567	35.655.167	66.139.200	101.794.367

PLANILLAS ANEXAS AL ARTICULO 4º

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

FOMENTO DE LA COMERCIALIZACION Y ESTIMULO INDUSTRIAL

Finalidades o cometido del Servicio:

a) Dirección de Exportación e Importación.

Asesoramiento en lo referente al desenvolvimiento industrial y comercial del país, en relación a la expansión del comercio exterior argentino y fomento del mismo. Vigilancia de la calidad de las mercancías que se exporten. Contralor racional de las exportaciones e importaciones (Decretos Nros. 132.595|42 y 29.780|1948).

b) Instituto Tecnológico.

Investigaciones tecnológicas para contribuir al desarrollo industrial del país y al mejor aprovechamiento de sus recursos naturales (Decretos Nros. 16.327|45 y 29.780|48).

Sobrantes al cierre del ejercicio:

El saldo sobrante al cierre del ejercicio 1948 será aplicado en la forma que determina el artículo 4º del Decreto Nro. 21.745|47, salvo la proporción establecida en las planillas anexas al cálculo de recursos de la Ley Nº 13.249, para financiar el presupuesto de la Cuenta Especial "Secretaría de Industria y Comercio — Dirección de Delegaciones".

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO

Finalidades o cometido del Servicio:

La Dirección de Abastecimiento tendrá a su cargo las funciones emergentes de la Ley 12.830 y sus decretos complementarios en lo que respecta a: Fijación de precios máximos, aplicación de normas de expropiación, recuperación, distribución y adjudicación de materiales; reglamentación y fomento de fabricación de artículos esenciales; control de las existencias, consumos, compras, ventas, etc. de productos comerciales en general; atención del abastecimiento interno (Decretos números 6.770|43, 4.325|44, 6.815|44, 25.685|44, 3.002|45 y 3.550|47).

Sobrantes al cierre del ejercicio:

El saldo sobrante al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente, excepto la proporción para financiar el Presupuesto de la Cuenta Especial "Secretaría de Industria y Comercio — Dirección de Delegaciones" determinada en las planillas anexas al cálculo de recursos de la Ley 13.249.

DIRECCION DE ENVASES TEXTILES

a) Dirección de Envases Textiles.
b) Comercialización de Envases y Arpilleras.

Finalidades o cometido del Servicio:

Intervención en todo el proceso de industrialización y comercio de la arpillera y bolsas confeccionadas con fibra textil. Fijación y vigilancia de los precios de venta de la arpillera y bolsas (Decretos Nros. 92.729|41 y 103.317|41).

Sobrantes al cierre del ejercicio:

El saldo sobrante al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente, excepto la proporción para financiar el Presupuesto de la Cuenta Especial "Secretaría de Industria y Comercio — Dirección de Delegaciones", determinada en las planillas anexas al cálculo de recursos de la Ley 13.249.

DIRECCION DE VITIVINICULTURA

Finalidades o cometido del Servicio

Contralor y fomento de la comercialización y elaboración de la uva destinada a la vinificación y administración de los stocks de vinos de propiedad del Estado (Leyes Nros. 12.137, 12.355 y 12.372).

Sobrantes al cierre del ejercicio:

El saldo al cierre del ejercicio se computará como amortización extra-

(Continúa en la Pág. 9)

Créditos para Obras de la Dirección General del Gas del Estado

Secretaría de Industria y Comercio

DECRETO Nº 2.932 Buenos Aires, 5 de Febrero de 1949

VISTO que el artículo 10 de la Ley Nº 12.961 establece que el Poder Ejecutivo Nacional autorizará mediante decreto la previa distribución anual, en las partidas aprobadas por la Ley, de los créditos principales asignados por el H. Congreso de la Nación, y CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 13.249 fijó los créditos principales para el Plan de Obras a ejecutar en el año 1949 en la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000.000) a cubrir con operaciones de crédito bancario; Que corresponde autorizar a la Dirección General del Gas del Estado a concertar con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio o cualquier otra institución bancaria, las operaciones de crédito necesarias hasta cubrir la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000.000), afectando las obras que realice en garantía real de la operación, sin perjuicio de la garantía expresa de la Nación; Por ello y atento a lo informado por la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Fíjanse en los importes que se indican en las planillas anexas que forman parte integrante del presente decreto, los créditos principales autorizados por la Ley Nº 13.249 y las asignaciones parciales integrantes de cada crédito principal para el Plan de Obras a ejecutar por la Dirección General del Gas del Estado en el año 1949, y que totalizan la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000.000).

Art. 2º — La suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000.000) indicada en el artículo 1º, se cubrirá con operaciones de crédito, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General del Gas del Estado a concertar con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio o cualquier otra institución bancaria las operaciones del caso, afectando las obras que realice en garantía real de la operación, sin perjuicio de la garantía expresa de la Nación.

Art. 3º — Los fondos cuya movilización se autoriza por el presente decreto serán amortizados con los intereses correspondientes a partir del año 1952 inclusive, mediante veinte (20) anualidades iguales, a cuyo efecto la Dirección General del Gas del Estado incluirá en los respectivos presupuestos de gastos la partida correspondiente.

Art. 4º — Hasta que no sean recibidos los fondos de que trata el artículo 2º, la Dirección General del Gas del Estado queda autorizada para aplicar sus recursos propios ordinarios al pago de las inversiones a que se refieren los artículos precedentes.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación, pase a la Dirección General del Gas del Estado a sus efectos y archívese.

PERON
Ramón A. Cereijo. — José C. Barro. — Roberto M. Ares.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO
III — OBRAS Y/O ADQUISICIONES
INCISO 3º

Partida Principal	Partida Parcial	Concepto	Crédito anual m$n. Parcial	Crédito anual m$n. Principal
1		SUELDOS Y ASIGNACIONES VARIAS		35.000.000
	1	Para pago de sueldos al personal administrativo, técnico, profesional y obrero; aporte patronal; bonificaciones por maternidad, paternidad, mayor costo de vida y salario familiar (Decretos Nros. 2.015|43 y 24.815|45); bonificaciones por antigüedad, asistencia, eficiencia y mayor producción; sueldo anual complementario; viáticos; movilidad; aporte a Obra Social; posibles aumentos de sueldos y otros gastos del personal destinado a trabajos y obras a capitalizar ..	35.000.000	
2		ADQUISICION DE MATERIALES Y MEDIOS DE TRANSPORTES		40.000.000
	1	Para adquisición de elementos y materiales destinados a la ejecución de obras y trabajos a capitalizar, comprendiendo: renovación y ampliación de instalaciones; construcción de aparatos de control y medición, incluídos reguladores y cilindros de gas envasado y otros elementos afines; medios marítimos, terrestres y aéreos para el transporte de elementos y materiales necesarios para el servicio de gas; fletes, acarreos y otros gastos	40.000.000	
3		OBRAS ESPECIALES		25.000.000
	1	Para ampliaciones en red de distribución, instalaciones de producción y acondicionamiento de la Capital Federal, Provincias de Buenos Aires y Mendoza y Administración Comodoro Rivadavia; inversiones extraordinarias para obras y|o trabajos imprevistos como así también para atender nuevas concesiones a incorporarse; incluso inversiones de fomento, adquisición y|o construcción de inmuebles y contratación de trabajos; sueldos, bonificaciones, compensaciones, viáticos, movilidad y otros gastos en personal; adquisición y reparación de herramientas y equipos generales; elementos de transporte para ejecución de obras por administración; gastos para inspección de obras y|o trabajos que se ejecuten por contrato; energía eléctrica, combustibles y lubricantes; materiales de consumo; fletes y acarreos y otros gastos	25.000.000	
		Total Inciso 3º:		100.000.000
		TOTAL OBRAS Y/O ADQUISICIONES:		100.000.000

AMPLIACION DE PLAZO PARA DECLARACIONES JURADAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

RES. GRAL. Nº 99 (I. I.)

Ref.: Ampliación del plazo establecido en el artículo 17 del Título I de la Reglamentación General de Impuestos Internos para la presentación de declaraciones juradas.

VISTO las presentaciones efectuadas por diversas entidades, solicitando la ampliación del plazo de cinco días que establece el artículo 17 del Título I de la Reglamentación General de Impuestos Internos para la presentación de las declaraciones juradas, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 8º y 13 de la Ley Nº 13.237,

El Director General de la Dirección General Impositiva,
Resuelve:

1º — Amplíase a diez (10) días hábiles el plazo fijado por el artículo 17 del Título I de la Reglamentación General de Impuestos Internos, para la presentación de las declaraciones juradas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 1949, de los inscriptos sujetos actualmente al régimen establecido en el citado artículo.

2º — Acláraso que el pago de los impuestos respectivos deberá hacerse dentro del término que establecen los artículos 3º del Texto Ordenado y 18 del Título I mencionado.

3º — Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Dirección General Impositiva, 26 de Enero de 1949. — Rodolfo P. S. Garello, Director General.

ORDENASE EL PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA ...

(Viene de la Pág. 8)

ordinaria de los anticipos realizados por el Estado a la ex Junta Reguladora de Vinos.

DIRECCION DE ALGODON

Finalidades o cometido del Servicio:

Comercialización del algodón producido por las cooperativas y agricultores que así lo deseen. Contralor y organización de la comercialización del algodón y sus subproductos. Emisión de certificados de depósito sobre el producto en almacenes. Asesoramiento técnico económico, planificación de la política algodonera y estudios sobre utilización de fibras, producción, elaboración, comercio y transporte del algodón (Decretos Nros. 59.802|35 y 4.325|44).

Sobrantes al cierre del ejercicio:

Los saldos sobrantes al cierre del ejercicio se reintegrarán a la cuenta "Margen de cambio".

DIRECCION DE FRUTAS, HORTALIZAS Y FLORES

Finalidades o cometido del Servicio:

Fomento y vigilancia de la comercialización de frutas, hortalizas y flores y tipificación de las mismas (Decretos Nros. 125.319|38, 112.248|42, 17.115|43, 864|44, 33.020|44 y 28.278|48).

Sobrantes al cierre del ejercicio:

El saldo sobrante al cierre del ejercicio se transferirá al próximo.

DIRECCION DE TABACO

Finalidades o cometido del Servicio:

La Dirección de Tabaco tendrá a su cargo estudiar la economía del Tabaco, especialmente la situación de los mercados internos y externos, las necesidades de la industria y los intereses de la producción nacional y los costos de producción, elaboración, y comercialización. Proponer los precios básicos, "patrones-tipo" y normas para la negociación de los tabacos de producción nacional; controlar la importación y exportación de tabaco, llevar los registros de comerciantes e industriales, efectuar investigaciones relacionadas con la identificación de los tabacos y sus derivados, etc. (Art. 15 de la Ley 12.345 y art. 155 de la Ley 11.672, ed. 1943).

Sobrantes al cierre del ejercicio:

El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

DIRECCION DE LEALTAD COMERCIAL — PESAS Y MEDIDAS — VERIFICACION PRIMITIVA

Finalidades o cometido del Servicio:

Vigilancia y contraste de los sistemas de pesas y medidas (Leyes Nros. 52, 790, 845, 11.228, 11.253, 11.747 y 12.384).

Sobrantes al cierre del ejercicio:

El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

CORPORACION ARGENTINA DE LA TEJEDURIA DOMESTICA

Finalidades o cometido del Servicio:

Estímulo de la industria textil doméstica; organización y fomento de la comercialización de los productos textiles de la mencionada industria.

Administración:

Administrada directamente por la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica con la intervención de la Delegación de la Dirección General de Administración, debiendo comunicar mensualmente a la Contaduría General de la Nación el movimiento que se registra.

Sobrantes al cierre del ejercicio:

El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

DIRECCION DE DELEGACIONES

Finalidades o cometido del Servicio:

Coordinación de los servicios de las distintas reparticiones de la Secretaría de Industria y Comercio en el interior del País, organización de servicios informativos, realización de inspecciones en general (Decreto 11.344|46 y Resolución S.I.C. 576|47).

Sobrantes al cierre del ejercicio:

El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

DIRECCION DE FRUTAS, HORTALIZAS Y FLORES, MERCADOS NACIONALES

Finalidades o cometido del Servicio:

a) Mercado Nacional de Frutas.

Fiscalización de las operaciones de frutas en la Capital Federal, (Decretos números 864|44, 33.020|44, 1.650|46 y 38.880|48).

b) Mercado Nacional de Papas.

Vigilancia de la concentración en su recinto de todas las partidas de papas que lleguen a la Capital Federal, a los efectos de su inspección y clasificación comercial, verificaciones de peso y registro de todas las operaciones que se realicen. (Decretos Nº 17.616|33, 864|44, 1.650|46 y 38.880|48).

Administración:

Administrada directamente por la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores, con la intervención de la Delegación de la Dirección General de Administración, debiendo comunicar, mensualmente, a la Contaduría General de la Nación el movimiento que se registre.

Sobrantes al cierre del ejercicio:

El saldo sobrante al cierre del ejercicio será destinado a la formación de un fondo de reserva en la forma que determina el artículo 3º, apartado 41) del Decreto Nº 864|44.

PROMOCIONES EN LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Ministerio de Hacienda

DECRETO SINTETIZADO

DECRETO Nº 2.325. — Bs. As., 31|1|49.

A partir del 1º de Enero de 1949, al cargo de Contador Fiscal de 1ª categoría, al Contador Fiscal de 2ª categoría don Juan Lombardi, en su reemplazo, al Contador Fiscal de 3ª categoría don Italo Fortunato Angel Maberino; en vez de éste, al Contador Fiscal de 4ª categoría don Raúl Adolfo Ronchi; en su lugar, al Contador Fiscal de 5ª categoría don César Casimiro Vaccarezza; en sustitución de éste, al Contador Fiscal de 6ª categoría don Juan Jorge Hurrell y en su reemplazo, al Oficial 5º don Sabatino Antonio Arimino Forino. Contador Fiscal de 1ª categoría, al Contador Fiscal de 2ª categoría don Antonio Manuel Pérez; en su reemplazo, al Contador Fiscal de 3ª categoría don Dalmacio Luis Botto; en vez de éste, al Contador Fiscal de 4ª categoría don Hugo Alvarez; en su lugar, al Contador Fiscal de 5ª categoría don Oscar Juan Collazo; en substitución de éste, al Contador Fiscal de 6ª categoría don Héctor Rubén Tomasini y en su reemplazo, al Oficial 5º don Pablo Eugenio Moresco. Contador Fiscal de 1ª categoría, al Contador Fiscal de 2ª categoría don Aníbal Juan Tomasini; en su reemplazo, al Contador Fiscal de 3ª categoría don Renato Silvio Hermenegildo Dalle Nogare; en vez de éste, al Contador Fiscal de 4ª categoría don Pedro Augusto Carabba; en su lugar, al Contador Fiscal de 5ª categoría don Norberto Marcelino Dengra; en substitución de éste, al Contador Fiscal de 6ª categoría don Pedro Armando Tarsia y en su reemplazo, al Oficial 5º don Miguel Luis Granito. Contador Fiscal de 2ª categoría, al Contador Fiscal de 3ª categoría don Ernesto Rafael Panizza; en su reemplazo, al Contador Fiscal de 4ª categoría don Jorge Román Mateu Pages; en vez de éste, al Contador Fiscal de 5ª categoría don Armando Infante; en su lugar, al Contador Fiscal de 6ª categoría don Ubaldo Zolezzi y en substitución de éste, al Oficial 6º don Ernesto Dessein. Contador Fiscal de 2ª categoría, al Contador Fiscal de 3ª categoría don Angel Anselmo Bolis; en su reemplazo, al Contador Fiscal de 4ª categoría don Luis María Salas Silles; en vez de éste, al Contador Fiscal de 5ª categoría don Edmundo José Eduardo López; en su lugar, al Contador Fiscal de 6ª categoría don Rafael López y en substitución de éste, al Oficial 6º don Miguel Edmundo Colazo.

Contador Fiscal de 2ª categoría, al Contador Fiscal de 3ª categoría don Juan Carlos Pastene; en su reemplazo, al Contador Fiscal de 4ª categoría don José Antonio Andicoechea; en vez de éste, al Contador Fiscal de 5ª categoría don Luis Emilio Soto; en su lugar, al Contador Fiscal de 6ª categoría don Domingo L'Avena y en substitución de éste, al Oficial 6º don Gabriel Fernández. Contador Fiscal de 4ª categoría, en reemplazo de don Enrique Ceriotti, que pasó a ocupar otro puesto, al Contador Fiscal de 5ª categoría don Andrés Rodríguez; en su lugar, al Contador Fiscal de 6ª categoría don Manuel Celestino Lista y en vez de éste, al Oficial 3º don Roque José Caronna. Contadores Fiscales de 6ª categoría, a los Oficiales 5tos. señores Gaspar Nicolás Bes; Egidio Amadeo Comite; Adolfo Huberman; Eduardo Bonifacio Gómez y Ernesto Riccio, cuyos cargos se suprimen. Oficial 5º, en reemplazo de don Sabatino Antonio Arimino Forino, que asciende, al Oficial 6º don Serafín Nicolás Costa; en vez de éste, al Oficial 7º don Alberto Totaro; en su lugar, al Oficial 8º don Ricardo Luis Costigliolo; en substitución de éste, al Oficial 9º don Agustín Simón Mena; en su reemplazo, al Auxiliar Mayor don Orlando Nicolás Paladino; en vez de éste, al Auxiliar Principal don Mario Neri Ramón Daffunchio; en su lugar, al Auxiliar 2º don Valentín Larroca; y en substitución de éste, a la Auxiliar 6º doña Delia Elisa Navas de Blasco. Oficial 5º, en reemplazo de don Pablo Eugenio Moresco, que asciende, al Oficial 6º don Fernando César Pérez; en vez de éste, al Oficial 7º don Antonio Severino Carmelo Cera; en su lugar, al Oficial 8º don Miguel Ruiz Wilche; en substitución de éste, al Auxiliar Mayor don Alberto Eugenio Dufour; en su reemplazo, al Auxiliar 2º don Julio Alberto Varela y en vez de éste, al Auxiliar 6º don Héctor Pedro Cairoli. Oficial 5º, en reemplazo de don Miguel Luis Granito, que asciende, al Oficial 6º don Antonio Rodríguez Cortés; en vez de éste, al Oficial 7º don Luis Eduardo Sardo; en su lugar, a la Oficial 8º doña María Luisa Franceschi Risso; en substitución de ésta, al Oficial 9º don Cattas Accari; en su reemplazo, al Auxiliar Mayor don Alberto Adolfo Alemán; en vez de éste, al Auxiliar Principal don Jorge Ramón Burghi; en su lugar, al Auxiliar 2º don Enrique Bravo y en substitución de éste, al Auxiliar 6º don Ramón Luis Rua. Oficial 6º, en reemplazo de don Ernesto Dessein, que asciende, al Oficial 7º don Carlos José Ramón López; en vez de éste, al Oficial 8º don Oscar Dionisio Meyranx; en su lugar, a la Oficial 9º doña Fanny Schuster de Waisman; en substitución de ésta, al Auxiliar Mayor don Ernesto Sergio Montero; en su reemplazo, al Auxiliar Principal don Alfredo Antonio Félix Repetto; en vez de éste, al Auxiliar 2º don Justino Rafael Delgado, y en su lugar, al Auxiliar 6º don Juan Carlos Rosciano. Oficial 3º, en reemplazo de don Roque José Caronna, que asciende, al Oficial 5º don Manuel Andreoni, y en su lugar, al Oficial 6º don Sergio Antonio Isla Casares. Oficial Mayor, al Oficial 1º don José Canda; en su reemplazo, al Oficial 3º don Juan del Tránsito Acevedo; en vez de éste, al Oficial 5º don Alfredo León González, y en su lugar al Oficial 6º don Eduardo Revetria. Oficial 7º, al Oficial 8º don José Antonio Cadabal; en su reemplazo, al Oficial 9º don Héctor Modesto Sosa; en vez de éste, al Auxiliar Mayor don Fernando Antonio Perriello; en su lugar, al Auxiliar Principal don Roberto Oscar Pascual Cittadini; en substitución de éste, al Auxiliar 2º don Juan Carlos Balerga; en su reemplazo, a la Auxiliar 4º doña María Adela Pérez y en vez de ésta, a la Auxiliar 6º doña María Amalia Arana. Oficial 7º, al Oficial 8º don José Lorenzo Fontana; en su reemplazo, al Oficial 9º don Dermidio César Oviedo; en vez de éste, al Auxiliar Mayor don Ricardo Victorio Giménez; en su lugar, al Auxiliar Principal don Marcos Ernesto Coronado; en substitución de éste, al Auxiliar 2º don Juan Enrique Camalet Le Noble; en su reemplazo, a la Auxiliar 4º doña Ana María Gianneo y en vez de ésta, al Auxiliar 6º don José Severo Geirola. Oficial 7º, al Oficial 8º don Amadeo Langone en su reemplazo, al Oficial 9º don Eusebio Gulias; en vez de éste, al Auxiliar Mayor don Francisco Octavio Cabrera; en su lugar, a la Auxiliar Principal doña Mabel Hebe Faduaga de Alvarez; en substitución de ésta, a la Auxiliar 2º doña Ana Carmen Englebert; en su reemplazo, a la Auxiliar 4º doña Dora Aguirre y en vez de ésta, a la Auxiliar 6º doña Lydia Lapellegrina. Oficial 7º, al Oficial 8º don Juan Humberto Muñoz; en su reemplazo, al Oficial 9º don Miguel Angel Cattaneo Dantas; en vez de éste, al Auxiliar Mayor don Mario D'Onofrio; en su lugar, a la Auxiliar Principal doña Erlinda Luisa Farrell; en substitución de ésta, al Auxiliar 2º don Oscar Rubens Blotta; en su reemplazo, al Auxiliar 4º don Nelson Darío Blotta y en vez de éste, al Auxiliar 6º don Eduardo Andrés Luzzi. Oficial 7º, al Oficial 8º don Juan Matías Somoza; en su reemplazo, al Oficial 9º don Santiago Osvaldo Gómez; en vez de éste, al Auxiliar Mayor don Gabriel Osvaldo Fernández; en su lugar, a la Auxiliar Principal doña Nydia Emirene Fernández; en substitución de ésta, al Auxiliar 2º don Vicente Mazzotta; en su reemplazo, a la Auxiliar 4º doña Alba Luz Avila y en vez de ésta, al Auxiliar 6º don Juan Augusto Hugo Cittadini. Oficial 9º, a la Auxiliar Mayor doña Nieves Padilla; en su reemplazo, al Auxiliar Principal don Oscar Alberto Ferrari; en vez de éste, al Auxiliar 2º don Juan Carlos Pérez; en su lugar, a la Auxiliar 4º doña María Elvira Nin y en substitución de ésta, a la Auxiliar 6º doña Elisa Elvira Colmenero. Oficial 9º, al Auxiliar Mayor don Carmelo Quatrocchi; en su reemplazo, a la Auxiliar Principal doña Graciela Florencia Geninazzi; en vez de ésta, al Auxiliar 2º don Adolfo Arturo Rebagliati; en su lugar, al Auxiliar 4º don Ramón Pío Portillo y en substitución de éste, al Auxiliar 6º don Rodolfo Cirilo Lacourrege. Oficial 9º, al Auxiliar Mayor don Leoncio Segovia; en su reemplazo, al Auxiliar Principal don Emilio Antonio L'Avena; en vez de éste, al Auxiliar 2º don Rodolfo Silvain; en su lugar, a la Auxiliar 4º doña Zulema Catalina Schmidt y en substitución de ésta, al Auxiliar 6º don José Antonio Leone. Oficial 9º al Auxiliar Mayor don Carlos Ignacio Pacífico; en su reemplazo, al Auxiliar Principal don Aldo Alejandro Luis Lazzari; en vez de éste, al Auxiliar 2º don Alberto Victorio Lorenzo Tomassone; en su lugar, al Auxiliar 4º don Jorge Alberto Morini y en substitución de éste, a la Auxiliar 6º doña Ofelia Nelly Mancuso. Oficial 9º, al Auxiliar Mayor don Luis Joaquín Masciangelo; en su reemplazo, al Auxiliar Principal don Antonio Masari; en vez de éste, a Auxiliar 2º doña Aurora Alzueta; en su lugar, al Auxiliar 4º don Juan Carlos Ruggero y en substitución de éste, a la Auxiliar 6º doña Beatriz María Muñoz. Auxiliar Mayor, al Auxiliar Principal don Mario Angel Casimiro Ianniruberto; en su reemplazo, al Auxiliar 2º don César Eduardo Barraza y en vez de éste, al Auxiliar 4º don Oscar Osvaldo Tomaszewski. Auxiliar Mayor, a la Auxiliar Principal doña Julia Fermina Molina; en su reemplazo, al Auxiliar 2º don Enrique Victorio Benedetti; en vez de éste, a la Auxiliar 4º doña Margarita Vaccarezza de Liviero y en su lugar, a la Auxiliar 6º doña Teodolinda Filomena Pernigotti. Auxiliar Mayor, al Auxiliar Principal don Antonio José Negri; en su reemplazo, a la Auxiliar 2º doña Ofelia Francisca Candori y en su lugar, a la Auxiliar 6º doña Josefina Emma Rezzonico. Auxiliar Mayor, a la Auxiliar Principal doña Herminia María Oliver Durante de Ortuño González, en su lugar a la Auxiliar 2º doña Lidia Susana Copello y en vez de ésta, al Auxiliar 4º don Luis Spaggiari. Auxiliar Mayor, a la Auxiliar Principal doña Alicia Raquel Pfeffer; en su reemplazo, a la Auxiliar 2º doña Nilda Celia Díaz; en vez de ésta, a la Auxiliar 4º doña Nelly Esther Barcelo y en su lugar, a la Auxiliar 6º doña Norah Raquel Turdera. Auxiliar Mayor, en reemplazo de Roberto Irureta, que renunció, al Auxiliar Principal don Jorge Adolfo Ricagno; en vez de éste, a la Auxiliar 2º doña Alicia Delia Muschietti; en su lugar, a la Auxiliar 4º doña Celia Esther Bertetti y en substitución de ésta, a la Auxiliar 6º doña Amelia Teresa Villamayor. Auxiliar Mayor, en reemplazo de don Osvaldo Rodríguez, que renunció, al Auxiliar Principal don Luis Atilio Orengo; en vez de éste, al Auxiliar 4º don Albino Vicente Giantomassi y en su lugar, a la Auxiliar 6º doña Nidia Teresa Lastra. Auxiliar 2º, a la Auxiliar 4º doña Norma Angélica de Carli y en vez de ésta, al Auxiliar 6º don Francisco José Simonetti. Auxiliares 2º, a los Auxiliares 4º, Enrique Martínez, Beatriz Norma Ruiz, María Teresa Leotta, Elsa Haydée Lance y Carmen Uzal y en vez de éstos, a los Auxiliares 6º, Susana Oliva de Saguier, Celia Isabel Soage, Irma Nélida Ostuni, Miguel Andrés García y Alberto Dositeo González, respectivamente. Auxiliares 2º, a los Auxiliares 6º señores Isidro Eduardo Sanoner y Cirilo Mariano Torres. — Nómbrase, a partir del 1º de enero de 1949: Auxiliar 6º, en reemplazo de doña Delia Elisa Navas de Blasco, que asciende, al empleado de igual categoría interino, don Higinio Vázquez Auxiliares 6º, en reemplazo de María Amalia Arana, José Severo Geirola, Lydia Lapellegrina, Eduardo Andrés Luzzi y Juan Augusto Hugo Cittadini, que ascienden, a los empleados transitorios con jornal de $ 10.— diarios, señoritas María Isabel Argüello, Elvira Inés Basile, Ana Dora Fidler, María Vicenta Arriola de Frascino y María Josefa Manzella, respectivamente. Auxiliares 6º, en vez de Elisa Alvira Colmenero, Rodolfo Cirilo Lacourrege y José Antonio Leone, que ascienden, a las empleadas transitorias con jornal de $ 10.— diarios, doña Hortencia Bouza de Robles y señoritas Emma Socorro Senande y Concepción Nélida Elisa Verrina, respectivamente. Auxiliares 6º, en lugar de Ofelia Nelly Mancuso y Beatriz María Muñoz, que ascienden, a don Eduardo Luis Calvo y a la señorita María Julia Acosta, respectivamente.

Auxiliar 4º, en reemplazo de don Oscar Osvaldo Tomaszewski, que asciende, a la empleada transitoria con jornal de $ 10.— diarios, doña Paulina Gorgonia Goubat de Franchelli. Auxiliar 6º, en vez de doña Teodolinda Filomena Pernigotti, que asciende, a la Auxiliar 8º (Partida Principal 2) doña Eve Alcira Agostinetti. Auxiliar 6º, en lugar de doña Josefina Emma Rezzónico, que asciende, a la empleada transitoria con jornal de $ 10.— diarios, doña Edith Isabel Zucchini. Auxiliar 4º, en reemplazo de don Luis Spaggiari, que asciende, al empleado de igual categoría interino, don Ramón Alfonso Arturo Bastida. Auxiliar 6º, en lugar de doña Norah Raquel Turdera, que asciende, a la empleada transitoria con jornal de $ 10.— diarios, doña Elena Colatto de Andreotti. Auxiliar 6º, en vez de doña Amelia Teresa Villamayor que asciende, a don Rodolfo Esteban Lascano. Auxiliar 6º, en reemplazo de doña Nidia Teresa Lastra, que asciende, a don Oscar Alberto Cadabal. Auxiliares 6º, en lugar de Francisco José Simonetti, Susana Oliva de Saguier, Celia Isabel Soage, Irma Nélida Ostuni, Miguel Andrés García y Alberto Dositeo González, que ascienden, a los Auxiliares 8º (Partida Principal 2) señores Luis Jorge Castiñeira, Federico Ernesto Germán Mangold, Juan Carlos Maggi y Alfredo Oscar Díaz Zayas, y a los Auxiliares Principales interinos con el 50% del haber mensual don José Alberto Serio y doña Carmen Dolores Savignone, respectivamente. Auxiliares. 6º, en reemplazo de los señores Isidro Eduardo Sanoner y Cirilo Mariano Torres, que ascienden, a los Auxiliares Principales interinos con el 50% del haber mensual, señoritas Ana Dora Uhr y Beatriz María Cabanelas, respectivamente. Auxiliar 4º, en reemplazo de don Juan Carli, que renunció, a la empleada de igual categoría interina, doña Ana Elvira Monfrino, Auxiliares 6º, en vez de Horacio Via Méndez y Celia Dominga Olga Mariani, que renunciaron, al Auxiliar 8º (Partida Principal 2) y Ayudante 1º (Partida Principal 2), señores Pedro Ricardo Duplaa y Ernesto Mario Filgueiras, respectivamente. Oficial 8º, al empleado de igual categoría de la Superintendencia de Seguros, don Juan Elías Castro, Contador Fiscal de 4ª categoría, al Jefe de Cobradores Fiscales de la Administración General de Contribución Territorial, don Alberto Gerónimo Sturla, 2º Jefe de Sección, al Jefe de Avalúos de la citada Administración General, don Manuel José Arias, Auxiliar 4º, a la empleada de igual categoría de la misma Administración General, doña Marta Elena Niño Acevedo, Auxiliar 2º, a la Auxiliar 3º de la Administración General de Aduanas y Puertos de la Nación, doña María Esther Carllinni, cuyo cargo se suprime. Auxiliar 6º, al empleado de igual categoría de la mencionada Administración General, don Radames Armando Gorini, Auxiliar Principal, al Auxiliar Principal de la Dirección General Impositiva, don Francisco Fernández. Auxiliares 2º y 4º, a los empleados de iguales categorías de la citada Dirección General, doña Nélida Bruna Marconi y don Enrique Agar Borge, respectivamente. Auxiliar 2º, al Auxiliar 2º de la Casa de Moneda, don Adalberto Oneto. Auxiliares 6º, a los empleados de igual categoría de la Casa de Moneda, señorita Aída Celia Bo y doña María Inés Antonielli de Fernández.

Condiciones de Trabajo y Salarios en Explotaciones Forestales en La Pampa

Secretaría de Trabajo y Previsión

COMISION NACIONAL DE TRABAJO RURAL

RESOL. C. N. Nº 4. — Bs. As., 18|1|49.

VISTO: El acuerdo número cinco remitido por la Comisión Paritaria número diez y siete con asiento en la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), suscripto por los representantes obreros señores Juan F. Savarese, José E. Ferrero, Natalio Aragno, Bernabé Ortiz y por los representantes patronales señores Manuel B. Feito, Julio Quiroga Berrondo, Agustín A. C. Isola y José Vicente Berti, así como el informe de la Subcomisión de estudio nombrada por resolución C. N. número setenta y siete de fecha seis de diciembre último, y CONSIDERANDO: Que en la fijación de salarios es necesario tener en cuenta el costo actual de vida de los obreros afectados, el cual, como es notorio, ha sufrido un aumento en relación a años anteriores; Que el éxodo de los obreros forestales de las zonas en que actúan, sólo puede ser evitado fijando las retribuciones justas de acuerdo a las actividades que desarrollan, ambiente en que actúan, costo de la vida, etc. Que aún cuando el aumento de salarios influya en los costos de la producción forestal, modificando el margen de utilidades que deja la venta de caldén a los ferrocarriles que tengan establecidos precios de adquisición, es necesario dar la remuneración adecuada a los obreros y sugerir la consideración pertinente en lo que escapa a las atribuciones de este Organismo; Por lo tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

Artículo 1º — Las condiciones establecidas en el presente convenio acuerdan normas de trabajo y retribuciones a aplicarse desde el primero de enero del corriente año al personal obrero que trabaje en los obrajes del Territorio Nacional de La Pampa, con la aclaración que son para montes en general.

Art. 2º — Todo el personal que trabaje en las explotaciones forestales deberá estar inscripto en los libros de "Sueldos y Jornales", "Registro de Obreros" y "Registro de Menores", de conformidad con lo estatuído en las Leyes 11.729, 9.688 y 11.317.

Art. 3º — El patrón que no tenga inscriptos en sus registros como personal bajo su dependencia a mujeres o menores por no haber sido contratados, cualquiera sea el vínculo que los ligue a aquéllos con los hachadores, no será responsable de los accidentes que pudiera sufrir como consecuencia del trabajo.

Art. 4º — Se admitirá el trabajo denominado en cuadrilla. El pago se hará individualmente a cada trabajador de acuerdo con el trabajo que haya realizado.

Art. 5º — No se permitirá trabajar los días primero y veinticinco de mayo, veinte de junio, nueve de julio, doce y diez y siete de Octubre y los días domingo de conformidad con las leyes 12.921 y 12.868.

Art. 6º — Declárase a cargo del patrono la asistencia médica y farmacéutica de sus obreros y el traslado en caso que no existiera médico en la localidad o paraje, del enfermo o accidentado, hasta el lugar más próximo para que pueda recibir asistencia médica adecuada. Este beneficio en cuanto al traslado se refiere será extensible a los familiares del obrero, siempre que no existiera ningún otro medio de movilidad, compatible con la presunta dolencia o razones de urgencia lo exigiera.

Art. 7º — Declárase comprendidos a los hachadores dentro de la ley 9.688 y el pago de los medios jornales en caso de accidente o enfermedad amparada por esa ley, se efectuarán quincenalmente de conformidad a la ley 11.278. Para el caso que la enfermedad padecida por el obrero, no fuera atribuible al trabajo, el empleador sólo está obligado al pago de la asistencia médica y farmacéutica por el período de tres y seis meses, cuando la antigüedad sea inferior y superior a diez años, respectivamente, y al traslado, conforme lo establece el artículo anterior.

Art. 8º — Las vacaciones anuales se regirán por la Ley 12.921 (Decreto 1.740|45). Para el cómputo de las mismas se tomará como base los meses en que el obrero ha tenido relación de dependencia, ya que por ser un obrero que trabaja sin la vigilancia del patrón no es posible definir los días de trabajo, y el salario será el que resulte, de acuerdo a la producción realizada en los últimos seis meses.

Art. 9º — Las suspensiones se regirán por la norma establecida en la ley 12.921 (Decreto 33.302|45).

Art. 10. — Los hachadores que sean llamados a prestar servicio militar tendrán derecho a que se les reserve el puesto hasta treinta días después de haberse producido su baja y se le subvencionará mensualmente con una asignación de diez pesos moneda nacional ($ 10.00 moneda nacional) la que deberá ser girada trimestralmente.

Art. 11. — Los obreros que deban concurrir ante las autoridades por disposición de éstas a prestar declaraciones o participar de careos en juicios de accidentes de trabajo ocurridos en el establecimiento donde trabajen se les abonará por el tiempo invertido en esta diligencia el sueldo o salario acordado.

Art. 12. — En caso de fallecimiento de la esposa, hijos, padres y hermanos el obrero tendrá derecho a dos días de licencia extraordinaria con goce de sueldo.

Art. 13. — El principal proveerá gratuitamente al obrero y su familia del agua, en el lugar del trabajo, debiendo llenar condiciones de salubridad. Además el principal deberá proveer sin cargo la vasija, tonel o recipiente para el almacenaje del agua, haciéndose responsable el obrero mientras la vasija esté en su poder. La cantidad mínima de agua a proveer será: cuatrocientos litros en dos veces por semana y por persona mayor o lo que fuere necesario para el obrero y su familia. También se proveerá de carne con cargo (sin recargo por transporte) tres veces por semana en verano y dos veces por semana en invierno.

Art. 14. — Cuando se susciten controversias respecto al trabajo producido, las mismas serán aclaradas en el lugar de la producción, si a rollizo se refieren, y en la báscula las relacionadas con la leña.

Art. 15. — Declárase subsidiaria del principal la responsabilidad en caso de accidente, cuando se valiere de contratistas para la explotación.

Art. 16. — El principal permitirá el control de las pesadas por representantes del personal obrero.

Art. 17. — La leña será liquidada mensualmente, o cuando una de las partes lo solicite con una antelación de quince días y el pago de los salarios se ajustará a lo establecido en la Ley 11.278; el plazo de quince días será en caso de rescisión del contrato de trabajo.

Art. 18. — Los patronos que posean proveedurías suministrarán las mercaderías a su personal en plazo pre-establecido por las partes; toda entrega de mercaderías deberá registrarse por duplicado y en boletas numeradas correlativamente, consignándose en ellas, en sendas columnas los siguientes datos: año, mes, día, mercadería, descripción, marca, cantidad, precio unitario y total; estas boletas tendrán impreso el nombre del proveedor y del lugar del establecimiento. El original deberá ser firmado por los obreros o quien retire las mercaderías, y en caso que se suministre a crédito, el duplicado quedará en poder suyo. Para esto regirán los precios fijados oficialmente. En ningún caso se suministrará a los obreros bebidas alcohólicas, excepto y en proporción que no exceda a un litro de vino por persona mayor de edad del sexo masculino y por día. Cuando la proveeduría se encuentre instalada en el lugar del trabajo, regirá la misma norma anterior. En lo que concierne a reparto o entrega de mercadería en el campo, se sujetará en todo, a lo que establece la Junta Nacional de Abastecimiento; la mercadería se entregará sin cargo de transporte.

Art. 19. — Es obligación de la patronal tomar el personal que necesite en un setenta por ciento del Sindicato del lugar que corresponda a la jurisdicción policial, ya sea Comisaría, Sub Comisaría o Destacamento, del lugar de producción.

Art. 20. — En los lugares de trabajo, deberá contarse con un botiquín de primeros auxilios.

Art. 21. — Se proporcionará a los obreros construcciones económicas, con elementos de la región o, en su defecto, se facilitará madera, paja, alambre, tejas o carpas a fin de que construyan su vivienda. Al ser abandonadas, las mismas quedarán en beneficio del campo.

Art. 22. — Conforme a lo establecido en el artículo octavo de la Ley número 13.020, en el monto de los salarios a que se hace referencia en la presente resolución, está incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario. A los efectos del aporte al Instituto Nacional de las Remuneraciones dispuesto por el artículo cuarenta y ocho del Decreto Nº 33.302|45, (Ley 12.921), que asciende a 0,385 o|o (Trescientos Ochenta y Cinco milésimas por ciento) del total de los salarios abonados, la patronal retendrá a los jornaleros la parte correspondiente que equivale a un 0,154 o|o, (Ciento Cincuenta y Cuatro milésimas por ciento).

Art. 23. — Establécese un premio estímulo de cincuenta centavos por tonelada cuando la producción del obrero sobrepase las cuarenta y ocho toneladas mensuales.

Art. 24. — Las herramientas serán en todos los casos de propiedad del obrero.

Art. 25. — **Salarios:**

Rollizos a flor de tierra, libre de tabaco, horqueta y taladro, $ 7.70 la tonelada.

Rollizo arrancado a 0,40 m. Máximo, haciendo leña, libre de tabaco, horqueta y taladro, $ 8.25 la tonelada.

Hacer leña verde, arrancando y sacando rollizo libre de tabaco, horqueta y taladro, $ 5,465 la tonelada.

Hacer leña verde, a flor de tierra, sacando rollizo libre de tabaco, horqueta y taladro, $ 4.905 la tonelada.

Hacer leña seca campana, a flor de tierra, $ 7.755 la tonelada.

Hacer rollizo solamente, arrancando, libre de tabaco, horqueta y taladro, pesos 8.91 la tonelada.

Hacer leña seca, sangrada, a flor de tierra, $ 7.48 la tonelada.

Hacer leña seca, sangrada, arrancando, $ 7.70 la tonelada.

Leña verde metrada, Tipo F. C., de 0,80 m. x 1,25 m. por cada metro cúbico, un recargo por metro (más su importe de acuerdo al peso), $ 0.19.

Leña verde metrada de piquillín y algarrobo, convencional.

Planta errada a flor de tierra, $ 1.16 cada una.

Planta errada, arrancando, como máximo 0.40 m., $ 1.65 c|una.

Hacer leña verde solamente, a flor de tierra, $ 5.45 la tonelada.

Leña verde solamente, arrancada, a 0,40 m., $ 5.94 la tonelada.

Sangrar caldén, $ 0.33 la tonelada.

Postes especiales labrados, 2,30 m., a 2,40 m. de largo, por 18", sanos, derechos, $ 3.30 c|uno.

Postes comunes pelados, 230 m., a 2.40 metros de largo por 18" de primera, con tolerancia de 0,20 m. de curva, $ 1,10 cada uno.

Postes comunes, sin pelar, de primera, con tolerancia de 0,20 m. de curva, pesos 0.88 cada uno.

Medio poste común, pelado, de 2.30 m. a 2,50 m., doce pulgadas a catorce pulgadas, de primera, con tolerancia de 0,20 metros de curva, $ 0.88 cada uno.

Medio poste sin pelar, de primera, con tolerancia de 0,20 m. de curva, $ 0.72 cada uno.

Estacones pelados, largo 2,20 m., de 10" a 12" de primera, con tolerancia de 0.20 m. de curva, $ 0.44 c|uno.

Estacones sin pelar, de primera, con tolerancia de 0,20 m. de curva, $ 0.33 cada uno.

Varillas peladas o varillones de 1.50 m. de 7" a 8", derechas, $ 0,33 c|una.

Las mismas sin pelar, $ 0.28 c|una.

El hachero tendrá obligación de cargar la leña, por cuyo trabajo se le abonará la cantidad de $0.39 la tonelada.

Hacer leña de despunte, $ 6.60 la tonelada.

Hacer vigas cuadradas para tranqueras, convencional.

Poner Madera en Planchada:

Postes, $ 0.17 cada uno.
Medio postes, $ 0.10 cada uno.
Estacones, $ 0,05 cada uno.
Varillas, $ 0.04 cada uno.

Cuando estos movimientos sean menores de cincuenta unidades, tendrán un recargo del 50 o|o.

Tareas en La Playa:

Apiladores y|o cargadores a vagón o a camión, hasta cinco metros, la cuadrilla, $ 1.21 la tonelada.

Por cada cinco metros más, un recargo de $ 0,11 la tonelada.

Peón para tarea de playa, sin especificar, $ 16.50 por día.

Las medidas que figuran en el presente convenio en pulgadas, deben reducirse al sistema métrico decimal.

Carga de Tortas, $ 1.65 la tonelada.

(La leña que se apila en la playa de estación, en caso de rescindirse el contrato al obrero, o no se cargara, se abonará a éste el cincuenta por ciento del flete establecido).

Art. 26. — Cuando por cualquier causa no se retirare la leña o rollizo antes del término de treinta días, la patronal se obliga a recibirla metrada o cubicada, pagando los precios establecidos.

Art. 27. — El obrero deberá elaborar los distintos trabajos en la forma convenida y de acuerdo a las instrucciones que reciba del patrón o contratista; toda infracción será pasible de observación y en caso de reincidencia podrá dar lugar a la suspensión o despido del obrero, previa intervención del Delegado Gremial.

Art. 28. — "Limpieza de Montes", se declara convencional.

Art. 29. — El obrero que resuelva abandonar el trabajo, queda obligado a comunicar al patrón o contratista su decisión con una antelación de ocho días.

Art. 30. — Cuando un hachero se retire dejando pendiente la liquidación definitiva, deberá comunicar al principal por escrito, designando la persona que entregará el trabajo en el momento oportuno so pena de perder el derecho a toda reclamación, en cuanto a peso o medida. El mismo procedimiento de autorización podrá adoptar el obrero a los efectos de la percepción del importe que resulte corresponderle del ajuste definitivo. A fin de identificar la madera, se marcará con las iniciales del hachero y la numeración correlativa de los trozos a fin de no obstaculizar la elaboración.

Art. 31. — La duración de la jornada será de ocho horas diarias o cuarenta y ocho semanales. En los trabajos a jornal el principal fijará el horario de entrada y salida, en fracciones de cuatro horas por cada medio día (no existirán cuartos).

Art. 32. — Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrón o contratista, respetarlo y realizar sus tareas con diligencia, cuidar del material que se le confía velando por su conservación y buen funcionamiento. Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo previa intervención del Delegado Gremial.

Art. 33. — Las autoridades de la Comisión Nacional de Trabajo Rural, remitirán copia autenticada de la presente resolución a la Secretaría de Transportes sugiriendo la conveniencia de estudiar y considerar la posibilidad de compensar a la parte patronal con precios de compra del caldén que reconozcan, en la medida justa y compatible con utilidades admisibles, la incidencia de los salarios establecidos.

Art. 34. — Los patronos que abonaren salarios inferiores a los fijados en el presente acuerdo, o que infringieren cualquier otra disposición de la Ley 13.020, serán penados con multa de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.) a quinientos pesos moneda nacional (pesos 500.— m|n.) por cada persona e infracción, duplicándose en caso de reincidencia, sin que esta multa afecte el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

(Continúa en la Pág. 12)

MODIFICACION AL ANEXO "OTRAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO"

Ministerio de Hacienda

DECRETO Nº 2.562. Buenos Aires, 2 de Febrero de 1949.

VISTO que la Ley Nº 13.249 aprobó el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio de 1949, y CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo debe disponer mediante decreto la distribución anual en las partidas autorizadas por la Ley de Presupuesto, de los créditos principales asignados, de conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Ley Nº 12.961; Que la Ley Nº 13.249 no prevé en el Anexo 18 — Otras Obligaciones a cargo del Tesoro el crédito para atender las necesidades emergentes del pago de jubilaciones, pensiones y retiros de la Policía de los Territorios Nacionales, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 2.019/46, ratificado por la Ley Nº 13.030; Que para satisfacer íntegramente las obligaciones del ejercicio de 1949 por ese concepto, es indispensable arbitrar el citado crédito para lo cual puede procederse a distribuir parcialmente el crédito que para el Anexo 2 — Interior figura en el "Crédito Adicional", de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Nº 13.249, ya que se trata de un gasto correspondiente a ese Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Rebájase en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000) el "Crédito Adicional" correspondiente al Ministerio del Interior, aprobado por el artículo 1º de la Ley Nº 13.249 y distribuído por el artículo 23 de la misma e incorpórase dicha suma al presupuesto del Anexo 18 — Otras Obligaciones a cargo del Tesoro (I—Administración Central — A. Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales).

Art. 2º — Con motivo de la incorporación dispuesta por el artículo anterior distribúyese y ordénase en la forma que se indica en planillas anexas el presupuesto del Anexo 18 — Otras Obligaciones a cargo del Tesoro, A. Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales para el año 1949, cuyo total queda fijado en la suma de ciento veintinueve millones doscientos ochenta y un mil ciento seis pesos moneda nacional (m$n. 129.281.106), correspondiente a "Gastos en Personal".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, del Interior, de Relaciones Exteriores y Culto, de Guerra, de Marina y por el señor Secretario Interino de Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON
Ramón A. Cereijo. — Angel G. Borlenghi. — Juan A. Bramuglia. — Humberto Sosa Molina. — Enrique B. García. — César R. Ojeda.

ANEXO 18 — OTRAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

CAPITULO I — ADMINISTRACION CENTRAL

A. Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales

Inciso 1º — Gastos en Personal

Partida Principal	Partida Parcial	Categoría o concepto	Crédito anual m$n. Parcial	Crédito anual m$n. Principal
		Item 1 — Ministerio del Interior		
		d) PASIVIDADES:		5.450.000
1		Retiros, Jubilaciones y Pensiones Policía Federal, Decreto número 15.943/46		5.000.000
	1	Retiros	4.550.000	
	2	Jubilaciones	150.000	
	3	Pensiones	300.000	
2		Retiros y Pensiones — Dirección General de Gendarmería Nacional		150.000
	1	Retiros	100.000	
	2	Pensiones	50.000	
3		Retiros, Jubilaciones y Pensiones, Policía de los Territorios Nacionales (Decreto Nº 2019/46 — Ratificado por la Ley Nº 13.030)		300.000
	1	Retiros, Jubilaciones y Pensiones	300.000	
		Total Item 1:		5.450.000
		Item 2 — Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto		
		d) PASIVIDADES:		600.000
1		Retiros y Pensiones — Ley Nº 12.951, Servicio Exterior		600.000
	1	Retiros	300.000	
	2	Pensiones	300.000	
		Total Item 2:		600.000
		Item 3 — Ministerio de Hacienda		
		d) PASIVIDADES:		11.956.606
1		Jubilaciones y Pensiones		11.956.606
	1	Jubilaciones graciables	2.800.000	
	2	Pensiones leyes generales	3.150.000	
	3	Pensiones graciables	6.000.000	
	4	Pensiones, Artículo 9º — Decreto Nº 33.827/44	6.606	
		Total Item 3:		11.956.606
		Item 4 — Ministerio de Guerra		
		d) PASIVIDADES:		65.999.500
1		Retiros y Pensiones		65.999.500
	1	Retiros	40.652.168	
	2	Retiros, Diferencia a cargo del Tesoro Nacional a liquidar al Instituto de Ayuda Financiera para el pago de Retiros y Pensiones Militares (Artículos 20 y 26 Decreto 13.641/46 — Ley Nº 12.913)	10.200.000	
	3	Pensiones leyes generales	13.152.172	
	4	Pensiones. Diferencia a cargo del Tesoro Nacional a liquidar al Instituto de Ayuda Financiera para el pago de Retiros y Pensiones Militares (Artículo 20 y 26 Decreto 13.641/46 — Ley Nº 12.913)	800.000	
	5	Pensiones graciables	1.195.160	
		Total Item 4:		65.999.500
		Item 5 — Ministerio de Marina		
		d) PASIVIDADES:		39.275.000
1		Retiros y Pensiones		39.275.000
	1	Retiros	29.500.000	
	2	Retiros, Diferencia a cargo del Tesoro Nacional a liquidar al Instituto de Ayuda Financiera para el pago de Retiros y Pensiones Militares (Artículos 20 y 26 Decreto 13.641/46 — Ley Nº 12.913)	5.000.000	
	3	Pensiones leyes generales	4.500.000	
	4	Pensiones. Diferencia a cargo del Tesoro Nacional a liquidar al Instituto de Ayuda Financiera para el pago de Retiros y Pensiones Militares (Artículo 20 y 26 Decreto 13.641/46 — Ley Nº 12.913)	250.000	
	5	Pensiones graciables	25.000	
		Total Item 5:		39.275.000
		Item 6 — Secretaría de Aeronáutica		
		d) PASIVIDADES:		6.000.000
1		Retiros y Pensiones		6.000.000
	1	Retiros	2.750.000	
	2	Retiros, Diferencia a cargo del Tesoro Nacional a liquidar al Instituto de Ayuda Financiera para el pago de Retiros y Pensiones Militares (Artículos 20 y 26 Decreto 13.641/46 — Ley Nº 12.913)	2.850.000	
	3	Pensiones leyes generales	130.000	
	4	Pensiones. Diferencia a cargo del Tesoro Nacional a liquidar al Instituto de Ayuda Financiera para el pago de Retiros y Pensiones Militares (Artículo 20 y 26 Decreto 13.641/46 — Ley Nº 12.913)	270.000	
		Total Item 6:		6.000.000
		Total Inciso 1º — Gastos en Personal:		129.281.106
		Total Capítulo I — A:		129.281.106

Condiciones de Trabajo... (Viene de la Pág 11)

Art. 35. — Para la aplicación y cobro de las multas, regirá el procedimiento establecido por la ley 11.570.

Art. 36. — Los diferendos que se presentaren en la interpretación del presente acuerdo, o las cuestiones que no hubieren sido consideradas serán sometidas a intervención de la Comisión Paritaria Nº 17, sita en la calle H. Yrigoyen 239, Santa Rosa, La Pampa, teléfono 692 y 693, con arreglo a las disposiciones reglamentarias, no pudiendo, en ningún caso, paralizarse las tareas.

Art. 37. — La duración del presente acuerdo queda supeditada a las exigencias que regulan la actividad forestal en sus diversas fases, y la Comisión Paritaria de Zona propondrá oportunamente su renovación o modificación.

Art. 38. — Publíquese, regístrese, comuníquese y archívese en la Secretaría de la Comisión.

Fdo.: Daniel E. Giorgis, presidente. — Emiliano Jaime, representante obrero titular. — Mariano Vergara, representante obrero suplente. — Gartón Bordelcis, representante patronal titular. — Alcides Rocha, representante patronal suplente. — René P. Delpech, representante titular del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Nota: Este Convenio se publica sin cargo, conforme al Art. 5º del Decreto Nº 2.509|48.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio autorízase para funcionar como sociedad anónima a:

1.610—22|1|49. — "La Rectora", Compañía Argentina de Seguros. S. A."
1.611—22-1-49. — "Antártida, Compañía Argentina de Seguros, S. A."
1.624—22|1|49. — "Birolco, S. A. Industrial y Comercial".
1.626—22|1|49. — "Heliolac, S. A., Compañía Argentina, Industrial y Comercial".
2.192—28|1|49. — "Recamier, Perfumes, S. A. Comercial, e Industrial".
2.193—28|1|49. — Inema, Industrias de Metales y Maderas, S. A.".
2.194—28|1|49. — "Laprida, S. A., Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria".
2.195—28|1|49. — "Huser, S. A. Industrial y Comercial".
2.196—28|1|49. — "Librería Editorial Depalma, S. A. Comercial e Industrial"
2.198—28|1|49. — "S. A. Remates, Ferias de Winifreda, Gestora de Remates, Comisiones y Mandatos".

Derógase funcionamiento de:

1.612—22|1|49. — "Sfredo y Paolini, Fábrica Argentina de Aviones. S. A."
1.613—22|1|49. — "Compañía Industrial y Financiera "Indufina", S. A."
1.614—22|1|49. — "C.L.A.V.E.S.A., Créditos Liberales Argentinos, Viviendas Económicas, S. A. Inmobiliaria".
1.625—22|1|49. — "S. A. Comercial e Industrial, Flaiban y Camilloni, Limitada".

Apruébanse reformas introducidas en los Estatutos de:

1.615—22|1|49. — "S. A. Costa Atlántica, Conservación, e Industrialización de Productos Alimenticios". (Asamblea 30|11|43).
1.616—22|1|49. — "Caja Mutual del Personal de Etam, S. A. Industrial y Comercial". (Asamblea 30|8|47).
1.620—22|1|49. — "Club Italiano de Remo (Canottiere Italiani)". (Asamblea 25|6|48).
1.621—22|1|49. — "Club Social y Deportivo Liniers" (Asamblea 3|7|48).
2.197—28|1|49. — "Supercastor, Compañía Industrial y Comercial, S. A.". (Asamblea 30|7|48).
2.200—28|1|49. — "Cámara Avícola Argentina". (Asamblea 29|9|48).
2.201—28|1|49. — "Asociación Educacionista Argentina" (Asamblea 18|12|48).

Recurso de Apelación:

1.852—25|1|49. — Confírmase resolución contra "Occidental, S. A. de Créditos y Ahorros".

Concédese personería jurídica a:

1.617—22|1|49. — "Cámara Argentina de Destiladores Licoristas".
1.618—22|1|49. — "Casa de Tuy", Asociación Mutua Cultural y Recreativa".

Concédese personería jurídica a las asociaciones:

1.619—22|1|49. — "Instituto Argentino Urbano de Intercambio Cultural".
1.622—22|1|49. — Universidad Popular "Bernardino Rivadavia".
2.199—28|1|49. — "Aero Club Deseado".
2.202—28|1|49. — "Centro Riojano Español".
2.251—29|1|49. — "Club de Gimnasia y Esgrima Villa Devoto".

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA NACION

Movimiento de Personal:

1.623—22|1|49. — Guardia Ayudante, Rosalín Ibarra. (Renuncia).

Nombramientos:

2.073—27|1|49. — Guardia Cárcel, Andrés Pereyra.
2.075—27|1|49. — Subadjutor, Angel Navarro.
2.076—27|1|49. — Guardia Ayudante, Pedro Bernardo Lavalletto.
2.392—29|1|49. — Guardia Ayudantes, Carlos Moreno y Clemente Cornelio Segovia.

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

139—5|1|49. — Nº 227, Escribano, Horacio Alejandro Pizarro Migners. (Renuncia).

DECRETOS

2.074—27|1|49. — Nº 246, Escribano, Manuel Abelardo Aguirre. (Nombramiento).

JUZGADOS

Nombramientos:

395—12|1|49. — Letrado del Chubut, (Rawson): Aux. 4º, José Nápoles Nápoli.
1.729—24|1|49. — Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de "La Eduvigis" (Chaco): Ulpiano Gómez.
1.729—24|1|49. — Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de "Puerto Tirol" (Chaco), Víctor Manguello, por renuncia de Fernando Salas.
1.730—24|1|49. — Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de "Margarita Belén" (Chaco), Víctor Laclau.
1.731—24|1|49. — Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de "Quitilipi" (Chaco), Rafael Rubén Sotelo, por renuncia de Isabelino Arce.

Ministerio de Obras Públicas

TIERRAS FISCALES

Títulos de propiedad:

1.547—22|1|49. — A D. Erico Gornik, por la superficie de 99 á., 99 m2. y 27 dm.2, dentro de la fracción de 3 hectáreas en la costa Sud del lago Hess, junto al desagüe del Río Manso, Río Negro.
1.549—22|1|49. — A Da. Juana del Carmen Vargas de Agostino, en la mitad Este del solar 4, y fracción Centro S.O. del solar 3, ambos de la manzana 88 del pueblo San Carlos de Bariloche, Río Negro.

LICITACIONES

1.567—22|1|49. — Pública Nº 1.380, realizada por la D. de Suministros, provisión de 270.000 hojas de tela esmeril y 240.000 hojas de papel de lija, por $ 142.365.— m|n., a diversas firmas.
1.568—22|1|49. — Privada Nº 18.210, realizada por la D. de Suministros, provisión de materiales para instalaciones sanitarias en las viviendas populares en la Ciudad "Evita", y Subintendencia del Aeropuerto Nac. en Embalse Río Tercero, Córdoba, por $ 21.165,81 m|n., a diversas firmas.
1.881—26|1|49. — Pública Nº 1.200, realizada por la D. de Suministros, provisión de una máquina rectificadora de precisión a la firma Sabin St. Germain Argentina, anúlase.
1.894—26|1|49. — Autorízase a la D. de Suministros, para licitar privadamente la provisión de 77.500 mosaicos de cemento comprimido, por $ 36.000.— m|n., con destino a la D. Nac. de Arquitectura.

ADQUISICIONES APROBADAS

1.569—22|1|49. — A la D. General de Fabricaciones Militares, 35.000 kilogramos de minio de plomo, por $ 83.912,50 moneda nacional.
1.570—22|1|49. — Al I.A.P.I., 1.000 toneladas de cemento portland, por pesos 115.000.— m|n.
1.982—27|1|49. — A diversas firmas, 30.000.000 de ladrillos comunes de cal, con destino a la construcción de viviendas de la Ciudad "Evita", por $ 3.690.000.— m|n.
1.545—22|1|49. — Acéptase la oferta formulada por la firma Picardo & Antelo S. R. L., y determínase que la compra de repuestos con destino a la draga "Ministro Pistarini", debe comprender 3 cortadores de cuerpo espiral con cuchillas remachadas, y 15 juegos de cuchillas de 6 unidades cada uno, en vez de 2 cortadores de roca y sus repuestos de dientes, en la misma cantidad estipulada de pesos 207.460,28 m|n

OFICINA DE ASUNTOS JUDICIALES

Juicios:

1.887—26|1|49. — Ampliar demanda entablada contra D. Domingo Angel Cassano en $ 2.895.52 m|n., por daños causados a varias boyas del balizamiento de Paso Corralito, Río Uruguay.
1.889—26|1|49. — Contra la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A., por cobro de $ 162.94 m|n., por gastos ocasionados por desplazamiento de la boya ciega negra, demarcatoria del Km. 20 del Río Luján, al ser embestida por un buque de su propiedad.
1.890—26|1|49. — Contra D. Alejandro Juan Molodoski, por cobro de pesos 272,61 m|n., por desperfectos ocasionados al guinche hidráulico Nº 8, del puerto de La Plata, por un camión de su propiedad.
1.891—26|1|49. — Contra D. Vicente Polito, por cobro de $ 367,99 m|n., por reparaciones a la ambulancia oficial Nº 5.055 S.P., embestida por un camión de su propiedad.
1.892—26|1|49. — Contra D. Calixto Juan José Barona, cobro de $ 274,99 m|n., por reparaciones a la ambulancia oficial Nº 6.846, embestida por el automóvil de su propiedad.
1.893—26|1|49. — Contra D. Alfredo Agustín Huusmann, para obtener el lanzamiento del nombrado, de la finca ubicada en la calle Mitre Nº 535, de la ciudad de San Juan.

SUBSIDIOS

1.571—22|1|49. — Para el Hospital "Pedro S. Sancholuz", de Laprida, Buenos Aires, la suma de $ 35.000.— m|n., para el pago de construcciones efectuadas en el mismo.
1.572—22|1|49. — Para el Instituto de Maternidad Santa Rosa, Sala de Puericultura y Solarium, de la localidad de Villa Martelli, Vicente López, Bs. Aires, la suma de $ 300 000.— m|n., para la realización de obras, instalaciones y habilitación.

AMORTIZACION POR ADQUISICIONES

1.318—21|1|49. — Autorízase transferir al I.A.P.I., hasta la suma de pesos 100.0000.000.— m|n., a cuenta de los importes adeudados por compras realizadas.

PAGO DIFERENCIAS DE PRECIOS

1.565—22|1|49. — Apruébase el mayor gasto de $ 6.646,35 m|n., resultante del nuevo valor de 1.772,360 toneladas de pedregullo granítico, suministradas por la Administración General del F. C. Nac. "Gral. Belgrano".

REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

1.566—22|1|49. — Suspéndese por el término de 3 meses, a la firma Rodolfo E. Riedmaier, de Posadas, Misiones.

PLAN DE OBRAS VIALES AÑO 1948

1.785—25|1|49. — Apruébase el reajuste del mismo, a cargo de la D. Provincial de Vialidad de Corrientes, en $ 645.000.— m|n.

ADMINISTRACION DEL TRANSPORTE FLUVIAL

1.786—25|1|49. — Acéptase la propuesta formulada por la Compañía Argentina Ferrovial S. R. L., para la soldadura eléctrica de 10 barcazas destinadas al servicio, por $ 349.840.— m|n.

DESCARGO DE INVENTARIO

1.888—26|1|49. — Apruébase por un valor de $ 209.463,98 m|n., como también el incremento a las existencias de Almacenes por la suma de pesos 21.472, 42 m|n., en concepto de materia prima recuperada que tendrá aprovechamiento en los servicios de la

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Imputación de haberes:

1.546—22|1|49. — A partir del 22|11|48 al Anexo 9-I-6-A-11 del Presupuesto General de Gastos de 1948, los del Aux. 2º de la D. General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, D. Pedro Sabino Agüero. Asciéndese a Ofic. 9º en la D. General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, a D. Luis Domingo Fiorentino. Déjase sin efecto la promoción a Ofic. Principal en el M. de O. Públicas, del Ofic. 4º de la D. Nac. de Navegación y Puertos, D. Manuel Luis Prieto.

Promociones:

1.548—22|1|49. — D. de Talleres de la Industria de la Madera y Afines: Aux. Principal, D. Norberto Jorge Brachetti. D. General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos: Aux. 4º Da. Teresa Luisa Cabanas.

Secretaría de Educación

INSTITUTO DE ENSEÑANZA PERSONAL DOCENTE

Nombramientos:

951—17|1|49. — Esc. Nº 44, Chaco: Maestra, Dª Nélida María Cattarossi Arana, déjase sin efecto.
952—17|1|49. — Esc. Nº 112, Bs. Aires: Maestra, Dª María Angélica García, déjase sin efecto.
Esc. Nº 225, Tucumán: Maestra Dª Teresa Alcira Espinosa, déjase sin efecto.
Esc. Nº 131, Santiago del Estero: Maestra, Dª María Aurelia Brander, déjase sin efecto.
Esc. Nº 175, Salta: Director, D. Teodoro Pedro José Farías, déjase sin efecto.
1.302—21|1|49. — Colegio Nac. de Paraná, Entre Ríos: Profesora de Trabajo Manual, D. María Margarita Ceballos.
1.303—21|1|49. — Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nac. de Buenos Aires: Profesor titular de Derecho Penal Militar y Legislación Contravencional, D. Pablo Valle.
1.696—24|1|49. — Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nac. de Buenos Aires: Profesor titular de Derecho Político, D. Faustino José Fernando Legón.

Cesantías:

1.438—22|1|49. — Directora y profesora de Matemáticas en la Esc. Normal Mixta de Chacabuco, Bs. Aires, Doña Amelia Rizzi de Delaney.
1.443—22|1|49. — A la maestra de la Esc. Nº 48 de La Rioja, Dª María Zárate de Zárate.
Rebájase de categoría a la Directora de la Esc. Nº 190 de Tucumán, Doña Nélida Esther Soler Gordillo de Del Prete.
1.444—22|1|49. — A la maestra de la Esc. Nº 157 de Salta, Dª Francisca Lydia D'Elía de Bouvet.
1.607—22|1|49. — Al maestro de Taller de la Esc. Nac. de Cerámica, D. Pedro Hernández.
1.609—22|1|49. — A la maestra de la Esc. Nº 31 de Formosa, Dª Ema Litovsky de Villa.

Exoneraciones.

1.439—22|1|49. — Al profesor de Instrucción Cívica en el Colegio Nac. y Esc. Nac. Normal de Maestros Regionales de San Juan, D. José Antonio Moreno.
1.441—22|1|49. — Al Jefe de Talleres de la Esc. Industrial —Ciclo Medio—, de Salta, D. Manuel Villa.

Licencias.

1.427—22|1|49. — Al profesor de Química en la Esc. Industrial Nº 3 (Ciclo Superior) de la Capital, D. Roberto Guillermo Sieburger, prorrógase, y reconócese los servicios prestados en su lugar por D. Federico Félix Hirschmann.

Renuncias.

1.431—22|1|49. — Profesor titular de Química Industrial, Primer Curso, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Universidad Nac. de Bs. Aires, Ing. D. Alejandro Alberto Juan Manuel Estrada.

Traslados.

1.435—22|1|49. — A la Esc. Normal de Avellaneda, Bs. Aires, como Ayudante de Educación Física y Estética, Dª María Mercedes Nelly Oliva de Rosende.
Al Colegio Nac. Nº 4 de la Capital, como profesora de Escritura y Dibujo Lineal, Dª Elvira María Navazzotti de Ornstein.

Adscripciones.

1.436—22|1|49. — A la Secretaría General de Despacho de la S. de Educación, al Jefe de Trabajos Prácticos en la Esc. Nac. de Comercio Nº 3 de la Capital, D. Santiago Mora.

Promociones.

1.437—22|1|49. — A Directora de la Escuela Nº 12 del Consejo Escolar 1º, D. Josefina Martina García de Etcheverry.
A Vicedirectora de la Esc. Nº 21 del Consejo Escolar 16º Dª Rosa Pierotti.

Aclaraciones.

1.445—22|1|49. — El verdadero nombre del Director de la Esc. Nº 297 de La Pampa, es Alberto Eusebio Villegas.
1.446—22|1|49. — El nombramiento de la profesora de Historia en el Liceo de Señoritas Nº 4 de la Capital, Dª Sara María Badaracco, debe consi-

rarse por horas vacantes y no por traslado de otro profesor.

Reconocimiento de servicios.

1.151—22|1|49. — A las profesoras suplentes de Literatura e Historia en el Liceo Nac. de Señoritas Nº 1 de la Capital, Dª Eva Elena Etchegoyen y Alicia Senahuja, respectivamente, desde el 29 de Marzo al 31 de Diciembre de 1948.

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO

Ley Nº 12.290.

40.330—31|12|48. — Inclúyese en las disposiciones relativas al sueldo adicional por antigüedad contenidas en los decretos Nros. 17.390 y 25.643 del año 1948, y con anterioridad al 1º|3|1948, al personal administrativo y técnico.

El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de compras, Charcas Nº 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día y hora mencionados precedentemente, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1949. — El Secretario General Administrativo.

e.11 feb.-Nº L-1.089-v.16 feb.

gagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.19, 21, 22, 26, 27, 29 ene.-2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11 feb.-Nº L. 457-v.11 feb.

Licitación Privada Nº 147

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días para la adquisición de "un grupo generador acoplado a un motor Diesel para División de Radiodifusión".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 11 de Febrero de 1949, a las 10 y 40 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 7 a 19 y sábados de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1949. — Agustín Antonio Nessi, Secretario de la Comisión de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.7 feb.-Nº L. 924-v.11 feb.

CRONICA ADMINISTRATIVA

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO
Silos Subterráneos

Llámase a concurso de precios para efectuar la elevación de soleras y rellenamiento de las calles correspondientes a 14 silos subterráneos de la Planta de Silos Subterráneos de Quequén y 37 silos subterráneos de la Planta de Silos Subterráneos de Marcos Juárez.

Los pliegos de condiciones y planos de detalle pueden solicitarse gratuitamente en la sede del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (División Convenios) Diagonal Roque Sáenz Peña 648, 9º piso, en la Dirección General de Agricultura (Servicio de Silos Subterráneos) Paseo Colón 922, 2º piso y a los señores encargados de cada una de las Plantas de Silos Subterráneos de las localidades mencionadas.

Las propuestas deberán presentarse por separado, por cada planta de silos, en el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (División Convenios), en sobre cerrado y lacrado, y serán recibidas hasta el día 15 de Febrero del corriente año, a las 15 horas, y abiertas, en dicho lugar, el mismo día, a las 16 horas.

e.3 feb.-Nº L. 904-v.14 feb.

Secretaría de Salud Pública

PLAN QUINQUENAL
Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria
Licitación Pública Nº 51

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Marzo de 1949 a las 15 horas, para la construcción del Centro Sanitario y sede de la Delegación Regional de Salud Pública en la ciudad de Catamarca.

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Paseo Colón 367, 4º piso y Juzgado Federal de la ciudad de Catamarca.

Presentación de propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Paseo Colón 367, 4º piso, hasta el día y hora indicados y Juzgado Federal de la ciudad de Catamarca, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación. — Armando C. Magnin, jefe Departamento de Contabilidad y Finanzas.

e.11 feb.-Nº L-1.088-v.22 feb.

NUEVAS

LICITACIONES

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras, Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 39|49, para el día 3 de Marzo de 1949, a las 8.00 horas, para la provisión de: Maderas (abedul, cedro, viraró, pino brasil, algarrobo, quina o incienso, lapacho, curupay, quebracho blanco, pino paraná, pinotea, álamo, petiriby, tipa, roble, araucaria, guayaibí), con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.11 feb.-Nº L-1.090-v.22 feb.

Para conceder facilidades a las firmas interesadas en intervenir en la Licitación Pública Nº 20|49, la Dirección General de Fabricaciones Militares ha resuelto ampliar hasta el día 8 de Marzo de 1949 a las 8.00 horas, el plazo acordado para presentar ofertas — El Director General.

e.11 feb.-Nº L-1.091-v.22 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
División de Suministros
Expediente Nº 176.065|48

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día lunes 21 de Febrero de 1949, a las 10 horas, para la adquisición e instalación de la maquinaria y accesorios de un secadero mecánico de té y construcción del edificio correspondiente, en la localidad de Leandro N. Alem, en el territorio de Misiones, requerido por la Dirección General de Agricultura en Expediente Nº 176.065|48.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127) sita en Paseo Colón Nº 974, segundo piso, Ciudad.

e.17, 19, 21, 24, 26, 28 ene.-Nº Lº 433-v.28 ene.
c.19, 3, 5, 7, 9, 11, 14, 16, 18 feb.-Nº L. 433-v.18 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 7 para el día 23 de Febrero próximo a las 10 horas, para la adquisición de dos (2) motobombas con motor Diesel o similar, de 15-20 HP, para 1600 a 1800 r.p.m., para 5 Atms de presión y 33.000 litros por hora, requeridas por la Dirección General de Bosques en expediente número 75.780|48 y agregados.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de pedidos y licitaciones (Nº 127) sita en Paseo Colón Nº 974 (2º piso), Capital Federal.

Natalio Marzoratti, contador público nacional, Director General de Administración.

e.11 feb.-Nº L-1.085-v.22 feb.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
División de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 8 para el día 23 de Febrero próximo, a las 10.30 horas, para la adquisición de diez (10) equipos compuestos cada uno de un Rototiller o similar, de metros 0.65 de ancho, con marcha atrás, una segadora, una sembradora de dos surcos, un abre-surcos, un juego de garfios Nº 3 y un toma de fuerza, requeridos por la Administración General de Bosques en expediente Nº 75.764|48.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la oficina de Pedidos (Nº 127) sita en Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal. — Natalio Marzoratti, contador público nacional, Director General de Administración.

e.11 feb.-Nº L-1.087-v.22 feb.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 475 m.3 de agregado grueso. Presentación propuestas: 18 de Febrero, a las 12 horas, en Saavedra 115, Formosa. Los pliegos pueden ser consultados, además, en San Martín 871, Cap.

e.11 feb.-Nº L-1.086-v.16 feb.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de electrobombas, electrocompresores, tablero, válvulas y compuertas de comando hidráulico, con destino a la Administración Santa Fe, que tramita por Expte.: 33.596-LP-1948, que el acto de apertura de las propuestas ha sido postergado para el día 7 de Abril de 1949 a las 15,15 horas.

Secretaría de Educación

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PATRIMONIO
División Suministros
Licitación Pública Nº 4

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 11|2|949 para resolver con destino a: Escuela Superior de Bellas Artes de la Nación la adquisición de un ómnibus.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8.30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 22 de Febrero de 1949 a las 10.45 horas en la División Suministros de la Secretaría de Educación en presencia del delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director a cargo de la D. Gral. de Contabilidad y Patrimonio.

e.11 feb.-Nº L-1.083-v.22 feb.

Licitación Pública Nº 5

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 11|2|49 para resolver con destino a: diversos establecimientos. La adquisición de material biométrico y didáctico.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8.30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 22 de Febrero de 1949 a las 10.30 horas en la División Suministros de la Secretaría de Educación en presencia del delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director a cargo de la D. Gral. de Contabilidad y Patrimonio.

e.11 feb.-Nº L-1.084-v.22 feb.

Licitación Pública Nº 514

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "materiales y elementos varios para Dirección de Arquitectura".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 18 de Febrero de 1949, a las 10.00 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 7.00 a 19.00 y sábados de 7.00 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1949. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.8 feb.-Nº L. 944-v.18 feb.

Licitación Pública Nº 516

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "equipos trasmisores Hallicrafters".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 18 de Febrero de 1949, a las 10 y 40 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 7.00 a 19.00 y sábados de 7.00 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1949. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.8 feb.-Nº L. 945-v.18 feb.

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 13 para las 10.00 horas del día 25 de febrero de 1949 para la provisión de: pinturas, cables de acero, lonas, hilos, estopas, banderas, clavos, caños de cobre y para nafta, aceros p|herramientas, planchuelas, cadenas, pinceles, artículos de ferretería, etc.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles en la Sección Compras, Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.10 feb.-Nº L. 1.072-v.21 feb.

ANTERIORES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 512

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "materiales para talleres gráficos" (papeles, cartones, cartulinas, tintas, trapos, etc.).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 11 de Febrero de 1949, a las 10 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 7.00 a 19.00 y sábados de 7.00 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1949. — Ricardo E. Bra-

Ministerio de Hacienda

SISTEMA BANCARIO OFICIAL

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 24 del corriente, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de marzo de 1949, del siguiente empréstito: C.A.I. Conv. 3 % 1946 -

Serie "C" .... v$n. 3.308.400

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse desde el 15 de marzo hasta el 13 de abril de 1949, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con

respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1949.
e.10 feb.-Nº L-1.073-v.24 feb.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de papeles de diversos tipos, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia Administrativa, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura se realizará el día 21 de febrero del corriente año a las 10 horas, en la Gerencia precitada en presencia de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1949. — Fernando González, Tte. Coronel (R), Interventor.
e.9 feb.-Nº L. 1.039-v.19 feb.

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de limpieza y encerado de pisos en diversas dependencias de esta Comisión Nacional, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia Administrativa, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 15 de Febrero de 1949, a las 11 horas, en la Gerencia precitada en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1949. — Fernando González, Tte. Coronel (R), Interventor.
e.3 feb.-Nº L. 901-v.14 feb.

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de bulones para cangilones, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia Administrativa, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura se realizará el día 23 de febrero a las 10 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1949. — Fernando González, Tte. Coronel (R), Interventor.
e.10 feb.-Nº L-1.067-v.15 feb.

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la adquisición de chapas de hierro para cangilones, según características que figuren en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia Administrativa, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 14 de Febrero, a las 10 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1949. — Fernando González, Tte. Coronel (R), Interventor.
e.2 feb.-Nº L. 884-v.12 feb.

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

Llámase a licitación privada a los efectos de la venta del automóvil marca "Hillman", de propiedad del IAPI. Las bases y condiciones de venta podrán retirarse de la División Compras y Suministros, Florida 656, planta baja, de 12.30 a 16 horas. La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21 de febrero del corriente año, a las 16 horas, en la oficina antes citada.
e.1º feb.-Nº L-839-v.11 feb.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de (6) seis puertas de madera de cuatro hojas (Expte. Nº 11.271|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de febrero de 1949, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital.
e.10 feb.-Nº L-1.066-v.15 feb.

Expediente DPV. Nº 705|49.

Llámase a licitación pública para la contratación durante el año 1949, del servicio de acarreo de tambores (Expediente Nº 705|49). La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de Febrero de 1949, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital.
e.3 feb.-Nº L. 885-v.14 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión de (7) siete cubas para galvanoplastia y (1) un tanque baño-maría (Expediente Nº 616|49. La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de Febrero de 1949, a las 10.10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital.
e.2 feb.-Nº L. 883-v.12 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión de (456) cuatrocientas cincuenta y seis máquinas de escribir de 90 a 260 espacios (Expte. Nº 7.735|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de Febrero de 1949, a las 10 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital.
e.27 ene.-Nº L. 767-v.12 feb.

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos formularios, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia Administrativa, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura se realizará el día 26 de Febrero de 1949, a las diez (10) horas, en la Gerencia precitada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1949. — Fernando González, Tte. Coronel (R), Interventor.
e.31 ene.-Nº L. 838-v.16 feb.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
Licitación Pública Nº 6|949

Llámase a Licitación Pública Nº 6|949, para el día 25 de febrero de 1949, a las 10 horas, para la adquisición de herramientas, elementos de bazar, menaje, ferretería, accesorios y repuestos para automotores, etc.

Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1949. — Juan F. B. Barbosa Raceros, Mayor de Intendencia, Jefe de la Div. Administrativa.
e.10 feb.-Nº L. 1.074-v.16 feb.

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 12 para las 10 horas del día 26 de febrero de 1949, para la provisión de pistolas automáticas calibre 11.25.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles en la Sección Compras, Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.
e.7 feb.-Nº L-938-v.23 feb.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras
Avda. Cabildo 65.

Llámase a Licitación Pública Nº 38|49, para el día 25 de Febrero de 1949, a las 8.00 horas, para la provisión de: Juego completo de levas y herramientas, juego de bujes, juego de pinzas, etc., con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería, "Borghi"

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.
e.7 feb.-Nº L-926-v.17 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 41|49 para el día 25 de Febrero de 1949, a las 8,20 horas, para la provisión de: Repuestos en general, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.
e.7 feb.-Nº L-927-v.17 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 42|49, para el día 25 de Febrero de 1949, a las 8.30 horas, para la provisión de: Construcciones metálicas, (cuerpo de alza, collar, dentado, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.
e.7 feb.-Nº L-928-v.17 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 43|49, para el día 25 de Febrero de 1949, a las 8.40 horas, para la provisión de: Maderas, tubo de acero, mangos para lima, etc., con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.
e.7 feb.-Nº L-929-v.17 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 44|49, para el día 25 de Febrero de 1949, a las 8.50 horas, para la provisión de: Cajas de cartón, papel kraft, tubos de cartón, etc., con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.
e.7 feb.-Nº L-930-v.17 feb.

Llámase a Licitación Publica Nº 45|49, para el día 25 de Febrero de 1949, a las 9.00 horas, para la provisión de: Máquinas cortadoras de pólvoras. Tamizadoras para pólvora, máquinas pulidoras para pólvora, máquina mezcladora de pólvora, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.
e.7 feb.-Nº L-931-v.17 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 46|49, para el día 4 de Marzo de 1949, a las 8.00 horas, para la provisión de: Rueda de amolar, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.
e.7 feb.-Nº L-932-v.17 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 47|49, para el día 4 de Marzo de 1949, a las 8.10 horas, para la provisión de: Balanza granataria, horno eléctrico, Crisoles, acumuladores, microscopios, etc., con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.
e.7 feb.-Nº L-933-v.17 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 49|49, para el día 4 de Marzo de 1949, a las 8.20 horas, para la provisión de: Cupillas de acero, micrófonos de mano, acero, piola, materiales varios para armar, etc., con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.
e.7 feb.-Nº L-934-v.17 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 50|49, para el día 25 de Febrero de 1949, a las 9.10 horas, para la provisión de: Transporte de materiales, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.
e.7 feb.-Nº L-935-v.17 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 51|49, para el día 4 de Marzo de 1949, a las 8.30 horas, para la provisión de: Artículos de electricidad, frascos, chapas y caños, artículos de bazar, etc., con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.
e.7 feb.-Nº L-936-v.17 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 48|49, para el día 4 de Marzo de 1949, a las 12 horas, para la provisión de: palanquillas de acero, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.
e.5 feb.-Nº L-912-v.16 feb.

Llámase a Licitación Pública número 1.002|49, para el día 16 de febrero de 1949, a las 11.30 horas, para la venta de planchuelas para elásticos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Ventas Cabildo 65, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 31 enero 1949. — El Director General.
e.4 feb.-Nº L-896-v.15 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para la adquisición de aparatos para gabinetes, equipos de Rayos X, y accesorios, aparatos de onda corta, tubos de rayos X, válvulas, aparatos de laboratorios material de cirugía y clínica, ortopedia, odontológico, material de curación, hospitalario etc.

Apertura de propuestas el día 12 de febrero de 1949 a las 12 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, calle Pozos 2045. — Pliego e informes: diariamente de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1949. — Héctor Ramón d'Oliveira, General de Brigada, Director General de Sanidad.
e.27 ene.-Nº L-744-v.11 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para la adquisición de drogas, medicamentos, productos químicos y similares, drogas puras para laboratorio, Estreptomicina, Penicilina, alcaloides, útiles de farmacia y laboratorio, material de cirugía y clínica, artículos de goma, bolsas de caucho, algodón, vendas, gasa, cambric, material odontológico, películas, placas y papel radiográfico etc.

Apertura de propuestas el día 17 de febrero de 1949 a las 9 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército calle Pozos 2045. — Pliegos e informes: diariamente de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 21 de enero de 1949. — Héctor Ramón d'Oliveira, General de Brigada, Director General de Sanidad.
e.27 ene.-Nº L-745-v.16 feb.

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
Licitación Pública Nº 506|49 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de "viviendas para obreros", correspondientes a la "Planta de Hojalata a instalarse en San Nicolás, Provincia de Buenos Aires". Apertura de propuestas: 15 de Marzo de 1949, a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires (Oficina Nº 335).

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 25 el ejemplar en el citado Departamento, todos los días hábiles de 11 a 12.30 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 2.372.433,40.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del Presupuesto Oficial. — Fdo.: Juan José Valle, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.7 feb.-Nº L. 918-v.23 feb.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES TERRESTRES

Llámase a licitación pública, 21 de Febrero próximo, a 11 horas, construcción obra: "Colectora cloacal del Centro

de Instrucción de Oficiales de Reserva en la Zona de Baterías", de la Base Naval de Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial: $ 87.039,80 m|n.
Pliegos y consultas, Dirección General de Construcciones Terrestres, Avda. Eduardo Madero 351, Capital.
Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.
Entrega propuestas, Dirección General de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citado, día y hora indicados.
e.5 feb.-Nº L-911-v.16 feb.

Ministerio de Obras Públicas

Licitación pública para la adquisición de alambres y torniquetes. Presentación propuestas: 16 de febrero, a las 12 horas, en Saavedra 115, Formosa. Los pliegos pueden ser consultados, además, en San Martín 871, Cap.
e.10 feb.-Nº L-1.069-v.15 feb.

Licitación pública para la adquisición de chapas de fibrocemento, caballetes y grampas. 22º Distrito. Formosa, pesos 65.000, aprox. Presentación propuestas: 21 de Febrero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.
e.9 feb.-Nº L. 1.043-v.19 feb.

Licitación pública para la adquisición de bancos de montaje, máquinas de vulcanizar y prensas varias, $ 253.500, aprox. Presentación propuestas: 21 de Febrero, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.
e.9 feb.-Nº L. 1.044-v.19 feb.

Licitación pública para la adquisición de 59.845 m3, madera p|encofrados. Presentación propuestas: 15 de Febrero, a las 12 horas, en Saavedra 115, Formosa. Los pliegos pueden ser consultados, además, en San Martín 871, Capital.
e.8 feb.-Nº L. 943-v.12 feb.

Licitación pública para la adquisición de cintas transportadoras $ 200.000 aprox. Presentación propuestas: 19 de Febrero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.
e.8 feb.-Nº L. 946-v.18 feb.

Licitación pública para la adquisición de tanques para almacenamiento de combustibles, $ 39.200, aprox. Presentación propuestas: 19 de febrero, a las 9 horas, en Florida 835, 3er. p., es. 308. Cap.
e.8 feb.-Nº L-956-v.18 feb.

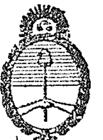
Licitación pública para la adquisición de tranqueras, $ 72.000 aproximadamente. Presentación propuestas: 18 de Febrero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.
e.7 feb.-Nº L. 920-v.17 feb.

Licitación pública para la adquisición de 6 motores Diesel, $ 50.000 aproximadamente. Presentación propuestas: 18 de Febrero, a las 9 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.
e.7 feb.-Nº L. 922-v.17 feb.

Licitación pública para la adquisición de repuestos para bomba inyectora Internacional, $ 21.028, aprox. Presentación propuestas: 17 de Febrero, a las 9 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital. — Carlos A. Aguerre, Jefe División Gestiones Licitaciones y Contratos.
e.7 feb.-Nº L. 923-v.11 feb.

Licitación Pública para la adquisición de agregado pétreo, $ 22.000.— Presentación propuestas: 16 de Febrero, a las 8 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.
e.5 feb.-Nº L-906-v.16 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Bajo Hondo-Bahía Blanca, $ 3.289.034. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 26 de Febrero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital. —

BOLETIN  OFICIAL

REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION Subsecretaría de Informaciones
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6).

SUMARIO

Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.
e.2 feb.-Nº L. 877-v.18 feb.

Licitación pública de las obras del camino Arroyo Curuzú Cuatiá empalme Ruta 126 y puentes sobre el río Miriñay y arroyos Ayuí y Curuzú Cuatiá, pesos 7.033.320.53. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 26 de Febrero, a las 10.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308. Capital. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.
e.2 feb.-Nº L. 878-v.18 feb.

Licitación pública para la adquisición de tornos, Div. Equipo y Almacenes, $ 690.000, aprox. Presentación propuestas: 15 de febrero, a las 9 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Comisiones y Contratos.
e.28 ene.-Nº L-751-v.14 feb.

Licitación pública para la adquisición de máquinas para taller — Div. Equipo y Almacenes, $ 535.000, aprox. Presentación propuestas: 14 de febrero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital. — Carlos A. Aguerre Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.
e.27 ene.-Nº L-748-v.12 feb.

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 1.493, hasta 18 Marzo 1949, 16 horas, provisión, cizalla mecánica c| motores eléctricos y plegadora mecánica c|instalaciones eléctricas, completas y c|accesorios. Puentes grúas de 10 y 20 toneladas c|comando eléctrico p|C. A. 3 x 220|380 V. 50 períodos.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital Federal.
Pliego: sin cargo.
e.8 feb.-Nº L. 948-v.24 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 1515, hasta 17 Febrero 1949, 8 y 30 horas, provisión diversos elementos p|habilitación hotel Río IIIº, Córdoba.
Muebles metálicos, de caña y de madera (s|planos): aparadores, armarios p|cubiertos, mesas redondas y alargadas p|2 y 4 personas, sillas, sillones asiento tapizado y de madera, mesas p|máquina de escribir, sillones reposera y mesas centro caña colihue, etc.
Colchones y almohadas de lana, ropa de cama (sábanas, fundas y frazadas), manteles, servilletas, toallas y repasadores.
Bandeaux, cantonier, stores y visillos p|ventanas y puertas.
Vajilla p|comedores: balde p|hielo, cubiertos, juegos de cubiertos p|lunch y p|pescado, fuentes, paneras, etc.
Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.
Pliego s|cargo, se adjuntan especificaciones. Juegos de planos: m$n. 25.00.
e.2 feb.-Nº L. 881-v.12 feb.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente Nº 1.474-LP-1949

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles con destino a la Administración calle Callao Nº 970. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 23 de Febrero de 1949, a las 10.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 1º Febrero de 1949. — El Secretario General Administrativo.
e.8 feb.-Nº L. 949-v.18 feb.

Expediente Nº 41.099-LP-48

Llámase a licitación pública para la provisión de válvulas y compuertas de comando hidráulico, reguladores de filtración, medidor Venturi y equipo hidroneumático, con destino al Establecimiento Potrerillos (Mendoza). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 28 de Marzo de 1949, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 28 de Enero 1949. — El Secretario General Administrativo.
e.7 feb.-Nº L. 919-v.23 feb.

Expte. 1.245-LP-1949

Llámase a licitación pública para la provisión, transporte, montaje y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de una instalación de tres (3) electrobombas, para un caudal de 20.600 m3|h. cada una, cañerías, válvulas, aforadores, equipos de drenaje, puente grúa corredizo, tableros de alta y baja tensión, equipos de drenaje, maniobra y control, cables y accesorios, repuestos, herramientas y accesorios, con destino al Establecimiento Palermo. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 7 de abril de 1949, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1949. — El Secretario General Administrativo.
e.4 feb.-Nº L-894-v.21 feb.

Expte. 34.537-LP

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro (4) bombas centrífugas de material especial, accesorios y repuestos, para bombeo de soluciones de sulfatos de aluminio y de hierro, con destino al Establecimiento Palermo. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 23 de marzo próximo, a las 15 horas, en que

Registro de la Propiedad Intelectual Nº 265.331

COR
ARGE
Centr

TARIFA REDUCIDA
Concesión Nº 908

serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 26 de Enero de 1949. — El Secretario General Administrativo.

e.4 feb.-Nº L-895-v.15 feb.

Expte.: 34.021-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de grupos electrobombas centrífugas para pozos profundos, rejas móviles de malla fina y aparato graforegistrador, con destino a las obras de toma por canal en el Establecimiento Palermo. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 23 de marzo de 1949, a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 28 enero 1949. — El Secretario General Administrativo.

e.4 feb.-Nº L-897-v.15 feb.

Expediente Nº 32.756-LP-48.

Llámase a licitación pública para la provisión de veinte (20) motores Diesel de 23 CV y diez (10) unidades de 46 CV. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de Marzo de 1949, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 25 Enero 1949. — El Secretario General Administrativo.

e.3 feb.-Nº L. 890-v.14 feb.

Expediente Nº 37.236-LP-48.

Llámase a licitación pública para la provisión de maquinarias con destino al Taller de Fundición del Establecimiento Flores. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 21 de Marzo de 1949, a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 25 Enero 1949. — El Secretario General Administrativo.

e.3 feb.-Nº L. 891-v.14 feb.

Expediente Nº 1.161-LP-1949

Llámase a licitación pública para la provisión de trajes completos para mecánicos y botines de cuero. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 23 de Febrero de 1949, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 24 de Enero 1949. — El Secretario General Administrativo.

e.2 feb.-Nº L.879-v.12 feb.

Expediente Nº 41.927-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro (4) electrobombas de eje horizontal, con cañerías, válvulas, accesorios y repuestos, con destino a la Administración La Calera (Córdoba). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 21 de Marzo de 1949, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General Administrativo.

e.2 feb.-Nº L. 880-v. 12 feb.

DIRECCION DE ARQUITECTURA ESCOLAR

Llámase a Licitación Pública Nº 96-E, hasta 31 marzo próximo, 16 horas, construcción edificios escolares en la Provincia Santiago del Estero:

	$ m|n.
Escuela Nº 39, Las Termas...	891.618,83
" 42, Sgo. del Estero	875.948,83
" 102, Los Tabiques.	867.769,58
" 406, Villa Salavina	567.949,81
" 534, Los Cerrillos..	481.931,73

Pliegos y consultas: citada Dirección Oficina de Licitaciones y Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 4º piso; sedes: Absalón Rojas 291 (Sgo. del Estero), Conducción Obras, Buenos Aires 465 (Tucumán) y Juzgado Federal de Santiago del Estero.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación, 4º piso.

Presupuesto oficial: $ 3.685.218,78 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por uno, varios o todos los edificios.

e.10 feb.-Nº L. 1.075-v.26 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 98-E, hasta 2 abril próximo 10,30 horas, construcción edificios escolares en la Provincia de Corrientes:

	$ m|n.
Escuela Nº 23, Paso de la Patria	564.775,09
" 39, Paso Pesoa ...	437.414,10
" 50, Raíces	648.735,10
" 57, Salinas Grandes	427.846,23
" 67, Mora	433.566,23
" 80, Maruchas	274.104,60
" 113, Punta Ifrán...	410.556,54
" 135, Peguahó	400.556,94
" 393, Muchas Islas..	190.435,33
" 421, Arroyo González	559.085,05

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Cap. Federal y sedes. Avda. 3 de Abril 998 (Corrientes); Gral. Urquiza 849, Gualeguaychú (Entre Ríos) y Juzgado Federal de Corrientes.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación, 4º piso.

Presupuesto oficial $ 4.347.075,21 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por uno, varios o todos los edificios.

e.10 feb.-Nº L. 1.076-v.26 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 100-E hasta 5 abril próximo a las 16 horas, para licitar públicamente la construcción de edificios escolares en el Territorio Nacional de Río Negro:

	$ m|n.
Escuela Nº 29, Ñorquincó	181.182,83
" 31|130, Colonia Rusa	490.999,63
" 37, Barda del Medio (Km. 1218)	541.334,05
" 50|142, Col. María Elvira	432.362,37
" 59, Chimpay	398.621,11
" 86, Chacra General Roca	485.173,14
" 91, Río Colorado ..	558.045,53
" 103, Costa del Río Azul	205.183,83

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso; Juzgados Federal y Letrado de Bahía Blanca, General Roca y Viedma (Río Negro), Distrito Bahía Blanca, Vicente López 45 (Bahía Blanca) y Conducción Obras Neuquén.

Presentación propuestas: citada Dirección, 4º piso, hasta día y hora licitación.

Presupuesto oficial $ 3.292.903,49 m|n. Las propuestas podrán presentarse por uno, varios o todos los edificios.

e.10 feb.-Nº L. 1.077-v.26 feb.

Licitación Pública Nº 101-E

Llámase a licitación hasta el 7 de abril 1949, a las 16 horas, construcción edificios escolares en la Provincia de Córdoba según detalle:

	$ m|n.
Escuela Nº 23, Las Varillas..	504.475,76
" 362, Cruz del Eje.	810.664,39
" 387, La Cesira ...	497.648,45

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos: Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal y sede del Distrito Córdoba, 9 de Julio 761, Córdoba y Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba.

Presentación propuestas: citada Dirección, 4º piso, hasta día y hora licitación.

Presupuesto oficial $ 1.812.788,60 m|n. Las propuestas podrán presentarse por uno o varios de los edificios.

e.10 feb.-Nº L. 1.078-v.26 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 102-E, hasta 7 Abril próximo a las 16.20 horas, construcción varios edificios escolares en la Provincia de Córdoba:

Escuela	m$n.
Nº 8 — La Palestina ..	335.071,87
" 83 — Tajamares	378.288,52
" 102 — Ticino	409.177,55
" 221 — Jesús María ...	540.291,36
" 264 — Alejandro	577.157,41
" 276 — Barrio S. Martín	521.612,58

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso. Juzgado Federal de Córdoba y Sede 9 de Julio 761 (Córdoba).

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación.

Presupuesto Oficial $ 2.761.599,29 m|n. Las propuestas podrán presentarse por uno, varios o todos los edificios.

e.10 feb.-Nº L. 1.079-v.26 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 103-E, hasta el 7 de Abril próximo, a las 16.40 horas, construcción edificios escolares en la Provincia de Córdoba:

Escuela	m$n.
Nº 27 — Las Varas	229.835,86
" 70 — Cintra	332.496,08
" 72 — Chibroste	320.908,27
" 194 — Luxardo	323.719,65
" 259 — M. Juárez	544.722,20
" 402 — Tercero Arriba .	471.782,03

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos Avenida 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, sede Distrito 9 de Julio 761, Córdoba y Juzgado Federal de Córdoba.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación, 4º piso.

Presupuesto Oficial: 2.278.470,09 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por uno, varios o todos los edificios.

e.10 feb.-Nº L. 1.080-v.26 feb.

Licitación Pública Nº 104-E.

Llámase a licitación hasta 11 de Abril 1949, 16 horas, construcción edificio escuela Nros. 20, 25, 26, 27 Güemes 4612 y Uriarte 4636, Capital Federal.

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal.

Presentación propuestas: citada Oficina hasta día y hora licitación.

Presupuesto Oficial $ 1.076.425,49 m-n.

e.10 feb.-Nº L. 1.081-v.26 feb.

Licitación Pública Nº 81-E

Llámase a licitación pública hasta 4 Marzo 1949, a las 15 horas, para la construcción edificio escuela Nº 29 de C. de Chile, Provincia de San Juan.

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal y Juzgado Federal de San Juan; Distrito Mendoza, Gral. Mitre 593, Mendoza y Conducción Obras, Mitre 536, San Juan.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación.

Presupuesto oficial $ 930.092,83 m|n.

e.27 ene.-Nº L. 756-v.12 feb.

Licitación Pública Nº 82-E

Llámase a licitación pública hasta 4 Marzo 1949, 15.15 horas, construcción edificios escolares en la Provincia de Mendoza:

Escuela Nº 94, Costa de Araujo pesos 466.001,84 m|n.

Escuela Nº 98, Rama Caída, pesos 473.871,09 m|n.

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, Juzgado Federal de Mendoza y Distrito Mendoza, Gral. Mitre 593, Mendoza.

Presentación propuestas: citada Dirección 4º piso hasta día y hora licitación.

Presupuesto oficial $ 939.872,93 m|n.

e.27 ene.-Nº L. 757-v.12 feb.

Licitación Pública N 84-E

Llámase a licitación pública hasta 7 Marzo 1949, a las 15.15 horas, construcción edificios escolares en el Territorio Nacional del Chaco:

Escuela	m$n.
Nº 3 — Resistencia	926.464.83
" 26 — Resistencia	918.434.83
" 41 — Resistencia ...	861.233.63
" 77 — Las Breñas ...	763.249.71
" 169 — Villa San Martín	930.864.83
" 315 — Barrio Itatí ...	871.633.63
" 407 — Paso del Oso ..	502.522.48

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal y en las sedes del Distrito Corrientes, Avda. 3 de Abril 998, Corrientes y Juzgados Federal de Corrientes y Letrado de Resistencia (Chaco).

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación.

Presupuesto oficial $ 5.774.403,94 m|n. Las propuestas podrán presentarse por uno, varios o el total de los edificios.

e.27 ene.-Nº L. 759-v.12 feb.

Licitación Pública Nº 92-E

Llámase a licitación hasta el día 25 de Marzo de 1949, a las 16 horas, construcción edificios escolares. Provincia de Mendoza:

	m$n.
Escuela Nº 48, E. Central	411.798,16
Escuela Nº 73, Molino Orfila ..	479.469,53
Escuela Nº 78, Isla Grande ...	325.971,31

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, Juzgado Federal de Mendoza y sede Distrito Mendoza, calle General Mitre 593. Presentación propuestas: citada Dirección 4º piso, hasta día y hora (Av. 9 de Julio 1925, Capital Federal). Presupuesto Oficial: pesos 1.217.239.—. Las propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios.

e.8 feb.-Nº L-950-v.24 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 93-E, hasta 25 de marzo a las 16.30 horas, construcción escuelas en la Provincia de San Luis:

	m$n.
Escuela Nº 105, Villa Mercedes	829.990,83
" 180, El Estanque .	855.837,83

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, **Juzgado Federal de San Luis, Conducción Obras, Pedernera 1110** (San Luis) y **General Mitre 593** (Mendoza).

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación. Presupuesto Oficial $ 1.685.828,66 m|n. Podrán presentarse propuestas por uno, varios o todos los edificios.

e.8 feb.-Nº L-951-v.24 feb.

Licitación Pública Nº 94-E

Llámase a licitación hasta el día 29 de Marzo de 1949, a las 16 horas, construcción edificios escolares. Provincia de Santiago del Estero:

	m$n.
Escuela Nº 16, Junial Grande	385.210,79
Escuela Nº 52, Añatuya	706.340,84
Escuela Nº 61, Santa Ana ..	386.794,79
Escuela Nº 80, Malbrán	490.405,09
Escuela Nº 88, Manogasta ...	457.832,38
Escuela Nº 305, Los Juries ..	591.111,19
Escuela Nº 341, Cejolao	333.202,81
Escuela Nº 412, La Ribera ..	318.865,11

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, Juzgado Federal de Santiago del Estero, sede Distrito Santiago del Estero, calle Absalón Rojas 291 y Conducción de Obras Tucumán, calle Buenos Aires 465, Tucumán. Presentación propuestas: citada Dirección 4º piso, hasta día y hora (Av. 9 de Julio 1925, Capital Federal). Presupuesto Oficial: pesos 3.669.762,97 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios.

e.8 feb.-Nº L-952-v.24 feb.

Licitación Pública Nº 95-E

Llámase a licitación pública hasta 29 de marzo de 1949, 16.30 horas, para construcción edificios escolares en la Provincia de Santiago del Estero según detalle:

	m$n.
Escuela Nº 345, Otumpa	513.525,16
" 440, La Granja ..	452.578,94
" 468, Tala Pozo ..	321.675,11
" 484, Tomás Young	328.684,71

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, Distrito Santiago del Estero, Absalón Rojas 291 y Conducción Obras, Buenos Aires 465, Tucumán. Presentación propuestas: citada Dirección, hasta día y hora indicada. Presupuesto Oficial $ 1.616.463,92 m|n. Las propuestas podrán presentarse por uno o varios edificios.

e.8 feb.-Nº L-953-v.24 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 97-E, hasta 2 de abril próximo, a las 10 horas, construcción edificios escolares en la Provincia de Corrientes:

	m$n.
Escuela Nº 12, Lomas Este ..	342.349,96
" 24, Manantiales ..	590.333,55
" 27, Col. Madariaga	408.233,04
" 38, El Carmen ..	509.944,58
" 110, Rosada Grande	409.053,04
" 351, Campo Genoz .	431.158,23
" 399, Tabay	412.813,04
" 409, Col. J. R. Vidal	341.244,56
" 414, Raíces Norte .	347.168,96
" 417, Arroyo Ceibal	349.119,96
" 470, Caaby Collera	408.337,04

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Cap. Federal y sedes Avda. 3 de Abril 998 (Corrientes), Gral. Urquiza 849 (Gualeguaychú) y Juzgado Federal de Corrientes. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación 4º piso. Presupuesto Oficial $ 4.552.775,96 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por uno, varios o todos los edificios.

e.8 feb.-Nº L-954-v.24 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 99-E, hasta 2 abril próximo a las 11 horas, construcción edificios escolares en la Provincia de Corrientes:

	m$n.
Escuela Nº 30, Capital	912.034,33
" 162, Hormiguero ..	407.119,74
" 200, Feria Rural .	480.206,89
" 287, Itacuá	540.910,21
" 408, Aldana	941.121.23

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Cap. Federal y sedes Avda. 3 de Abril 998 (Corrientes), Gral. Urquiza 849, Gualeguaychú (Entre Ríos) y Juzgado Federal de Corrientes.

Presentación propuestas: citada Dirección, hasta día y hora licitación, 4º piso. Presupuesto Oficial, $ 3.281.392,50 m|n. Las propuesta podrán efectuarse por uno, varios o todos los edificios.

e.8 feb.-Nº L-955-v.24 feb.

Licitación Pública Nº 513

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Herramientas, Maquinarias y Materiales para Dirección Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 11 de febrero de 1949, a las 10 y 20 horas, en el local número 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles, de 7 a 19 y sábados, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1949. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.1º feb.-Nº L-844-v.11 feb.

Licitación Pública N 85-E

Llámase a licitación pública hasta 9 de Marzo 1949, a las 9 horas, construcción edificios escolares en el Territorio Nacional de Misiones:

Escuela		m$n.
Nº 97	— Picada Sueca ..	528.864 82
„ 137	— Campo Viera ..	530.411.79
„ 138	— Arroyo Tomás .	392.806 04
„ 150	— Campo Grande .	521.801.42
„ 153	— Col. Yabebiry ..	470.902.48
„ 183	— Dos Arroyos ..	391.653.54
„ 195	— Picada Gobernador López	529.754.82
„ 244	— Camino al Iguazú Km. 39	529.112.82

Pliegos y consultas: citada Dirección, Oficina de Licitaciones y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, 4º piso; sedes de la VIIa. Zona, Av. 3 de Abril 998, Corrientes, Conducción Obras Posadas, calle 25 de Mayo 79, Posadas y Juzgado Letrado de Posadas, Misiones.

Presentación propuestas: citada Dirección 4º piso hasta día y hora licitación.

Presupuesto oficial $ 3.895.307.23 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por uno, varios o todos los edificios.

e.27 ene.-Nº L. 760-v.12 feb.

Licitación Pública Nº 87-E

Llámase a Licitación Pública Nº 87-E, hasta 11 Marzo 1949, a las 15.15 horas, construcción edificio escolar Nº 38 en Ledesma (Provincia de Jujuy) importe de $ 680.209,48 m|n.

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal y sedes: Belgrano 592 (Jujuy) y Caseros 530 (Salta) y Juzgado Federal de Jujuy.

Presentación propuestas: citada Dirección 4º piso, hasta día y hora licitación Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal.

e.27 ene.-Nº L. 762-v.12 feb.

Licitación Pública Nº 88-E

Llámase a Licitación Pública Nº 88-E, hasta 14 Marzo 1949, a las 15 horas, construcción edificios escolares en el Territorio Nacional de Río Negro:

Escuela		m$n.
Nº 13	— Min. R. Mexía	394.887.51
„ 26	— Sierra Colorada .	445.695.32
„ 57	— Cervantes	491.141.09
„ 78	— Cnel. Belisle ..	385.419.67
„ 161	— La Loma	386.209.79
„ 179	— San Antonio Oeste	541.193.85

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, Juzgado Letrado de Viedma (Río Negro) y sedes: Vicente López 45 (Bahía Blanca) y Conducción Obras de Viedma (Río Negro) Palacio Episcopal

Presupuesto oficial $ 2.644.547,23 m|n.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicada, Avenida 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal.

Las propuestas podrán presentarse por uno o varios edificios.

e.27 ene.-Nº L. 763-v.12 feb.

Licitación Pública Nº 89-E

Llámase a Licitación Pública Nº 89-E, hasta 16 Marzo próximo, a las 15 horas, construcción diversos edificios escolares en la Provincia de Córdoba:

Escuela		m$n.
Nº 47	— Laborde	444.825.21
„ 150	— Canteras del Sauce	483.008.25
„ 181	— Dumesnil	574.814.60
„ 198	— Arroyitos	551.617.38
„ 270	— San Francisco ..	531.231.85
„ 288	— Devoto	486.515.70
„ 292	— El Chacho	386.073.11
„ 296	— Villa María	626.759.51
„ 302	— V. Valeria	472.975.94
„ 351	— Sebastián Elcano	624.334.12
„ 373	— Deán Funes	521.831.49

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Juzgado Federal de Córdoba y sede 9 de Julio 761 (Córdoba).

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación.

Presupuesto oficial $ 5.703.987,16 m|n. Las propuestas podrán presentarse por uno o varios edificios.

e.27 ene.-Nº L. 764-v.12 feb.

Licitación Pública Nº 90-E

Llámase a Licitación Pública Nº 90-E, hasta 18 Marzo próximo, a las 15 horas, construcción diversos edificios escolares en la Provincia de Córdoba:

Escuela		m$n.
Nº 50	— Santa Elena ...	427.993.52
„ 55	— Guiñazú	549.584.96
„ 100	— Diego de Rojas ..	361.155.78
„ 142	— Balnearia	327.803.47
„ 163	— Columbo	388.704.72
„ 279	— Río Primero	441.950.72
„ 283	— Cañada de Luque	420.091.11
„ 315	— Chalacea	423.874.62
„ 374	— Barrio Müller ...	341.578.47

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos Avda. 9 de Julio 1925. 4º piso, Juzgado Federal de Córdoba y sede 9 de Julio 761 (Córdoba).

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación.

Presupuesto oficial $ 3.682.756,77 m|n. Las propuestas podrán presentarse por uno o varios edificios.

e.27 ene.-Nº L. 765-v.12 feb.

Licitación Pública Nº 91-E

Llámase a Licitación Pública Nº 91-E, hasta 22 de Marzo próximo, a las 15 horas, construcción varios edificios escolares en la Provincia de Córdoba:

Escuela		m$n.
Nº 6	— Col. Nacional Arsenal Centro "José M. Rojas" ..	450.753.60
„ 16	— El Cano	408.255 92
„ 18	— Buchardo	430.304.92
„ 26	— Carrilobo	445.126 72
„ 32	— Villa del Rosario	482.772.59
„ 56	— Luque	412.742.91
„ 69	— Piedra Pintada ..	422.730.89
„ 99	— Las Rosas	405.924.28
„ 196	— Río Tercero	570.331.70
„ 208	— Las Calles	476.603.65
„ 329	— Capilla del Carmen	399.210.24
„ 359	— Wáshington	358.263.35

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba y sede 9 de Julio 761 (Córdoba).

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación.

Presupuesto oficial $ 5.263.020,77 m|n. Las propuestas podrán presentarse por uno o varios edificios.

e.27 ene.-Nº L. 766-v.12 feb.

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº 1|49

Expedientes Nros. 12.468|48, 12.469|48 y 12.470|48

Llámase a licitación pública, para el día 7 de Marzo de 1949, a las 10 horas, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado", la construcción de edificio para tres Puestos Policiales, a levantarse en los siguientes Departamentos: 1 en Caucete (Villa Independencia), 1 en Rivadavia (Zonda) y 1 en Pocito (Carpintería), de conformidad y en todo de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y especificaciones confeccionados por el Consejo de Reconstrucción de San Juan.

Presupuesto Oficial, aproximado pesos 38.000 por cada obra. Plazo para la terminación de las construcciones, 6 meses. — Precio de la documentación técnica $ 30 para cada obra.

La apertura de las propuestas, se llevará a cabo el día y hora indicada, en la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros del Consejo (Córdoba 859), ante el señor Escribano Delegado de la Escribanía General de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los proponentes deberán formular sus propuestas por cada una de las obras que se licitan, como si se tratara de licitaciones aisladas.

Es requisito indispensable que, los proponentes estén inscriptos en el Registro de Proveedores de la Entidad o con solicitud en trámite y que figuren matriculados como constructores en la categoría correspondiente o superior.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado, con sellado de ley ($ 2 por cada foja original), bajo sobre cerrado y lacrado, acompañado en concepto de garantía un depósito equivalente al 1 o|o de cada presupuesto oficial (Art. 14 de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064).

Para mayores datos y retiro de pliegos de condiciones, dirigirse a la oficina, antes mencionada.

Los interesados de la Capital Federal, Córdoba, Tucumán, Mendoza y San Juan, podrán pasar vista a los pliegos de condiciones en las respectivas Cámaras o Centros de Construcción. — San Juan, 22 de Enero de 1949. — Gerónimo Adán Zapata Ramírez, Presidente.

e.7 feb.-Nº L. 925-v.23 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

División de Suministros

Expediente Nº 217.831|48 y agregados

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 18 de Febrero próximo, a las 10 horas, para la adquisición de toda clase de forrajes, requeridos por la Dirección General de Ganadería en Expediente Nº 217 831|48 y agregados

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), sita en Paseo Colón Nº 974, segundo piso, Capital Federal. — Natalio Marzorati, Contador Público Nacional, Director General de Administración.

e.8 feb.-Nº L. 947-v.18 feb.

Secretaría de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Ley Nº 4349 Jubilaciones y Pensiones Civiles

Llámase a licitación pública, para el día 20 de Febrero del cte. año, a las 16 horas, para la provisión de máquinas de escribir.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Secretaría de la Seccional Ley 4349, Callao 114|28, 3er. piso, Capital Federal, en donde serán abiertas por el señor Secretario General de la Institución, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones y planillas serán entregados, gratuitamente, en la Oficina de "Compras", 5º piso, donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — El Secretario General.

e.7 feb.-Nº L. 921-v.17 feb.

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Se llama a Licitación Pública Nº 43, hasta las 10 horas, del día 24 de Febrero de 1949, para la impresión de veinte mil libros de texto, de dos autores diferentes, en las cantidades siguientes: 5.000 del Manual de Electricidad del Ing. Octavio D. Michetti; 5.000 del de Dibujo Lineal y 10 000 del de Dibujo Mecánico, ambos del Ing. Severo A. Mantilaro, destinados a sus Establecimientos Educacionales. Apertura de propuestas: en la Dirección General de Administración (División Compras), calle Alsina 531, Capital, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Para revisar los textos originales, retirar pliego de condiciones y requerir cualquier información, concurrir a la citada División, de 7 a 13 horas. T. del E. (33) 9522. Expediente: A. 8.364 y A. 8.495 del año 1948.

e.5 feb.-Nº L. 917-v.16 feb.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 161, para el día 16 de febrero de 1949, a las 10.00 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de limpieza, papelería, electricidad, máquinas de escribir, bazar y artefactos, con destino a la Dirección Nacional de Trabajo y Acción Social Directa. Por datos y pliego de condiciones generales, ocurrir a la División Suministros - Sección Compras, calle Defensa Nº 628, Capital Federal, cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 7 a 18 horas y sábados de 7 a 13 horas. — Demetrio Araneta - Director General de Administración.

e.4 feb.-Nº L-898-v.15 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 162, para el día 16 de febrero de 1949, a las 10.30 horas, a fin de contratar la provisión de 184 máquinas de escribir, con destino a diversas dependencias de la Secretaría de Trabajo y Previsión. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la División Suministros - Sección Compras, calle Defensa Nº 628, Capital Federal, cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 7 a 18 horas y sábados de 7 a 13 horas. — Demetrio Araneta - Director General de Administración.

e.4 feb.-Nº L-899-v.15 feb.

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública para el día 18 de Febrero, a las 9 y 30 horas, para el transporte de fuel-oil a los establecimientos de la Institución. Para informes: Sección Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director Nacional.

e.8 feb.-Nº L-957-v.18 feb.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Febrero de 1949, a las 9 y 30 horas, para la provisión de artículos de bazar y menaje, máquinas de escribir y calcular, muebles, etc., para el Hogar Manuel Rocca, Segurola 1651, Capital Federal. — Informes: Sección Suministros, Reconquista 269 — El Director Nacional.

e.5 feb.-Nº L-913-v.16 feb.

Llámase a licitación pública, para el día 14 de Febrero de 1949, a las 8 y 30 horas, para la provisión de artículos de bazar y menaje al Hospital de Niños, Gallo 1330, Capital Federal. Informes: Sección Suministros, Reconquista 269. — El Director Nacional.

e.3 feb.-Nº L. 900-v.14 feb.

DIRECCION DE PROTECCION DEL ABORIGEN

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 25 de Febrero a las quince horas a fin de contratar la provisión de maquinarias para instalación del aserradero en la Reducción Napalpi, Chaco.

Por datos ocurrir a la Dirección de Protección del Aborigen, Avda. de Mayo 1370, 6º piso, donde se procederá a la apertura de las propuestas que se presenten en el día y hora señalados. — Angel Saturnino Taboada, Director Protección del Aborigen.

e.10 feb.-Nº L-1.070-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 14 de febrero de 1949, a la hora 15, a fin de contratar la provisión de artículos de almacén, molino y granja, hacienda en pie, cigarrería, limpieza, productos químicos y farmacéuticos, vestuario, impresos y útiles de oficina, materiales de construcción, lonería, maquinarias y elementos agrícolas, materias primas y materiales, muebles, durante todo el año 1949, con destino a la Reducción "Napalpí", Quitilipi, Chaco. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir Dirección de Protección del Aborigen, Avenida de Mayo 1370, Buenos Aires. — Dr. Angel Saturnino Taboada, Director.

e.1º feb.-Nº L-841-v.11 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 16 de febrero de 1949, a la hora 15, a fin de contratar la provisión de artículos de almacén, molino y granja, hacienda en pie, cigarrería, iluminación, repuestos talleres, ferretería y pinturería, elementos para vehículos, forrajes, limpieza, vestuario, impresos y útiles oficina, farmacia y droguería, electricidad, instrumental médico, lonería y broncería, máquinas y herramientas, materias primas y materiales, durante todo el año 1949, con destino a la Reducción "Bartolomé de las Casas" Comandante Fontana, Formosa. Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir Dirección Protección del Aborigen, Avenida de Mayo 1370, Buenos Aires. — Doctor Angel Saturnino Taboada, Director.

e.1º feb.-Nº L-842-v.11 feb.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DIRECCION GENERAL

Llámase a licitación pública para el día 21 de febrero de 1949, a las 11.30 horas, para el transporte de personal. (Pliego Nº 7378). Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, de 7.30 a 12.30 horas. — Jefe Servicio Comercial.

e.10 feb.-Nº L-1.068-v.21 feb.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a Licitaciones Públicas números 76|48: "tirantes de madera" apertura 22 de Febrero, a las 10 horas y Nº 3: "provisión de los materiales para el montaje de dos galpones desarmables" apertura 22 de Febrero, a las 10.10 horas. Los pliegos de condiciones generales pueden consultarse en Av. R. S. Peña Nº 1190. — El Director General.

e.10 feb.-Nº L 1.082-v.21 feb.

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública para el día 16 de Marzo de 1949, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 53|49: a las 14 horas. Válvulas exclusas y de retención.

L. P. 54|49: a las 14.15 horas. Armazones de hierro para alojar panales para filtro de aire y panales para los mismos.

L. P. 55|49: a las 14.30 horas. Chapas, barras, curvas, bridas, planchuelas de hierro, etc.

L. P. 56|49: a las 14.45 horas. Caldera con calefacción de fuel-oil.

L. P. 57|49: a las 15 horas. Purificadora centrífuga para aceite y repuestos para la misma.

L. P. 58|49. a las 15.15 horas. Magnesia plástica y lana de amianto.

L. P. 59|49: a las 15.30 horas. Materiales de hierro galvanizado para redes.

L. P. 60|49: a las 15.45 horas. Chapa de hierro, planchuelas, lingotes, hierro ángulo, etc.

L. P. 61|49: a las 16 horas. Topadora y moto niveladora.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles, de 8 a 18 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.7 feb.-Nº L-937-v.17 feb

Llámase a Licitación Pública para el día 15 de Marzo, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 295|48 (2º llamado) a las 15.15 horas: Máquina fresadora.

L. P. 48|49: a las 15.30 horas: Lámparas eléctricas.

L. P. 49|49: a las 15.45 horas: Bombas centrífugas para las Centrales Térmicas "Santiago del Estero" y "San Juan"

L. P. 50|49: a las 16.00 horas: Tuberías y accesorios para la "Central Térmica Santiago del Estero".

L. P. 51|49: a las 16.15 horas: Tuberías y accesorios para la "Central Térmica San Juan".

L. P. 52|49: a las 16.30 horas: Electrobombas centrífugas.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 18 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.5 feb.-Nº L-907-v.16 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 47|49, para el día 12 de Febrero de 1949, a las 10 horas, para la provisión de tablas, tirantes, tablones y alfalías de pino Brasil o similar.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficina de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles, de 8 a 18 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.1º feb.-Nº L-876-v.11 feb.

Llámase a licitación pública para los días y hora y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan: 17-2-49, compresor de aire (7,266), 9,50; conductores eléctricos (7.278), 10,30; arena y pedregullo (7.279), 10,50; armaduras eléctricas (7.314), 11,10; máquinas para taller (7.323), 11 30; caños (7.330), 11,50; maderas (7.332), 12,10; 18-2-49, electrobomba (7,270), 9,30; caños y accesorios (7.271), 9,50; hierros (7.272), 10.10; válvulas (7.276), 10,30; roperos metálicos (7.280), 10.50; fieltro asfáltico (7.315), 11.10; chapas fibrocemento (7.324), 11,30; accesorios para caños (7.329), 11,50; caños (7.333), 12,10; 19-2-49, tablero e interruptor (7.273), 9,30; caños y accesorios de bronce (7.274), 9,50; caños de cemento (7 275), 10,10; caños (7.277), 10,30; cortadoras de pasto (7.289), 10.50; material fotográfico (7.292), 11,10; azulejos Vieri (7.325), 11,30; metal desplegado (7.331), 11,50; 21-2-49, máquinas escribir y calcular (7.285), 9,30; máquinas para taller (7.286) 9,50; elementos soldadura (7.288, 10.10; pinturas (7.290), 10.30; electrobombas (7.321), 10.50; roperos metálicos (7.326), 11,10; 22-2-49, hidrantes de hierro (7.281), 9,30; cabezas para cilindros (7.282), 9,50; glicerina (7.283), 10.10; máquinas lavar ropa (7.291), 10,30; fichero metálico (7.293), 10,50; 23-2-49, elementos talabartería (7.295), 9,30; tubos de acero (7.296), 9,50; conductores eléctricos (7.309), 10.10; equipos de bombeo (7.310), 10,30; 24-2-49, extractores de aire (7.312), 9,30; ficheros metálicos (7.313), 9.50; 25-2-49, válvulas (7.316), 9,30; mangueras (7.317), 9,50; 26-2-49, casillas madera (7.311), 9,50; 2-3-49 poleas (7.284), 14,10; 9-3-49, electrobomba (7.294), 14,10; ladrillos refractarios (7.297), 14,30; 11-3-49, repuestos para bombas (7.298), 14,30; 12-3-49, repuestos caja maniobras (7.299), 10,30; equipo bombeo (7.303), 10,50; 16-3-49, repuestos para bombas (7.300), 14,30; 18-3-49, repuestos para bomba (7.301), 14.30. — Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, de 7,30 a 12,30 horas. — Jefe Servicio Comercial.

e.5 feb.-Nº L-910-v.16 feb.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 1134 para el día 21 de Febrero a las 9 horas para la adquisición de máquinas de escribir y sumar.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7 a 13 horas.

Dirección General del Gas del Estado

e.9 feb.-Nº L. 1.041-v.19 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.130, para el día 16 de Febrero, a las 9 horas, para la adquisición de un motor y repuestos sistema Diesel.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.3 feb.-Nº L. 886-v.14 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.132, para el día 26 de Febrero, a las 9 horas, para efectuar instalaciones domiciliarias en Lomas de Zamora y Avellaneda.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.3 feb.-Nº L. 887-v.25 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.133, para el día 15 de Febrero, a las 12 horas, para la adquisición de ladrillos, baldosas, tierra refractaria y cuñas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.3 feb.-Nº L. 903-v.14 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 1129, para el día 15 de febrero, a las 11 horas, para la construcción de un cerco de alambre en la ciudad de La Plata. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.1º feb.-Nº L-843-v.11 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.127, para el día 15 de febrero, a las 10 horas, para la adquisición de automotores: camiones de 3 a 5 toneladas. — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.28 ene.-Nº L-753-v.14 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.128, para el día 21 de febrero, a las 11 hs., para la instalación de 92.600 metros de cañería de hierro fundido y colocación de 6.000 derivaciones domiciliarias en la Ciudad Evita, del Partido de Matanza. — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 hs. — Dirección General del Gas del Estado.

e.28 ene.-Nº L-752-v. 19 feb.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Marzo 2, a las 9.00 horas (Pliego Nº 1.117): Elementos de transporte: automóviles, camionetas, furgones, jeep, motocicletas y bicicletas.

Febrero 14, a las 10.00 horas (Pliego Nº 1.122): Materiales de construcción: ladrillos, polvo de ladrillos, arena, pedregullo, etc.

Febrero 14, a las 10.15 horas (Pliego Nº 1.123): Materiales de construcción: mosaicos y azulejos.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7 a 13 horas. — Dirección Gral. del Gas del Estado.

e.26 ene.-Nº L-710-v.11 feb.

Secretaría de Aeronáutica

INSTITUTO AEROTECNICO-CORDOBA

"Llámase a las siguientes licitaciones públicas, para la provisión de los elementos y materiales, que se indican:

Nº 252|49. — Apertura 21 de Febrero de 1949, 14 horas. Utiles de limpieza (precio del ejemp. m$n. 2.—).

Nº 253|49. — Apertura 24 de Febrero de 1949, 14 horas. Hierros y elementos de ferretería (precio del ejemp. m$n. 2.—).

Nº 254|49. — Apertura 25 de Febrero de 1949, 14 horas. 1560 m3. pedregullo granítico; 100 m3. polvo de piedra; 32 m3. granza y 81 m3. arena (precio del ejemp. m$n. 2.—).

Nº 255|49. — Apertura 7 de Marzo de 1949, 14 horas. Pintura en pasta; removedor y aceite de lino (precio del ejemp. m$n. 2.—).

Nº 256|49. — Apertura 9 de Marzo de 1949, 14 horas. Elementos y materiales eléctricos (precio del ejemp. m$n. 3.—).

Nº 257|49. — Apertura 16 de Marzo de 1949, 14 horas. 10 sierras eléctricas standard; soportes; hojas y sierras en cinta de acero (precio del ejemp. m$n. 3.—).

Nº 258|49. — Apertura 24 de Marzo de 1949, 14 horas. Máquinas para taller mecánico: (fresadoras, tornos, perforadoras, lijadoras, etc. etc.) (precio del ejemp. m$n. 5.—).

Nº 259|49. — Apertura 28 de Marzo de 1949, 14 horas. 3 puentes rodantes grúa. (precio del ejemp. m$n. 2.—).

Nº 260|49. — Apertura 29 de Marzo de 1949, 14 horas. 1 caldera con superficie de calefacción y 2 quemadores para caldera (precio del ejemp. m$n. 2.—).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, deben solicitarse en el Instituto Aerotécnico (Córdoba) o en su Oficina, Suipacha 1225 (Bs. Aires). — Jefe Departamento Adquisiciones".

e.10 feb.-Nº L-1.065-v.21 feb.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección de Intendencia

Llámase a Licitación Pública número 1|949, para provisión de carpetas enteladas, papel obra 1ª, agujetas y clisés pluma, a realizarse el día 15 de Febrero de 1949 a las 9.30 horas, en la calle Parera Nº 36, capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Eduardo S. Martín Allio, Comandante, Jefe Departamento III del S. y S. A.

e.5 feb.-L. Nº 942-v.16 feb.

PLAN QUINQUENAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Licitación Pública Nº 1|49

Llámase a licitación pública para el día 4 de Marzo de 1949 a las 10 horas, para la "Adjudicación de la explotación del servicio de confitería, restaurant y quiosco de bombones del Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires". — Documentación Técnica $ 5.00 m|n., (Cinco Pesos Moneda Nacional). La apertura de las propuestas se llevarán a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754 en presencia de los interesados que concurran al acto. La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Explotación de Aeropuertos y Aeródromos) de 8.30 a 12 hs. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 feb.-Nº L-905-v.16 feb.

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION DE TUBERCULOSIS

Llámase a Licitación Pública Nº 18, para el día 2 de Marzo de 1949, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Centro Curativo Antituberculoso de Punilla (Córdoba), durante el año en curso. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones, dirigirse al Centro citado o a la antedicha Sección, todos los días hábiles, de 8 a 18 horas, sábados, de 9 a 12. Expediente 02153|49. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1949. — El Director General de Administración.

e.10 feb.-Nº L-1.071-v.26 feb.

DIRECCION DE ASISTENCIA DE ALIENADOS
Expte. Nº 88.162|48 y 66.420|48

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 15 de Febrero de 1949, a las 9 horas, para contratar la adquisición de un lavadero mecánico, instalado y funcionando, destinado a la Colonia Nacional de Alienados en Open-Door. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 7 a 13 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Enero 26 de 1949. — El Director General de Administración.

e.26 ene.-Nº L-712-v.11 feb.

Secretaría de Educación

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
(Segundo Llamado)

Llámase a licitación pública para proveer al Hospital Nacional del Centenario durante el corriente año, hielo, aceite, arroz (anual), carne (semestral), chocolate, café, ciruelas, verduras, etc. (trimestral), de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la Oficina de Compras de la Facultad, Santa Fe 3100, Rosario.

Apertura de propuestas: 21 de Febrero 1949, a las 10 horas. — Dr. Alfredo P. Carlomagno, secretario.

e.8 feb.-Nº L-958-v.18 feb.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PATRIMONIO
División Suministros
Licitación Pública Nº 10

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 9|2|49 para resolver con destino a diversos establecimientos educacionales, la adquisición de bancos escolares.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8,30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21|2|949 a las 10.30 horas en la División Suministros de la Secretaría de Educación, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, enero 27 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director a cargo de la D. Gral. de Contabilidad y Patrimonio.

e.9 feb.-Nº L. 1.037-v.19 feb.

Licitación Pública Nº 11

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 15 días hábiles, a partir del 9|2|49 para resolver con destino a: establecimientos a crearse en el corriente año, la adquisición de herramientas máquinas, elementos de bazar y menaje, escudo, prensa de copiar, muebles, etc.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8,30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 25|2|49 a las 10 horas en la División Suministros de la Secretaría de Educación, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, enero 27 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director a cargo de la D. Gral. de Contabilidad y Patrimonio.

e.9 feb.-Nº L. 1.038-v.25 feb.

Licitación Pública Nº 19

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 9|2 para resolver con destino a la División Contaduría, la confección de libros en blanco, e impresión de formularios.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8,30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19 de febrero a las 11 horas, en la División Suministros de la Secretaría de Educación, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director a cargo de la D. Gral. de Contabilidad y Patrimonio.

e.9 feb.-Nº L. 1.040-v.19 feb.

Licitación Pública Nº 6

Llámase a licitación pública por 2ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 5|2|49, para resolver con destino a: Diversos Establecimientos la adquisición de: Máquinas de escribir.

Las propuestas deberán presentarse

bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (Sábados de 8.30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16 de Febrero de 1949, a las 10.30 horas en la División Suministros de la Secretaría de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Enero 12 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director a cargo de la D. Gral. de Contabilidad y Patrimonio.

e.5 feb.-Nº L-908-v.16 feb.

COMISION NACIONAL DE CULTURA

Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, para el 22 de Febrero, a las 10 horas, para proveer el servicio de alquiler de utilería para el Teatro Nacional Cervantes, durante la temporada 1949. — Informes y pliegos en la División Administrativa, Oficina de Compras y Suministros, de la Comisión Nacional de Cultura, Sánchez de Bustamante Nº 2663. La apertura de propuestas se llevará a cabo en la División Administrativa, en la fecha y hora indicadas. — Director Administrativo Interino. — Antonio P. Castro, Presidente. — Juan José de Urquiza, Secretario General Interino.

e.4 feb.-Nº L-892-v.15 feb.

Secretaría de Transportes

Ferrocarril Nacional General Belgrano

Llámase a licitación pública para la confección de sobretodos y sacos abrigo, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú Nº 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, todos los días hábiles de 8 a 12 horas:

16 Febrero de 1949 a las 9.30 horas: Sobretodos azules. OC. 58|49 A. 2.

17 Febrero de 1949 a las 9.30 horas: Sobretodos grises. OC. 58|49 A. 3.

18 Febrero de 1949 a las 9.30 horas: Sacos abrigo. OC. 58|49 A. 4.

La Gerencia

e.9 feb.-Nº L. 1.042-v.14 feb.

Ministerio de Hacienda

EDICTOS DEL DIA

ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS Y PUERTOS DE LA NACION

Se hace saber a todos los que se consideren con derecho a 2 bolsas harina trigo con 46 kls.; 100 chupetines; 3 sacos mujer; 2 rebozos; 2 paquetes levadura con 500 grs. y 38 kls. grasa comestible; mercadería aprehendida en la frontera con Bolivia, en paraje denominado "Los Sauces" que en Expte. 3.132-G-948 se resolvió: "Comisar la mercadería de que se trata a total beneficio del Fisco". R. F. Nº 28|949. Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.

e.11 feb.-Nº 959 s.|p.p.-v.16 feb.

Se hace saber a GABINO CHUQUI y a todos los que se consideren con derecho a 4 asnales y 10 bolsas harina trigo con 230 kls.; mercadería aprehendida en la frontera con Bolivia, en paraje denominado "Cóndorhuasi", que en Expediente 1.807-G-948 se resolvió: "Comisar los animales y mercaderías de que se trata a total beneficio del Fisco". R. F. Nº 26|949. Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.

e.11 feb.-Nº 960 s.|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Receptor de Rentas Aduaneras de Aguaray, se cita, llama y emplaza por esta única vez a toda persona que se considere con derecho por las mercaderías intervenidas los días 10, 14 y 15 del corriente, para que se presenten en el término de cinco días a esta Dependencia (Art. 46, Ley 12.964), a tomar intervención en los Expedientes sumarios Nros. 8, 9 y 10|949 R. A., instruídos con motivo de haberse infringido disposiciones aduaneras, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía si así no lo hicieren. — Aguaray, Enero 15 de 1949. — Guillermo Bogado, Auxiliar 6º, Oficina Sumarios.

e.11 feb.-Nº 961 s.|p.p.-v.16 feb.

Se cita y emplaza por cinco días, a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a: 22 bolsas de harina de trigo de 23 ks. c|u.; mercadería aprehendida en la frontera con Bolivia, en paraje denominado "La Bomba", para que se presenten a declarar so pena de rebeldía en Expediente 140-G-1949. L. Q. Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.

e.11 feb.-Nº 962 s.|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Administrador Interino de la Aduana de Mendoza, D. Julio César Blanco, se llama, cita y emplaza por el término de (5) cinco días a contar de la publicación del presente edicto, a don SAMUEL LEYTON o a todo aquel que se considere con derecho legal sobre 15 animales (Mulares y Yeguarizos) y diversas mercaderías que fueron intervenidas por la Policía de Mendoza, con fecha 2 de Enero del año en curso, por el paso "Laguna de los Patos", Departamento San Rafael, de esta Provincia, para que tomen la intervención que les corresponda en el Sumario Nº 5|1949 que se instruye por ante esta Aduana por contrabando, debiendo a tal efecto presentarse a esta Administración, bajo apercibimiento de darse por abandonados los efectos detenidos y proseguirse dichas actuaciones sin su intervención (Art. 46 de la Ley 12.964). — Oficina de Sumarios, Enero 25 de 1949. — Ricardo Raúl Rossi, Encargado Oficina de Sumarios.

e.11 feb.-Nº 963 s.|p.p.-v.16 feb.

Se hace saber a DENNIS MURPHY y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 314-P-vs.-1947, caratulado "Prefectura General Marítima c|Dennis Murphy. Introducción clandestina", que con fecha Diciembre 28 de 1948, ha recaído la siguiente resolución: Dése vista de lo actuado a la firma: Dennis Murphy por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). Firmado: Juan Miguel Pastor, Jefe de la Sección Instrucción. — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Enero 13 de 1949. — Mario A. Couto, Asesor Jefe de Sumarios.

e.11 feb.-Nº 964 s|p.p.-v.16 feb.

Se hace saber a ROBERT SCHLAGEL y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 710-C-1947, caratulado "Rolando Curzio c|Robert Schlagel y otro — Introducción clandestina", que con fecha Diciembre 23 de 1948 ppdo., ha recaído la siguiente resolución: Dése vista de lo actuado a la firma Robert Schlagel por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Enero 13 de 1949. — Firmado: Mario Antonio Couto, Asesor Jefe de la Oficina de Sumarios.

e.11 feb.-Nº 965 s|p.p.-v.16 feb.

Se hace saber a HUGH STEPHEN CHANDLER y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. Nº 188-M-948, caratulado "Manfredi Miguel c|Hugh Stephen Chandler — Embarque sin permiso", que con fecha 7 de Enero del corriente año, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Imponer, en lugar del comiso (Art. 108 - Ley 12.964), una multa igual al valor de los efectos en infracción, debiendo ingresar el importe de la pena impuesta a Rentas Generales de la Nación (Art. 129 - Ley 12.964). — Hágase saber, repóngase el sellado, etc. — Firmado: Francisco José Maldonado Moreno, Administrador (Int.) de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Administrador de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Enero 18 de 1949. — Mario A. Couto, Asesor Jefe de Sumarios.

e.11 feb.-Nº 966 s|p.p.-v.16 feb.

Se hace saber a MIGUEL PAULOS STATH y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 66-S?948, caratulado "Sanfelice Ernesto c|Miguel Paulos Stath — Introducción clandestina", que con fecha 27 de diciembre ppdo., ha recaído en el mismo el siguiente proveído. Dése vista de lo actuado a la firma Miguel Paulos Stath por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Firmado: Eduardo M. A. Martínez, 2º Jefe de la Oficina de Asesoría y Sumarios. — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Enero 18 de 1949. — Mario A. Couto, Asesor Jefe de Sumarios.

e.11 feb.-Nº 967 s|p.p.-v.16 feb.

Se hace saber a ROGELIO SOTELO CRUZ, ALFREDO PONCE, ARMANDO FERRARI, RENATO CARLOS LEFAY, ALFREDO RICARDO VIDAL y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 423.346|948, caratulado "Gendarmería Nacional, Escuadrón Barracas c|Rogelio Sotelo Cruz — Introducción clandestina de monedas de oro mexicanas", que con fecha Octubre 22 del año ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Sobreseer a los Sres. Rogelio Sotelo y Cruz y Alfredo Ponce, por la infracción aduanera que se les imputa, debiendo darse el correspondiente traslado de lo actuado al Banco Central de la República, en la forma establecida en el último considerando, y reservar como constancia para esta Aduana, el triplicado de la Boleta de Depósito Nº 60.824, obrante en autos. — Notifíquese, etc., — Firmado: Mario Gianneo, Subadministrador (Int.) de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Enero 18 de 1949. — Mario A. Couto, Asesor Jefe de Sumarios.

e.11 feb-Nº 968 s|p.p.-v.16 feb.

Se hace saber a CHERBTOWICZ SERGJUSZ y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 435.196|948, caratulado "Vega Arsenio c|Cherbtowicz Sergjusz - Introducción clandestina", que con fecha 8 de Enero del corriente año ha recaído en el mismo el siguiente proveído: Dése vista de lo actuado a la firma Cherbtowicz Sergjusz por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del artículo 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Firmado: Eduardo M. A. Martínez - 2º Jefe de la Oficina de Asesoría y Sumarios. — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Enero 18 de 1949. — Mario A. Couto. Asesor Jefe de Sumarios, Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital.

e.11 feb.-Nº 969 s.|p.p. v.16 feb.

Se hace saber a RUDOLF ERNEFRID JAKOBSSON y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 432.265|948, caratulado "Unzaga, Héctor O. c|Rudolf Ernefrid Jakobsson - Embarque sin permiso", que con fecha 30 de Diciembre del año ppdo. ha recaído en el mismo el siguiente proveído: Dése vista de lo actuado a la firma Rudolf Ernefrid Jakobsson por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Firmado: Eduardo M. A. Martínez - 2º Jefe de la Oficina de Asesoría y Sumarios. — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Enero 18 de 1949. — Mario A. Couto, Asesor Jefe de Sumarios, Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital.

e.11 feb.-Nº 970 s.|p.p. v.16 feb.

Se hace saber a RAMON VIRGILIO VALDEZ y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 436.412|1948, caratulado "Blanco José María c|Ramón Virgilio Valdez - Introducción clandestina", que con fecha 13 de Enero del corriente año ha recaído en el mismo el siguiente proveído: Dése vista de lo actuado a la firma Ramón Virgilio Valdez por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del Art. 56 de la Ley N. 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Firmado: Eduardo M. A. Martínez - 2º Jefe de la Oficina de Asesoría y Sumarios. — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Enero 18 de 1949. — Mario A. Couto, Asesor Jefe de Sumarios, Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital.

e.11 feb.-Nº 971 s.|p.p. v.16 feb.

Se hace saber a CARTY PETER, GWYN STEPHEN THOMAS y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 437.923|1948, caratulado "Quintero, Pedro W. c|Carty Peter y Gwyn Stephen Thomás - Introducción clandestina", que con fecha 13 de Enero del corriente año ha recaído en el mismo el siguiente proveído: Dése vista de lo actuado a la firma Carty Peter y Gwyn Stephen Thomás por el lapso de cinco días perentorios en los términos del artículo 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Firmado: Eduardo M. A. Martínez - 2º Jefe de la Oficina de Asesoría y Sumarios. — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Enero 18 de 1949. — Mario A. Couto, Asesor Jefe de Sumarios, Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital.

e.11 feb.-Nº 972 s.|p.p. v.16 feb.

Se hace saber a GABINO URBIZU MARUBI y SILVERIO ZUBELDIA AJOREBIETA y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte.: 435.287|48, caratulado "Alcides Carrizo c|Gabino Urbizu Marubi y otro - Introducción clandestina", que con fecha: Diciembre 24 de 1948 ppdo. ha recaído en el mismo el siguiente proveído: Intímese a los interesados la reposición de sellos. — Firmado: Francisco José Maldonado Moreno, Administrador de la Aduana de la Capital. — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Enero 13 de 1949. — Mario A. Couto, Asesor Jefe de Sumarios, Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital.

e.11 feb.-Nº 973 s.|p.p. v.16 feb.

Se hace saber a MANUEL CANDON RECHAX y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida en el Expte. 436.734|48, caratulado "Manlio E. Crisci c|Manuel Candon Rechax - Introducción Clandestina", que con fecha Enero 8 de 1949 ppdo. ha recaído en el mismo el siguiente proveído: Dése vista de lo actuado a la firma Manuel Candon Rechax por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Enero 13 de 1949. — Firmado: Mario A. Couto, Asesor Jefe de la Oficina de Sumarios.

e.11 feb.-Nº 974 s|p.p.-v.16 feb.

Se hace saber a ROBERT BESSMAN y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 434.885-1948, caratulado "Nieva Pedro c|Robert Bessman - Introducción clandestina", que con fecha 27 de Diciembre ppdo. ha recaído en el mismo el siguiente proveído: Dése vista de lo actuado a la firma Robert Bessman por el lapso de cinco días perentorios en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Firmado: Eduardo M. A. Martínez, 2º Jefe de la Oficina de Asesoría y Sumarios. — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Enero 18 de 1949. — Mario A. Couto, Asesor Jefe de Sumarios.

e.11 feb.-Nº 975 s|p.p.-v.16 feb.

Se hace saber a LEONARD ABBOTT, MICHAEL MC CAFFREY y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 436.189|948, caratulado "Cabral Victorio c|Leonard Abbott y Michael Mc Caffrey - Introducción clandestina", que con fecha 4 de Enero del corriente año ha recaído en el mismo el siguiente proveído: Dése vista de lo actuado a la firma Leonard Abbott y Michael Mc Caffrey por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les declararán rebeldes

(Art. 47 del citado texto legal). — Firmado: Eduardo M. A. Martínez, 2º Jefe de la Oficina de Asesoría y Sumarios. — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Enero 18 de 1949. — Mario A. Couto, Asesor Jefe de Sumarios.
e.11 feb.-Nº 976 s|p.p.-v.16 feb.

Se hace saber a LUDWID MAXIMILIANO MILTON y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 419.580|948, caratulado "Luján Luis Alberto c|Ludwid Maximiliano Milton - Introducción clandestina", que con fecha 27 de Diciembre ppdo. ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Imponer una multa igual al cincuenta por ciento (50 %) del valor de la mercadería en infracción, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda, debiendo el importe resultante de tal penalidad ingresar a Rentas Generales, de Conformidad con los términos del Art. 129 de la Ley 12.964. Hágase saber, repóngase el sellado, etc. — Firmado: Francisco José Maldonado Moreno, Administrador (Int.) de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Enero 18 de 1949. — Mario A. Couto, Asesor Jefe de Sumarios.
e.11 feb.-Nº 977 s|p.p.-v.16 feb.

Se hace saber a HUGH MC GINTY y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 433.139|48, caratulado "Nicasio Rodríguez c|Hugh Mc Ginty - Introducción clandestina", que con fecha Diciembre 23|948 ppdo., ha recaído la siguiente providencia: Dése vista de lo actuado a la firma Hugh Mc Ginty por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Enero 13 de 1949. — Firmado: Mario Antonio Couto, Asesor Jefe de la Oficina de Sumarios.
e.11 feb.-Nº 978 s|p.p.-v.16 feb.

Se hace saber a WILLIAM EDWARD SMITH y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 437.925-1948, caratulado "Castro Eufemio c|William Edward Smith — Introducción clandestina", que con fecha 13 de enero del corriente año ha recaído en el mismo el siguiente proveído: Dése vista de lo actuado a la firma William Edward Smith por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964. bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Firmado: Eduardo M. A. Martínez.
Enero 18 de 1949. — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Mario A. Couto - Asesor Jefe de Sumarios.
e.11 feb.-Nº 979 s|p.p.-v.16 feb.

Se hace saber a todos los que se consideren con derecho a 1 máquina de coser; mercadería aprehendida en la frontera con Bolivia, en paraje denominado "Los Sauces", que en Expte. 2.014-G-948 se resolvió: "Comisar la mercadería de que se trata a total beneficio del Fisco". — R. F. Nº 39|949. — Firmado: Samuel Méndez - Administrador Aduana La Quiaca.
e.11 feb.-Nº 980 s|p.p.-v.16 feb.

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación a un tal NICANOR PUCA, y a todos los que se consideren con derecho a 13 asnales y 2 crías, y 40 bolsas harina trigo con peso de 920 kls.; mercadería aprehendida en la frontera con Bolivia, en paraje denominado "Peña Blanca", para que se presenten a declarar so pena de rebeldía en Expte. 2.058-G-1948. — Firmado: Samuel Méndez - Administrador Aduana La Quiaca.
e.11 feb.-Nº 981 s|p.p.-v.16 feb.

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación a un tal PATROCINIO GONZALEZ, y a todos los que se consideren con derecho a 21 asnos, 176 latas aceite comestible con 880 lts., 108 botellas aceite comestible con 162 lts., y 9 bolsas harina trigo con 207 kls.; mercadería aprehendida en la frontera con Bolivia, en paraje denominado "Falda de Sansana", para que se presenten a declarar so pena de rebeldía en Expte. 3.437-G-948. — Firmado: Samuel Méndez - Administrador Aduana La Quiaca.
e.11 feb.-Nº 982 s|p.p.-v.16 feb

Se hace saber a todos los que se consideren con derecho a 4 animales asnales y 14 bolsas harina trigo con 322 kls.; mercadería aprehendida en la frontera con Bolivia, paraje denominado "El Chorro", que en Expte. 3.063-G-948, se resolvió: "Comisar los animales y mercaderías de referencia a total beneficio del Fisco". — R. F. Nº 29|949. — Firmado: Samuel Méndez - Administrador Aduana La Quiaca.
e.11 feb.-Nº 983 s|p.p.-v.16 feb.

Se cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la fecha de esta publicación, a un tal AVELINO CABRERA y a todos los que se consideren con derecho a 2 bolsas harina trigo con 100 kls.; mercadería aprehendida en la frontera con Bolivia, en paraje denominado "Totoras" para que se presenten a declarar so pena de rebeldía en Expediente 2.059-G-948. Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.
e.11 feb.-Nº 984 s.|p.p.-v.16 feb.

Se hace saber a una tal IRLANDA y a todos los que se consideren con derecho a 99 cajas jabón Lux en escamas; mercadería aprehendida en la frontera con Bolivia, en paraje denominado "Matadero Municipal" que en Expte. 3.094-G-948 se resolvió: "Comisar la mercadería de que se trata a total beneficio del Fisco". R. F. Nº 33|949. Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.
e.11 feb.-Nº 985 s.|p.p.-v.16 feb.

Se hace saber a JULIA ANIVAROS y a todos los que se consideren con derecho a 9 cajas chiclets; mercadería aprehendida en la frontera con Bolivia, en paraje denominado "El Matadero" que en Expediente 1.970-G-948 se resolvió: "Comisar la mercadería de que se trata a total beneficio del Fisco". R. F. Nº 34|949. Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.
e.11 feb.-Nº 986 s.|p.p.-v.16 feb.

Se cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a 3 bolsas harina trigo de 23 kls. c|u. y 2 latas aceite de lino de 18 lts. c|u.; mercadería aprehendida en la frontera con Bolivia, en paraje denominado "El Chorro" para que se presenten a declarar so pena de rebeldía en Expediente 88-G-1949. L. Q. Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.
e.11 feb.-Nº 987 s.|p.p.-v.16 feb.

Se cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a 30 kls. hojas de coca; mercadería aprehendida en la estación local del ferrocarril General Belgrano, para que se presenten a declarar so pena de rebeldía en Expte. 91-G-949. Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.
e.11 feb.-Nº 988 s.|p.p.-v.16 feb.

Se cita y emplaza por el término de cinco días a una tal JUSTINA DE RUIZ, y a todos los que se consideren con derecho a 12 quesos de 750 grs. c|u.; mercadería aprehendida en la frontera con Bolivia, en paraje denominado "Puente Internacional", para que se presenten a declarar so pena de rebeldía en Expte. 2.071-G-948. — Firmado: Samuel Méndez - Administrador Aduana La Quiaca.
e.11 feb.-Nº 989 s|p.p.-v.16 feb.

Se hace saber a JUAN APASA, a un tal ARRAYA, y a todos los que se consideren con derecho a 29 bolsas harina trigo con 1.090 kls., y 3 bolsas azúcar con 210 kls.; mercadería aprehendida en la frontera con Bolivia, en paraje denominado "Condorhuasi", que en Expte. 1.806-G-948 se resolvió: "Comisar la mercadería de referencia a total beneficio del Fisco". — R. F. Nº 30|949. — Firmado: Samuel Méndez - Administrador Aduana La Quiaca.
e.11 feb.-Nº 990 s|p.p.-v.16 feb.

Se hace saber a todos los que se consideren con derecho a 5 latas aceite comestible con 25 lts.; mercadería aprehendida en la frontera con Bolivia, en paraje denominado "La Cueva", que en Expte. 3.013-G-948 se resolvió: "Comisar la mercadería de que se trata a total beneficio del Fisco". — R. F. Nº 31|949. — Firmado: Samuel Méndez — Administrador Aduana La Quiaca.
e.11 feb.-Nº 991 s|p.p.-v.16 feb.

Se hace saber a un tal LOPEZ, y a todos los que se consideren con derecho a 5 tambores hojas de coca con 110 kls.; mercadería aprehendida en esta localidad de La Quiaca, que en Expte. 3.044-G-948 se resolvió: "Comisar la mercadería que se trata a total beneficio del Fisco". — R. F. Nº 41|949. — Firmado: Samuel Méndez - Administrador Aduana La Quiaca.
e.11 feb.-Nº 992 s|p.p.-v.16 feb.

Se hace saber a todos los que se consideren con derecho a 8 animales asnales y 24 bolsas harina trigo con 552 kls.; mercadería aprehendida en la frontera con Bolivia, en paraje denominado "Campo Chico", que en Expte. 3.078-G-948 se resolvió: "Comisar los animales y mercaderías de que se trata a total beneficio del Fisco". — R. F. número 32|949. — Firmado: Samuel Méndez - Administrador Aduana La Quiaca.
e.11 feb.-Nº 993 s|p.p.-v.16 feb.

Se cita y emplaza por cinco días, a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a: 14 bolsas de harina de trigo de 23 ks. c|u. y 8 latas de aceite comestible marca "Unico" de 5 lts. c|u.; mercaderías aprehendidas en la frontera con Bolivia, en paraje denominado "Los Sauces" para que se presenten a declarar so pena de rebeldía en Expte. 141-G-1949. L. Q. Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.
e.11 feb.-Nº 994 s.|p.p.-v.16 feb.

Se cita y emplaza por cinco días, a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a: 70 bolsas de harina de trigo de 46 ks. c|u.; mercadería aprehendida en la frontera con Bolivia, en paraje denominado "Toquero", para que se presenten a declarar so pena de rebeldía en Expediente Nº 83-G-1949. L. Q. — Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.
e.11 feb.-Nº 995 s.|p.p.-v.16 feb.

Se cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a 61 asnales; 53 esqueletos quesos de 29 kls. c|u.; 11 líos quesos de 30 kls. c|u. y 29 bolsas harina trigo con 2.030 kls.; mercadería aprehendida en la frontera con Bolivia, en paraje denominado "Sansana" para que se presenten a declarar so pena de rebeldía en Expediente 87-G-949. Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.
e.11 feb.-Nº 996 s.|p.p.-v.16 feb.

Se cita y emplaza por cinco días, a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a: 25 bolsas de harina de trigo de 70 ks. c|u.; mercadería aprehendida en la frontera con Bolivia, en paraje denominado "Cóndor-Huasi", para que se presenten a declarar so pena de rebeldía en Expediente Nº 81-G-1949 L. Q. Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.
e.11 feb.-Nº 997 s.|p.p.-v.16 feb.

MINISTERIO DE HACIENDA

ANTERIORES

ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS Y PUERTOS DE LA NACION

ADUANA DE LA CAPITAL

Dirección de Alcaidía
Oficina de Contabilidad

Muestras y Enc. Norte

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente a la Nota número 1.877 M|48, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 265 de las Ordenanzas.

Nota Nº 1.877 M|48

Avión: N.C. L. N. J. A. D.; serie 16.968; fecha de entrada: 6|4|48; marca: 142.479; número: s|n.; envase: bultos; cantidad: 2. Avión: N.C. 88128; serie: 17.079; fecha de entrada: 7|4|48; marca: 593.075; número: s|n.; envase: bultos; cantidad: 2 (Rep. máq.). Avión N.C. 88904; serie 18.754; fecha de entrada: 13|4|48; marca: 811.348; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1 (Audiones); Avión: N.C. 25653; serie: 18.769; fecha de entrada: 15|4|48; marca: 833.316; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1 (Traje hombre). Avión: N.C. 88926; serie: 18.910; fecha de entrada: 16|4|48; marca: 636.745; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1. Vapor: Río Diamante; serie: 19.045|46; fecha de entrada al puerto: 16|4|48; marca: Steuman; número: s|n.; envase: bultos: cantidad: 2. Avión: N.C. 60115; serie 19.339; fecha de entrada al puerto: 17-4-48; marca: 651.396; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1 (Máq. calcular). Avión: N.C. 88900; serie: 19.421; fecha de entrada: 19|4|48; marca: 636 949; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1 (Película). Avión: N.C. 53579; serie: 21.059; fecha de entrada: 29|4|48; marca: 53.579; número: s|n.; (1 rep. máq.). — El Jefe.
e.3 feb.-Nº 845-v.19 feb.

Muestras y Enc. Norte
Nota Nº 2.159 M|48

Avión: N. C. 88.893; serie: 21.540; fecha de entrada: 3|5|48; marca: 902.755; número: s|n.; envase: bulto, cantidad: 1 (Rulemant). Avión N.C. 88893; serie: 21.446; fecha de entrada: 3|5|48; marca: 961.364; número: s|n; envase: bulto; cantidad: 1 (Película). Avión: N.C. 25653; serie: 21.703; fecha de entrada: 4|5|48; marca: 487.096; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1 (Mat. plástico). Avión: N.C. 88940; serie: 22.834; fecha de entrada: 11|5|48; marca: 1.628; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1 (conos de temperatura). Avión: N. C.; C. C. C. L. R.; serie: 22.954; fecha de entrada: 12|5|48; marca: 27.251; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1 (Aparato de sunchar). Avión: N.C. 88890; serie: 23.524; fecha de entrada: 15|5|48; marca: 737.160; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1 (Goma para telar) Avión: N.C. VIAR HAZE; serie: 23.409; fecha de entrada: 15.5|48; marca: 67.149; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1 (Motor ventilador). Avión. N.C. O.J. D.F.I.; serie 23.751; fecha de entrada: 18|5|48; marca: 157.754; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1 (Máq. coser). Avión: N.C. O.J. D.F.O.; serie: 24.618; fecha de entrada: 21|5|48; marca: 190.491; número: s|n.; envase: bulto: cantidad: 1 (Aparato indicador). Avión: N.C. 8103; serie: 24.811|12. fecha de entrada: 26|5|48; marca: 354 076; número: s|n.; envase: bultos; cantidad: 2 (Películas y fotografía). Avión: N C. L.V. A.A.R.; serie: 24 904; fecha d entrada: 26|5|48; marca: 3.022; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1 (Pluma de avestruz). Avión: N.C. S. Ventine; serie: 24.909|13; fecha de entrada: 24|5|48; marca: 69.345; número: s|n.; envase: bultos: cantidad: 5 (Relojes). Avión: N.C. 88913; serie: 25 355; fecha de entrada: 29|5|48; marca: 167.438; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1 (Rep. máq.). Avión: N.C. 88909; serie: 25.420; fecha de entrada: 29|5|48; marca: 785 763; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1 (Rep. máq.). Avión: N.C. 88919; serie: 25444; fecha de entrada: 29|5|48; marca: 827.667; número: s|n.; envase: bulto: cantidad: 1 (Cabritilla dorada). — El Jefe.
e.3 feb.-Nº 846-v.19 feb.

Plla. de Rezagos Nº 6.999|48
Legajo de Rezagos Nº 428.269|48

Vapor: Olimpia; paquete: 2.194; fecha de entrada al puerto: febrero 24|48; marca L I; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.
e.3 feb.-Nº 847-v.19 feb.

Nota Nº 863 - R|48
Legajo de Rezagos Nº 263 - R|48
Sobrantes

Vapor: se ignora; marca: Dana; números: 93 - 447; envase: cajas; cantidad: 2. — El Jefe.
e.3 feb.-Nº 848-v.19 feb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota número 3.970 R-48, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 265 de las Ordenanzas.

Muestras y Enc. Norte
Nota Nº 3.970 R-48

Vapor: C. de Montevideo; Serie: 10; fecha de entrada al Puerto: 1-4-48; marca: sin nombre; sin número; envase: esqueleto; cantidad: 1 (bicicleta usada). — El Jefe.

e.3 feb.-Nº 850-v.19 feb.

Planilla de Rezagos Nº 6.508|48
Legajo de Rezagos Nº 436.804

Vapor: Artillero; paquete: 825; fecha de entrada al Puerto: Enero 23|48; marca: N.P.T. & C., 1.296; número 4; envase: rollo; cantidad: 1. — El Jefe.

e.3 feb.-Nº 851v.19 feb.

Planilla de Rezagos Nº 6.879|48
Legajo de Rezagos Nº 432.560|48

Vapor: Cannaregio; paquete: 1.820; fecha de entrada al Puerto: Feb. 16|48; marca: H. R.; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.3 feb.-Nº 852-v.19 feb.

Planilla de Rezagos Nº 6.511|48
Legajo de Rezagos Nº 436.807

Vapor: Artillero; paquete: 825; fecha de entrada al Puerto: Enero 23|48; marca sin marca; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1 — El Jefe.

e.3 feb-Nº 853-v.19 feb.

Planilla de Rezagos Nº 6.505|48
Legajo de Rezagos Nº 436.803

Vapor: Artillero; paquete: 825; fecha de entrada al Puerto: Enero 23|48; marca: Juan Yseleack, c|o. Bunge y Born, Casilla de Correo 977; número: 1; envase: plaq.; cantidad: 1. — El Jefe.

e.3 feb.-Nº 854-v.19 feb.

Planilla de Rezagos Nº 2.032|48
Legajo de Rezagos Nº 401.637

Vapor: Arica; paquete: 12.168; fecha de entrada al Puerto: Oct. 15|47; marca: P. M.; números: 3.476|77; envase: cajones; cantidad: 2. — E. Jefe.

e.3 feb.-Nº 855-v.19 feb.

Planilla de Rezagos Nº 7.251|48
Legajo de Rezagos Nº 435.441

Vapor: Margalan; paquete: 2.666; fecha de entrada al Puerto: Marzo 5|48. sin marca; sin número; envase: lotes; cantidad: 8. — El Jefe.

e 3 feb-Nº 856-v.19 feb.

Planilla de Rezagos Nº 6.878|48
Legajo de Rezagos Nº 432.559|48

Vapor: Cannaregio; pequete: 1.820; fecha de entrada al Puerto:: Feb. 16|48; marca: A. P.; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.3 feb.-Nº 857-v.19 feb.

Nota Nº 3.119 - R|48
Legajo de Rezagos Nº 3.119-R|48

Vapor: Italcielo; paquete: 5.630; fecha de entrada al Puerto: Mayo 10|48; sin marca; sin número; envase: furgón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.3 feb.-Nº 858-v.19 feb.

Planilla de Rezagos Nº 6.894|48
Legajo de Rezagos Nº 482.272|48

Vapor: Pietrina; paquete: 1.963; fecha de entrada al Puerto: Feb. 19|48; marca: Conselho Consutivo de Quimbrasil, Química Industrial Brasileña, S. A.; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.3 feb.-Nº 859-v.19 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO DE SENTENCIA

Dr. Hernán A. Pessagno

Por disposición del señor Juez de Sentencia en lo Criminal, Dr. Hernán A. Pessagno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUSTAQUIO EDUARDO LESCANO. para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso quinto, sobre Lavalle.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1948. — Héctor Pinto Carreras, secretario.

e.12 ene. Nº 138 s|p.p.-v.15 feb.

JUZGADOS CIVILES

Núm. 1

El Juez en lo Civil, Dr. J. Miguel Bargalló Cirio (Secretaría Nº ......), cita por treinta días a herederos y acreedores de LOUIS LOUIS DREYFUS.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1948. — Roberto J. W. Muñoz, secretario.

e.7 ene.-Nº 2.720 s|p.p.-v.11 feb.

Núm. 2

El Juez doctor Jorge Ravagnan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de WILLAM AUSTIN MORRISS o WILLIAM AUSTIN MORRISS.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1948. — José Farga, secretario.

e.12 ene.-Nº 135 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Oscar de la Rosa Igarzábal, Secretaría del autorizante, en autos "Etchegaray, Juan - s|Testamentaría", se cita por treinta días, a don JUAN ETCHEGARAY, doña JUSTINA TENTHOMAS de CRIPPA, doña MARIA LUISA ETCHEGARAY, doña MARIA ETCHEGARAY y don HUMBERTO CRIPPA, para que tomen intervención en los presentes autos testamentarios de don Juan Etchegaray, viudo de doña María Tenthomas, hijo legítimo de don Juan Etchegaray y doña Magdalena Erguy, fallecido en Buenos Aires, el 13 de mayo de 1940.

Buenos Aires, octubre 22 de 1947. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.12 ene -Nº 134 s|p.p.-v.15 feb.

Núm. 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA RAMIREZ de SARAVIA

Buenos Aires, diciembre 14 de 1948. — Antonio Collazo, secretario.

e.12 ene.-Nº 137 s|p.p.-v.15 feb.

Núm. 11

El Juez en lo Civil doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31 del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega de saldo, Expte. número 1.185" a la o a las personas que se consideren con derecho a la suma de pesos 3.495,23 m|n., saldo remanente, proveniente de la venta del inmueble sito en la calle Tellier entre Barros Pasos y Chilabert, Parroquia 82, manzana 80 parcela 26 del Catastro Municipal, subastado en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo de pesos, Expte. Judicial Nº 13.911" que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 16, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1948. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.26 ene.-Nº 638 s|p.p.-v.11 feb.

Núm. 17

El Juez: doctor Diógenes Santillán Villar, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOLFIN UGONE. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1948. — Manuel Vidal Molina, secretario.

e.26 ene.-Nº 601 s.|p.p. v.3 mar.

Núm. 19

El Juez en lo Civil Dr. J. Miguel Bargalló Cirio (Secretaría Nº 56), cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VALDIVIA o LUIS ERACLIO VALDIVIA.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1948. — R. J. Weigel Muñoz, secretario.

e.12 ene.-Nº 136 s|p.p.-v.15 feb

Núm. 20

El Juez Civil Dr. Ismael Segovia, secretaría 59, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA SODOFEITO MARTINEZ.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1948. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

e.31 ene.-Nº 7.358-s|p.p.-v.8 mar.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a JOSE EMILIO CASTAÑON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Piso tercero, sobre Tucumán. Palacio de Justicia. — César Black, secretario.

e.3 feb.-Nº 861 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena. cítese por treinta días a FRANCISCO ROSARIO PINTOS y ELBA BUSTOS de PINTOS, acusados de hurto, bajo apercibimiento de rebeldía.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1948. — César Black, secretario.

e.12 ene.-Nº 126 s|p.p.-v.15 feb

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo criminal, Dr. Luis A. Bianchi, a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, Art. 92, C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, Enero 24 de 1949. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.3 feb.-Nº 865 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Luis A. Bianchi, a|c. Juzg. Inst. Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NELLY FYDEE FRANCHINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararsela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, enero 21 de 1949. — Florencio Villegas, secretario.

e.3 feb.-Nº 875 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, a cargo Juzg. Inst. Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO CECERE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, enero 18 de 1949. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e.1º feb.-Nº 731 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Bianchi, a cargo del Juzgado Ins. Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RENE MEYER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Enero 10 de 1949. — Enrique I. Cáceres (H.), secretario.

e.26 ene.-Nº 621 s.|p.p. v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Bianchi, a cargo del Juzgado Ins. Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS LASSAGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Enero 14 de 1949. — Enrique I. Cáceres (H.), secretario.

e.26 ene.-Nº 623 s.|p.p. v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN COLIBA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º (Centro) Buenos Aires, Enero 12 de 1949. — Florencio Villegas, secretario.

e.26 ene.-Nº 626 s.|p.p. v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGELA BERGER DE FRISINA, o ALEJANDRA VICTORIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Enero 14 de 1949. — Enrique I. Cáceres (H.), secretario.

e.26 ene.-Nº 627 s.|p.p. v.3 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a GERARDO VILLACIAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1948. — Enrique I. Cáceres (H.), secretario.

e.26 ene.-Nº 633 s.|p.p. v.3 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS PEDRO MONFERRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. 179 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1948. — Enrique I. Cáceres (H.), secretario.

e.26 ene.-Nº 632 s.|p.p. v.3 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a REMEDIOS ALCIRA NILDA DIAZ DE DIAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por..., bajo apercibimiento

de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1948. — Enrique I. Cáceres (H.), secretario.
e.26 ene.-Nº 631 s.|p.p. v.3 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO DIAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 179 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — —Buenos Aires, Diciembre 22 de 1948. — Enrique I. Cáceres (H.), secretario.
e.26 ene.-Nº 630 s.|p.p. v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SABINO SCAVINO o JOSE di ALBA o PORTA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 13 Diciembre de 1948. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.12 ene.-Nº 169 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ANGEL PUEBLAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1948. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.12 ene.-Nº 142 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ANTONIO BARBIERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1948. — Florencio Villegas, secretario.
e.12 ene.-Nº 146 s|p.p.-v.15 feb.

Núm. 3

Por orden Sr. Juez Instrucción a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por treinta días a APARECIDA FRACALOSI, se presente a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1949. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.3 feb.-Nº 862 s|p.p.-v.11 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción Dr. Luis A. Bianchi, se notifica a CEFERINO CESAREO CAMPOS que en la causa Nº 13.769 su recurso de "habeas corpus", que interpusiera, el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, 22 de Enero de 1949. — De conformidad con el dictamen que antecede y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado a fs. 23, impónese a Ceferino Cesáreo Campos el quíntuplo de la suma omitida (última parte del Art. 92 del Decreto 9.432), debiendo en consecuencia abonar Campos, la cantidad total de Ciento setenta y un pesos m|nac., $ 171.—, debiéndose notificar al mismo por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1949. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.3 feb.-Nº 863 s|p.p.-v.11 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción Dr. Luis A. Bianchi, se notifica a JUAN FEREZ, que en la causa número 13.362, su denuncia, el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, 22 de Enero de 1949. — Atento lo dictaminado precedentemente, haciéndose efectivo el apercibimiento decretado a fs. 10 vta., impónese el quíntuplo de multa ($ 112.50) sobre la suma de $ 22.50 m|nacional, lo que hace un total de Ciento treinta y cinco pesos m|nac., debiendo notificarse por edictos a Juan Ferez, por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1949. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.3 feb.-Nº 864 s|p.p.-v.11 mar.

Por orden del Sr. Juez de Instrucción Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a GUILLERMO LOPEZ (a) El Curita, a estar a derecho en la causa que se le instruye por hurto reiterado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Secretaría, 30 de diciembre de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 128 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE DONOSO CASTRO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1948. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.12 ene.-Nº 182 s|p.p.-v.15 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días, a EUDORO NICOLAS LAGAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de rebeldía.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1948. — Horacio Calvo, secretario.
e.12 ene.-Nº 143 s|p.p.-v.15 feb.

Por orden del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Luis Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días, a ANTONIO PEDRO URTUBEY, comparezca a estar a derecho en la causa por violación de domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 181 s.|p.p. v.15 feb.

Por orden del Sr. Juez de Instrucción. Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días, a ALFREDO EMILIO VISCARRA, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 180 s.|p.p. v.15 feb.

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JACINTO GARAY a comparecer en la causa que se le sigue por hurtos, robos y defraudaciones (Expte. 23.371), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 26 de enero de 1949. — José Mancinelli, secretario.
e.3 feb.-Nº 860 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplazá por treinta días a ROQUE CAMPOLONGO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, Enero 24 de 1949. — José Mancinelli, secretario
e.3 feb.-Nº 866 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a HOMERO CARLOS FLORENTINO MARIN, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, Enero 24 de 1949. — José Mancinelli, secretario.
e.3 feb.-Nº 867 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a MARIA LUISA JIMENEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 50.

Buenos Aires, 21 de enero de 1949. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3 feb.-Nº 874 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a PEDRO DIAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, enero 20 de 1949. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3 feb. Nº 873 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días, a MARCOS RENE JUAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 50.

Buenos Aires, enero 17 de 1949. — Carlos M. Ure, secretario.
e.1º feb.-Nº 725 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días, a MARIO QUIROS, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría número 50.

Buenos Aires, enero 17 de 1949. — Carlos M. Ure, secretario.
e.1º feb.-Nº 726 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días, a MARIA A. RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto a Germán López (causa 23.500), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1949. — José Mancinelli, secretario.
e.26 ene.-Nº 619 s.|p.p. v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge se emplaza por treinta días a MARIA ALINA GUTIERREZ a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1948. — Carlos M. Ure, secretario.
e.12 ene.-Nº 165 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del Sr Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días, a PABLO CORTES, a comparecer en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1948. — José Mancinelli, secretario.
e.12 ene.-Nº 130 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días, a PEDRO GENTILE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación a Mateos, Ramos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1948. — José Mancinelli, secretario.
e.12 ene.-Nº 184 s|p.p.-v.18 ene.
e.20 ene.-Nº 184 s|p.p.-v. 16 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días, a ANTONIO BUESSIO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1948. — Rodolfo B. Cámpora, secretario.
e.12 ene.-Nº 172 s.|p.p. v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ALFONSO TELLERIA, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio (causa Nº 23.455), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 10 Diciembre de 1948. — José Martinelli, secretario.
e.12 ene.-Nº 140 s|p.p.-v.15 feb.

Núm. 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens, a JOSE OXMAN, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 24 de enero de 1949. — Damián J. Castro Videla, secretario.
e.3 feb.-Nº 871 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a PEDRO MATIAS JAURRIETA LUS y VICENTE MUGNO, procesados por defraudación y por rapto y agresión, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 17 de enero de 1949. — Damián J. Castro Videla, secretario.
e.1º feb.-Nº 730 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a GUILLERMO CARRASCO; ROBERTO STAMPOSKI; y JOAQUIN JOSE ALVAREZ, procesados por robo y lesiones; defraudación; y defraudación, respectivamente, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — —Buenos Aires, 7 de Enero de 1949. — Damián J. Castro Videla, secretario.
e.26 ene.-Nº 602 s.|p.p. v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a ABRAHAM CHAYA, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ley. — —Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.26 ene.-Nº 595 s.|p.p. v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a ANTONIO MELLA o JORGE GONZALO CARO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.26 ene.-Nº 594 s.|p.p. v.3 mar

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a JOSE FERNANDEZ DAVICO, procesado por estafas reiteradas, para que comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.12 ene.-Nº 148 s|p.p.-v.15 feb.

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Praxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ESPINDOLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1948. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.26 ene.-Nº 596 s.|p.p. v.3 mar.

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la pri-

mera publicación del presente, a LUIS ALBERTO CABALLERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 5 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.26 ene.-Nº 609 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BOGOS BOGHOSSIAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires,, enero 5 de 1949. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.26 ene.-Nº 610 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente,, a CARLOS ALBERTO TORRES para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires,, enero 5 de 1949. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.26 ene.-Nº 611 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VISCARRA ALFREDO EMILIO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1948. — Esteban García Susini,, secretario.

e.26 ene.-Nº 612 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEIVA ESTHER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1948 — Esteban García Susini,, secretario.

e.26 ene.-Nº 613 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CALO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1948. — Esteban García Susini, secretario.

e.26 ene.-Nº 614 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS GROSMAN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1948. — Esteban García Susini, secretario.

e.26 ene.-Nº 615 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente,, a SALOTO de estafas reiteradas y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1948. — Esteban García Susini,, secretario.

e.26 ene.-Nº 616 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ROMAN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones (art. 89 del C. P.), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1948. — Esteban García Susini,, secretario.

e.26 ene.-Nº 617 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROSA REYNOSO,, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el deilto de ..., bajo apercibimiento de ser declarada rebelde,, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.26 ene.-Nº 603 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELBA CARATTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1948. — Mariano Aguilar, Alfredo D. Posse, secretarios.

e.26 ene.-Nº 604 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a KOJIN OSCHIRO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires,, 15 de Diciembre de 1948. — Mariano Aguilar secretario.

e.26 ene.-Nº 605 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL SOASA DIAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infrac. art. 263 C. P. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1948. Mariano Aguilar, secretario.

e.26 ene.-Nº 606 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS C. SCHIAVO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1948 — Mariano Aguilar, secretario.

e.26 ene.-Nº 607 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO MANUEL LOUYZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 5 de 1949. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.26 ene.-Nº 608 s|p.p.-v 3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO LANDI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.12 ene.-Nº 155 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM TOUSINSKY para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.12 ene.-Nº 156 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA OFELIA MARTINEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.12 ene.-Nº 157 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MARTINEZ BARBOZA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.12 ene.-Nº 158 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR BRUNO PEREZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1948. — Esteban García Susini, secretario.

e.12 ene.-Nº 159 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO PRESSENTHIN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.12 ene.-Nº 160 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primar publicación del presente, a FRANCISCO RAMON MUSICO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.12 ene.-Nº 161 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL ROLANDO CALCAGNO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.12 ene.-Nº 162 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar, desde la primera publicación del presente, a RICARDO FIGUEROA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.12 ene.-Nº 163 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE RAUL HANNY para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.12 ene.-Nº 164 s|p.p.-v.15 feb.

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a JACOBO NATINZON, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, 18 de enero de 1949. — Carlos María Caride Ceballos, secretario

e.1º feb.-Nº 727 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a JOSE FERNAN sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, 17 de enero de 1949. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.1º feb.-Nº 728 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a MATILDE INES ALVAREZ de VEGA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
DEZ, a comparecer en la causa que se le
Buenos Aires, enero 17 de 1949. — Sixto Ovejero, secretario.
e.1º feb.-Nº 729 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a LIDIA ESTHER PONCE DE NOAILLES, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Enero 4 de 1949. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e. 26 ene.-Nº 597 s|pp,-v. 3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a N. RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63 a. — Buenos Aires, Enero 7 de 1949. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.26 ene.-Nº 622 s.|p.p. v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a LEOPOLDINO GEREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.
e.12 ene.-Nº 152 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga. se emplaza por treinta días a CARLOS ALBERTO SANCHEZ, JUAN CARLOS OSVALDO D'AVARRIER a comparecer en la causa que se le sigue por estafa. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.
e.12 ene.-Nº 153 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a ALVARO ARMANDO CANAU, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación a Agencia Ford "Ing. J. Jorge Copello". bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1948. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.12 ene.-Nº 132 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a ALEJANDRINA DELIA DUBIE de SURO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1948. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.12 ene.-Nº 133 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a OSVALDO MANUEL FERREA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — —Buenos Aires, Enero 3 de 1949. — Sixto Ovejero, secretario.
e.26 ene.-Nº 620 s.|p.p. v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a SALVADOR TOSCANO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, Enero 13 de 1949. — Sixto Ovejero, secretario.
e. 26 ene.-Nº 635 s|pp.-v. 3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MIGUEL HECTO GUZMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, Enero 14 de 1949. — Sixto Ovejero secretario.
e. 26 ene.-Nº 636 s|pp.-v. 3 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. R. Fraga a cargo del Juz. Ins. Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CELIA JENCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1948. — Florencio Villegas, secretario.
e.12 ene.-Nº 173 s.|p.p. v.15 feb.

Por disposicion del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. R. Fraga a cargo Juzg. Inst. Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BASILIO MIRAGLIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1948. — Florencio Villegas, secretario.
e.12 ene.-Nº 174 s.|p.p. v.15 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días. a JOSE o LUIS FRID, MARIA ARMANDA FERREIRA, ALFREDO PROCOPIO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, hurto y hurto respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.
e.12 ene.-Nº 175 s.|p.p. v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a UBALDINA VALDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63.
Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1948. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.12 ene.-Nº 149 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a NORBERTO ATILIO GRAMACIOLI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1948. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.12 ene.-Nº 183 s.|p.p. v.15 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a RICARDO ALSINA GOMEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.
e.12 ene.-Nº 178 s.|p.p. v.15 feb.

Por disposción del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Rosando M. Fraga int. a cargo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN GUILLERMO RINALDI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1948. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.12 ene.-Nº 179 s.|p.p. v.15 feb.

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza por el término de treinta días, que será contado a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, en las respectivas causa, a las siguientes personas:
C|Nº 17.781. — MARGARITA ALEJANDRINA PONCE, por hurto.
C|Nº 17.782. — HECTOR ALFREDO CRISPI, por homicidio.
Bajo apercibimiento, si así no lo hicieren de ser declaradas rebeldes. — Palacio de Justicia. — Talcahuano y Tucumán, piso 3º — Buenos Aires, Enero 3 de 1949. — César A. Orozco, secretario.
e. 26 ene.-Nº 598 s|pp.-v. 3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MARIO HACMAN o MARDOQUEO LEON HATMAN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1949. — Germán Terán, secretario.
e. 26 ene.-Nº 600 s|pp.-v. 3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JAIME STAROZINSKY, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1949. — Germán Terán, secretario.
e. 26 ene.-Nº 618 s|pp.-v. 3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JULIO GUERRERO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 13 de 1949. — Germán Terán, secretario.
e. 26 ene.-Nº 624 s|pp.-v. 3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MERCEDES INES VERA BUNGE DE LATORRACA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Enero de 1949. — Germán Terán, secretario.
e. 26 ene. Nº 628 s|pp.-v. 3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDUARDO JORGE SCURINI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 14 de 1949. — Germán Terán, secretario.
e. 26 ene.-Nº 629 s|pp.-v. 3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ROBERTO GATTOMAR BATTILANA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente. comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1948. — Sadi Massüe, secretario.
e.12 ene.-Nº 127 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición señor Juez Instrucción Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a OSVALDO JORGE PALACIOS, para que dentro treinta días, comparezca a estar a, derecho en causa 16.762, por defraudación bajo apercibimiento ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.12 ene.-Nº 129 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a las siguientes personas, para que dentro de treinta días, comparezcan a estar a derecho en las causas números: 17.712, MARIA CONTRERAS, por hurto; 17.724, RAMON FIRMAPAZ, por defraudación; ambos bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 1º de 1948. — César A. Orozco, secretario.
e.12 ene.-Nº 147 s|p.p.-v.15 feb.

Núm. 1[illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Pizarro Miguens, a|c. Juzgado Nº 10, se cita, llama y emplaza al prófugo MORA FERRUCIO, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 19 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.1º feb.-Nº 740 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Pizarro Miguens, a|c. Juzgado Nº 10, se cita, llama y emplaza a el prófugo JOSE RAGNIERI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 11 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e. 26 ene.-Nº 625 s|pp.-v. 3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga RAMONA LAVANDEIRA DE SANCHEZ, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 15 de 1949. — Julio Barberis, secretario.
e. 26 ene.-Nº 634 s|pp.-v. 3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL PITRELLA (h), procesado por el delito de estafa, en causa Nº 16.642, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le si-

gue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1948. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.12 ene.-Nº 125 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlinger, se cita, llama y emplaza al prófugo ARMANDO ROBERTO ISIDORI, procesado por el delito de estafas reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.12 ene.-Nº 141 s|p.p.-v.15 feb.

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HONORIO QUESADA procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1948. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.12 ene.-Nº 168 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo, ANTONIO RUSSO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1948. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.12 ene.-Nº 176 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo, NELLY MIRTHA LUJAN, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1948. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.12 ene.-Nº 177 s.|p.p. v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO SEGURA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1948. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.12 ene.-Nº 151 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL NOVOA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1948. José Luis Romero Victorica, secretario.
e.12 ene.-Nº 139 s|p.p.-v.15 feb.

Núm. 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar J Cantadore van Straat, se cita y emplaza a MIGUEL FARRUGGIA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 21 de enero de 1949. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.3 feb.-Nº 868 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a JORGE ANDANT (h), para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 24 de enero de 1949. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.3 feb.-Nº 869 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a MOISES IUFFI o MAURELL, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 25 de enero de 1949. — Héctor Orozco, secretario.
e.3 feb.-Nº 870 s|p.p.-v.11 mar

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a JACOBO ZAKALOV y NICOLAS CIRCOV, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de lesiones (Art. 195 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 26 de enero de 1949 — Héctor Orozco, secretario.
e.3 feb.-Nº 872 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a CARLOS ALBERTO SANCHEZ, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 31 de Diciembre de 1948. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.26 ene.-Nº 599 s.|p.p. v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a SATURNINO RODRIGUEZ, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 2 de Diciembre de 1948. — Héctor Orozco, secretario.
e.12 ene.-Nº 144 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a ANTONIO CASTENETO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 14 de Diciembre de 1948. — Néstor E. Panelo, secretario.
e.12 ene.-Nº 145 s|p.p.-v.15 feb.

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a ALBERTO o ABRAHAM TOUSINSKY; JOSE MARIA LUJAN y a JULIO ALMASY, procesado por defraudación los dos primeros y por hurto el tercero, por ante el Juzgado de Instrucción Nº 5, a cargo del Dr. Raúl Pizarro Miguens, Secretaría del Dr. Roberto H. Lanusse, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1948. — Roberto H. Lanusse, secretario.
e.12 ene.-Nº 170 s.|p.p. v.15 feb.

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a VICENTE HUMBERTO FELIPE DE NAPOLI VITA, LENA BONA VITA DE SANSONE Y CARLOS ALBERTO ENGELHARDT REUTER procesados por estafas para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1948. — Damián J. Castro Videla, secretario.
e.12 ene.-Nº 164 s|p.p.-v.15 feb.

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a JULIO KEARNS, NORBERTO ATILIO GRAMACIOLI y JUAN MUÑOZ, procesados por estafa, defraudación y defraudación, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1948. — Damián J. Castro Videla, secretario.
e.12 ene.-Nº 131 s|p.p.-v.15 feb.

JUZGADOS FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "Nº 1122/1948 — Romero Claro Argentino o etc. — estafa" a CLARO ARGENTINO ROMERO o ARGELINO RIVAS o EDUARDO ROMERO FLORES o JULIO DEL SOLAR, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Secretaría 17 de Diciembre de 1948. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.
e.12 ene.-Nº 166 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "854|48 —Pelegrini Silvio— hurto y cohecho" a SILVIO PELEGRINI, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal).
Secretaría, Diciembre 2 de 1948. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.
e.12 ene.-Nº 150 s|p.p.-v.15 feb

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional doctor O. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HILARIO GOMEZ y JUAN GOMEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1948. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.12 ene.-Nº 167 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. O. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE GUILLERMO BISAGLIA, MARCELO DIAZ, ANTONIO MUSCUOLO y ANGEL SOLER, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). —Buenos Aires, Diciembre 21 de 1948. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.12 ene.-Nº 185 s.|p.p. v.15 feb

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(RIO CUARTO)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano, YANZI, EDIM ZACARIAS, clase 1904, matrícula número 1.631.945, D. D. Nº 27 - O. E. de Corrientes, procesado por supuesta infracción al art. 239 del Cód. Penal, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 21 de Diciembre de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.12 ene.-Nº 171 s.|p.p. v.15 feb.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(MISIONES)

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.144. folio 11, año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., fracción..., lote 16, ubicada en Col. Sierra S. José, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde los años 1936|43, por la suma de trescientos setenta y siete pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 601.797, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 7 de diciembre de 1948. — José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 193 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.353, folio 2, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c.N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Dto. Cainguá, fracción..., lotes 15 y 17, ubicada en Pto. Leoni, Dto. Cainguá de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1933, por la suma de veinte y cuatro pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 600.137|139, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de

Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 7 de diciembre de 1948. — José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 192 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza a ADOLFO KITLER de apellido materno Billar, sin sobrenombre, argentino, de veinte años de edad, soltero, analfabeto, jornalero, y que se domiciliaba en General San Martín, de este Territorio, para que comparezca dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 118, año 1948, que se le sigue por infracción al Art 2º de la Ley 11.386.
Santa Rosa, La Pampa, diciembre 15 de 1948. — Eduardo Gallardo, secretario.
e.13 ene.-Nº 186 s|p.p.-v.17 feb.

(RIO CUARTO)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CANCA OTILIO, Clase 1929, Matrícula Nº 6.532.146, D. M. Nº 44, procesado por infracción al Art. 2º de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, 14 de diciembre de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.13 ene.-Nº 189 s|p.p.-v.17 feb

(SANTA CRUZ)

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 222, Norte de la Zona Norte del Río Santa Cruz (Terr. Sta. Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 249| 704|1947, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 22 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.
e.1º feb.-Nº 737 s|p.p.-v.17 feb.
e.19 may.-Nº 737 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 2, Zona Sud del Río Santa Cruz (Territorio de Santa Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 244| 703|47, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 22 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.
e.1º feb.-Nº 735 s|p.p.-v.17 feb.
e.19 may.-Nº 735 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 19 N. E., Sección 23, Fracción C. del Territorio Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 251|705|1947, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 22 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.
e.1º feb.-Nº 733 s|p.p.-v.17 feb.
e.19 may.-Nº 733 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 4-7, Sección 24, Fracción C. de la Zona Río Gallegos (Sta. Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 558|262|1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 22 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.
e.1º feb.-Nº 734 s|p.p.-v.17 feb.
e.19 may.-Nº 734 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 17-24 E. frac. B. Sec. 24 (Territorio de Sta. Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente Nº 123, fº 394, año 1942 bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 14 de Junio de 1948. — Enrique F. César, secretario.
e.1º feb.-Nº 732 s|p.p.-v.17 feb.
e.19 may.-Nº 732 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 21, Fracc. B, Sec. 14 de la Zona Santa Cruz (Terr. Sta. Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 551, 260, 1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 11 de Diciembre de 1948. — Oscar Roque Núñez, secretario.
e.26 ene.-Nº 639 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 4|5, fracción D, Sección 15 de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 559 fº 262, año 1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 11 de Diciembre de 1948. — Oscar Roque Núñez, secretario.
e.26 ene.-Nº 640 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 21, Sección 14, fracción B, de la Zona Santa Cruz, (Territorio Sta. Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente..., bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 11 de Diciembre de 1948. — Oscar Roque Núñez, secretario.
e.26 ene.-Nº 641 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de la Sección 3, fracción B, a, l, s, Reserva pto. Deseado (Terr., Sta. Cruz) a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 557, 262, 1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 11 de Diciembre de 1948 — Oscar Roque Núñez, secretario.
e.26 ene.-Nº 642 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 19 N, Sección 14, fracción A, Zona Santa Cruz (Terr. Sta. Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 556, fº 262, año 1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 11 de Diciembre de 1948. — Oscar Roque Núñez, secretario.
e.26 ene.-Nº 643 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 2 de la Zona Sud del Río Santa Cruz (Terr. de Santa Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 553, fº 260, año 1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 11 de Diciembre de 1948. — Oscar Roque Núñez, secretario.
e.26 ene.-Nº 644 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 12 N, Sec. 14, Fracc. D, Zona Sta. Cruz (Terr. de Sta. Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 555, 262, 1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 11 de Diciembre de 1948. — Oscar Roque Núñez, secretario.
e.26 ene.-Nº 645 s|p.p.-v.11 feb.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº. 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se sabe saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba Nº 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos, bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueran víctimas las personas que se citan a continuación:
BERNI JUAN; BOURNISSENT HECTOR EUSEBIO; CORREA CIRILO; FOCO JOSE DOMINGO; FUENZALIDA ENRIQUE; HERNANDEZ JORGE; LESIGNOLI ITALO; MADERAN JOSE MARIA; MARTINEZ MANUEL JULIO; MIGLIO ORLANDO PAULINO; MONTOYA MANUEL; MOREL CHEVILLET EDUARDO EMILIO; PERALTA BENITO MEDARNO; PONS GABRIEL; SALTO ESTANISLAO; SANTOS o SANTO CARLOS M.; SCOPELLITI DIEGO; SILVA MANUEL; VANEGA JUSTO. — Heriberto A. De Seta, secretario general.
e.12 ene.-Nº 115-v.15 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba Nº 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos, bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueran víctimas las personas que se citan a continuación:
AGUILAR ANTONIO; ALEMAN PEDRO; ALVAREZ JUAN PEDRO; AVILA JOSE MARTIN; CABRAL CLODOMIRO; COSSETTINI LEO; DE CANDIA CONRADO; FARINELLA JOSE ALBERTO; FERNANDEZ RAMON; GRILLA MIGUEL; GUITA JOAQUIN; IVANOVICH JUAN; LATINI REMO; MATZ JOSE; MEDRAN GREGORIO AGENOR; MORALES ROQUE TOMAS; OCAMPO NICOLAS; PASTOR JUAN; PINTOS CLEMENTE; POLLARD JUAN PONCIANO; SABA BERNABA ANDRES; SILVA SIXTO; URZUA GUILLERMO; VALENZUELA HECTOR E.; ZIELINSKY JOSE. — Heriberto A. de la Seta, secretario general.
e.12 ene.-Nº 112-v.15 feb.

Secretaría de Industria y Comercio

Dirección de Minas y Geología

Solicitud de la mina vacante de oro denominada "Princess" a nombre del señor Francisco Virant, ubicada en el Departamento Futaleufú, Territorio Nacional del Chubut, Expediente Número 127.096/48.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1948. — Señor Director de Minas y Geología, Secretaría de Industria y Comercio de la Nación. — El que suscribe Francisco Virant, de nacionalidad austríaco, 42 años de edad, soltero, domiciliado en Andacollo, Territorio del Neuquén, solicita la mina aurífera "Princess" Expediente T. 118-92, Registro de Mina Nº 43, situada en Tecka, territorio del Chubut, categoría Ia. de tres pertenencias, superficie 18 hectáreas, número del Registro de la vacancia 813. — Es Justicia. Fdo.: Francisco Virant. — Recibido en mi Oficina hoy nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho siendo las quince horas cuarenta y tres minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. — Agosto 14 de 1948. — Pase al Registro Gráfico a sus efectos. — Firmado: Adolfo Bolar, Jefe Despacho Minero. — Buenos Aires, enero 20 de 1949. — La mina de oro denominada "Princess" (Expediente Nº T-118-92), ubicada en el lote 119, de la Sección IIII, Colonia 16 de Octubre, Departamento Futaleufú, Territorio Nacional del Chubut, compuesta de tres (3) pertenencias de seis (6) hectáreas cada una con mensura aprobada con fecha 15-IV-94 y que figura vacante bajo el Nº 813, es solicitada por el Señor Francisco Virant, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 7º de la Ley 10.273. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el registro y publicaciones de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 117/119 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Firmado: Angel Dominoni. — Buenos Aires, enero 24 de 1949. — Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por los Arts. 117/119 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Doctor Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1949. — Registrado bajo el Nº 652, folio 39 del Registro de Minas, Tomo Nº II del territorio nacional del Chubut, a favor del señor Francisco Virant. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.
e.11 feb.-Nº 7.967-v.11 feb.
e.18 feb.-Nº 7.967-v.18 feb.
e.25 feb.-Nº 7.967-v.25 feb.

Solicitud de la mina vacante de oro denominada "Nichols Champion", ubicada en es Departamento Futaleufú, Territorio Nacional del Chubut, presentada a nombre del señor Francisco Virant, Expediente Nº 127.098|48.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1948. — Señor Director de Minas y Geología, Secretaría de Industria y Comercio de la Nación. — El que suscribe Francisco Virant, de nacionalidad austríaca, 42 años de edad, soltero, domiciliado en Andacollo, Territorio del Neuquén, solicita la mina vacante "Nichol's Champion" Expediente Nº T-92-92, Registro de Mina Nº 22, situada en Tecka, territorio del Chubut, categoría Iª de tres pertenencias, superficie 18 hectáreas, número del Registro de la vacancia 814, sustancia oro. — Es Justicia. — Fdo.: Francisco Virant. — Recibido en mi Oficina hoy nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las quince horas cuarenta y tres minutos. Acompaña duplicado que retira en el

acto. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. — Agosto 14 de 1948. — Pase al Registro Gráfico a sus efectos. — Fdo.: Adolfo Bolar, Jefe de Despacho Minero. — Buenos Aires, enero 20 de 1949. — La mina de oro denominada "Nichols Champion", (Expediente T-92-92), ubicada en el lote 119, Sección IIII, Colonia 16 de Octubre, Departamento Futaleufú, Territorio Nacional del Chubut, compuesta de tres (3) pertenencias de seis (6) hectáreas cada una, con mensura aprobada con fecha 24-IV-93, y que figura vacante bajo el Nº 814, es solicitada por el señor Francisco Virant, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7º de la 10.273. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el registro y publicaciones de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 117, 119 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 24 de enero de 1949. — Registrese, Públiquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por los arts. 117, 119 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, 28 de enero de 1949. Registrado bajo el Nº 654, folio 40 del Registro de Minas Tomo Nº II del territorio nacional del Chubut, a favor del señor Francisco Virant. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.11 feb.-Nº 7.962-v.11 feb.
e.18 feb.-Nº 7.962-v.18 feb.
e.25 feb.-Nº 7.962-v.25 feb.

Solicitud de la mina vacante de oro denominada "Saint Georges", a nombre del señor Francisco Virant, ubicada en el Departamento Futaleufu, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente Nº 127.094-48.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1948. — Señor Director de Minas y Geología, Secretaría de Industria y Comercio de la Nación. — El que suscribe Francisco Virant, de nacionalidad austríaca, 42 años de edad, soltero, domiciliado en Andacollo, Territorio del Neuquén, solicita la mina aurífera "Saint Georges", Expediente Nº T-92-92. Registro de Mina Nº 25, situada en Tecka, Territorio del Chubut, Categoria I, de dos pertenencias, superficie 12 hectáreas, número del registro de la vacancia 817. — Es Justicia. — Fdo.: Francisco Virant. — Recibido en mi Oficina hoy nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las quince horas cuarenta y tres minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey - Escribano de Minas Adsto. — Agosto 14 de 1948. — Pase a Registro Gráfico a sus efectos. — Fdo.: Adolfo Bolar - Jefe Despacho Minero. — Buenos Aires, enero 20 de 1949. — La Mina de oro denominada "Saint Georges" (Expte. T-92-92), ubicada en el lote 119, Sección IIII, Colonia 16 de Octubre, Departamento Futaleufu, Territorio Nacional del Chubut, compuesta de dos (2) pertenencias de seis (6) hectáreas cada una, con mensura aprobada con fecha 23-IV-93, y que figura vacante bajo el Nº 817, es solicitada por el señor Francisco Virant de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art 7º de la Ley 10.273. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 117|119 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni — Buenos Aires. 24 de enero de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los selllos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez - Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, 25 de enero de 1949. — Registrado bajo el Nº 650, folio 38 del Registro de Minas, Tomo Nº II del Territorio Nacional del Chubut, a favor del señor Francisco Virant. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi - El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey - Escribano de Minas Adsto.

e.11 feb.-Nº 7 964-v.11 feb.
e.18 feb.-Nº 7.964-v.18 feb.
e.25 feb.-Nº 7.964-v.25 feb.

Solicitud de la mina vacante de oro denominada "Saint Gwilym's", a nombre del señor Francisco Virant, ubicada en el Departamento Futaleufú, Territorio Nacional del Chubut, Expediente Nº 127.095-48.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1948. — Señor Director de Minas y Geología, Secretaría de Industria y Comercio de la Nación. — El que suscribe Francisco Virant, de nacionalidad autríaca, 42 años de edad, soltero, domiciliado en Andacollo, Territorio del Neuquén, solicita la mina aurífera "Saint Gwilym's", Expediente Nº T-92-92, situada en Tecka, Territorio del Chubut, categoría I de dos pertenencias, superficie 12 hectáreas, número del Registro de la vacancia 816. — Es Justicia. Fdo.: Francisco Virant. — Recibido en mi Oficina hoy nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho siendo las quince horas cuarenta y tres minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. — Agosto 14 de 1948. — A sus efectos siga al Registro Gráfico. Fdo.: Adolfo Bolar, Jefe de Despacho Minero. Buenos Aires, enero 20 de 1949. — La mina de oro denominada "Saint Gwilym's", Expediente T-92-92) ubicada en el lote 119, de la Sección IIII, Colonia 16 de Octubre, Departamento Futaleufú, Territorio Nacional del Chubut, compuesta de dos pertenencias de seis (6) hectáreas cada una, con mensura aprobada con fecha 27-IV-93 y que figura vacante bajo el Nº 816, solicitada por el señor Francisco Virant, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7º de la Ley 10.273. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el registro y publicaciones de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 24 de enero de 1949. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. Buenos Aires, 26 de Enero de 1949. — Registrado bajo el número 651, folio 39 del Registro de Minas, Tomo II del territorio nacional del Chubut, a favor del señor Francisco Virant. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.11 feb.-Nº 7.965-v.11 feb.
e.18 feb.-Nº 7.965-v.18 feb.
e.25 feb.-Nº 7.965-v.25 feb.

Solicitud de la mina vacante de oro denominada "H. P. S. Favourite", a nombre del señor Francisco Virant, ubicada en el Departamento Futaleufú, Territorio Nacional del Chubut, Expediente Nº 127.097-48.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1948. — Señor Director de Minas y Geología, Secretaría de Industria y Comercio de la Nación. — El que suscribe, Francisco Virant, de nacionalidad austríaco, 42 años de edad, soltero, domiciliado en Andacolio, Territorio del Neuquén, solicita la mina aurífera vacante "H. P. S. Favorite", Expediente Nº T-92-92, Registro de Mina Nº 23, situada en Tecka, territorio del Chubut, categoría I de dos pertenencias, superficie 12 hectáreas, número del Registro de la vacancia 815. — Es Justicia. Fdo.: Francisco Virant. — Recibido en mi Oficina, hoy, nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las quince horas, cuarenta y tres minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. — Agosto 14 de 1948. — A sus efectos pase al Registro Gráfico. — Fdo.: Adolfo Bolar, Jefe Despacho Minero. — Buenos Aires, enero 20 de 1949. — La mina de oro denominada "H. P. S. Favourite", (Expediente T-92|92), ubicada en el lote 119, Sección IIII, Colonia 16 de Octubre, Departamento Futaleufú, Territorio Nacional del Chubut, compuesta de dos pertenencias de seis (6) Hectáreas cada una, con mensura aprobada con fecha 26-IV-93 y que figura vacante bajo el Nº 815, es solicitada por el señor Francisco Virant, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7º de la Ley 10 273. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, enero 24 de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por los arts. 117-119 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, 27 de enero de 1949. — Registrado bajo el Nº 653, folio 39 del Registro de Minas, Tomo Nº II, del Territorio Nacional del Chubut, a favor del señor Francisco Virant. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.11 feb.-Nº 7.966-v.11 feb.
e.18 feb.-Nº 7.966-v.18 feb.
e.25 feb.-Nº 7.966-v.25 feb.

Solicitud de concesión para explotar cantera de piedras lajas, presentada por el señor Severino Héctor Miranda, en el Departamento Pilcaniyeu, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente Nº 201.433-47.

Buenos Aires, 24 de junio de 1947. — Señor Director de Minas y Geología. — El que suscribe, Severino Héctor Miranda, casado, argentino, de profesión chofer, y con domicilio en la calle Gobernador Guaglia Nº 683, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, gobernación de Río Negro, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando explotar yacimientos de piedra laja en terrenos de propiedad fiscal, que son pastoriles y alambrados, y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Minería, solicita se le conceda la concesión para el derecho de explotar dicha sustancia en una zona comprendida entre los siguientes límites: Sección V, lotes fiscales Nº 83 y 98, departamento Pilcaniyeu, Territorio de Río Negro. El terreno que solicita está ocupado por el Sr. Florentino García, Pilcaniyeu, y los yacimientos no han sido explotados. Es Justicia. Fdo.: S. H. Miranda. Recibido en mi Oficina hoy junio veinticuatro de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las quince horas cincuenta y dos minutos. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey - Escribano de Minas Adsto. Junio 27 de 1947. Siga a la Sección Técnica a sus efectos. Fdo.: Adolfo Bolar - Jefe Despacho Minero. Buenos Aires, noviembre 3 de 1948. El presente expediente se refiere a una solicitud de concesión para explotar una cantera de piedras lajas, en el Departamento Pilcaniyeu, Territorio Nacional del Río Negro, presentada a nombre de Severino Héctor Miranda. Dicho pedimento ha sido ubicado en los planos de Registro Gráfico dentro de los lotes 97 y 98 de la Sección V, departamento y territorio antes citados, en forma de rectángulo de 1.000 m. en dirección Norte-Sud por 500 m., de modo que su vértice Noroeste se encuentra a 4.300 m. al Sud 4º42' Oeste del esquinero Noreste del mencionado lote 98; entre los límites descriptos se encierra una superficie de 50 Há. Del informe de la Dirección General de Tierras se desprende que el suelo afectado es de propiedad fiscal, en consecuencia corresponde ordenar la publicación en el Boletín Oficial tres veces en 15 días, fijando un plazo de 60 días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 17 de diciembre de 1948. Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces durante el término de quince (15) días y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección General, de acuerdo con la Resolución Ministerial del 22 de julio de 1908, pudiéndose deducir oposiciones dentro de los sesenta (60) días siguientes al de la última de aquéllas. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Disposición Minera Nº 1.038-48. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez - Director General de Industria Minera. Francisco B. Urtubey - Escribano de Minas Adsto.

e.28 ene.-Nº 7.262-v.28 ene.
e.4 feb.-Nº 7.262-v.4 feb.
e.11 feb.-Nº 7.262-v.11 feb.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Ñorquin, Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre del Señor Isaac Josid Lander, Expediente Nº 124.913-48.

Buenos Aires, mayo de 1948. Solicita Permiso de Cateo. — Señor Director de Minas y Geología: El que suscribe, Isaac Josid Lander, argentino, casado, de 27 años de edad, constructor, domiciliado en Zapala (Neuquén), al señor Director se presenta y expresa: Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de primera y segunda categoria, con exclusión de las de aprovechamiento común en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situado en el Territorio Nacional de Neuquén, Departamento Ñorquin, lote 1, Sección XXXI, Fracción "B", ubicada así: Un rectángulo de 5.000 por 4.000 metros, cuyo lado mayor Sud coincide con la divisoria con el Lote 10, y su lado menor Oeste coincide con la divisoria con el Lote 5 de la Fracción "A". — En los trabajos de exploración emplearé dos hombres y herramientas comunes. — Otrosí Digo: Que designo apoderado con las amplias facultades para actuar en este expediente, al doctor Armando Ossola y señor Roberto Felipe María Martinoli (que firma "R. Martinoli"), domiciliados en la calle Sarmiento 559 (piso 9º, escritorio 160|163) de la Capital Federal, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o indistintamente el uno en defecto del otro. — Será Justicia. — Fdo.: I. J. Lander. — Recibido en mi Oficina, hoy, diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las nueve horas, cuarenta y dos minutos. Acompaña croquis. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1948. — A sus efectos pase al Registro Gráfico. — Fdo.: Adolfo Bolar, Jefe Despacho Minero. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1948. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para sustancias de la primera y segunda categoria, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Ñorquin, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que, según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Hás. ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 1, de la Fracción B, de la Sección XXXI, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros, de modo que su vértice Sudoeste coincide con el esquinero Sudoeste del citado lote 1. — El interesado no posee otra solicitud o concesión de permiso para cateo, situada a menos de 2.000 metros del presente pedido, reuniendo el presente expediente los requisitos de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1948. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel - aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1948. — Registrado bajo el número 4.057, folio 358 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo XI, del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Isaac Josid Lander. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.7 feb.-Nº 7.663-v.17 feb.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría, con exclusión de carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Ñorquin, Territorio Nacional del Neuquén, presentado por Marcelino S. Pavia y María A. Pavia, Expediente Nº 204.271-47.

Territorio Nacional del Neuquén, Zapala, noviembre 25 de 1947. — Al Señor Director de Minas y Geología. Buenos Aires. — Señor Director: Los que suscriben: Marcelino S. Pavia, José E. Rivera y María A. Pavia, el primero con domicilio legal en Zapala, mayor de edad, casado, ganadero: el segundo igual que el anterior y con domicilio legal en Chos Malal y la última también mayor de edad, soltera, de profesión em-

bleada y con domicilio en Chos Malal, exponen: Que deseando explorar una zona solicitan: se les conceda permiso de cateo para buscar materias de primera categoría, con excepción de petróleos, hidrocarburos y demás sustancias comprendidas en las leyes y decretos vigentes. — Con la siguiente ubicación: Lote Nº 22, Sección XXX del Departamento Ñorquin. — Se tomará como vértice la parte más culminante del llamado "Cerro del Diablo", del cual se medirán mil doscientos cincuenta metros en dirección Sud Oeste y mil doscientos cincuenta metros en dirección Nord Este, por una profundidad de siete mil metros de fondo en dirección Nord Oeste, formando un rectángulo, con superficie de mil setecientos cincuenta hectáreas. — El campo es fiscal y no está alambrado ni ocupado. — Será Justicia. Fdos.: Marcelino S. Pavia, María A. Pavia, José Evaristo Rivera. — Recibido en mi Oficina, hoy, Diciembre primero de mil novecientos cuarenta y siete siendo las diez horas, tres minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1947. — A sus efectos pase a Registro Gráfico. — Fdo.: Adolfo Bolar, Jefe Despacho Minero. — Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría con exclusión del carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquin, en terrenos que, según manifestación de los interesados, es le propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.750 Hás. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 20 y 21 de la Fracción D, Sección XXX, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de rectángulo de 7.000 metros en dirección Norte 45º Oeste por 2.500 metros, de modo que su vértice Sud se encuentra a 1.250 metros al Sud 45º Oeste de la cúspide del Cerro del Diablo, constando en autos se ha prestado conformidad a la ubicación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente pedido. — Registro Gráfico, Septiembre 20 de 1948. — Fdo.: Angel Dominoni. Jefe Registro Gráfico. — Señor Director: Surge del trámite impreso a estas actuaciones que se han cumplido los requisitos técnico-legales tendientes al registro de la solicitud de un permiso de cateo para las substancias minerales detallas por Registro Gráfico a fs. 32. — En consecuencia corresponde disponer su registro y publicación en la forma que establece el Art. 25 del Código de Minería. — Servicio Legal de Minas, Septiembre 24 de 1948. — Fdo.: Dr Remo D. Civetta, Asesor Legal, Jefe Servicio Legal de Minas. Buenos Aires, 30 de septiembre de 1948. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Disposición Minera Nº 879-48. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología, Autoridad Minera Nacional. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1948. Registrado bajo el número 4.033, folio 332 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo XI, del territorio Nacional del Neuquén, a favor de Marcelino S. Pavia y doña María A. Pavia. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.5 feb.-Nº 7.637-v.16 feb.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en los Departamentos 25 de Mayo y Gastre, del Territorio Nacional del Río Negro y Chubut, respectivamente, presentado a nombre del señor Alberto De Varela, Expediente Nº 126.853|48.

Buenos Aires, Agosto de 1948. — Señor Director de Minas y Geología. — El que suscribe, Alberto D. Varela, argentino, soltero, hacendado, mayor de edad, domiciliado en Trelew, Chubut, ante el señor Director se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primerá y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, viene a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, la que deberá ubicarse en el Territorio Nacional del Chubut, en forma de rectángulo de 6000 m. (seis mil m.) de largo, medidos en dirección Norte 37º 40'. Este por 3.333 m. (tres mil trescientes treinta y tres m.) de ancho, de modo que su vértice Sud se encuentra situado a 800 m (ochocientos m.) al Sud 52º 20' Este de un punto situado, a su vez, a 800 m. (ochocientos m.) al Sud 37º 40' Oeste del esquinero Sud de la mina "Angela" (Expediente 120.866-33). — Que otorgo amplio poder al Ing. Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar el presente pedimento. Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será Justicia. Fdo.: Alberto D. Varela. — Recibido en mi Oficina hoy dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las siete horas treinta y seis minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Agosto 6 de 1948. — A sus efectos pase a Registro Gráfico. — Fdo.: Adolfo Bolar, Jefe Despacho Minero. — Buenos Aires, Enero 4 de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, presentada por el señor Alberto D. Varela, en terrenos que según consta en autos, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 Hás. ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de la legua c y d, del lote 98, Sección VII, Departamento 25 de Mayo, del Territorio Nacional del Río Negro y lote 1, Fracción B, Lote 5, Fracción A, Sección Jl, Departamento Gastre del Territorio Nacional del Chubut, en forma de un rectángulo de 6.000 m. en dirección Norte 37º 40' Este por 3.333 m., de modo que su vértice Sud se encuentra a 800 m. al Sud 37º 40' Oeste y 800 m. Sud 52º 20' Este del esquinero Sud de la pertenencia Nº 5 de la mina concedida "Angela", Expediente Nº 102.866|33. — Consta en el presente expediente que se respetarán los derechos emergentes de las minas: "Angela" (Expediente 102.866|33); "Clara Natividad" (Expediente 130.169|46) y "Susana Beatríz" (Expediente 130.170|46). — Dentro de la Zona prohibida (Decreto del 31|1|11) no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del peticionante. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1949. — Registrado bajo el Nº 1.281, folio 143 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo Nº VIII del Territorio Nacional del Chubut, a favor del señor Alberto D. Varela. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Fran-Adsto.

e.4 feb.-Nº 7.534-v.15 feb.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categaría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor José María Ezcurra, Expediente Nº 123.099|48.

Zapala 15 de Febrero de 1948. — Señor Director de Minas y Geología Doctor Remigio Rigal Buenos Aires, S. D. Solicitad de Permiso de Cateo. — José María Ezcurra, argentino, casado, profesión comerciante, con domicilio en Zapala de este Territorio, y en la calle Tacuarí 336 de la Capital Federal, se presenta ante el señor Director y expone: Que desea efectuar exploraciones en busca de sustancias de primera y segunda categoría (fuera de los minerales y sustancias prohibidas por el Superior Gobierno de la Nación) en un terreno no cultivado ni alambrado de propiedad fiscal, situado en el Territorio Nacional de Neuquén en el Departamento Catán-Lil en la Sección B, el que se ubicaría de la siguiente manera: Partiendo del esquinero N. O. del lote 79 con el 53 y 54 se medirán 5.000 mts. hacia el Sud, sobre la línea divisoria con el lote 53 de la misma Sección hacia el lote 78, y desde este punto en ángulo recto con rumbo hacia el lote 81 se medirán 4.000 mts. y desde este ángulo recto se medirán 4.000 mts. hasta llegar al esquinero del punto de arranque que es en N. O. — Estas medidas encieran una superficie de 2.000 hectáreas que quedan ubicadas en el lote 79 de la Sección B. Departamento de Catán-Lil. En esta exploración emplearé 4 operarios y las herramientas necesarias. — Saludo al señor Director muy atte. — Fdo.: José María Ezcurra. — Recibido en mi Oficina, hoy, Febrero diecinueve de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las tres horas dos minutos. — Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey Escribano de Minas Adsto. — Febrero 23 de 1948. — Pase a Registro Gráfico a sus efectos. — Fdo.: Adolfo Bolar, Jefe Despacho Minero. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1948. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1 600 Há. aproximadas, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 79 de la Sección B, de la Zona Andina, Departamento y territorio mencionados, en forma de rectángulo determinado entre los siguientes límites: Al Noreste, una recta de dirección Sud 45º Este trazada por un punto A, que es el esquinero Norte del mencionado lote 79; Al Noroeste, una recta de dirección Norte 45º Este y 5.000 m. de longitud trazada por el mismo punto A; Al Sudeste, una recta de dirección Sud 45º Oeste y 5.000 m. de longitud, trazada por el esquinero Este del citado lote 79, y finalmente Al Sudoeste otra recta con rumbo Norte 45º Oeste, trazada a 5.000 m. al Sud 45º Oeste del punto A. — Dentro de la zona prohibida (Decreto del 31-I-11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del peticionante. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1948. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Disposición Minera Nº 1.035-48. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director de Industria Minera. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1948. — Registrado bajo el Nº 4.652, folio 353 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo XI, del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor José María Ezcurra. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.2 feb.-Nº 7.482-v. 12 feb.

SECCION BALANCES

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA

(Sociedad Anónima)

Avda. Corrientes 531 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 9 de Marzo de 1909 7 de Julio de 1919 y 3 de Julio de 1934

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Mayo de 1909, 26 de Septiembre de 1919 y 14 de Agosto de 1934

C A P I T A L

Autorizado .... o$s 1.500.000.—
Suscripto .... „ 1.500.000.—
Realizado .... „ 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

Correspondiente al Cuarto Trimestre terminado el 31 de Diciembre de 1945

A C T I V O			o$s	m$n
I - Activo Fijo				
		o$s		
Inmuebles		651.509.55		
Maquinarias		1.457.394.45		
Redes		4.461.926.74		
Muebles y enseres	27.827,61			
Amortizaciones (pesos moneda nacional 30.668,01)	13.493,92	14.333.69		
Utiles, herramientas y equipos de transporte	73.546,58			
Amortizaciones (pesos moneda nacional 80.189,—)	35.283,16	38.263.42		
Trabajos en curso de ejecución		14.191.13	6.637.618.98	
II - Activo Circulante				
Almacenes				759.241.63
III - Activo Disponible				
		m$n		
Caja		34.175.14		
Bancos		70.625.21		104.800.95
IV - Activo Exigible				
		m$n		
Deudores en Cuenta Corriente		300.760.03		
Consumidores:				
Particulares .... m$n	24.129,93			

ACTIVO			o$s	m$n
Gobierno .... „	30.142,04			
Municipalidad ...... „	1.356,97	55.628.94		
		356.388.97		
Menos: Previsión para créditos morosos		64.351.88		292.037.09
V - Activo Transitorio				
Impuestos, seguros y otros activos no vencidos				14.071.65
VI - Activo Nominal		o$s		
Concesiones		140.698.80		
Menos: Amortizado hasta el 31 de Diciembre de 1944 ..	o$s 92.406,76			
Acumulado desde el 1º de Enero de 1945 (pesos moneda nacional 2.057,88) ...	905,46	93.312.22	47.386.58	
Descuento y Gastos de emisión de Debentures		m$n 360.175.73		
Menos: Amortizado hasta el 31 de Diciembre de 1944 .	m$n 234.505,73			
Acumulado desde el 1º de Enero de 1945	15.566,—	250.071.73		110.104.—
Pérdidas				
Déficit: Saldo al 31 Diciembre de 1944		30.167.53		
Gastos de explotación, administración, intereses deudores y varios		4.569.722.82		4.599.890.35
Conversión				11.784.103.56
			6.685.005.56	17.664.248.65
Cuentas de Orden		o$s		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		7.500.—		
Acciones ordinarias al portador para su canje		26.175.—		
Depositarios por títulos y efectos entregados en custodia		7.500.—	41.175.—	
		m$n		
Debentures autorizados, emitidos y no suscriptos		29.000.—		
Títulos y efectos recibidos en préstamo y varias cuentas		3.355.09		32.355.09
			6.726.180.56	17.696.603.74

PASIVO				o$s	m$n
I - Pasivo no Exigible					
Capital suscripto y realizado				1.500.000,—	
Reserva legal			m$n 10.319,73		
Fondo de Renovaciones para:					
Inmuebles	69.569,35				
Acumulado desde el 1º de Enero de 1945	5.000,—	74.569,35			
Maquinarias	324.131,55				
Acumulado desde el 1º de Enero de 1945	23.000,—	347.131,55			
Redes	974.345,71				
Acumulado desde el 1º de Enero de 1945	72.000,—	1.046.345,71	1.468.046,59		
Reservas Varias:					
Reserva para incendios		86.898,52			
Reserva para mermas, roturas y desvalorizaciones de materiales		26.752,70			
Reserva para juicios pendientes		3.000,—			
Reserva especial para futuras contingencias		74.214,07	190.865,29		1.669.231,61
II - Pasivo Exigible					
Acreedores en cuenta corriente			1.463.621,56		
Documentos a pagar			7.385.000,—		
Debentures de 8 % de 1ª Hipoteca, amortizables antes del 30 de Octubre de 1964			1.780.000,—		10.628.621,56
III - Pasivo Transitorio					
Impuestos acumulados			358,14		
Intereses acumulados			1.333.980,65		
Cobranza anticipada			20.282,05		
Previsión para gastos legales			60.000,—		
Provisión para honorarios			4.900,—		
Previsión para impuestos pagados bajo protesto			75.600,—		
Provisión para pago de fletes y acarreos de materiales			20.306,53		1.515.427,37
Ganancias					
Ingresos de explotación, intereses acreedores y varios					3.850.968,11
Conversión				5.185.005,56	
				6.685.005.56	17.664.248,65

PASIVO		o$s	m$n
Cuentas de Orden	o$s		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	7.500.—		
Terceros por acciones ordinarias al portador para su canje	26.175.—		
Títulos y efectos entregados en custodia ..	7.500.—	41.175,—	
	m$n		
Debentures autorizados emitidos y no suscriptos	29.000.—		
Depositantes de títulos y efectos en préstamo y varias cuentas	3.355.09		32.355,09
		6.726.180,56	17.696.603,74

He cotejado el Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1945 que antecede, con los libros de Contabilidad de la Compañía, encontrándolo de acuerdo con los mismos, por lo cual presto mi conformidad.

Buenos Aires, Enero de 1946. — Alejandro Monteith Drysdale, síndico, Contador Público Nacional, matrícula Nº 53, tomo I.

William Asher Reece, presidente. — David H. Matson, director

Inspector que visó el balance: Sr. Gondra.
Buenos Aires, Julio 31 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.9 feb.-Nº 1.194 s|p.p.-v.11 feb.

"LA FINANCIERA" S. A

Compañía Inmobiliaria

San Martín 60 — Buenos Aires

Opera: Operaciones Inmobiliarias

Autorizada con fecha 3 de Julio de 1903. — Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 9 de Septiembre de 1903, bajo el Nº 39

Capital Autorizado .... $ 450.000.—
„ suscripto .... „ 90.825.—
„ realizado .... „ 90.825.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo Fijo		
Mobiliario		1.—
Activo Circulante		
Propiedades Inmuebles (Terrenos)		1.610.—
Activo Disponible		
Caja	2.887.78	
Bancos	3.328.71	6.216.49
Activo Exigible		
Deudores por Compra de Terrenos	764.141.50	
Deudores por Préstamos Hipotecarios	10.697.32	
Deudores Varios	258.01	
Deudores por Garantía de Alquileres	840.—	
Impuesto a los Réditos (a recobrar)	335.53	776.272.36
Activo Transitorio		
No existe.		
Activo Nominal		
No existe.		
Gastos e Impuestos		73.675.78
Cuentas de Orden		
Acciones Depositadas	5.000.—	
Títulos Depositados	240.000.—	245.000.—
Total del Activo		1.102.775.63

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible		
Capital Suscripto	90.825.—	
Reservas Estatutarias	9.082.50	
Fondo de Previsión	15.879.10	
Fondo para Futuros Quebrantos	12.464.65	128.251.25
Pasivo Exigible		
Certificados Debentures y Debentures	60.609.90	
Acreedores con Garantía Real	361.345.84	
Adelantos sobre Créditos a Cobrar	44.187.06	
Acreedores Varios	35.60	466.178.40
Pasivo Transitorio		

PASIVO	m$n.	m$n.
Ganancias a Percibir por Terrenos Vendidos en Mensualidades		194.210.34
Cuenta de Explotación		69.135.63
Cuentas de Orden		
Depositantes de Acciones	5.000.—	
Depositantes de Títulos	240.000.—	245.000.—
Total del Pasivo		1.102.775.63

Ing. Alberto J. Fernández, Presidente. — Dr. Leopoldo M. Siches, Síndico. — José M. Garriga, Auditor Contador, Matr. C. P. C. E., T° 5. F° 242.

Inspector que visó el balance, Sr. Pérez.

Buenos Aires, Julio 31 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.9 feb.-N° 1.196 s|p.p.-v.11 feb.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Corrientes N° 4054|82

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 6 de Abril de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio en Abril 30 de 1906
Capital Autorizado .... $ 1.000.000.00
Capital Suscripto y Realizado .... „ 1.000.000.00

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1946
Tercer Trimestre

ACTIVO	Moneda $ Legal		
Activo Fijo:			
Terrenos Capital Federal	475.372.10		
Terrenos Pcia. de Bs. Aires	56.152.00	531.524.10	
Edificios	403.914.73		
Menos: Amortizaciones	261.904.98	142.009.75	
Maquinarias	382.839.35		
Menos: Amortizaciones	294.056.30	88.783.05	
Muebles y Utiles de Oficina	22.093.50		
Menos: Amortizaciones	15.749.90	6.343.60	
Utiles e Instalaciones Fábrica	248.967.35		
Menos: Amortizaciones	198.646.19	50.321.16	
Herramientas	34.584.43		
Menos: Amortizaciones	34.583.43	1.00	
Autos y Camiones	12.085.00		
Menos: Amortizaciones	12.082.00	3.00	818.985.66
Activo Circulante:			
Materias Primas y Materiales		227.688.17	
Productos elaborados y en consignación		443.091.95	
Productos en elaboración		240.603.40	911.383.52
Activo Disponible:			
Caja		10.315.97	
Bancos		238.880.98	249.196.95
Activo Exigible:			
Deudores en Cuenta Corriente	473.955.27		
Documentos a cobrar	11.273.96	485.229.23	
Menos: Reserva para Deudores morosos	22.583.42		
Reserva para descuentos	15.050.88	37.634.30	447.594.93
Activo Transitorio:			
Adelantos para Ejercicios futuros			13.925.05
			2.441.086.11
Activo Nominal:			
(No existe)			
Cuentas de Orden:			
Depósito de Acciones en Garantía (Directores)			25.000.00
			2.466.086.11

PASIVO	Moneda $ Legal	
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado	1.000.000.00	
Fondo Reserva Legal	74.675.62	
Reserva General	250.000.00	
Reserva para Fluctuaciones y otras contingencias	250.000.00	1.574.675.62
Pasivo Exigible:		
Acreedores en Cuenta Corriente	115.949.86	
Debentures 1963	200.000.00	315.949.86
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar	111.331.34	
Provisión para Ajuste Inventario	35.000.00	
Provisión para Leyes Sociales	132.195.63	278.526.97
Cuentas de Explotación		271.933.66
		2.441.086.11
Cuentas de Orden:		
Depósito de Acciones en garantía (Los Directores)		25.000.00
		2.466.086.11

A. E. Boadle, Presidente. — R. Sneath, Síndico

A los señores Presidente y Directores de la Sociedad Anónima Fundición y Talleres "La Unión":

Hemos efectuado un examen del Balance Trimestral de Saldos de la Sociedad Anónima Fundición y Talleres "La Unión" al 31 Enero de 1946 y confrontado sus cifras con los libros de contabilidad de la Sociedad a esa fecha.

Por su propia naturaleza, el estado examinado no refleja el verdadero resultado de explotación por el período al 31 de Enero de 1946. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946. — Price, Waterhouse, Peat & Co., por R. Sneath (Socio), C. P. C. E., Tomo 1, N° 15 (Decreto-Ley 5.103|45, art. 7°).

Inspector que visó el balance: Sr. Pérez

Buenos Aires, Julio 31 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.9 feb.-N° 1.191 s|p.p.-v.11 feb.

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA, S. A.

Avda. Corrientes 531 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 9 de Marzo de 1909, 7 de Julio de 1919 y 3 de Julio de 1934.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Mayo de 1909, 26 de Septiembre de 1919 y 14 de Agosto de 1934.

CAPITAL:

Autorizado .... o$s. 1.500.000.—
Suscripto .... „ 1.500.000.—
Realizado .... „ 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
Correspondiente al 2° trimestre terminado el 30 de Junio de 1946

ACTIVO			o$s.	m$n.
I — ACTIVO FIJO:				
Inmuebles		o$s. 651.670.44		
Maquinarias		„ 1.157.583.85		
Redes		„ 4.459.712.91		
Muebles y enseres	o$s. 27.426.08			
Amortizaciones (m$n. 32.064.18)	„ 14.108.24	„ 13.317.84		
Utiles, herramientas y equipos de transporte	o$s. 73.487.91			
Amortizaciones (m$n. 88.491.56)	„ 38.936.29	„ 34.551.62		
Trabajos en curso de ejecución		„ 54.053.73	6.670.892.39	
II — ACTIVO CIRCULANTE:				
Almacenes				738.585.24
III — ACTIVO DISPONIBLE:				
Caja		m$n. 39.992.46		
Bancos		„ 125.819.58		165.812.04
IV — ACTIVO EXIGIBLE:				
Deudores en cuenta corriente		m$n. 445.776.22		
Consumidores:				
Particulares	m$n. 60.127.86			
Gobierno	„ 96.469.07			
Municipalidad	„ 3.313.12	„ 159.910.05		
		m$n. 605.686.27		
Menos: previsión para créditos morosos		„ 63.941.26		541.745.01
V — ACTIVO TRANSITORIO:				
Impuestos, seguros y otros Activos no vencidos				27.677.34
VI — ACTIVO NOMINAL:				
Concesiones		o$s. 140.698.80		
Menos: amortizado hasta el 31 de Diciembre de de 1945	o$s. 93.312.22			
Acumulado desde el 1° de Enero de 1946 (m$n. 1.028.94)	„ 452.73	„ 93.764.95	46.933.85	
Descuento y gastos de emisión de debentures		m$n. 360.175.73		
Menos: amortizado hasta el 31 de Diciembre de 1945	m$n. 250.071.73			
Acumulado desde el 1° de Enero de 1946	„ 6.474.—	„ 256.545.73		103.630.—
PERDIDAS:				
Déficit: saldo al 31 de Diciembre de 1945		m$n. 765.737.09		
Gastos de explotación, administracion, intereses deudores y varios		„ 2.118.719.98		2.884.457.07
Conversión				11.858.695.97
			6.717.826.24	16.320.602.77
CUENTAS DE ORDEN:				
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		o$s. 7.500.—		
Acciones ordinarias al portador para su				

ACTIVO					o$s.	m$n.
canje			„	26.175.—		
Depositarios por títulos y efectos entregados en custodia			„	7.500.—	41.175.—	
Debentures autorizados, emitidos y no suscriptos			m$n.	29.000.—		
Mejoras abonadas al personal por escalafón y laudo a compensarse con recargos de tarifas			„	109.280.60		
Sueldo anual complementario a compensarse con recargos de tarifas			„	76.134.07		
Facturas de terceros recibidas para el cobro y varias cuentas			„	529.39		214.944.06
					6.759.001.24	16.535.546.77

PASIVO					o$s.	m$n.
I — PASIVO NO EXIGIBLE:						
Capital suscripto y realizado					1.500.000.—	
Reserva legal			m$n.	10.319.73		
Fondo de renovaciones para:						
Inmuebles	74.569.35					
Acumulado desde el 1º de Enero de 1946	2.498.—	77.067.35				
Maquinarias	347.131.53					
Acumulado desde el 1º de Enero de 1946	11.504.—	358.635.53				
Redes	1.042.748.14					
Acumulado desde el 1º de Enero de 1946	36.000.—	1.078.748.14	„	1.514.451.02		
Provisiones varias:						
Para incendios		89.617.36				
Para mermas, roturas y desvalorizaciones de materiales		30.884.28				
Para juicios pendientes		3.000.—				
Especial para futuras contingencias		74.214.07	„	197.715.71		1.722.486.46
II — PASIVO EXIGIBLE:						
Acreedores en cuenta corriente			m$n.	2.076.737.29		
Documentos a pagar (vencidos el 31 de Diciembre de 1943)			„	7.385.000.—		
Debentures de 8 % de 1ª hipoteca amortizables antes del 30 de Octubre de 1946			„	1.780.000.—		11.241.737.29
III — PASIVO TRANSITORIO:						
Impuestos acumulados			m$n.	1.047.34		
Intereses acumulados			„	1.336.863.44		
Cobranza anticipada			„	188.63		
Previsión para gastos legales			„	60.000.—		
Provisión para honorarios			„	8.952.—		
Previsión para impuestos pagaños bajo protesto			„	79.200.—		
Provisión para pago de fletes y acarreos de materiales y varios			„	8.126.27		1.494.377.68
GANANCIAS:						
Ingresos de explotación, intereses acreedores y varios						1.862.001.28
Conversión					5.217.826.24	
					6.717.826.24	16.320.602.71
CUENTAS DE ORDEN:						
Depositantes de acciones en garantía (los directores)			o$s.	7.500.—		
Terceros por acciones ordinarias al portador para su canje			„	26.175.—		
Títulos y efectos entregados en custodia			„	7.500.—	41.175.—	
Debentures autorizados emitidos y no suscriptos			m$n.	29.000.—		
Monto a compensar por recargos de tarifas, por mejoras abonadas al personal por escalafón y laudo			„	109.280.60		
Monto a compensar con recargos de tarifas por sueldo anual complementario			„	76.134.07		
Terceros por facturas al cobro y varias cuentas			„	529.39		214.944.06
					6.759.001.24	16.535.546.77

William Asher Reece, presidente - David H. Matson, director.

He cotejado el balance trimestral al 30 de Junio de 1946 que antecede, con los libros de contabilidad de la Compañía, encontrándolo de acuerdo con los mismos, por lo cual presto mi conformidad. — Buenos Aires, Julio de 1946. — Alejandro Monteith Drysdale, Síndico, Contador Público Nacional - Matrícula Nº 53, Tomo I.

Inspector que visó el balance: Sr. Gondra.
Buenos Aires, Julio 31 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.9 feb.-Nº 1.193 s|p.p.-v.11 feb.

"LA FINANCIERA" S. A.

Compañía Inmobiliaria

San Martín 66 — Buenos Aires

Opera: Operaciones Inmobiliarias

Autorizada con fecha 3 de Julio de 1903

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 9 de Septiembre de 1903, bajo el Nº 39

Capital autorizado .... $ 450.000.—
„ suscripto .... „ 90.825.—
„ realizado .... „ 90.825.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1946

ACTIVO	$	$
Activo Fijo:		
Mobiliario		1.—
Activo circulante:		
Propiedades inmuebles (Terrenos)		990.—
Activo disponible:		
Caja	3.503.26	
Bancos	1.486.19	4.989.45
Activo exigible:		
Deudores por compra de terrenos	687.507.50	
Deudores por préstamos hipotecarios	7.661.32	
Deudores varios	240.99	
Deudores por garantía de alquileres	840.—	
Impuesto a los réditos (a recobrar)	281.42	696.531.23
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Gastos e impuestos		31.908.80
		734.420.48
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía (del Directorio)	4.500.—	
Títulos depositados	240.000.—	244.500.—
Total del Activo		978.920.48

PASIVO	$	$
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	90.825.—	
Reserva estatutaria	9.082.50	
Fondo para futuros quebrantos	23.803.61	123.711.11
Pasivo exigible:		
Certificados debentures y debentures	60.326.08	
Acreedores con garantía real	329.417.68	
Adelantos sobre créditos a cobrar	30.307.81	420.051.57
Pasivo transitorio:		
Ganancias a percibir por terrenos vendidos en mensualidades		165.367.98
Cuenta de explotación		165.367.98
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	4.500.—	
Depositantes de títulos	240.000.—	244.500.—
Total del Pasivo		978.920.48

Ingº Alberto J. Fernández (Presidente) — Dr. Leopoldo M. Siehes (Síndico)

José M. Garriga (Auditor-Contador) - Matrícula C.P.C.E., Tomo V, Fº 242

Inspección General de Justicia: Sr. Pérez

Buenos Aires, Julio 31 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otre efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a lors formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.9 feb.-Nº 1.200 s|p.p.-v.11 feb.

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

NUEVOS

TYNGATU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Alberto Rillo con fecha nueve de Diciembre último, ha sido aumentado el capital de la "TYNGATU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" hasta la cantidad de Un Millón De Pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportando los socios los quinientos mil pesos a que se refiere esta ampliación en dinero efectivo y en la siguiente proporción: Don Luis Federico Audulbert y Don Jorge Chamy, Diez Mil Pesos cada uno: Don Nazario Enrique D'Orsi Silva, don Artu-

...o Víctor Maggi, don Santiago José Puna y don Andrés Romeo, Cuarenta Mil Pesos cada uno; Don José De María, Sesenta Mil Pesos; doña Lida Elda Díaz Ayala, Setenta y Seis Mil Pesos; don Silvio Juan Leporace, Veinte Mil Pesos; doña María Antonieta Cresta, Sesenta y Cuatro Mil Pesos; Don César Suffriti y don Francisco Félix Villanueva Guerrico, Treinta Mil Pesos cada uno; y el Ingeniero don Pedro Iribarne que por este acto se incorpora como socio de la sociedad, Cuarenta Mil pesos. — Por ese mismo acto el Ingeniero Mario Luis Negri asumió también el carácter de socio en sustitución de su comitente Doña María Antonieta Cresta. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1949. — Ernesto Segovia, secretario.

e.11 feb.-Nº 7.991-v.16 feb.

RISULEO BRIATORE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días, que la sociedad RISULEO BRIATORE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha incorporado a la misma como socio al señor Roberto Virardi, italiano, mayor de edad, con domicilio en la calle San Alberto 3354; con efecto retroactivo al primero de Junio de 1947; y ha ampliado su capital social en la suma de $ 105.000, quedando fijado en $ 280.000, dividido en 280 cuotas de $ 1.000 cada una; quedando en definitiva el capital social suscripto en la siguiente forma: José Nicolás Risuleo; Miguel Vicente Risuleo y Luis Alberto Risuleo, cincuenta y ocho cuotas de $ 1.000 o sean $ 58.000 cada uno; Lorenzo Victorio Tallone, treinta y seis cuotas de $ 1.000, o sea 36.000; René Bertani y Roberto Virardi, treinta y cinco cuotas de $ 1.000, o sean $ 35.000 cada uno. — Quedando firmes y en vigor las cláusulas del contrato constitutivo, que no se modifican por el presente; todo según documento privado de 29 de Diciembre de 1948. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.11 feb.-Nº 7.985-v.16 feb.

FARMACIA SALVATORI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Folio 3.291. — Primer Testimonio. — Número Novecientos Veinte y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintidós días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman comparecen: Farmacéutico don Natalio Francisco Salvatori, casado; don Eduardo Horacio Salvatori, casado; don Mateo Laganá, soltero; don Julio Santiago Fernández, casado; don Miguel Varone, soltero; don Jorge Benjamín Pastorino, soltero; doña Irene Esther Perticaro, soltera; doña Carolina Guy, soltera; Idóneo en Farmacia don Rafael Feliciano Nigro, casado; doña Alicia Nannini, soltera; doña María Angélica Argerich, soltera; doña Teresa Sabina Ratto, soltera; don Reinaldo García, soltero; doña Elena Angela del Río, soltera; don Antonio Benito Cánepa, casado; don Guillermo Horacio Ravena, casado; don Jorge Alejandro Breyer, soltero; don José Barriga Neira, casado; todos los comparecientes son argentinos; don José Bande, casado, español y doña Sara Gueyes, soltera, uruguaya; domiciliados todos ellos en esta Ciudad, calle Juramento dos mil dos, mayores de edad, hábiles, de mí conocimiento, doy fe y dicen: Que por el presente constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada y con sujeción a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Superior Decreto treinta y tres mil ochocientos cuarenta, cuarenta y siete, y su resolución complementaria y sobre las cláusulas y condiciones siguientes: Artículo Primero: Con la denominación de "FARMACIA SALVATORI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los comparecientes declaran constituída esta Sociedad. — Segundo: El domicilio legal será, en la Ciudad de Buenos Aires, calle Juramento Dos Mil Dos, esquina O'Higgins. — Tercero: La Sociedad tendrá una duración de Diez Años a partir del día treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, fecha a la que retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto explotar la "Farmacia Salvatori". — Quinto: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de cien pesos cada una. — Dicho capital se aporta en la siguiente forma: Farmacéutico Señor Natalio Francisco Salvatori, dos mil ochocientos ochenta y cinco cuotas; Eduardo Horacio Salvatori, veinte cuotas; Mateo Laganá, catorce cuotas; Julio Santiago Fernández, doce cuotas; Miguel Varone, dieciocho cuotas; Jorge Benjamín Pastorino, trece cuotas; José Bande, seis cuotas; Irene Esther Perticaro, cuatro cuotas; Carolina Guy, cuatro cuotas; Idóneo en Farmacia Rafael Feliciano Nigro, seis cuotas; Alicia Nannini, dos cuotas; María Angélica Argerich, dos cuotas; Teresa Sabina Ratto, una cuota; Reinaldo García, cuatro cuotas; Sara Gueyes, dos cuotas; Elena Angela del Río, dos cuotas; Antonio Benito Cánepa, dos cuotas; José Barriga Neira, una cuota; Guillermo Horacio Ravena, una cuota; Jorge Alejandro Breyer, una cuota. — Este capital se halla totalmente integrado en mercaderías, instalaciones, muebles, útiles y demás según cifras del balance que firmado por las partes se agrega a la presente. — Sexto: Cada treinta de Noviembre se practicarán balances generales, sin perjuicio de los de comprobación que resuelvan los socios, y cuyos balances si no fueran observados dentro de los treinta días de practicados por algunos de los componentes de la sociedad se considerarán aprobados. — Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará anualmente, el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que este alcance el diez por ciento del capital social, se harán amortizaciones necesarias en los porcentajes admitidos por la Dirección General Impositiva, y las ganancias se distribuirán entre los socios en la siguiente forma: Mateo Laganá, cinco por ciento; Eduardo Horacio Salvatori, cinco por ciento; Julio Santiago Fernández, cuatro por ciento; Miguel Varone, cuatro por ciento; José Bande tres por ciento; Irene Esther Perticaro, dos por ciento; Carolina Guy, dos veinte y cinco por ciento; Rafael Feliciano Nigro, uno por ciento; Alicia Nannini, uno setenta y cinco por ciento; María Angélica Argerich, uno veinte y cinco por ciento; Teresa Sabina Ratto, uno veinte y cinco por ciento; Reinaldo García, dos por ciento; Sara Gueyes, dos setenta y cinco por ciento; Elena Angela del Río, uno veinte y cinco por ciento; Antonio Benito Cánepa, uno setenta y cinco por ciento; Jorge Benjamín Pastorino, dos cincuenta por ciento; Jorge Alejandro Breyer, dos por ciento; Guillermo Horacio Ravena, uno por ciento; José Barriga Neira, uno por ciento y el resto corresponderá al socio Farmacéutico señor Natalio Francisco Salvatori. — Octavo: En caso de pérdidas ellas serán soportadas por el socio señor Natalio Francisco Salvatori. — Noveno: La Dirección y Administración de los negocios sociales estará a cargo del Farmacéutico señor Natalio Francisco Salvatori, quien queda designado Gerente con el uso de la firma social y tendrá además las más amplias facultades de administración y disposición que acuerdan los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que en lo pertinente se dan aquí por expresamente reproducidos. — Podrá hacer toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco oficial o particular del país o del extranjero, pudiendo hacer toda clase de depósitos, girar cheques contra depósito o en descubierto, firmar, descontar, endosar, avalar, aceptar y/o girar letras, pagarés y otros documentos privados y escrituras públicas que puedan convenir a los intereses sociales con la única prohibición de comprometer la firma social en garantía de obligaciones de terceros o de favor. — Décimo: Los socios podrán retirar a cuenta de ganancias las siguientes cantidades mensuales: Farmacéutico Natalio Francisco Salvatori quinientos pesos; Mateo Laganá, quinientos pesos; Eduardo Horacio Salvatori, quinientos pesos; Julio Santiago Fernández, cuatrocientos cincuenta pesos; Miguel Varone, cuatrocientos cincuenta pesos; Jorge Benjamín Pastorino, trescientos pesos; José Bande, cuatrocientos cincuenta pesos; Irene Esther Perticaro, doscientos diez pesos; Carolina Guy, doscientos ochenta y cinco pesos; Alicia Nannini, doscientos cuarenta pesos; María Angélica Argerich, ciento ochenta pesos; Teresa Sabina Ratto, ciento ochenta pesos; Reinaldo García, doscientos setenta pesos; Jorge Alejandro Breyer, trescientos pesos; Sara Gueyes, trescientos setenta y cinco pesos; José Barriga Neira, ciento ochenta pesos; Elena Angela del Río, ciento ochenta pesos; Guillermo Horacio Ravena, ciento cincuenta pesos, Antonio Benito Cánepa, doscientos setenta pesos; encargado del Laboratorio, Idóneo de Farmacia Rafael Feliciano Nigro retirará la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos, con cargo a la cuenta de gastos generales. — Undécimo: Resuelta la disolución por expiración del plazo por haberlo así decidido los socios esta será efectuada por el Gerente Señor Natalio Francisco Salvatori conforme a la Ley. — Décimo Segundo: Si falleciera un socio, la sociedad entregará a sus herederos declarados la parte de capital que le corresponda con más las utilidades, si las hubiere, hasta la fecha de su fallecimiento. — Dicha utilidad se determinará en el futuro balance anual a practicarse, conforme a este contrato. — Si el fallecido fuere el Farmacéutico, la Sociedad se considerará disuelta. — Décimo Tercero: Prioridad en la cesión. — El farmacéutico señor Natalio Francisco Salvatori, tendrá prioridad sobre cualquier cesión de cuotas que desearen realizar los socios, o sus herederos. — Décimo Cuarto: Toda divergencia entre los socios será resuelta por amigables componedores, designados uno por cada parte y éstos designarán el tercero en caso de discordia. — El laudo será inapelable. — En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio, y en lo dispuesto por el decreto treinta y tres mil ochocientos noventa del año mil novecientos cuarenta y siete, de la Secretaría de Salud Pública de la Nación. — En prueba de conformidad y aceptación otorgan la presente a la que se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratifican y firman por ante mí y los testigos don Cervantes Chacón y don Eufemio Lemus, mayores de edad, hábiles y de mí conocimiento, doy fe. — Natalio Salvatori. — Mateo Laganá. — Eduardo Salvatori. — J. S. Fernández. — Rafael F. Nigro. — Carlina Guy. — José Bande. — Alicia Nannini. — R. García. — Sara Gueyes. — Irene E. Perticaro. — Jorge A. Breyer. — Antonio B. Cánepa. — J. B. Pastorino. — Miguel Varone. — Teresa S. Ratto. — G. H. Ravena. — José B. Neira. — María Angélica Argerich. — Elena A. del Río. — Tgo.: Cervantes Chacón. — Tgo.: E. Lemus. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Alberto Gardey. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio tres mil doscientos noventa y uno del Registro ochenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Farmacia Salvatori, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números dos millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete, cuatrocientos cincuenta y nueve, cuatrocientos sesenta y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a siete de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Sobre raspado: Salvatori - varone - soltera - ha - se - ellas - José - que - y Miguel. Vale. — Entre líneas: además. — Vale. — Hay dos sellos. — Juan Alberto Gardey. — S|R. secretaría del. — Vale. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.11 feb.-Nº 7.943 v.16 feb.

ATRON LTDA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Enero de 1949, entre los señores José Hermann y Cristian Alberto José Hermann, únicos socios de ATRON LTDA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social con fecha del diez de enero de mil novecientos cuarenta y seis ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el once de abril de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número quinientos noventa y nueve, al folio número trescientos treinta y cinco, del libro nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con sus modificaciones fechadas, la primera el quince de abril de mil novecientos cuarenta y siete, inscripta en el mismo Registro el veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número quinientos noventa y tres, al folio trescientos diez y seis, del libro once de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y la segunda fechada el 6 de Septiembre de 1948, inscripta en el mismo Registro el 9 de Noviembre de 1948 bajo el Nº 1.942 al folio 239 del libro 15 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, gerente de la sociedad. — Segundo: Los socios designan como gerente, a don Simon Erico Rosenthal, soltero, comerciante, sin nacionalidad, oriundo de Alemania, domiciliado en la calle Habana 4062 de esta Capital, siendo mayor de edad. — Tercero: Los socios dejan expresa constancia de que dos cualesquiera de los tres gerentes Rodolfo Bauer Mengelberg, Christian Alberto José Hermann y Simon Erico Rosenthal, por su firma conjunta, tendrán las facultades establecidas en el artículo octavo del contrato social. — Cuarto: Las demás cláusulas de este contrato social quedan en vigencia. En prueba de lo cual se firma el presente en un solo ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra, en el sello de diez centavos moneda nacional número novecientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta y nueve, serie H. — J. Hermann. — C. A. J. Hermann.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.11 feb.-Nº 7.958.-v.16 feb.

PROCONAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que PROCONAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha aumentado su capital social en la suma de $ 20.000.— elevándolo por lo tanto a $ 30.000.—, según resulta del documento privado de fecha 21 de Enero de 1949. Sobre raspado: Limitada — privada. Vale.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.11 feb.-Nº 7.947.-v.16 feb.

MARTIN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Oscar E. A. Pearson con fecha 4 de Diciembre de 1948 el señor Arnoldo David Bronstein, vende, cede y transfiere, con efecto retroactivo al primero de Julio del año en curso, a favor del doctor Manuel Abertal, las cuotas de capital de su pertenencia en la sociedad MARTIN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, o sean cincuenta cuotas de mil pesos cada una.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.11 feb.-Nº 7.975.-v.16 feb.

"FERIAS GANADERAS UNIDAS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Oscar E. A. Pearson, con fecha 13 de Enero de 1949, se ha resuelto integrar el capital de la sociedad "FERIAS GANADERAS UNIDAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", hasta la suma de quinientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea que cada uno de los señores socios, con excepción de los señores Santurtun, Moras y Mathet, integren sus quince cuotas restantes de capital, quedando en consecuencia cada uno de los señores socios componentes de esta sociedad con un capital integrado de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal. Con respecto a las treinta cuotas restantes que ha suscripto cada uno de los nombrados señores Santurtun, Moras y Mathet queda entendido que las mismas serán integradas en

la forma y modo que resuelva la sociedad, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta del contrato social.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.11 feb.-Nº 7.978.-v.16 feb.

"ESTABLECIMIENTOS FUME"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan L. Páez, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Ricardo Enrique Derisbourg, argentino, domiciliado en la calle Salta Nº 1283; Salvador Ballester, español, domiciliado en Donato Alvarez Nº 3820; Ernesto Ballester, argentino, domiciliado en Donato Alvarez Nº 3820; Francisco Horvath, rumano, domiciliado en la calle Salta Nº 1283; todos casados y mayores de edad, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 11.645, en las concordantes del Código Comercio y especialmente por lo establecido en los siguientes artículos: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTOS FUME, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio de la sociedad será en esta Capital, calle Salta Nº 1283, sin perjuicio de ser trasladado a otro punto de la República y establecer sucursales ya sea dentro o fuera de la misma. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad es de treinta años a partir del primero de agosto del corriente año, fecha a que se retrotraen las operaciones, pero transcurridos tres años, el socio, o socios, que quiera retirarse de la misma deberá preavisar por telegrama colacionado, en el domicilio de la sociedad a los demás socios con tres meses de anticipación por lo menos al cierre del ejercicio. Dentro de los últimos tres meses del ejercicio en que se ha recibido el preaviso, los socios restantes deberán resolver entre liquidar la sociedad o continuar con los negocios sociales. En caso de resolver por la liquidación, la sociedad continuará a ese solo efecto, siendo los gerentes y un socio, este último nombrado por la asamblea, los liquidadores. Resolviendo los socios restantes continuar con la sociedad, pagarán al socio o socios salientes, el valor de su cuota capital, con más la proporción que le corresponda en las reservas sociales, menos la de la Ley 11.729, todo de acuerdo al balance que se practicará al cierre de ese ejercicio. El capital resultante será devuelto al socio o socios salientes en cuatro partes iguales; la primera a los noventa días de firmado el convenio y al contado y las restantes en tres cuotas anuales y consecutivas, con un interés del cinco por ciento, pagadero por trimestres adelantados. — Cuarto: El objeto de la sociedad es la industrialización y comercialización de todo lo atingente a la industria metalúrgica sin limitación alguna, tanto en el mercado local como en el extranjero, como así también a la importación y exportación de mercaderías. — Quinto: El capital social será de pesos Ochenta mil moneda nacional, representado por ochocientas cuotas de pesos cien cada una, y distribuídas en la siguiente forma: Ricardo Enrique Derisbourg, doscientas ochenta cuotas; Francisco Horvath, setenta y seis cuotas; Salvador Ballester, doscientas veintidós cuotas y Ernesto Ballester, doscientas veintidós cuotas. Dicho capital se integra así: $ 35.600, los señores Ricardo E. Derisbourg ($ 28.000) y Francisco Horvath ($ 7.600), en mercaderías, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, y todo cuanto integra el activo y pasivo de la sociedad de hecho denominada "Fundación Villa Ballester, Sociedad Industrial y Comercial", que entre ambos ha existido hasta la fecha, cuyo inventario ha sido firmado de conformidad entre los contratantes y que forma parte del presente contrato, y los señores Salvador Ballester y Ernesto Ballester, pesos once mil doscientos cada uno, importe del crédito a su favor existente en la mencionada sociedad de hecho, y el saldo, o sea la suma de pesos veintidós mil, será aportado por los señores Ernesto y Salvador Ballester, por partes iguales ($ 11.000 cada uno) cuando los socios gerentes así lo requieran. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Ricardo Enrique Derisbourg y Francisco Horvath, indistintamente, o de los que se designaren en lo sucesivo y en reemplazo de los mismos por medio de una asamblea realizada a tal efecto. Los socios citados tendrán el carácter de gerente administrativo, el primero, y gerente industrial, el segundo, con amplias facultades, pudiendo actuar en nombre de la sociedad, ya sea en forma conjunta o separada a los efectos de representarla en todos sus actos. Los gerentes firmarán con su nombre personal debajo de la denominación comercial. La sociedad podrá realizar por intermedio de la forma expresada con la sola limitación de no comprometerla en fianzas gratuitas, firma de pagarés de favor, vender ni hipotecar bienes raíces y ningún otro acto ajeno a la sociedad; todas las operaciones bancarias, comerciales o industriales que consideren convenientes o necesarias a la buena marcha de sus negocios, giros, letras, etc. Esta enumeración es sólo aclaratoria y no limitativa, pues los gerentes en la forma expresada tienen amplias facultades sin restricción alguna, para cumplir el objeto de la sociedad. — Séptimo: Los señores gerentes gozarán de la retribución mensual y porcentajes oportunamente fijados por acuerdo de los socios y con cargo a la cuenta de gastos generales. — Octavo: Todos los treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general. Las utilidades obtenidas después de haberse efectuado las amortizaciones convenientes para consolidar el capital y la constitución de los fondos que la práctica aconsejare, se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal hasta cubrir el veinte por ciento del capital; quince por ciento sobre los sueldos y jornales abonados para fondos de reserva Ley 11.729, hasta cubrir el riesgo más el treinta por ciento del mismo y el remanente en forma proporcional al capital. Los quebrantos resultantes serán soportados en la misma proporción que los beneficios. Formulado el balance será puesto en conocimiento de los actos los que deberán expresar su conformidad o disconformidad dentro de los quince días de su conocimiento; si transcurrido dicho plazo no se hiciera objeción al mismo éste se dará por aprobado. En caso de formularse objeción por parte de alguno de los socios el mismo será sometido a votación en una reunión de socios realizada a tal efecto dentro de los quince días subsiguientes en la que se requerirá la presencia del setenticinco por ciento de los votos y su aprobación se efectuará por simple mayoría de votos presentes. Una hora después a la anunciada para la reunión si no estuviere presente el setenticinco por ciento de los votos, ésta se realizará con la cantidad que hubiere — Noveno: Las resoluciones para la remoción de los gerentes en forma individual o conjunta; para la ampliación del capital; aceptación de nuevos socios o liquidación voluntaria, se adoptarán de acuerdo a lo establecido por la Ley 11.645 Para las demás resoluciones sólo será necesaria la simple mayoría de votos. — Décimo: Los socios se reunirán por lo menos una vez al mes y cuantas veces lo creyeren conveniente los señores gerentes o a pedido de los socios, expresando el motivo del pedido de reunión, no pudiendo resolverse otro asunto. — Décimo Primero: La sociedad no se disolverá en caso de muerte o incapacidad de uno o más de sus socios, en ambos casos los sucesores o representantes legales de éste o éstos podrán optar: a) por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, nombrando a tal efecto un representante, el cual para su incorporación debe contar con el setenticinco por ciento de los votos de los socios actuantes. Si esta representación recayera en uno de los socios actuantes la misma deberá ser aceptada sin oposición; b) por retirarse de la sociedad para lo cual regirá la cláusula del artículo tercero; c) dejar su cuota capital en la sociedad no teniendo voz ni voto en las asambleas ni desempeñar ningún cargo en la misma sin conformidad de la mayoría. — Décimo Segundo: En caso de que alguno o algunos de los socios resolviera ceder, especial o totalmente sus cuotas, deberá dar prioridad en la cesión a los componentes de la sociedad, efectuando la propuesta por telegrama colacionado, con noventa días de anticipación, rigiendo para la misma lo establecido en el artículo tercero en lo concerniente a su pago y precio. De conformidad las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor, extendidos el original en los sellos de diez centavos moneda nacional Nros. 732.068, 732.069 y 732.070, con reposición de ley, el duplicado, en los sellos de diez centavos moneda nacional, con reposición de ley Nros. 732.072, 732.073 y 732.074, y el triplicado en los sellos de diez centavos moneda nacional, con reposición de ley Nros. 732.076, 732.077 y 732.078. Buenos Aires, Setiembre treinta de mil novecientos cuarenta y ocho. — R. E. Derisbourg. — F. Horvath. — Ernesto Ballester. — Salvador Ballester.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1948. — Luis H. Díaz, secretario.

e.11 feb.-Nº 7.953.-v.16 feb.

COMPAÑIA DE EDIFICACION MODERNA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber que por escritura otorgada con fecha 30 de noviembre de 1948, por ante el Escribano don Julio Otaegui, ha sido ampliado el Contrato de la Sociedad Compañía de Edificación Moderna, Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo la parte dispositiva la siguiente: "Los comparecientes dicen; Que por escritura otorgada con fecha cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, por ante mí, al folio mil doscientos tres de este Registro, fué constituída entre doña Germaine Albertine Seraphine Delaleu de Duthoo y don Antonio Juan María Audrás la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "COMPAÑIA DE EDIFICACION MODERNA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de dedicarse a la construcción en general con un capital de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por los socios en la siguiente proporción: ciento noventa mil pesos por la señora Germaine Albertine Seraphine Delaleu de Duthoo y diez mil pesos por don Antonio Juan María Audrás. — Lo relacionado así y más detalladamente consta en la citada escritura que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento cuarenta y nueve, al folio ciento uno del libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada tengo a la vista para este acto, doy fe, y los comparecientes en el carácter expresado continúan diciendo: Que en este estado y con fecha primero del corriente han convenido en llevar el capital social aumentando sus aportes los actuales socios e incorporándose a la Sociedad el compareciente doctor Gorecki y poniendo en ejecución lo convenido, otorgan y declaran: Que elevan el capital social hasta la suma de quinientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas treinta cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: cuatrocientos veintinueve mil pesos o sean cuatrocientas veintinueve cuotas, por la señora Germaine Albertine Seraphine Delaleu de Duthoo, de los cuales ciento noventa mil pesos fueron integrados en el acto constitutivo de la Sociedad, y los doscientos treinta y nueve mil pesos restantes los integran con un crédito que por igual suma tiene contra la misma sociedad. — Treinta y cinco mil pesos corresponden al señor Antonio Juan María Audrás, de los cuales diez mil pesos fueron aportados en el acto constitutivo de la Sociedad, y los veinticinco mil pesos restantes los integra actualmente con un crédito que por igual suma tiene contra la misma sociedad. — Sesenta y seis mil pesos los aporta el doctor Marcos Gilberto Gorecki con el valor de las patentes de invención y procedimientos registrados respectivamente en el Registro de Marcas y Patentes bajo los números sesenta y cuatro mil trescientos treinta y siete y sesenta y cinco mil ciento setenta y nueve, las cuales quedan transferidas por este acto a la Compañía de Edificación Moderna, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de lo que deberá tomarse razón en el mencionado Registro."

Buenos Aires, diciembre 29 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.11 feb.-Nº 7.931-v.16 feb.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SIFRA

Por disposición del Sr. Juez en lo Comercial Nº 3, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho entre los señores Sigfrido Hirsch, alemán, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Alsina tres mil doscientos setenta y cinco, comerciante, Francisco Samuel Horenczyk, casado, alemán, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Bebedero dos mil quinientos veintinueve y Rita Javes, brasilera, casada, comerciante, domiciliada en Uruguay doscientos veintiocho, mayor de edad, resuelven ampliar el contrato social de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SIFRA, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho bajo el número mil quinientos sesenta y seis folio ciento treinta y ocho del libro quince de Sociedades de Responsabilidad Limitadas bajo las siguientes cláusulas: Primera: Amplían el capital social en la suma de Ochenta y cinco mil pesos moneda nacional aportando el socio Sigfrido Hirsch la suma de Treinta y cinco mil pesos moneda nacional, en efectivo siete mil pesos en siete cuotas de mil pesos cada una y en mercaderías veintiocho mil pesos divididos en cuotas de la misma suma y cantidad correspondiente, Horenczyk Francisco Samuel diez cuotas de mil pesos cada una en efectivo y Rita Jabes quince cuotas de mil pesos cada una en efectivo. — Segunda: La distribución de las ganancias modifica la cláusula tercera en la siguiente forma: sesenta y ocho por cien, al socio Hirsch y el veinte por cien al socio Horenczky y el doce por cien para la socia Jabes Rita. — Tercera: Los aportes deben ser entregados antes del Treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Cuarta: En caso de que cualquiera de los socios no haga el aporte prometido hasta dicha fecha carga con las responsabilidades legales. En lo demás se rigen por las cláusulas del contrato anterior Sigfrido Hirsch, Francisco Samuel Horenczyk, Rita Javes.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.11 feb.-Nº 7.935-v.16 feb.

SOCIEDAD FABRIL PORTEÑO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por el término de cinco días que el señor Parnak Sandaldjian vende al señor Aram Sukiassian 200 cuotas de cien pesos cada una, por la suma de Doscientos cuarenta y un mil quinientos sesenta y tres pesos con sesenta y cinco centavos m|n., que tiene y le corresponde en el capital de la SOCIEDAD FABRIL PORTEÑO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y nómbrase socio gerente administrador al señor Aram Sukiassian, todo lo que resulta del contrato privado celebrado con fecha 1º de Febrero de 1949.

Buenos Aires, febrero 7 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.11 feb.-Nº 7.926-v.16 feb.

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE ENVASES

Soc. de Resp. Ltda.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber que don Emilio Ramírez vende, cede y transfiere a doña Josefa María Juana Noé de Playan las 50 cuotas de capital que tiene en "COMPAÑIA SUDAMERICANA DE ENVASES, SOC. DE RESP. LTDA.", renunciando el señor Ramírez al cargo de gerente, todo esto según escritura otorgada por ante el escribano don Alfredo Arce Castro, con fecha 9 de noviembre de 1948.

Buenos Aires, febrero 7 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.11 feb.-Nº 7.916-v.16 feb.

INDUSTRIA Y COMERCIO ARGENTINO, INCOMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Ismael V. Pereyra se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho entre los Señores: Juan Rodolfo Schillizzi, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Cangallo 467, y Don Alberto Mendonça, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Avenida Cruz 940 y Doña María Etelvina Canovas, argentina, divorciada, mayor de edad, comerciante, domiciliada en la calle Avenida Cruz 940, todos de esta Capital, hábiles para contratar convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley Nº 11.645 y conforme, también, al siguiente contrato. — Prime-

ro: Denominación: La Sociedad girará bajo el rubro de: "INDUSTRIA Y COMERCIO ARGENTINO - INCOMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y constituyen su domicilio en la calle Maipú 323 de esta Capital Federal estando autorizada, cuando lo considere conveniente, a crear: agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier punto del país o fuera de la República Argentina. — Segundo: Duración. — La duración de la Sociedad se fija en el término de cinco años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y podrá prorrogarse, por un período más de cinco años, si no se denuncia este contrato por cualquiera de los socios, con Noventa días de anticipación a su vencimiento, mediante la remisión de telegrama colacionado, dirigido a los otros socios. La denuncia del contrato y la disolución de la sociedad se efectuará en forma automática. — Tercero: Objeto. — La Sociedad tendrá por objeto la distribución de mercaderías de toda especie; representación de Fábricas o comercios de cualquier naturaleza; comisiones; consignaciones; compra-venta de mercaderías en general; importaciones; exportaciones de cualquier ramo y en general toda otra operación de comercio que los socios, de común acuerdo, juzguen conveniente realizar, entendiendo que el detalle precedente es simplemente enunciativo y no taxativo. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes muebles o inmuebles, créditos, títulos, acciones y todo por los plazos, fechas, cantidades, forma de pagos y demás condiciones que se estimen conveniente; celebrar contratos de sociedad, subscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades ya sea: Anónimas, de Responsabilidad Limitada o en Comandita; disolver sociedades, adquirir activos y pasivos de sociedades o establecimientos comerciales o industriales, celebrar toda clase de contratos; adquirir, transferir marcas de invención y patentes; cobrar o percibir todo lo que se deba a la sociedad; adquirir créditos a cobrar y|o hacerse cargo de la cobranza de los mismos por cuenta de terceros; dar y tomar dinero en préstamo del Banco de la Nación Argentina, Crédito Industrial Argentino y de otros Bancos, oficiales o particulares adheridos al Banco Central de la República Argentina, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o Reglamentos; aceptar u otorgar prendas; girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras, vales y pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes Bancarias y comerciales; otorgar las garantías que requiera el negocio; cartas de crédito; suscribir o endosar cartas de porte y conocimientos; otorgar y conferir poderes generales y especiales y celebrar todos los demás actos de: enajenación, adquisición o administración que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad. — Cuarto: Capital Social. — El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en quinientas cuotas de $ 100.— m|n. c|l. cada una y está representado en su totalidad, en dinero efectivo. El mencionado capital íntegramente suscripto y realizado es aportado por los socios, así: Por Don Juan Rodolfo Schillizzi la suma de: Treinta y cinco mil pesos moneda nacional o sea trescientas cincuenta cuotas, de cien pesos cada una; Por Don Alberto Mendonça la suma de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal o sea cincuenta cuotas de cien pesos cada una y por Doña María Etelvina Canova, la suma de Diez mil pesos moneda nacional de curso legal, equivalente a cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Este capital social puede ser aumentado por cuotas Suplementarias hasta cubrir la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal y, en este caso el mismo será impuesto por los socios contratantes por terceras partes y será exigible mediante resolución de la asamblea de socios inscripta y publicada, en el Boletín Oficial durante cinco días. — Quinto: Administración y Gerencia. — La Administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes socios o no socios. — Quedan designados gerentes, por el plazo de dos años, los Señores: Juan Rodolfo Schillizzi y Alberto Mendonça. — Los gerentes podrán actuar: conjunta, separada y|o alternativamente, con las más amplias facultades, incluso para reconocer los actos que requieren poder especial según los artículos 1881, 782 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Queda expresamente prohibido, a los gerentes, comprometer la firma social en asuntos extraños a los fines y objetos de la sociedad, como asimismo conceder prestaciones gratuitas, fianzas o garantías. — Cuando se trate de comprometer a la firma social por actos, contratos y otros que importen una suma superior a: Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, se requieren las firmas conjuntas de los dos gerentes para la validez de los compromisos tomados. — Sexto: Dedicación. — Los Socios podrán dedicar sus actividades a otras ocupaciones, pero deberán concurrir con sus máximos esfuerzos al cumplimiento de los fines sociales. — El gerente Don Alberto Mendonça debe consagrar su tiempo, atención y actividades única y exclusivamente a los intereses que le son confiados por este contrato. — Los gerentes suscribirán la documentación social con su firma particular o personal precedida por la denominación social. — La asignación, fija mensual, del gerente señor Alberto Mendonça será fijada anualmente, por la asamblea de socios, dejándose constancia de ella en el libro de actas de la sociedad. — Séptimo: Distribución de Utilidades. — El día 31 de Diciembre de cada año se practicará un inventario de las existencias y, consecutivamente, en función a los números que arrojen los libros de la contabilidad, se determinará el estado de Ganancias y Pérdidas y Balance General. — Estos balances en su estructuración, se ajustarán a la práctica mercantil corriente para las sociedades anónimas. — Los balances deben ser aprobados u objetados, por los socios, dentro de los veinte días de practicado, entendiéndose que la no objeción, dentro del plazo estipulado, se considerará como aceptación tácita. — Toda observación debe formularse por escrito y será considerada, en asamblea de socios, dentro de los diez días posteriores de presentada y si no se arribara a un acuerdo de voluntades, será oída la opinión consultiva de los gerentes y si no obstante esta opinión se mantuviera la reserva por el impugnante, la misma, será resuelta por un árbitro, arbitrador amigable componedor contador público nacional que las partes contratantes designarán por sorteo dentro de una nómina de tres. — Los beneficios netos que arroje el Balance General, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, según el artículo 20 de la Ley 11.645, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales-aportes. — En igual forma se soportarán las pérdidas si las hubiera. — La asamblea de socios podrá, también reconocer un coeficiente o porcentaje de las utilidades a favor de los gerentes. — Este por ciento no podrá exceder del diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. — Octavo: Retiros Mensuales. — El socio gerente señor Juan Rodolfo Schillizzi, podrá retirar mensualmente hasta la suma de un Mil Pesos Moneda Nacional que serán imputados a su cuenta particular para su compensación con las utilidades del ejercicio. — Noveno: Garantía de Terceros: La Asamblea de socios puede aceptar la imposición de cuotas-capital suplementarias de Garantía dentro de una suma fija y de valor cierto otorgada en favor de la sociedad, por cualquiera de los gerentes sociales, responsabilizándose sobre el resultado favorable de la gestión: comercial-económico-financiera de la sociedad y|o respecto a cualquier otra ulterioridad, quebranto, etc. — Esta garantía será exigible en caso de pérdidas, reposición de capital, liquidación o quiebra de la sociedad y, también, para responder a obligaciones contraídas con terceros. — De este hecho se dejará constancia en el libro de actas de la sociedad; acta ésta que deberá ser firmada por el ofertante o responsable siendo su firma irreversible e irrevocable. — Décimo: Libro de Actas. — Se llevará un libro de actas rubricado en el que se registrarán las decisiones de los socios referentes a los balances y otras de índole administrativa o contractual. — En este registro se asentarán las resoluciones que adopten los gerentes respecto a la marcha de la sociedad en lo administrativo, comercial, económico, financiero. — Cuando no mediare entendimiento entre los gerentes, acerca de la: forma, manera, tiempo, modo u otras como encarar y conducir los negocios sociales, los gerentes ajustarán su conducta a las normas que fije la asamblea de socios convocada, por cualquiera de los gerentes, a ese efecto. — Décimo Primero: Disolución Parcial. — La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios. — En tal caso los herederos o representantes legales, previa unificación de personería, podrán ser incorporados al giro social. — En caso de que los herederos optaren por la, devolución del capital y utilidades, a la fecha del fallecimiento de acuerdo con el Balance que en tal oportunidad se realizará, el Reintegro será efectuado en cuotas trimestrales del 10 % (diez por ciento) del capital reconocido con más el interés del seis por ciento anual. En caso de Retiro de un socio se convendrá la forma de reintegración del capital que correspondiere, al mismo, a la fecha de la Disolución Parcial y cuya forma de pago no podrá ser inferior al arriba expresado. — Décimo Segundo: Cesión de Cuotas. — La cesión de cuotas-capital se ajustarán a las formas determinadas en el artículo 12 de la Ley 11.645. — Décimo Tercero: Liquidación. — La sociedad puede ser liquidada en cualquier momento, antes del vencimiento fijado, por este contrato, si los socios —por mayoría de capital— así lo decidieran. — También cabe la disolución anticipada cuando las pérdidas, según balances, absorban más del veinte por ciento del capital social. — La liquidación estará a cargo de los socios - gerentes y en caso de impedimentos de estos por la persona que designe la asamblea de socios por mayoría de capital. — Décimo Cuarto: Votación. — En todos los casos en que debe someterse a votación para resolver situaciones emergentes de este contrato o del giro de las operaciones sociales, se deberá aprobar las decisiones por la mayoría del capital. — Si alguno de los socios estuviere ausente o impedido podrá hacerse representar, por un apoderado, con carta-poder y|o telegrama colacionado. — Décimo Quinto: Valores del Activo. — A los fines de la determinación de los valores del activo, para el caso de fallecimiento o retiro de socios, se seguirán las siguientes normas: a) Mercaderías: al precio de costo o al de plaza, según cual sea el más bajo; b) Muebles, útiles e instalaciones: al precio de costo deducidas las amortizaciones a la fecha. — Igual criterio se seguirá, en general, para todos los rubros del activo fijo; c) Patentes, Marcas y llaves del negocio; sólo al valor resultante del último balance general; d) Deudores varios: a su valor real, menos un porcentaje equivalente al castigo por malos créditos de acuerdo con la experiencia de los dos últimos ejercicios comerciales. — Décimo Sexto: Arbitraje. — En caso disidencia o incumplimiento de este contrato los socios convienen en no recurrir a los Tribunales judiciales en ninguna de sus jurisdicciones y designarán árbitros arbitradores o amigables componedores, los que antes de entrar a discutir nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo de los árbitros o del tercero, en su caso será inapelable y al cual las partes se someterán, desde ya, como a la ley misma. — Los árbitros fijarán la indemnización a que hubiere lugar en favor del socio o de los socios perjudicados. — El socio o socios que no acatare el fallo de los árbitros deberá abonar, en concepto de indemnización, la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — Décimo Séptimo: Trámites. — Se conviene autorizar al Señor Juan Rodolfo Schillizzi para efectuar todos los trámites necesarios para la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio previa la autorización que debe discernir el Juez competente. — En prueba de conformidad y aceptación las partes firman el presente contrato, en dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citado, en los sellos nacional de un peso cincuenta números dos millones cero treinta y siete mil ochocientos ochenta y nueve al ochocientos noventa y tres inclusive. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.5 feb.-Nº 7.649 v.10 feb.
e.11 feb.-Nº 7.649 v.15 feb.

RIGLOS Y COMPAÑIA LABORATORIO LISTER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Alejandro Riglos, argentino, casado, Benjamín Ernesto Riglos, argentino, soltero y Esmeralda Nélida Santanera, argentina, soltera, todos mayores de edad y domiciliados en la calle Independencia números dos mil ochocientos ochenta y cinco|dos mil ochocientos ochenta y nueve en su carácter de únicos componentes de la sociedad de hecho que gira en plaza bajo la denominación de "Laboratorio Lister", se conviene el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Primero: Que constituída a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, fecha a la cual las partes retrotraen todos los efectos de este contrato, una sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la razón social "RIGLOS Y COMPAÑIA - LABORATORIO LISTER", y tendrá su domicilio y asiento principal de su negocios en esta Capital Federal, actualmente en la calle Independencia números dos mil ochocientos ochenta y cinco, dos mil ochocientos ochenta y nueve, sin perjuicio de que podrá establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segundo: El objeto de esta sociedad es fundamentalmente la prosecución de los negocios de la sociedad de hecho "Laboratorio Lister" y consecuentemente su actividad principal será la elaboración, importación, exportación, industrialización, fraccionamiento y comercialización de toda clase de productos veterinarios, biológicos y químicos. Asimismo la sociedad podrá para estos fines efectuar por cuenta propia, de terceros o en participación en la República o en el extranjero, cualquiera operación comercial, industrial o financiera, con o sin adelanto de dinero, ejercer cualesquiera representación, comisiones y mandatos, y suscribir y tomar participación en cualquier sociedad, dentro y fuera del país. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir de la fecha de su constitución, sin embargo después de transcurridos tres años de su vigencia uno o más socios podrá pedir la disolución de la sociedad manifestando esta voluntad con seis meses de anticipación por medio de telegrama colacionado dirigido a cada uno de los otros socios. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento diez mil pesos divididos en Doscientas veinte cuotas de quinientos pesos cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Don Alejandro Riglos: ciento treinta y dos cuotas, don Benjamín Ernesto Riglos, cincuenta y cinco cuotas, y doña Esmeralda Nélida Santanera treinta y tres cuotas. El capital social está integrado por mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, maquinarias, cuentas a cobrar, títulos, depósitos bancarios y de garantía, marcas, en especial la marca comercial registrada: "LR", cepas y semillas y todo cuanto constituye el capital, las ganancias netas y los saldos en cuenta corriente que tienen los socios en la sociedad de hecho "Laboratorio Lister", cuyo activo y pasivo pasa a la sociedad que se forma por este acto por transformación de aquélla; en un todo de acuerdo con el inventario general practicado el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, cuyo resumen se considera formando parte integrante del presente contrato. — Quinto: Ningún socio puede ceder sus derechos en la sociedad salvo expresa conformidad de los otros socios. — Sexto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del socio don Alejandro Riglos quien tendrá todas las facultades inherentes a sus funciones, quien además podrá adquirir el dominio toda clase de bienes muebles e inmuebles por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos, gravarlos y permutarlos por los precios y demás condiciones que estimen convenientes; dar y tomar posesiones, aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias, reducirlas o cancelarlas, firmar las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester; realizar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales o agencias y con todos los demás bancos, compañías, sociedades o particulares en general de acuerdo con sus cartas orgánicas y Estatutos y en general queda investido de todas las facultades que surgen de los artículo mil ochocientos ochenta y uno a mil ocho

cientos ochenta y ocho del Código Civil. — Séptimo: Sin perjuicio de los balances parciales sobre comprobación que podrá realizarse en cualquier época, anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales. De las utilidades líquidas que resulte se deducirá el cinco por ciento que se destinará para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar un diez por ciento del capital. Del remanente que resulte se aplicará un veinte por ciento para aumento de capital que se computará de acuerdo al capital de cada socio y el resto de las utilidades se repartirá entre los socios en la proporción a su cuota social. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán continuar la sociedad debiendo los socios sobrevivientes darles la intervención correspondiente. Si los herederos del socio fallecido no quisieran o no pudieran continuar la sociedad los sobrevivientes podrán optar entre proseguir los negocios tomando a su cargo el activo de la sociedad o proceder a su disolución y liquidación. Si optaren por la primera solución deben abonar a los herederos del socio fallecido el capital y utilidades en cinco cuotas semestrales, sucesivas e iguales, sin interès y a contar desde la fecha del fallecimiento, tomándose como base este último balance aprobado, computándose las partidas de utilidades o pérdidas hasta el día en que ocurrió el fallecimiento. Si por el contrario, resolvieran su liquidación y disolución, ésta se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio. En todos los casos los herederos deberán unificar su representación a fin de no obstaculizar la marcha de los negocios sociales. — Noveno: Si uno o más socios resolvieran retirarse de la sociedad y el otro u otros desearan continuar los negocios, este último abonará al o a los que se retiren el capital y utilidades en cinco cuotas semestrales sucesivas e iguales, sin interés haciéndose efectiva la primera a los dos años y seis meses de recibido el telegrama colacionado a que se refiere la cláusula tercera. Si ninguno de los socios deseara continuar la sociedad se practicará la disolución y liquidación de acuerdo a las normas legales. — Décimo: Los contratantes dejan constancia que la sociedad utilizará para la elaboración total o parcial de algunos de sus productos la quinta y campo experimental ubicado en Villa Elisa, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de propiedad del socio Alejandro Riglos; en consecuencia, la sociedad le abonará a éste en concepto de arrendamiento la suma de Un mil ochocientos pesos moneda nacional anuales y se hará cargo del impuesto inmobiliario y de las primas que deban abonarse para satisfacer el seguro contra incendio del local utilizado como laboratorio. — Asimismo queda entendido que todas las instalaciones y mejoras que sean necesarias a los fines de la preparación de los productos serán realizadas por cuenta de la sociedad. — Undécimo: Todas las dudas, cuestiones, o divergencias que en el curso de la sociedad o a su disolución o liquidación se suscitaren entre los socios, herederos o representante legal serán dirimidas ante los Tribunales ordinarios de la Capital de la República a cuya jurisdicción se someten las partes con exclusión de toda otra. — En prueba de conformidad, se firma el presente que será inscripto en el Registro Público de Comercio, facultándose a este efecto con toda la amplitud necesaria al doctor Francisco M. D'hers, en Buenos Aires, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Sobre raspado: Laboratorio, socio, fueren: vale. — Firmado: Benjamín E. Riglos. — Esmeralda Nélida Santanera. — Alejandro Riglos.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.11 feb.-Nº 7.974-v.16 feb.

C A L C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los 18 días del mes de Diciembre de 1948, entre don Enrique Bertzky, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Perú Nº 375, don Juan Symens, casado, argentino nacionalizado, mayor de edad, domiciliado en la calle Perú Nº 375 y don Carlos Bertzky, casado, alemán, mayor de edad, domiciliado en la calle Perú Nº 375, todos de esta Capital Federal, convienen en constituir por el presente instrumento una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "CALCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: El domicilio de la Sociedad está en la calle Perú Nº 375 de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales en esta Ciudad o en cualquier otro punto del interior o exterior de la República. — Segunda: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la instalación de calefacción (termomecánicas), fabricación, importación, compra y venta de materiales termomecánicas, construcciones de propiedades por cuenta propia y de terceros pudiendo hacerlo directamente o por intermedio de sus agentes sin perjuicio de los demás actos de comercio que puedan realizar y en general todo lo que autorizan las leyes. Podrán comprar, vender, hipotecar y permutar cualquier clase de bienes inmuebles o de otra índole, darlos y tomarlos en prenda y o en locación, solicitar y aceptar préstamos de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial o de cualquier otra institución Bancaria o Sociedad o bienes particulares, constituir, modificar, disolver y liquidar sociedades mercantiles o civiles, introduciendo y retirando capitales o especiales y desarrollar todas las actividades y ejecutar todos los actos necesarios para la mejor marcha de los negocios. — Tercera: El capital social se fija en la cantidad de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal ($ 250.000.00 m|n. c|l.) dividido en Doscientos Cincuenta cuotas (250) de Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 1.000.00 m|n. c|l.) cada una y suscripto en la siguiente proporción: Don Enrique Bertzky, Cien cuotas (100), o sean Cien Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal ($ 100.000.00 m|n. c|l.); don Juan Symens, Cien cuotas (100), o sean Cien Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal (100.000.00 m|n. c|l); y don Carlos Bertzky, Cincuenta cuotas (50) o sean Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal ($ 50.000,00 m|n. c|l.). Todas esas cuotas que aportan cada uno de los socios Señores Enrique Bertzky, Juan Symens y don Carlos Bertzky se integran, mediante el traspaso que hacen a esta sociedad del activo y pasivo de la extinguida razón Social "Symens y Bertzky", de la que son únicos componentes y dueños de acuerdo al balance general que se acompaña como parte integrante de este contrato y que pasa a ser de propiedad exclusiva de esta sociedad. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad es por Cinco (5) años a contar del día 30 de Diciembre de 1948. Seis meses antes de vencer el plazo de cinco años, cualquiera de los socios puede pedir la disolución de la sociedad, notificando por telegrama colacionado a los otros socios en sus domicilios reales su voluntad de disolver la sociedad. De no remitir ningún socio dicho telegrama, automáticamente quedaría prorrogado por cinco años más el plazo de duración de la sociedad, el que vencerá el 30 de Diciembre de 1958. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará — Sigue al sello de diez centavos moneda nacional número 1.395 669, Serie H. — Viene del sello de diez centavos moneda nacional número 1.395.668, Serie H. — a cargo indistintamente de los socios Señores Enrique Bertzky y Juan Symens como gerentes, pudiendo suscribir separadamente todos los actos y contratos con amplios poderes de administración, con la sola prohibición de emplear la firma social en negociaciones ajenas al giro social, fianzas y garantías de ellos o de terceros. Intervenir en defensa de los intereses de la sociedad, en toda clase de asuntos o juicios que deban substanciarse ante las autoridades administrativas, judiciales, nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro fuero o jurisdicción ejercitando por sí o por medio de apoderados, las acciones pertinentes como actora o demandada, o en cualquier otro carácter, con facultad para practicar los siguientes actos y diligencias. Presentar escritos, títulos y toda clase de documentos, recusar, entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o reconvenir, asistir a juicios verbales y al cotejo de letras, documentos, firmas o exámenes parciales, interponer, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, tachar, interponer o renunciar recursos legales, transigir o rescindir transacciones, pedir embargos preventivos, o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y desahucios, conceder esperas o quitas y acordar términos, nombrar administradores de bienes, tasadores, rematadores, y peritos de toda índole, hacer o aceptar consignaciones, prestar y exigir fianzas, cauciones o arraigos y demás garantías, diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones, solicitar compulsas de libros, pagar créditos activos de legítimo abono, solicitar declaratorias de quiebra o concursos civiles, o asistir a juntas y reuniones de acreedores, aceptando o rechazando concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios, cobrar y percibir créditos activos preexistentes o posteriores al mandato. Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran indispensables para el desempeño de este mandato, poderes generales o especiales, formular protestas, levantar actas y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias que se requieran al fin indicado. — Sexta: El socio Carlos Bertzky ocupará el puesto de director técnico en la Dirección de las obras en que intervenga la sociedad por sí o por terceros. — Séptima: Se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán todas las deliberaciones y resoluciones que interesen a la sociedad. — Octava: Los Señores Socios Gerentes Enrique Bertzky y Juan Symens percibirán cada uno un sueldo mensual de Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 2.500,00 m|n. c|l.) y el socio Carlos Bertzky Un Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 1.500,00 moneda nacional c|l.) por los trabajos que preste a la sociedad, todo lo cual se cargará a gastos generales. — Novena: El día 31 de Enero de cada año se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se efectuarán a pedido de cualquiera de los socios. Sobre el activo líquido se efectuarán las amortizaciones sobre valores originales y serán observadas las reglas impuestas o sugeridas por la Dirección Impositiva, salvo lo que a este respecto resuelva la sociedad. — Décima: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá un Cinco por ciento (5 %) para el fondo de reserva legal hasta completar el Diez por ciento (10 %), el remanente se distribuirá en la siguien- —Sigue al sello de diez centavos moneda nacional número 1.394.982 Serie H. Viene del sello de diez centavos moneda nacional número 1.395.669 Serie H.— te proporción entre los socios: Cuarenta por Ciento (40 %) para don Enrique Bertzky; Cuarenta por Ciento (40 %) para don Juan Symens, y Veinte por Ciento (20 %) para don Carlos Bertzky. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Una vez aprobado el balance general las utilidades serán acreditadas a los socios. — Undécima: Si alguno de los socios resolviese separarse de la sociedad en la oportunidad legal correspondiente, mediante la enajenación de sus cuotas los otros socios tendrán la preferencia para adquirirlas por el valor que se convenga de común acuerdo entre los mismos. El importe de las cuotas del socio saliente serán abonadas, una tercera parte dentro de los noventa días, y el remanente en Diez cuotas mensuales iguales consecutivas pagaderos de treinta en treinta días, firmando pagarés con garantías a satisfacción y con más un interés del Seis por Ciento (6 %) anual. — Décimosegunda: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes podrán admitir si les conviniera en el seno de la sociedad a uno o más de los herederos en representación de la sucesión del socio fallecido y por el monto de las cuotas del mismo, y a partir del plazo de diez días del reconocimiento judicial. En caso de negarle la inclusión deberá reintegrársele el importe de las cuotas del socio o socios fallecidos en la forma expresada en la cláusula Undécima de este contrato. — Décimotercera: En caso de incapacidad absoluta de uno de los socios se procederá en la misma forma que en la cláusula Décimosegunda; debiendo contarse el plazo para el pago diez días después de la declaración judicial de insania. — Décimocuarta: Si por cualquier causa se decidiera la disolución ésta deberá efectuarse dentro de un plazo de seis meses a contar del último día que terminó el plazo de duración de la sociedad, y la liquidación será practicada por los socios gerentes en forma conjunta o por el socio gerente sobreviviente. — Décimoquinta: La aprobación de los balances, el nombramiento, como la remoción de los gerentes y demás actos que interesen a la sociedad o a los Señores socios, deberá siempre resolverse por unanimidad de todos los socios. — Décimosexta: Toda duda, divergencia o dificultad que llegara a suscitarse entre los socios, sobre la interpretación de este contrato, su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Décimoséptima: Obligándose a su estricto cumplimiento, los componentes de la sociedad firman el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar ut supra. — Sobre raspado 1.394.982. Vale.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.11 feb.-Nº 7.997-v.16 feb.

"CASA PARDO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 23 de Diciembre de 1948, entre los Señores Don Román Francisco Pardo, que firma "Román F. Pardo", casado, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento 531 y Doña Amalia Gregoria Pardo, que firma "Amalia Pardo", soltera, argentina, domiciliada en la calle Azcuénaga 1265, ambos mayores de edad, han resuelto formar una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a las cláusulas y condiciones siguientes: Artículo Primero: Con la denominación de "CASA PARDO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los contratantes declaran constituída esta Sociedad, como continuadora de la sociedad colectiva que gira con la denominación de "Casa Pardo" y bajo la razón social de Pardo Hnos., cuyo contrato social venee el 31 de Diciembre de 1948 de la cual forman parte ambos socios. — Artículo Segundo: El domicilio legal y asiento principal será la Ciudad de Buenos Aires, calle Sarmiento 531, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales, dentro o fuera del país y asignarles o no capital. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto la compra-venta de antigüedades, filatelia y numismática, pudiendo realizar toda clase de operaciones que se relacionen con el objeto de sus fines. — Los socios de común acuerdo podrán ampliar el objeto de la Sociedad. — Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Cuatrocientas cuotas de Un Mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Román Francisco Pardo 210 cuotas y Doña Amalia Gregoria Pardo 190 cuotas, el que se halla integrado totalmente en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, etc., según balance practicado por los socios y que forma parte integrante del presente contrato. — Artículo Sexto: Cada 31 de Diciembre se practicarán los balances generales, sin perjuicio de los de comprobación, que resuelvan los socios, los que si no fueran observados dentro de los treinta días, por alguno de los socios se considerarán aprobados. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 % para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el 10 % del capital social, se harán las amortizaciones necesarias en los porcentajes admitidos por la Dirección General Impositiva y el resto se distribuirá en la siguiente proporción: a Don Francisco Pardo el 60 % y a Doña Amalia Gregoria Pardo el 40 %. — En caso de pérdidas éstas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo del socio Don Román Francisco Pardo, quien queda designado Gerente con el uso de

la firma social y tendrá las más amplias facultades de administración y disposición que acuerdan los artículos 608 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil, que en lo pertinente se dan aquí por expresamente reproducidos, pudiendo efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino o cualquier otro Banco oficial o particular del país o del extranjero, pudiendo hacer toda clase de depósitos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar, descontar, endosar, avalar, aceptar y|o girar letras, pagarés y otros documentos endosables, suscribir toda clase de documentos privados y escrituras públicas que puedan convenir a los intereses sociales, con la única prohibición de comprometer la firma social en garantía de obligaciones de terceros o de favor. — Artículo Octavo: El socio gerente Don Román Francisco Pardo en retribución a su trabajo personal tendrá una retribución mensual de dos mil pesos moneda nacional de curso legal, con cargo a la cuenta de gastos generales. — Artículo Noveno: Resuelta la disolución de la Sociedad por expiración del plazo o por haberlo así decidido los socios o a solicitud de un socio después de los tres primeros años, podrá cualquiera de los socios quedarse con el activo y pasivo social mediante licitación privada entre ellos. — El pago de la suma que correspondiera al socio saliente, se hará efectivo en cuotas, monto y plazos que se convendrán en su oportunidad. — El pago de dicha suma no podrá exceder de tres años y devengará el 5 % de interés anual sobre saldos adeudados. — Si ninguno de los socios resolviera hacerse cargo del activo y pasivo social en las condiciones referidas, liquidarán la Sociedad conforme a la Ley. — Artículo Décimo: Si falleciera el socio Don Román Francisco Pardo, la Sociedad continuará con los herederos del mismo, cuya incorporación como socios no podrá ser denegada, pero deberán unificar su representación ante la Sociedad. — En caso de que los herederos no desearen continuar se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. o sea la [illegible]
En caso de fallecimiento de la socia Doña Amalia Gregoria Pardo, el [illegible] sobreviviente podrá directa o indirectamente adquirir las cuotas, reembolsando su valor en cuotas dentro de un plazo máximo de 3 años y a un interés del 5 % anual. — Artículo Undécimo: Todo lo no previsto en este contrato se resolverá de acuerdo con lo que dispone la Ley 11.645 y lo pertinente del Código de Comercio — Bajo las once cláusulas que anteceden las partes dejan constituída la presente sociedad, firmando el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Román F. Pardo. — Amalia Pardo. — S|R. Febrero. — Vale.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.11 feb.-Nº 7.942-v.16 feb.

HISPARGENT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Fº 57. Primer Testimonio. — Número Cuarenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron don Pedro Víctor Pons, que firma: "Víctor Pons", casado en primeras nupcias con doña María Luisa Duelo, de cincuenta y un años de edad, español, domiciliado en la calle Esmeralda ciento diez y seis, quien comparece por sí y en nombre y representación de don Ricardo Sopena Homedes, que firma: "Ricardo Sopena", naturalizado argentino, casado en primeras nupcias con doña Josefina Isabel Rodríguez Alle, de cuarenta y siete años de edad, personería que más adelante se justificará; el doctor Joaquín Lojo Vieta, que firma: "J. Lojo", español, casado en únicas nupcias con doña Rosa Salgado Ante, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle D'Onofrio ciento treinta, de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don José Rodríguez de Vicente, español, casado en primeras nupcias con doña Isabel Rodríguez Giraldez, que firma igual, domiciliado en la calle Monte mil cuatrocientos cinco, de cincuenta y tres años de edad; y don Eduardo Teijo, que firma: "E. Teijo", casado en primeras nupcias con doña Teresa Marsorati, español, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Esmeralda ciento diez y seis, todos los comparecientes hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y los tres primeros dijeron: Que por escritura número quinientos sesenta y ocho, de fecha trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgada al folio mil ochocientos cuarenta y dos vuelto, del Registro catorce, a cargo del Escribano Luis P. Varangot, don Ricardo Sopena Homedes, don Joaquín Lojo Vieta y don José Rodríguez de Vicente, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada, que denominaron: "HISPARGENT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con asiento principal de sus negocios en la calle Monte mil cuatrocientos cinco, de la Capital Federal, con un capital de sesenta mil pesos moneda nacional, contrato que se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha diez de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número ciento cuarenta y cinco, al folio trescientos nueve, del Libro ocho, de contratos de Responsabilidad Limitada. — Que de común acuerdo han resuelto aumentar el capital de sesenta mil pesos a doscientos sesenta mil pesos nacionales, como así también incorporar a la Sociedad con el carácter de socio a los señores Pedro Víctor Pons y Eduardo Teijo, los cuales suscribirán las cuotas en la forma y proporción que se detallarán seguidamente. — El capital actual de la Sociedad, o sea la suma de doscientos sesenta mil pesos nacionales, serán suscriptos e integrados por todos los comparecientes en la siguiente forma: El señor Ricardo Sopena Homedes suscribe setecientas quince cuotas de cien pesos cada una, que representan setenta y un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal que integra así: treinta mil pesos moneda nacional, que ya tiene suscripto e integrado en la sociedad; y los cuarenta y un mil quinientos pesos restantes que integra en este acto; el señor José Rodriguez de Vicente, suscribe ciento treinta cuotas de cien pesos cada una, que representan trece mil pesos moneda nacional, que integra así: seis mil pesos moneda nacional, que tiene ya suscripto e integrado en la sociedad; y siete mil pesos moneda nacional restante, que integra en este acto; el doctor Joaquín Lojo Vieta suscribe mil ciento setenta cuotas de cien pesos cada una, que representan ciento diez y siete mil pesos moneda nacional que integra así: veinticuatro mil pesos nacionales, que tiene ya suscripto e integrado en la Sociedad; treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, que integra en este acto, y los cincuentiocho mil pesos moneda nacional restantes, los irá integrando a medida que lo exijan las necesidades del negocio; el señor Pedro Víctor Pons, suscribe doscientas noventa y tres cuotas de cien pesos cada una, que representan veintinueve mil trescientos pesos moneda nacional, importe que integra en éste acto, y el señor Eduardo Teijo, suscribe doscientas noventa y dos cuotas de cien pesos cada una, que representan veintinueve mil doscientos pesos moneda nacional, importe que integra en este acto. — Y todos los comparecientes continuaron diciendo: Que además de la cláusula cuarta que se refiere al capital de la sociedad, resuelven modificar las siguientes cláusulas: segunda, séptima, octava, novena y décima sexta con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, las que en definitiva, quedarán redactadas así: "Segunda: El término de duración de la Sociedad, será de veinticinco años a contar del trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — La sociedad podrá ser disuelta al finalizar cada ejercicio, por el voto de las dos terceras partes del capital suscripto, decisión que deberá ser comunicada a los otros socios con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado, dirigido al domicilio constituído en el presente contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil seiscientas cuotas de cien pesos cada una, aportada por los socios en la siguiente proporción: El señor Ricardo Sopena Homedes suscribe setecientas quince cuotas de cien pesos cada una, que representan setenta y un mil quinientos pesos nacionales, que integra así: treinta mil pesos moneda nacional que tiene ya suscripto e integrado en la Sociedad; y los cuarenta y un mil quinientos pesos restantes que integra en este acto; el señor José Rodríguez de Vicente, suscribe ciento treinta cuotas de cien pesos cada una, que representan trece mil pesos moneda nacional, que integra así: seis mil pesos moneda nacional, que tiene ya suscripto e integrado en la sociedad; y siete mil pesos moneda nacional de curso legal restantes, que integra en este acto; el doctor Joaquín Lojo Vieta, suscribe mil ciento setenta cuotas de cien pesos cada una que representan ciento diez y siete mil pesos moneda nacional, que integra así: veinticuatro mil pesos moneda nacional, que tiene ya suscripto e integrado en la sociedad; treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, que integra en este acto; y los cincuentiocho mil pesos moneda nacional restante, los irá integrando a medida que lo exijan las necesidades del negocio; el señor Pedro Víctor Pons, suscribe doscientas noventa y tres cuotas de cien pesos cada una, que representan veintinueve mil trescientos pesos moneda nacional, importe que integra en este acto; y el señor Eduardo Teijo suscribe doscientas noventa y dos cuotas de cien pesos cada una, que representan veintinueve mil doscientos pesos moneda nacional, importe que integra en este acto. — Séptima: La Sociedad será dirigida y administrada por un Gerente, designándose para ese cargo al señor Joaquín Lojo Vieta quien podrá actuar con todas las atribuciones a que se refiere el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, ajustándose a lo establecido en este contrato. — Octava: El uso de la firma social estará a cargo del Gerente, quien podrá usarla con la mayor amplitud con la sola restricción, de no emplearla en asuntos ajenos a la firma social o en garantías de terceros. — También podrá el gerente otorgar poderes generales y especiales. — Novena: El Gerente señor Joaquín Lojo Vieta, con cargo a la cuenta de gastos generales, percibirá una retribución mensual de mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, y al llegar las ventas brutas a un millón quinientos mil pesos anuales, la asignación mensual será de dos mil pesos moneda nacional y por cada aumento de venta de quinientos mil pesos anuales, el sueldo será aumentado en quinientos pesos, hasta llegar a un máximo de cinco mil pesos mensuales. — Décima Sexta: Una vez determinadas las utilidades líquidas y realizadas, serán distribuídas en la siguiente proporción: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que establece el artículo veinte, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta que alcance el diez por ciento del capital, el diez por ciento para don Joaquín Lojo Vieta o sus derecho habientes; y el ochenta y cinco por ciento restante se prorrateará entre las dos mil seiscientas cuotas suscriptas. En este estado los comparecientes dejan así modificadas las cláusulas: segunda, cuarta, séptima, octava, novena y décima sexta de: "Hispargent, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se obligan y comprometen a cumplir bien y fielmente conforme a derecho constituyendo domicilios los señores don Pedro Víctor Pons y don Eduardo Teijo en la calle Esmeralda ciento diez y seis y los señores don Ricardo Sopena Homedes, don Joaquín Lojo Vieta y don José Rodríguez de Vicente, en los enunciados en la escritura de constitución. — La personería del señor don Pedro Victor Pons para comparecer en nombre y representación de don Ricardo Sopena Homedes, se justifica con la escritura de mandato general que éste le otorgara con fecha veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro al folio mil sesenta y ocho vuelto, de este mismo Registro ciento veinticinco de mi adscripción y del que copiadas las partes pertinentes dicen así: "... a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro... comparecieron don Ricardo Sopena Homedes.. y dijo: Que confiere poder general amplio de administración y disposición, a favor del señor don Pedro Victor Pons... para que en su nombre y representación, efectúe los siguientes actos: Para que administre libremente todos los bienes muebles, inmuebles semovientes, derechos, acciones que pudiera tener, tenga, adquiera en adelante o le correspondar por cualquier razón, título, causa o motivo... para que constituya o disuelva sociedades civiles, comerciales, colectivas, de responsabilidad limitada y anónima. — Para que venda, ceda o transfiera todos los derechos y acciones o títulos, acciones y cuotas que pudiera corresponderle en las sociedades de los que forma parte, o de las que pudiera formar parte o de las que llegare a constituir en virtud de este mandato... Para que otorgue, acepte y firme todas las escrituras públicas o documentos privados... Ricardo Sopena... Ante mí: Ricardo Alberto Busto". — Es copia fiel de su original, doy fe. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando en la forma que acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos don Enrique Teba y don César Augusto Núñez, vecinos, hábiles, doy fe. — Victor Pons. — J. Lojo. — José Rodríguez de Vicente. — E. Teijo. — Tgo.: Enrique Teba. — Tgo.: César Augusto Núñez. — (Hay un sello). Ante mí: Ricardo Alberto Busto. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda al folio cincuenta y siete del Registro Número Ciento Veinticinco de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Hispargent, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de ley numerados así: un millón novecientos ochenta y siete mil doscientos veintiséis; un millón novecientos ochenta y siete mil doscientos veintisiete correlativamente al presente: que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. Sobre raspado: Vicente — Ricardo — mil pesos — ceda — gerente — ajenas — componentes — dicen. Entre líneas: Capital de la República Argentina. Todo Vale. Hay un sello de honorarios. Hay un sello profesional. Ricardo Alberto Busto.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.11 feb.-Nº 7.981-v.16 feb.

BICOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr Juez de Comercio Dr. Ismael V. Pereyra, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días este edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los Sres. Jorge Cortina, casado, domiciliado en la calle Avellaneda Nº 1791; don Edmundo Esteban Bianchi, soltero, domiciliado en Méndez de Andés Nº 2050; don Hermes Pappo, soltero, con domicilio en Doblas 2086; don Jorge Alberto Lenatz, casado, con domicilio en Francisco Bilbao 2384, y doña Edith Josefa Julia Bianchi, casada, con domicilio en Avellaneda 1791; todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rige la Ley 11.645 y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primero: Se declara constituída esta razón comercial con el nombre de "BICOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y efecto retroactivo al 19 de noviembre de 1948, siendo de veinte años su término de duración, a contar de esta fecha, plazo que dividen en diez períodos iguales que automáticamente se irán sucediendo, mientras no haya oposición de sus socios. — Segundo: Queda fijado en esta Capital, el asiento principal de sus negocios, con domicilio actual en la calle Piedras Nº 554, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier parte dentro y fuera del territorio de la República. — Tercero: Desenvolverá como renglón principal de sus actividades, la importación y comercialización de artículos de ferretería y actividades afines al ramo, haciéndose cargo de iguales negocios que venían explotando los socios Sres. Jorge Cortina y Edmundo E. Bianchi, en sociedad de hecho que giraba en plaza con el nombre de "Bicor Sociedad Comercial", de cuyo activo y pasivo se hicieron cargo llenando las formalidades legales según constancia al final. — Cuarto: El Capital social lo constituye la suma de Cien Mil Peso Moneda Nacional c|l. ($ 100.000.— m|n.), representado por mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas en la forma siguiente: Cuatrocientas cuotas cada uno de los Sres. Jorge Cortina y Edmundo Esteban Bianchi y totalmente integradas en mercaderías, instalaciones, Caja y Bancos, muebles y útiles, créditos activos y pasivos que constituyen el capital de la sociedad de su propiedad a que antes se hizo referencia; Cien cuotas el Sr. Hermes Pappo por capitalización del saldo a cobrar en la ya referida Sociedad, por concepto de liquidación de habilitación comercial, todos estos aportes totalmente integrados; y con Cincuenta cuotas cada uno de los socios Sres. Jorge Alberto Lenatz y Sra. Edith Josefa Julia Bianchi, estos aportes lo son en dinero efectivo y es integrado solamente el cincuenta por ciento por cada socio, como queda acreditado con el depósito efectuado a nombre de la sociedad, en el Banco de la Nación Argentina según boleta agregada, obligándose los mismos a ir integrando el otro 50 o|o con las utilidades que les correspondan en cada ejercicio social. hasta completar sus aportes. — Quinto: Estará a cargo de los socios Sres. Jorge Cortina, Edmundo E. Bianchi y Hermes Pappo, en forma indistinta y en carácter de Gerentes el uso de la firma social y la administración de sus negocios, sin limitaciones y comprendiendo todas las facultades para actuar en nombre de la sociedad, de acuerdo a la ley que la rige, con la sola y única excepción de no comprometerla en negocios extraños a la misma. — Sexto: Anualmente al día 31 del mes de diciembre se practicará inventario y balance general, y de los beneficios líquidos que resulten, previa deducción del 5 o|o para fondo de reserva legal, hasta completar el 10 o|o del capital social y cualquier otras sumas para previsiones que se estimen necesarias, el remanente o quebranto será repartido o soportado entre los integrantes en la proporción siguiente: cuarenta por ciento a cada uno de los socios Sres. Jorge Cortina y Edmundo E. Bianchi, doce por ciento al Sr. Hermes Pappo, cinco por ciento al

Sr. Jorge A. Lenatz y tres por ciento la Sra. Edith J. J. Bianchi. — Si transcurridos treinta días de la fecha de realización del balance, el mismo no mereciera observaciones, se considerará aprobado por el solo transcurso de tal plazo, dejándose constancia en ambos casos en el libro que de inmediato se determina. — Séptimo: Para observaciones o aprobaciones de balances, normas de trabajo y cualquier otra resolución que se estime convenientes a los efectos del Art. 17 de la Ley 11.645, se llevará un libro de actas. — Octavo: Todos los socios se obligan a contribuir con su trabajo personal, capacidad y conocimientos, al mejor y más eficaz desenvolvimiento de la sociedad y gozarán de la siguiente retribución mensual que se cargará al rubro de Gastos Generales: El socio Sr. Jorge Cortinas y don Edmundo E. Bianchi, Quinientos pesos m|n. ($ 500.— m|n.) cada uno, el Sr. Hermes Pappo ($ 400.—) cuatrocientos pesos m|n., y Trescientos cincuenta pesos m|n. c|uno de los otros socios Sres. Jorge A. Lenatz y Editu J. J. Bianchi. — Noveno: En caso de duda, diferencia o divergencia en cuanto a la interpetación de este contrato, como así en su liquidación y disolución, serán resueltas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que a su vez designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo de este último será inapelable. — Décimo: Si Sobreviniera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará de inmediato balance para establecer el capital y utilidades que correspondiesen al socio inhábil o fallecido, importe que satisfarán . los herederos o representantes del mismo con las formalidades legales inherentes. — De aceptarlo los demás socios, podrán los herederos ingresar a la Sociedad, pero en este caso, deberán unificar representación para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones necesarias a la cuota de capital que les pertenezca. — Undécimo: Para las situaciones no previstas se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645. — Se deja constancia que la transferencia que indica el Art. tercero se concretó en forma legal, anunciándose la misma según Ley 11.867 durante Cinco días en el "Boletín Oficial" y "Noticiero Argentino", habiéndose efectuado la última de dichas publicaciones el día ocho de noviembre ppdo., y estando vencidos los términos que fija dicha ley, sin haberse presentado oposiciones. — Previa lectura, las partes ratifican las cláusulas del presente contrato en testimonio de su absoluta conformidad y firman en un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en lugar y fecha de su otorgamiento. — E|l.: o quebranto - o soportado, Valen. — Jorge Cortina. — Edmundo Esteban Bianchi. — Hermes Pappo. — Jorge Alberto Lenatz. — Edith Josefa Julia Bianchi.

Buenos Aires, febrero 5 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.11 feb.-Nº 7.934-v.16 feb.

ILFA

Industrial y Comercial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Miguel Angel Affronti, italiano, casado, comerciante, domiciliado en la calle Vieytes novecientos uno, de la localidad de Martínez; Domingo Pedro Santi, italiano, casado, comerciante, domiciliado en la calle General Urquiza dos mil quinientos cincuenta y tres, de la localidad de Florida, componentes de Ilfa Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número ochocientos once, folio cuatrocientos cuarenta y uno, Libro trece de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, y el Sr. Manlio Gabrielli, italiano, casado, comerciante, domiciliado en la Avda. Nueve de Julio ochocientos ochenta y cinco, por la otre, hábiles para contratar, se ha resuelto celebrar el siguiente convenio: Primero: Los señores Miguel Angel Affronti y Domingo Pedro Santi, únicos componentes de ILFA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aceptan la incorporación a la misma del Sr. Manlio Gabrielli en carácter de nuevo socio con efecto retroactivo al día primero del mes en curso. — Segundo: Modificar el artículo tercero del contrato social que establece un capital societario de doscientos mil pesos moneda nacional, aumentando el mismo en setenta y cinco mil pesos moneda nacional, o sea llevándolo a doscientos setenta y cinco mil pesos dividido en doscientas setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, aportado el aumento de la siguiente manera: El Sr. Miguel A. Affronti, veinte mil pesos; el Sr. Domingo P. Santi, cinco mil pesos; y el Sr. Manlio Gabrielli, cincuenta mil pesos, o sea que corresponden al Sr. Affronti, doscientas cuotas, al Sr. Santi veinticinco cuotas, y al Sr. Gabrielli cincuenta cuotas. — Tercero: Modificar el artículo cuarto creando el cargo de Gerente Comercial, que será desempeñado por el nuevo socio Sr. Gabrielli con todas las atribuciones otorgadas al Gerente Administrativo conforme a lo estipulado en dicha disposición — Cuarto: Modificar el artículo quinto del contrato social aumentando la remuneración mensual del socio Sr. Santi que desempeña el cargo de gerente administrativo, de ochocientos a mil pesos mensuales, y estableciendo para el gerente comercial designado en la cláusula anterior un sueldo de mil pesos moneda nacional mensuales, todos ellos imputables a gastos generales. — Quinto: Modificar el artículo sexto estableciendo nueva escala de utilidades, las que se distribuirán de la siguiente manera: el socio Sr. Affronti percibirá el setenta por ciento de las utilidades; el socio Sr. Gabrielli el veinte por ciento, y el Sr. Santi el diez por ciento, siempre conforme a lo establecido en el artículo veintiuno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: El socio Sr. Manlio Gabrielli acepta sin reservas de ninguna clase las demás cláusulas del contrato social que declara conocer, así como también el estado de los negocios conforme al balance de comprobación de sumas y saldos al día primero de diciembre del año en curso. — Firmado: Miguel Angel Affronti. — Manlio Gabrielli. — Domingo Pedro Santi.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.11 feb.-Nº 7.914-v.16 feb.

OVAM, ORGANIZACION COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Primer Testimonio. — Número Novecientos Veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintidós días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman comparecen los señores Enrique Fröhlig, que firma "H. Fröhlig", con domicilio en la calle Bartolomé Cruz número dos mil doscientos veintiséis, Ciudad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y Federico Wagner, que firma "F. Wagner", con domicilio en la calle Carlos F. Melo dos mil doscientos seis, Ciudad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad. de nacionalidad alemana, de estado casados, de tránsito aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto celebrar el siguiente contrato de sociedad, sujeto a lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. — Primero: Bajo la denominación de "OVAM, ORGANIZACION COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los comparecientes declaran constituída esta Sociedad. — Segundo: El domicilio legal y asiento principal será la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Bolívar número doscientos cincuenta y seis, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior de la República. — Tercero: El objeto de la sociedad es dedicarse a negocios de representaciones, consignaciones, comisiones en general, importación y exportación de mercaderías o frutos y toda operación afín. — Para cumplir con dichos fines podrá arrendar y adquirir inmuebles para el negocio social, comprar, vender, ceder y gravar créditos, solicitar créditos y hacer uso de los mismos en todas las formas usuales en el comercio ya sea con particulares o con establecimientos bancarios nacionales, provinciales o particulares, incluso con el Banco de la Nación Argentina y el Banco Hipotecario Nacional, pudiendo asimismo gravar con derecho real de hipoteca o vender los inmuebles que adquiera. — Estas facultades son enunciativas y no taxativas. — Cuarto: La duración del presente contrato es por el término de cincuenta años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Quinto: El capital social será de Veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, que los socios aportan en efectivo en partes iguales al firmar el presente contrato. — Sexto: Ambos socios tendrán el carácter de gerentes de la Sociedad y podrán usar individual e indistintamente la firma social para todos y cada uno de los actos, contratos y operaciones de la Sociedad, con la sola excepción de no comprometerla en negocios extraños al giro o en fianzas a terceros. — Séptimo: Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo considere necesario, asentándose sus acuerdos y resoluciones en un libro de actas que se llevará en la sede social y suscribirán conjuntamente. — Octavo: Los balances generales se practicarán cada año al treinta y uno de diciembre. — De las utilidades se reservará el cinco por ciento para el fondo de reserva establecido por la Ley, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social, sin perjuicio de otras reservas extraordinarias que resuelvan constituir los socios. — El excedente sera distribuído entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas también se soportarán por los socios en la misma proporción. — Los balances quedarán aprobados con la firma de ambos socios, si no fueran observados dentro de los treinta días de terminados. — Noveno: En caso de disolución la liquidación de la Sociedad estará a cargo de los socios o de otra persona nombrada por los mismos. — Décimo: Cualquier cuestión entre los socios sobre la interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, los que a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que éste pronuncie será inapelable. — Décimo Primero: En todo lo no previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco a la que los contratantes se someten al declarar constituída la presente sociedad. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman por ante mí y los testigos del acto don Cervantes Chacón y don Francisco Carbonell, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mí conocidos, doy fe. — H. Fröhlig. — F. Wagner. — Testigo: Cervantes Chacón. — Tgo.: Francisco Carbonell. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Alberto Gardey. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al Registro Ochenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para Ovam, Organización Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos cada uno número dos millones ciento seis mil veinte y tres y el presente, dos millones ciento seis mil veinte y cuatro, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintiocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Raspado: tránsito — principal — dichos — taxativas — excepción — establecido— excedente — arbitradores — veinte y cuatro. — Vale. — Hay dos sellos. — Juan Alberto Gardey.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.11 feb.-Nº 7.944-v.16 feb.

"FERETEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Segundo Testimonio. — Escritura Número Mil Cuatrocientos Veintinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen los Señores Don Agob Feredjian, casado, armenio, Don Leones Feredjian, casado, armenio, Don Arsen Feredjian, casado, armenio, Don Avedis Feredjian, casado, armenio, y don Armenag Feredjian, casado, armenio, todos con domicilio en la calle Lacroze número ochenta y seis de la localidad de José Ingenieros, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que entre los nombrados han resuelto: Primero: Constituir una sociedad comercial que se denominará: "FERETEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su asiento en esta ciudad y actual domicilio en la casa de la calle Habana número dos mil ciento veintidós, pudiendo establecer sucursales y|o filiales, dentro y fuera del país. — Segunda: Este contrato tiene efecto retroactivo al día primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, y su término de duración, será de quince años a contar de la fecha. — Tercera: El objeto de esta sociedad es la fabricación de artículos de tejido de punto, como asimismo la importación y exportación de artículos relacionados con dicho ramo. — Cuarta: El Capital social se fija en la cantidad de Trescientos mil pesos moneda nacional, el que está dividido en trescientas cuotas intransferibles de mil pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente en el acto de firmarse el presente contrato, por partes iguales entre todos los socios, es decir sesenta cuotas cada uno de ellos o sean sesenta mil pesos cada socio. — Quinta: El capital referido en el artículo anterior se integra de la siguiente manera: Doscientos ochenta y un mil cuarenta y tres pesos con cinco centavos en bienes según las siguientes cifras parciales: En maquinarias: pesos ciento sesenta y seis mil novecientos moneda nacional, en repuestos, pesos ochocientos catorce con ochenta moneda nacional; en materias primas noventa y dos mil trescientos sesenta pesos con veinticinco centavos; en instalaciones pesos seis mil novecientos sesenta y ocho y rodados catorce mil pesos moneda nacional, de los que se ha hecho inventario por separado y que los socios han suscripto de conformidad y diez y ocho mil novecientos cincuenta y seis pesos con noventa y cinco centavos, en dinero efectivo. — Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad, como asimismo el uso de la razón social, estarán a cargo de todos los socios, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, quedando designado gerentes, con las más amplias facultades. — En estas condiciones, los gerentes podrán realizar sin limitación alguna todas las operaciones comprendidas en el objeto de la sociedad o relacionadas con él. — A efectos meramente enunciativo se deja constancia que están facultados para solicitar préstamos en dinero efectivo, con o sin garantía, del Banco de la Nación Argentina ó el de la Provincia de Buenos Aires en las casas matrices, agencias o sucursales, como asimismo en todo otro Banco Nacional, Provincial o Particular, ya sea en cuenta corriente, o en descubierto o en cualquier otra forma; abrir y cancelar toda clase de cuentas bancarias; hacer toda clase de depósitos y retirarlos; hacer descuentos de letras, vales, pagarés, giros, cheques y toda otra clase de documentos; otorgar poderes generales o especiales para representar a la sociedad, adquirir y enajenar bienes inmuebles, firmar las escrituras públicas del caso, solicitar hipotecas y cancelarlas, cobrar y percibir, realizar toda clase de gestiones en la Secretaría de Industria y Comercio, como también en el Banco Central, Aduanas, etcétera, acerca especialmente, de la solicitud de permisos de exportación e importación y realizar en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor desempeño de sus funciones. — Séptima: Queda convenido que todos los socios están autorizados a tener intereses en otras actividades comerciales, siempre que las mismas no importen competencia desleal ni redunden en perjuicio para esta sociedad. — Octava: Los balances generales se practicarán el treinta y uno de Enero de cada año, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que cada socio podrá verificar o mandar hacer en todo momento. — Novena: En la facción del balance anual se amortizarán los útiles, instalaciones y maquinarias en un diez por ciento del valor de adquisición cotizándose las mercaderías al precio de costo: y las utilidades líquidas que arrojen, se distribuirán entre los socios, previa deducción del cinco por ciento de los beneficios hasta formar el fondo de reserva legal, en la siguiente proporción: Veintitrés por ciento para cada uno de los socios los señores Arsen Feredjian y Armenag Feredjian, y dieciocho por ciento para cada uno de los socios Seño

res Leones Feredjian, Agob Feredjian y Avedis Feredjian. — Las pérdidas, para el caso que se produzcan, serán soportadas en la misma proporción que quedó indicada para los beneficios. — Décima: Cada socio podrá retirar mensualmente a cuenta de las ganancias, y una vez que las mismas se produzcan, las cantidades que de común acuerdo se determinen, las que serán imputadas en las cuentas particulares de cada uno de ellos. — Undécima: Para la aprobación de los balances y demás resoluciones que afecten a la sociedad, se requerirá los votos de la mayoría de cuotas de capital representando cada cuota un voto, todo lo que se hará constar en un libro de actas que se llevará al tal efecto. — Duodécima: En caso de disolución de la sociedad, se procederá de inmediato a su liquidación la que será efectuada por los gerentes. — En primer lugar se adjudicará el activo y pasivo social al socio que efectúe la mejor oferta en licitación privada. — Si no hubiere acuerdo en este sentido, se dividirán en especie los bienes sociales y si ello no fuera posible se venderán las existencias en block o al detalle y una vez pagadas todas las deudas se distribuirán el remanente entre los socios. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus derecho habientes deberán unificar su personería y si lo desean podrán ingresar a la sociedad ocupando el lugar del socio fallecido o en caso contrario se procederá de común acuerdo a efectuar una disolución parcial de la sociedad o a transferir a los demás socios, las cuotas del capital del socio fallecido, quienes las adquirirán por partes iguales. — Décimacuarta: Toda dificultad entre los socios durante la vigencia de este contrato acerca de su cumplimiento o interpretación como durante su disolución y liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores designados, uno por cada parte, que sostenga pretensión distinta, con facultad para designar un tercero en caso de desacuerdo, el fallo será inapelable. — Décimaquinta: Para toda cuestión judicial emergente de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí y los testigos Don Bautista Kuyumdjian y Don Alberto Hadis; vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Agob Feredjian. — Arsen Feredjian. — Leones Feredjian. — Avedis Feredjian. — Armenag Feredjian. — B. Kuyumdjiam. A. Hadis. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel G. Girón. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio cinco mil sesenta y nueve del Registro Doscientos Noventa y Nueve, de mi Adscripción, doy fe. — Para los Interesados: expido este segundo testimonio extendido en tres sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos moneda legal cada uno, números un millón novecientos diez y ocho mil ciento noventa y cuatro, un millón novecientos diez y ocho mil ciento noventa y cinco, y el presente, un millón novecientos diez y ocho mil ciento noventa y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Miguel G. Girón.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.11 feb.-Nº 7.993-v.16 feb.

"QUEIROLO HERMANOS"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano Público y testigos que al final se indican, comparecen los señores don José Antonio Queirolo, de estado casado, domiciliado en la calle Paysandú número mil ciento noventa; don Atilio Arturo Mazzarella, de estado casado, domiciliado en la calle Corrientes número cuatro mil ochocientos ocho; Oscar Juan Queirolo, de estado casado, domiciliado en la calle Bucarelli número mil doscientos cuarenta y tres, y don Julio Argentino Queirolo, de estado viudo, domiciliado en la calle Corrientes número cuatro mil ochocientos ocho, todos de nacionalidad argentina, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que entre todos los comparecientes han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, la que se regirá por las siguientes disposiciones: Artículo Primero: Entre los señores José Antonio Queirolo, Atilio Arturo Mazzarella, Oscar Juan Queirolo y Julio Argentino Queirolo, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "QUEIROLO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que podrá establecer en cualquier punto de esta República o del extranjero. Artículo Segundo: La Sociedad tendrá una duración de veinte años a contar del primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra y venta de mercaderías en general, artefactos eléctricos y artículos para el hogar, automotores, sus accesorios y repuestos y toda clase de bienes muebles e inmuebles, sin perjuicio de realizar cualquier operación financiera, civil o comercial. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá operar dentro o fuera del país, por sí sola o asociada a terceros, por cuenta propia o ajena, pudiendo ejecutar los siguientes actos: a) Adquirir o enajenar a título de compra, venta, cesión o permuta, bienes inmuebles, muebles o semovientes, constituir derechos reales y tomar o dar bienes en arrendamiento; b) Solicitar préstamos de dinero a particular y celebrar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares de esta República o del extranjero, en especial con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional o Central de la República Argentina, de acuerdo con sus Estatutos o Reglamentos, celebrar contratos de cuenta corriente bancaria, girar en descubierto, obtener adelantos y anticipos y efectuar descuentos de letras, vales, pagarés o cualquier otro documento comercial, firmando como girante, aceptante o endosante; c) Constituir derechos reales de toda índole con terceros o Instituciones Bancarias, dando en garantía bienes de propiedad de la Sociedad, y d) importar o exportar, comprando o vendiendo cambio. Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que es suscripto por los socios por partes iguales, es decir cinco cuotas de un mil pesos cada uno de ellos. El aporte lo efectúan los socios en dinero efectivo, integrando en este acto el cincuenta por ciento de lo que suscribe cada uno, como lo acreditarán en el momento de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio con la boleta de depósito correspondiente; el saldo lo integrarán cuando lo requieran las exigencias de la Sociedad. Artículo Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los cuatro socios, quienes indirectamente se desempeñarán como gerentes, teniendo uno cualesquiera de ellos el uso de la firma social con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de aquéllas. En el desempeño de su cargo y en la forma indicada, los gerentes podrán: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda o cualquier otro, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio o forma de pago; pudiendo abonar o cobrar sus importes y suscribir todos los instrumentos públicos o privados necesarios para esos actos; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos de esta República o del extranjero, y extraer total o parcialmente esos depósitos, firmando toda clase de cheques, vales o documentos comerciales; c) Tomar dinero prestado a interés de los particulares o de los Establecimientos Bancarios y girar en descubierto hasta la cantidades autorizadas; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras libranzas, documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir o aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos y transferirlos total o parcialmente; g) Presentarse ante cualquier repartición pública Nacional, Provincial o Municipal, interponiendo toda clase de reclamos y presentar solicitudes o documentos; pedir exoneración de multas y retirar la correspondencia epistolar o telegráfica; h) Comparecer por sí o por medio de apoderados ante las autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción con facultades para promover o contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, transigir, cobrar o percibir, comprometer las causas en árbitros o arbitradores y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; i) Conferir poderes generales o especiales, formular protestos y protestas y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios. Les estará prohibido a los Gerentes emplear la firma social en actos extraños a la Sociedad para garantizar obligaciones propias o de terceros. — Artículo Sexto: Anualmente se levantará un inventario y balance general de las operaciones sociales. A tal efecto el ejercicio anual será cerrado el treinta y uno de Diciembre de cada año. Si las circunstancias lo aconsejaren los socios de común acuerdo podrán establecer otra fecha para el balance. — Artículo Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas, previa deduccion de las amortizaciones que se estimen conveniente, se aportará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital social. Del remanente será deducidas las sumas que se decida distribuir como gratificaciones u otros conceptos, así como también las reservas facultativas y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de Capital Las pérdidas se soportarán en igual proporción. — Artículo Octavo: Llegado el caso de liquidación se determinará por unanimidad de votos quién debe proceder a su gestión a cuyo efecto, una vez designado el liquidador se le darán las correspondientes instrucciones y se le fijará una remuneración, debiendo practicarse un inventario general dentro de los treinta días de su designación. — Artículo Noveno: La Sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad o quiebra de alguno de los socios. Los sucesores del socio que fallezca o se incapacite, deberán incorporarse a la Sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación de los demás. Bajo los nueve artículos, que anteceden, los comparecientes dejan constituída la sociedad "Queirolo Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de conformidad con las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, obligándose a su cumplimiento conforme a derecho y solicitando de mí el autorizante les expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué ratificaron su contenido firmando por ante mí junto con los testigos don Manuel Miranda y don Toribio Conde, vecinos hábiles de mi conocimiento, doy fe. — José A. Queirolo. — A. Mazzarella. — J. A. Queirolo. — Oscar J. Queirolo. — Tgo.: Manuel Miranda. — Tgo.: Toribio Conde. — Ante mí: A. García Calvo. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cincuenta y seis vuelto del Registro doscientos setenta y seis de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido el presente en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, numerados correlativamente del cero veintinueve mil cuatrocientos setenta y uno al cero veintinueve mil setenta y cuatro inclusive que firmo y sello en la ciudad de su otorgamiento a los veintiocho días de mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y nueve. Es continuación del sello de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, número cero veintinueve mil cuatrocientos setenta y tres.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.11 feb.-Nº 7.988-v.16 feb

AVISOS DIVERSOS

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina

ACTA DEL SORTEO:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las doce horas, a requerimiento del Señor Marcelo A. Robirosa, casado, domiciliado legalmente en la calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, doy fe; quien manifiesta y me consta ser Director de "LA ESMERALDA CAPITALIZACION, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA", me constituí en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de esta Capital, Avenida Leandro N. Alem número trescientos veinticuatro, y ante mí, el Escribano Público autorizante, los testigos al final firmados, algunos funcionarios de la mencionada Sociedad y numerosas personas, se procedió a verificar el sorteo mensual correspondiente al mes de Enero de Mil Novecientos Cuarenta y Nueve, de los títulos al portador con reembolso garantizado, emitidos por la expresada Sociedad, cuyos títulos llevan cada uno una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente, de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales, insertas en el dorso de los títulos, siendo las probabilidades de reembolso de uno en dos mil seiscientos cuatro. Proporcionadas al público asistente las explicaciones del caso, se invitó a que cualesquiera de las personas presentes procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo, lo que fué realizado cada vez por distintos asistentes, en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado respectivamente las siguientes combinaciones de letras: A.N.F. — B.D.E. — L.U.H. — K.A.G. — B.A.M. — J.D.U. Está presente también a este acto en representación de la Inspección General de Justicia, el Señor José María Colimodio, soltero, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad, y de mi conocimiento, doy fe; quien en prueba de conformidad, firma esta escritura. Con lo que di por terminado mi cometido, que previa lectura y ratificación firmaron los comparecientes en presencia y junto con los testigos del acto don Roberto Scotti y don César Augusto Raffo, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Marcelo A. Robirosa. — J. M. Colimodio. — R. Scotti. — C. A. Raffo. — Está mi sello. — Fco. Javier Ruiz de Luque. — La Esmeralda Capitalización, Soc. Anón. Arg. - Carlos P. Sagarna, Subgerente.

Nº 646.863 (L.U.H.) de $ 30.000.— m|n. emitido el 1|2|48 — Emilio López García, San Martín 1139, Elortondo.

Nº 646.862 (L.U.H.) de $ 20.000.— m|n. emitido el 1|2|48 — Emilio López García. San Martín 1139, Elortondo.

Nº 628.868 (J.D.U.) de $ 20.000.— m|n. emitido el 1|6|47 — María de los Dolores S. Alfonso — San Nicolás 4717, Capital.

Nº 628.869 (J.D.U.) de $ 20.000.— m|n. emitido el 1|6|47 — María de los Dolores S. Alfonso, San Nicolás 4717, Capital.

Nº 169.205 (J.D.U.) de $ 5.000.— m|n. emitido el 1|8|37 — María de los Dolores S. Alfonso, San Nicolás 4717, Capital.

Nº 653.297 (B.D.E.) de $ 20.000.— m|n. emitido el 1|5|48 — Reginaldo W. Puleston, Calle 44 Nº 654, La Plata.

Nº 613.431 (K.A.G.) de $ 20.000.— m|n. emitido el 1|12|47 — Gregorio D. Matteri, Los Indios y Pichincha, V. Adelina.

Nº 414.946 (K.A.G.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|1|42 — Gregorio D. Matteri, Los Indios y Pichincha, V. Adelina.

Nº 640.984 (B.A.M.) de $ 9.000.— m|n. emitido el 1|11|47 — Ana y Marcelo Broitman, 9 de Julio 764, Rosario.

Nº 627.601 (K.A.G.) de $ 9.000.— m|n. emitido el 1|6|39 — Domingo García, Belgrano 89, Chacabuco.

Nº 285.458 (K.A.G.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|6|39 — Domingo García, Belgrano 89, Chacabuco.

Nº 663.117 (B.D.E.) de $ 9.000.— m|n. emitido el 1|10|48 — Blanca, Noemí y Derlis Ravaglia, Atuel 647, Capital.

Nº 634.008 (K.A.G.) de $ 9.000.— m|n. emitido el 1|8|47 — Graciela B. Sepey, 25 de Mayo 258, Villa María (Córdoba).

Nº 374.003 (K.A.G.) de $ 5.000.— m|n. emitido el 1|1|41 — Fermín E. Sepey, 25 de Mayo 258, Villa María (Córdoba).

Nº 520.641 (B.A.M.) de $ 7.000.— m|n. emitido el 1|7|44 — Eduardo Justino Marty, Pueyrredón 764, Capital.

Nº 569.573 (B.A.M.) de $ 7.000.— m|n. emitido el 1|11|45 — Mercedes, Alberto y Félix Hassan, Calles 16 y 25, Mercedes, F.C.O.

Nº 439.235 (B.A.M.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|8|42 — Sara Silvia Hassan, Calles 16 y 25, Mercedes, F.C.O.

Nº 560.633 (A.N.F.) de $ 7.000.— m|n. emitido el 1|8|45 — Armando Frehuer, Pino 3663, Capital.

Nº 501.073 (J.D.U.) de $ 7.000.— m|n. emitido el 1|2|44 — Yelka O. de Legeren, Lavalle 338, Quilmes.

Nº 547.198 (J.D.U.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|4|45 — Yelka O. de Legeren, Lavalle 338, Quilmes.

Nº 84.334 (J.D.U.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|5|35 — Yelka O. de Legeren, Lavalle 338, Quilmes.

Nº 590.593 (G.A.G.) de $ 7.000.— m|n. emitido el 1|6|46 — Raquel N. Campbel, Río B. Grande 3ª Sec. (I. San Fernando).

Nº 586.285 (B.A.M.) de $ 7.000.— m|n. emitido el 1|4|46 — María C. M. de Lambert, Córdoba 807, Capital.

Nº 490.371 (B.A.M.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|11|43 — María C. M. de Lambert, Córdoba 807, Capital.

Nº 63.300 (B.A.M.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|6|34 — María C. M. de Lambert, Córdoba 807, Capital.

Nº 101.118 (K.A.G.) de $ 5.000.— m|n. emitido el 1|11|35 — Juan H. Sánchez, Santiago 124 bis, Rosario.

Nº 109.723 (B.D.E.) de $ 5.000.— m|n. emitido el 1|3|36 — Ramona de Pignataro, Avda. América 3391, Capital.

Nº 301.369 (A.N.F.) de $ 5.000.— m|n. emitido el 1|9|39 — Carlos Plassa, España 862, Piñeyro, Avellaneda.

Nº 405.138 (B.A.M.) de $ 5.000.— m|n. emitido el 1|10|41 — Bartolomé A. Mela, Pinzón 515, Capital.

Nº 452.874 (B.A.M.) de $ 5.000.— m|n. emitido el 1|12|42 — Juana R. de Marcenaro, Av. J. F. Uriburu 875, Capital.

Nº 656.183 (B.D.E.) de $ 4.000.— m|n. emitido el 1|6|48 — Ana M. Ardiles y Jorge Campaya, Osvaldo Cruz 2933, Capital.

Nº 553.661 (B.D.E.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|9|45 — Jorge Osvaldo Fernández, Osvaldo Cruz 2933, Capital.

Nº 629.609 (J.D.U.) de $ 4.000.— m|n. emitido el 1|6|47 — Benito Casadelrey, Rivadavia 3784, Capital.

Nº 647.687 (L.U.H.) de $ 4.000.— m|n. emitido el 1|2|48 — Daniel Naisberg, Esmeralda 899, Capital.

Nº 473.246 (B.D.E.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|6|43 — Haydée Catalina Alperín, Lavalle 2762, Capital.

Nº 482.631 (B.A.M.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|8|43 — Bautista Aniceto Milano, Colonia Marina (Córdoba).

Nº 490.994 (L.U.H.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|11|43 — María Susana y Eduardo O. Boccio, Cabrera (Córdoba).

Nº 238.363 (L.U.H.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|8|38 — Eduardo R. Boccio, Cabrera (Córdoba).

Nº 499.280 (L.U.H.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|2|44 — Blanca C. de Georgudakis, 2 de Mayo 5925, R. de Escalada.

Nº 506.503 (L.U.H.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|4|44 — Elida L. Bulgueroni, Firmat (Santa Fe).

Nº 507.312 (J.D.U.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|4|44 — Perla Serafini, Líncoln 131, San Martín.

Nº 52.788 (J.D.U.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|9|33 — Perla Serafini, Líncoln 131, San Martín.

Nº 508.051 (A.N.F.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|9|43 — Salvador Levi, Lavalle 2046, Capital.

Nº 510.509 (B.D.E.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|5|44 — Arturo Montero, Rivadavia 443, Monte Grande.

Nº 524.671 (B.A.M.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|8|44 — Ana María Bignozzi, Ombú 530, La Lucila.

Nº 528.564 (A.N.F.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|10|44 — Armando Norberto Fabricant, Sarmiento 4169, Capital.

Nº 529.480 (A.N.F.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|10|44 — Norberto Natalio Fraiman y Sra., Rivera Indarte 743, Capital.

Nº 530.699 (K.A.G.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|10|44 — Juan Carlos Otero, Asamblea 47, San Martín.

Nº 531.291 (B.D.E.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|11|44 — Hermis y Rubén Cassina, Cañada Rosquín (Santa Fe).

Nº 534.692 (A.N.F.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|12|44 — Julia Montes de Furnari, Nazca 842, Capital.

Nº 538.316 (B.A.M.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|1|45 — Ana María Bisone, San Martín 1950, Avellaneda.

Nº 546.113 (J.D.U.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|4|45 — Rosa Dubin de Stein, Bulnes 487, Capital.

Nº 140.733 (J.D.U.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|1|37 — Rosa Dubin de Stein, Bulnes 487, Capital.

Nº 547.578 (B.A.M.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|4|45 — Belarmina Acuña, Ituzaingó 1337, Zárate.

Nº 550.532 (B.D.E.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|5|45 — Salvador, Rafael y María Bernadeu, J. B. Alberdi 6693, Capital.

Nº 553.881 (B.D.E.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|6|45 — Josefa G. de Ristori, Obligado 137, Sarandí.

Nº 233.980 (B.D.E.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|8|38 — Alicia Beatriz Ristori, Obligado 137, Sarandí.

Nº 568.175 (L.U.H.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|11|45 — Joaquín Fernández, Tapalqué 5778, Capital.

Nº 560.210 (B.D.E.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|8|45 — Luis Strazzeri, Azcuénaga 1774, Martínez.

Nº 295.358 (B.D.E.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|8|39 — Luis Strazzeri, Azcuénaga 1774, Martínez.

Nº 569.446 (B.A.M.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|11|45 — Mercedes Escala, Cangallo 2606, Capital.

Nº 566.359 (L.U.H.), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|10|45, Luis Angel Cancelini, Pontevedra, F. C. C. G. B. A.

Nº 389.747 (L.U.H.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|6|41, Luis Angel Cancelini, Pontevedra, F. C. C. G. B. A.

Nº 575.749 (B.A.M.), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|1|46, Juan Bautista Zatelli y Sra., Entre Ríos 5572, Martínez.

Nº 578.041 (B.A.M.), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|2|46, Ernesta F. Chiesa de Bravo, Corrientes 1676, Rosario.

Nº 581.261 (B.A.M.), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|3|46, Mabel Angélica Grassini, Ramírez 940, Adrogué.

Nº 582.189 (B.A.M.), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|3|46, María Antonieta B. de Bunde, Pozos 917, Capital.

Nº 514.928 (B.A.M.), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|6|44, María Antonieta B. de Bunde, Pozos 917, Capital.

Nº 582.383 (B.A.M.), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|3|46, Ana María Bejar, Moreno 1979, Capital.

Nº 586.664 (L.U.H.), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|5|46, Eugenia A. y Eugenio E. Tesolín, Gallardo 433, Capital.

Nº 594.702 (L.U.H.), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|7|46, Gabina López, San Martín 148, Bella Vista.

Nº 598.658 (B.D.E.), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|8|46, José B. Soriano, Freyre 960, Capital.

Nº 601.880 (K.A.G.), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|9|46, Justa B. de Méndez, Gaona 6951, Capital.

Nº 603.888 (A.N.F.), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|9|46, Ana María Peluso, Rosetti 1030, Florida.

Nº 505.499 (A.N.F.), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|4|44, Ana María Peluso, Rosetti 1030, Florida.

Nº 609.660 (K.A.G.), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|11|46, Erico Weinrauch, Av. de los Incas 5485, Capital.

Nº 609.617 (L.U.H.), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|11|46, Antonio Pereyra Iraola, Santa Fe 788, Capital.

Nº 608.952 (L U.H.), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|11|46, Antonio Pereyra Iraola, Santa Fe 788, Capital.

Nº 611.453 (L.U.H.), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|12|46, Julio Claude, Sarmiento 1177, Tigre.

Nº 613.390 (A.N.F.), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|12|46, Arminda Nieves Freggiaro, Juan B. Justo 379, San Nicolás.

Nº 614.865 (K.A.G.), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|12|46, María Nieves Velazco de Pulido, calle 51 Nº 827, La Plata.

Nº 456.996 (K.A.G.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|1|43, Ladis y Elida Pulido, calle 51 Nº 827, La Plata.

Nº 220.025 (K.A.G.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|5|38, Tomás Pulido, calle 51, Nº 827, La Plata.

Nº 981 (B.A.M.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|3|31, Lino Landajo, Av. P. R. S. Peña 730, Capital.

Nº 54.474 (L.U.H.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|10|33, Elida y Delia Domínguez, Vicuña Mackenna (Córdoba).

Nº 94.556 (A.N.F.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|9|35, Margarita Alberione, Pte. Roca 1147, Rosario.

Nº 94.880 (B.A.M.), de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|4|36, Juan B. Santelli y Sra., Entre Ríos 572, Acassuso.

Nº 126.109 (L.U.H.), de $ 2.500.—, emitido el 1|8|36, Domingo Crovella, Humberto 1º (Santa Fe).

Nº 139.601 (B.D.E.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|12|36, Francisca M. de Svoboda, J. B. Jantín 2188, Capital.

Nº 161.268 (B.D.E.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|6|37, Blanca, Dora y Elsa Tinner, S. C. de Bariloche (Río Negro).

Nº 173.407 (A.N.F.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|9|37, Isabel Barinstein Cánning 242, Capital.

Nº 226.823 (A.N.F.), de $ 2.500.— mn., emitido el 1|7|38, Koichi Naujo, calle 25 y 20, Mercedes (Bs. As.).

Nº 233.944 (B.A.M.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|8|38, Ricardo Greco, Solís 785, Temperley.

Nº 237.617 (K.A.G.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|8|38, Nafio Haddad. José E. Rodó 7102, Capital.

Nº 253.114 (A.N.F.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|11|38, Iriz I. Z. de Borrelli, Republiquetas 2236, Capital.

Nº 265.034 (J.D.U.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|2|39, Nellie Grodslinsky, Olavarría 179, Ituzaingó.

Nº 270.501 (B.A.M.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|3|39, Eleonor, Victoria y María Iglesias, Lanza 2975, Capital.

Nº 285.853 (L.U.H.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|6|39, Gregorio H. Lamuedra, Honduras 5360, Capital.

Nº 295.305 (B.A.M.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|8|39, María Rosa Paz, Córdoba 3011, Capital.

Nº 299.679 (J.D.U.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|9|39, María C. Durand de Romano, Vilela 2630|34, Capital.

Nº 300.045 (K.A.G.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|9|39, M. Fliege de Weichselberger, Fgta. Sarmiento 2071, Capital.

Nº 309.515 (A.N.F.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|10|39, Adela Noemí Falconet, Erescano (Pcia. Buenos Aires).

Nº 323.683 (B.A.M.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|1|40, Teresa J. Cerutti, Escalante (Córdoba).

Nº 357.495 (J.D.U.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|9|40, Marcos Czyz, Indio 2821, Capital.

Nº 371.921 (B.A.M.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|1|41, Angela M. Brandolini, Empalme San Vicente, F.C.S.

Nº 393.476 (L.U.H.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|7|41, Ernesto A. Sebastianelli, Donato Alvarez 3470, Capital.

Nº 397.677 (B.D.E.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|8|41, Juan B. Vitale Nocera, P. Mendocinas 547, Mendoza.

Nº 404.125 (L.U.H.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|10|41, Chichi Gismundi, San Martín 239, Campana.

Nº 414.140 (A.N.F.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|1|42, Horacio J. Gagliardo, Daireaux (Pcia. de Buenos Aires).

Nº 415.411 (L.U.H.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|1|42, Leonardo Alfarano, Páez 3345, Capital.

Nº 431.840 (J.D.U.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|6|42, María T. Possetto, Mitre 142, Bell Ville (Córdoba).

Nº 438.681 (K.A.G.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|8|42, A. G. de Goldberg, Rojas 1381, Capital.

Nº 450.676 (B.A.M.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|11|42, Alberto M. Bravo, Bolívar 847, Lomas.

Nº 452.947 (B.A.M.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|12|42, Ana María B. de Bassaraba. Arcos 1365 Capital.

Nº 432.819 (B.A.M.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|3|43, Ana María Benavente, Sarmiento 358, Zárate.

Nº 463.312 (A.N.F.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|5|43, Sadi Sedami, Canalejas 3068, Capital.

En la publicación en el Boletín Oficial del sorteo correspondiente al mes de Octubre de 1948 figura el título Nº 11833 E.Y.I. de $ 2.500, debiendo ser Nº 111833 E.Y.I. de $ 2.500. — La Esmeralda Capitalización, Soc. Anón. Arg. — Carlos P. Sagarna, subgerente.

e.11 feb.-Nº 7.930-v.11 feb.

"TASA", S. A.

Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que se ha aumentado el capital autorizado en la suma de $ 1.000.000.— emitiéndose las series 31 al 40, de $ 100.000.— cada una, en acciones ordinarias. — El Directorio.

e.11 feb.-Nº 7.940-v.14 feb.

CREDITO CAPITALIZADOR ARGENTINO

TRANSFERENCIA DE CARTERA DE CONTRATOS DE CAPITALIZACION

Ampliación Plazo Opción

Comunicamos a los tenedores de contratos de Capitalización de nuestra emisión, que el plazo para optar entre la transferencia de sus contratos a la Sociedad Anónima "La Franco Argentina Capitalización" o su rescisión se amplía hasta el 3 de Marzo de 1949. — Eladio Bautista, presidente.

e.11 feb. Nº 7.990-v.22 feb.

M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA. SOC. ANON.

EMISION DE ACCIONES

De acuerdo con las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y del Directorio, del 9 de Diciembre de 1948, se ha resuelto emitir 25.625 acciones ordinarias correspondientes a las series 25 a 30 hasta completar esta cantidad.

Una vez obtenida la autorización de la Comisión de Valores serán abonadas como dividendo de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General, del 9 de Diciembre de 1948. El capital integrado se elevará entonces a $ 14.572.500, compuesto de 17.725 acciones preferidas y 128.000 acciones ordinarias de $ 100.— cada una. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1949. — El Directorio.

e.11 feb.-Nº 7.986-v.14 feb.

POLANAR, S. A.

Textil, Industrial y Comercial

Comunícase a accionistas que por resolución del 2 corriente, ábrese suscripción series 9ª a 14ª de acciones ordinarias, pudiendo usar derecho de preferencia hasta el 14 del corriente. — El Directorio.

e.11 feb.-Nº 7.992-v.14 feb.

P I R E L L I

Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos

Se avisa a los señores accionistas que desde el 15 de Febrero de 1949 se efectuará en la Caja de la Sociedad, Avenida Santa Fe 1548, el pago del dividendo en efectivo y en acciones liberadas dispuesto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Enero de 1949, a cuyo efecto se han emitido acciones ordinarias en igual valor que el dividendo en acciones.

e.11 feb.-Nº 7.995-v.14 feb.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO, S. A.

Av. R. Sáenz Peña 832

Buenos Aires

Se hace saber por tres días a los accionistas de la ELABORACION GENERAL DEL PLOMO, S. A., que de acuerdo al artículo tercero del estatuto, el directorio ha resuelto elevar el capital a la suma de siete millones de pesos m|n. que se emitirá en series sucesivas de dos mil acciones cada una. — Buenos Aires, febrero 4 de 1949. — El Directorio.

e.9 feb.-Nº 7.807-v.11 feb.

BAULINA HERMANOS

Fábrica de Artículos de Aluminio

Sociedad Anónima

Buenos Aires

Se hace saber por tres días a los accionistas de BAULINA HERMANOS, Fábrica de Artículos de Aluminio, S. A., que de acuerdo al artículo tercero del estatuto, el directorio ha resuelto elevar el capital a la suma de dos millones quinientos mil pesos m|n. que se emitirá en series de dos mil acciones cada una. — Buenos Aires, febrero 4 de 1949. — El Directorio.

e.9 feb.-Nº 7.808-v.11 feb.

CAJA DEL RIO DE LA PLATA, COMPAÑIA ARGENTINA DE PREVISION, S. A.

ACTA Nº 146

En Buenos Aires a los veinte y ocho días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, se deja constancia que conforme al extracto oficial del sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional practicado en la fecha, el premio mayor correspondió al número 03670 y el segundo premio al número 15093 resultando designado, conforme a las Condiciones Generales de nuestros títulos, con probabilidades de 1/2.500 para los planes "A" y "B" y de 1/2.000 para el plan "C" el símbolo 70-93. — Firmado: Hugo E. R. A. Iannini (Gerente).

ACTA Nº 147

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las doce horas, ante mí, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en presencia del público concurrente, se llevó a cabo en el local de la Caja del Río de la Plata, Compañía Argentina de Previsión S. A., calle Sarmiento 354, el sorteo mensual con la probabilidad de 1/3.658 para los planes uno al tres y siete al nueve que la Compañía debe efectuar el último día hábil de cada mes, para determinar el reembolso anticipado por sorteo de títulos suscriptos. El representante de la Inspección General de Justicia, presente al acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las tres ruedas "Fichet",

de acuerdo con la Reglamentación del 26 de septiembre de 1938. El sorteo se efectuó con dichas ruedas, resultando sorteadas las siguientes combinaciones: 1ª) M-E-CH; 2ª) D-K-D; 3ª) H-Y-Z; 4ª) Ñ-Ñ-K; 5ª) O-M-J; 6ª) LL-U-LL. Siendo las doce y veinte horas se da por terminado el acto firmando con los testigos presentes don Alejandro Marcelo Bosch, don José Antonio Roncero, el señor Gerente don Hugo E. R. A. Iannini y representante de la Inspección General de Justicia don Raúl Pietranera, previa lectura y aprobación que se dió de esta acta.

Firmado: Alejandro Bosch. — José A. Roncero. — Hugo E. R. A. Iannini. — R. Pietranera. — Ante mí. Pedro L. González Victorica. — Hay un sello.

Es copia fiel del acta Nº 146 que pasó al folio 113 y del acta Nº 147 que pasó a los folios 113 y 114 del libro de Actas de Sorteo Nº 1 de esta sociedad.

Los títulos vigentes correspondientes a las combinaciones sorteadas son los siguientes: Símbolo 70 — 93 Nº 14274 $ 1.000 v|n., vigencia 1|10|44, Sr. Alfonso Kuschel y señora; domiciliados en Frutillar (Chile); Nº 29274 $ 1.000 v|n., vigencia 1|5|46, Sres. Empleados Krawfor, Keen y Cía., San Martín 232, Capital; Nº 36774 $ 1.000 v|n., vigencia 1|9|47, Sr. Nicolás Bartolini, Paseo Colón 221, Capital; Nº 41774, $ 2.000 v|n., vigencia 1|10|48, Sr. Roberto Guidebono, Urquiza 1161, Capital.

Las combinaciones sorteadas por medio de las ruedas "Fichet" no corresponden a ningún título en condiciones de ser amortizado. Firmado: Hugo E. R. A. Iannini (Gerente).

e.7 feb.-Nº 7.681-v.11 feb.

NUEVAS

TRANSFERENCIAS

LEY No. 11.867

"A"

Avisa: J. Alonso, balanceador y martillero público, H. Yrigoyen 2326, T. E. 47-1986 y 38-1733, que queda anulada la operación mediante la cual el señor Ernesto Salvucci, había vendido su negocio de restaurant, con expendio de vinos y cervezas, sito en la calle AV. FOREST 621, a los señores Manuel Agrafojo, Benjamín Vidal y Severino Caamaño. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.11 feb.-Nº 7.996-v.16 feb.

Al comercio, avisa: T. C. Usandivaras Esteves, martillero público, oficinas Jorge Newbery Nº 3770, T. E. 54, Darwin 2995, que don Félix Maldonado, vende a don Enrique Urquiza, libre de todo gravamen, su parte indivisa que tiene en el negocio de "despensa", sito en esta Capital, AVENIDA FRANCISCO J. BEIRO Nº 4285. — Domicilio ambas partes en mis oficinas. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1949.

e.11 feb.-Nº 7.933-v.16 feb.

Avisan: González y Manos, balanceadores y martilleros públicos, c|ofic. en la Avda. de Mayo 963, 2º piso, T.E. 37-3827, que Plácido Fondevila, vende a José Bernardi su negocio restaurant y bar, AVDA. SAN MARTIN 1635. — Domicilios partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

e.11 feb.-Nº 7.923-v.16 feb.

"C"

Enrique Sperperato, domiciliado Rivadavia 5385, transfiere el negocio de cierres relámpagos, botones y sedas, sito en la calle CORDOBA 4670, a Mazal Hnos., domiciliados Córdoba 4620. — Reclamos de ley a Juan Repún, escribano, Rivadavia 755, 4º H.

e.11 feb.-Nº 7.927-v.16 feb.

Avisan: González y Manos, balanceadores y martilleros públicos, c|ofic. en la Avda. de Mayo 963, 2º piso, T.E. 37-3827, que Juana Rodríguez Vda. de Vázquez, vende a María Div. Vda. de Salvador, su negocio de hotel CANNING 1194. — Domicilio de las partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

e.11 feb.-Nº 7.921-v.16 feb.

Avisan: González y Manos, balanceadores y martilleros públicos, c|ofic. en la Avda. de Mayo 963, 2º piso, T.E. 37-3827, que Juan Pitanis, vende a Panagiotis Panagotopulos y Demetrio Ninio, su negocio restaurant, vinos y cervezas, CANNING 1390. — Domicilio de las partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

e.11 feb.-Nº 7.919-v.16 feb.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, T.E. 38-0372 y 4536, avisan que José María Paz, vende a Eduardo Méndez e Irene Méndez, el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle CONSTITUCION Nº 2101 esquina RINCON Nº 1395, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley en nuestras oficinas.

e.11 feb.-Nº 7.970-v.16 feb.

"CH"

Comunícase la venta del negocio de bar y restaurant, denominado "El Nuevo", propiedad de Primitivo Montoya, sito calle BELGRANO 586|88 de COMODORO RIVADAVIA, (CHUBUT), hoy Zona Militar Comodoro Rivadavia, en favor de Teodoro Vlaho. — Reclamaciones ley escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes

e.11 feb.-Nº 7.924-v.16 feb.

"D"

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2579, denominadas "Ceres", vendo a los señores José Devincente y Arturo Devincente, mi negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle DEL CRUCERO Nros. 1052|60. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Natalio Roveta.

e.11 feb.-Nº 7.946-v.16 feb.

"E"

Se hace saber que Adela Vidal y Betty Apfelmann, domiciliadas en Echeverría 2447, venden a don Pablo Bucky, domiciliado en Santa Fe 2861, su negocio de confecciones instalado en ECHEVERRIA 2447. — Reclamos, Dr. David Nusenovich, Lavalle 719.

e.11 feb.-Nº 7.977-v.16 feb.

"F"

Al comercio: avisa T. C. Usandivaras Esteves, martillero público, oficinas Jorge Newbery Nº 3770, T.E. 54, Darwin 2995, que don Enrique Pardo, vende a don Manuel Rodríguez Alvarez, libre de todo gravamen, el negocio de "venta de hielo", sito en esta Capital, calle FRAGA Nº 363. — Domicilio de ambas partes, en mis oficinas. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1949.

e.11 feb.-Nº 7.932-v.16 feb.

"G"

Avisan: González y Manos, balanceadores y martilleros públicos, c|ofic. Avda. de Mayo 963, 2º piso, T.E. 37-3827, que Juan Elcordi, vende a Antonio Laurenzzo, su negocio de heladería y lechería, GASCON 1612|18. — Domicilio de las partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

e.11 feb.-Nº 7.922-v.16 feb.

Se hace saber por 5 días que por fallecimiento de Juan Bautista Cattaneo, fundador del establecimiento "Cattaneo, Juan B. Cortinas", con sede en GAONA 1422-32-36, dedicado a la fabricación de cortinas de enrollar, persianas plegadizas en general y accesorios, sus sucesores la cónyuge Antonia Bianchi de Cattaneo y los hijos Nélida Cattaneo de Cervini, Hebe Deamoris Cattaneo de Alvarez Sáez y Dante Cattaneo, (según declaratoria de herederos dictada en el juicio sucesorio que tramita ante el Juzgado del Dr. César A. Fauvety, Secretaría Rafael M. Demaría), transfieren activo y pasivo y demás elementos constitutivos del citado establecimiento industrial, en el concepto de aporte de capital, a "Suc. Juan B. Cattaneo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 1.200.000 moneda nacional", (en formación). — Reclamos de ley estudio Ygobone Argüello, Rivadavia 1115, piso 3º, donde las partes constituyen domicilio.

e.11 feb.-Nº 7.955-v.16 feb.

"H"

Avisa: Raúl H. San Gil, balanceador, martillero público, oficinas en Moreno Nº 1509, T.E. 38-3741, con mi intervención el señor Bernabé Becerra, vende a la Sra. María Mignone de Ponzio, el negocio de "despacho de pan", calle HUMBERTO Iº Nº 3202, domiciliado en el mismo negocio. — Reclamos por término de ley en mis oficinas.

e.11 feb.-Nº 7.983-v.16 feb.

"I"

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, T.E. 38-0372 y 4536, avisan que Héctor Andreone, vende a Francisco Prieto, José Prieto, Manuel Varela y Manuel Pérez, el negocio de confitería, "Del Sud", sito en la calle HUMBERTO Iº Nº 986.992|1000 esquina BERNADO DE IRIGOYEN Nº 1102, 1106, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestra oficina.

e.11 feb.-Nº 7.984-v.16 feb.

"L"

José F. Sánchez, hace saber que vende su negocio de compra-venta de artículos varios, nuevos y usados, sito en la calle LIBERTAD 388, Capital, al señor León Sajanovich. — Reclamos de ley en Libertad 388, Capital, domicilio legal de las partes.

e.11 feb.-Nº 7.936-v.16 feb.

J. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Virrey Cevallos número 1182, T. E. 23-[illegible], avisa doña Delia Juana Blanco de Rodríguez, vende a Federico Vera y Josefina Orgales Vda. de Mencci, su despensa de comestibles y bebidas envasadas al por menor, calle GREGORIO DE LAFERRERE 1825, domicilio de ambas partes. — Reclamos término ley mis oficinas.

e.11 feb.-N. 7.972-v.16 feb

"M"

Rodolfo Alfredo Klaus, comunica que vende la marca "Persea", clase 16, Nº 251.488, instalaciones y mercaderías del negocio de fabricación de productos de perfumería, de la calle MEDRANO 589, Capital, a Mauricio Polski Morris. — Interpónganse reclamos en escribanía M. Vengerow, Viamonte 1519, 1er. piso "A", donde las partes constituyen domicilio.

e.11 feb.-Nº 7.952-v.16 feb.

Se avisa por cinco días que la sociedad Medrano y Grinstein, domiciliada en la calle Caseros 2879, venderá a José Casey, domiciliado en la calle Córdoba 4999, quien compra para la sociedad Casoy y Cía., la sucursal de su negocio de venta de artículos de deportes sito en la calle MONROE 5080, de esta Capital. — Reclamos por el término de ley calle Córdoba 4999.

e.11 feb.-Nº 7.949-v.16 feb.

"P"

Manasse León Gurfinkel, domiciliado en Asamblea 102, vende a don Emilio Bartol, domiciliado en Entre Ríos 251, la fábrica de calzados ubicada en PAVON 4328. — Reclamos, Dr. David Nusenovich, Lavalle 710.

e.11 feb.-Nº 7.976-v.16 feb.

"R"

J. Liberatore y Cía., martilleros públicos, Boedo 1870, avisan: José M. Rodríguez, vende a Jesús Barral, negocio de despacho de pan, sito RONDEAU 4068, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.11 feb.-Nº 7.948 v.16 feb.

"S"

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2579, denominadas "Ceres", vendo al señor Mateo Marcos, mi negocio de despacho de pan, calle GENERAL SOLER número 3573. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Mariano Ferrero.

e.11 feb.-Nº 7.951-v.16 feb.

Se hace saber por el término de ley, que don Carlos Montepietro, domiciliado en la calle Cabildo 2811, vende a don Fernando Pose Mesías, domiciliado Sarachaga 5533, el negocio de taller y fábrica de tiradores y ligas, sito en la calle SARACHAGA 5533. — Reclamos, domicilio de las partes y escribanía González Venzano-Punta, Florida 440.

e.11 feb.-Nº 7.987-v.16 feb.

"T"

El Dr. Manuel Beckerman, avisa que Gregorio Rozan, vende a Abraham Kohen, su fábrica de guantes denominada "Manufactura Argentina de Guantes", sita en TUCUMAN 2784, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, Paso 788.

e.11 feb.-Nº 7.925-v.16 feb.

"U"

Avisan: González y Manos, balanceadores y martilleros públicos, c|ofic. en la Avda. de Mayo 963, 2º piso, T.E. 37-3827, que Ester Wainhaus, vende su negocio de modas y sombreros a Esteban Diradourian, URUGUAY 867, domicilio de las partes. Reclamos de ley n|oficinas.

e.11 feb.-Nº 7.920-v.16 feb.

ANTERIORES

"A"

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, los señores Francisco Moreno y Francisco San Román, venden sus dos terceras partes del negocio de panadería mecánica, sita JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 5701, a los señores Alberto Domingo Ruspi y Manuel García Rosales. Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

e.9 feb.-Nº 7.784-v.14 feb.

Aviso al comercio: Basilio Antoniadou, vende al Sr. Felipe R. Pace, su taller de costura para calzado, sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI número 3755, Capital. Reclamos de ley, Juan Bautista Alberdi 3755, domicilio de las partes.

e.9 feb.-Nº 7.780-v.14 feb.

Avisa: José Santos, martillero público, con oficinas en Bmé. Mitre 1734, que José Ziletti, vende a Guido Bagnoli, el negocio de lechería, lunch, bar, despacho de vinos y cervezas, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI número 3770. Reclamaciones término de ley y domicilio de ambas partes en mis oficinas.

e.9 feb.-Nº 7.821-v.14 feb.

Avisa: José Santos, martillero público, con oficinas Bmé. Mitre 1734, que los señores Pío Ricardo Remotti y Andrés Seoane, sociedad de hecho, venden a Leopoldo Carpintero Blanco, su negocio de café, bar, billares, bebidas alcohólicas, sito en la AVENIDA SAN MARTIN Nº 5662 al 70 esquina HELGUERA Nº 3479. Reclamaciones término de ley y domicilio de ambas partes mis oficinas.

e.9 feb.-Nº 7.822-v.14 feb.

Comunícase que don Modesto González, cede a favor de sus socios, Camilo, Claudio, Manuel y Modesto González Lobo, su parte en el negocio de compraventa de frutos del país, sito en esta Capital, AVENIDA DE MAYO 560, que gira bajo el rubro de: "Hijos de Modesto González y Compañía", continuando éste bajo la misma denominación. — Reclamos de ley y domicilio partes, escribano M. Jorge Echegoyen, Tucumán 1682, séptimo piso, Dpto. A.

e.9 feb.-Nº 7.798-v.14 feb.

Se hace saber por el término de ley, que la Sociedad Fraiman Nemirovsky y Compañía, vende a la Sociedad Langman Hermanos, que constituyen en el mismo acto los señores Baris e Isaac Langman, el negocio de exposición y venta de vidrios, cristales y espejos, instalado en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 5333 de esta ciudad. — Domicilio de la vendedora en el mismo negocio y de la Sociedad compradora, calle Tres Arroyos 3356. — Reclamos de ley Escribano Edmundo Esponda, Perú 84.

e.9 feb.-Nº 7.796-v.14 feb.

L. Migliozzi & Cía., martilleros públicos, Lima 297 T. E. 38-0548, avisan: que queda nula venta negocio de hotel pensión, ALSINA 1112, piso 1º derecha, Teodoro González a Ramón José Clos, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.9 feb. Nº 7.803-v.14 feb.

José Díaz & Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2755, avisan: José María vende a Ireneo A. Lecuona, Luis M. Lanari y Leopoldo Chotro, negocio de café y bar sito AVENIDA CHICAGO Nº 7389, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.9 feb.-Nº 7.790-v.14 feb.

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Av. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan: Antonio Barceló vende a su condómino, Higinio Vázquez, la parte que tiene y le corresponde negocio almacén, restaurant y bar, AUSTRALIA 1792|800, domicilio partes. Activo, pasivo cargo comprador. Reclamos ley en negocio.

e.8 feb.-Nº 7.747-v.12 feb.

Perfecto López, Jorge López, Manuel Baña, Renée de Ninnis y Marcelino Marcos, componentes de "Ce-estino Marcos & Cía., Soc. de Resp. Ltda., en formación", que explotaban el garage San Cristóbal, calle FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA Nº 1246, hacen saber por el término de ley, que la sociedad ha quedado disuelta y liquidada mediante contrato suscripto el trece de Enero de 1949, tomando a su cargo el activo y pasivo los Sres. Perfecto López, Jorge López, Manuel Baña y Renée de Ninnis, quienes constituyen la sociedad colectiva, denominada "Jorge López & Cía., Garage San Cristóbal" ubicado en la calle Francisco Acuña de Figueroa Nº 1246. Reclamaciones de ley ante Alberto López Mecatti, Santa Fe 2532.

e.8 feb.-Nº 7.743-v.12 feb.

Avisan. Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Joaquín Rodríguez, Aniceto Fernández, Manuel Pasarín, Valentín Núñez y Aquilino Navas venden a Benigno Berdasco y Alfredo Cádenas, almacén de comestibles y bebidas envasadas, denominado "Caballo Blanco", AVDA. LAS HERAS Nº 2999 esquina BILLINGHURST Nº 2507, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.8 feb.-Nº 7.730-v.12 feb.

Leónidas B. Marioni, martillero público, con oficinas en Avda. de Mayo 622, comunica que ha sido disuelta la sociedad colectiva existente entre los señores Alejandro Szarko, Teodoro Hrebeniuk y Wladimiro Kruszelnicki, con negocio de fábrica de muebles y anexos en la calle AVENIDA PARRAL 1086. Se hacen cargo del activo y pasivo los socios señores Hrebeniuk y Kruszelnicki, que continúan con el giro del negocio. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

e.8 feb.-Nº 7.719-v.12 feb.

Avisa M. A. Olmos, mart. públ., Cangallo 1537, p. 2º "A", que José Pedro Chalu vende a "Guillermo Laboureau & Cía", S. de Resp. Ltda. en formación, su negocio de pizzería: AVDA. SAN MARTIN 2724, domicilio de las partes. Reclamos a mis oficinas.

e.8 feb.-Nº 7.717-v.12 feb.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, T. E. 38-0372 y 4536, avisan que Enrique Diego, Máximo Munin y Florentino Pedro Ottonello, venden a César Lagar, José Antonio Lagar y Alfredo Manuel Arce, el negocio de café y bar, "El Banco", sito en la calle AVENIDA SAENZ Nros. 1208|10|12, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

e.8 feb.-Nº 7.712-v.12 feb.

A. Aguadero y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en calle Sarmiento 1262, Capital, avisan que Bernardo Margulies vende su negocio de Hotel-Alojamiento, sito en la calle ALSINA 1634, Capital, a Serafín Alonso y Luis Gil. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

e.8 feb.-Nº 7.776-v.12 feb.

Aviso al comercio que: Luis Oscar Lonati, domiciliado en la calle Wenceslao Villafañe Nº 1052, vende, cede y transfiere la mitad proindivisa que le corresponde en el taller de cromados y niquelados "Santa Lucía", establecido en la AVENIDA MONTES DE OCA Nros. 483 y 485 de esta Capital, que posee en condominio con Benedicto Marchitto, a Jacinto Francisco Borruso, domiciliado en la calle California Nº 1890, piso 1º, quien se hace cargo del activo y pasivo en la proporción de la transferencia. Reclamos de ley: Escribano Héctor Carlos Merlini, oficinas: San Martín 132, Capital Federal.

e.7 feb.-Nº 7.672-v.11 feb.

Luis C. Valiante, escribano público, calle Esmeralda 272, piso 3º, comunica que la sociedad "Café El Colombiano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", establecida en la AVENIDA CORRIENTES 1318, y que tiene por objeto dedicarse a la instalación y explotación de salones de degustación de café, a la compra y venta del mismo artículo, ya sea por mayor o menor, y a cualquier otra actividad similar o anexa, queda totalmente disuelta y liquidada, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Ezequiel Anastasio Rubio, y retirándose los socios Eugenio de Abajo Palú y Diego González Sanz. Reclamaciones en mi escribanía arriba indicada, por el término de ley. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1949.

e.7 feb.-Nº 7.689-v.11 feb.

Telectrónica Industrial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a Modern Lux, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ambas domiciliadas en AVENIDA DE MAYO 1370, negocio y taller de electricidad, radio y afines, sito en dicho domicilio, reclamaciones ante escribanía Arenaza, San Martín 345, Buenos Aires, 31 de Enero de 1949.

e.7 feb.-Nº 7.665-v.11 feb.

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Juan Markowski, vende a Mario Poggi, el negocio de librería, mercería y zapatería, calle AVENIDA AMANCIO ALCORTA Nº 2804, domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.

e.7 feb.-Nº 7.690-v.11 feb.

Al comercio, Candal, Espina, Domínguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rincón 176, T. E. 48-6878, avisan que, el señor José Losada, vende libre de todo gravamen, a los señores Rudecindo Aveledo e Hijos, el negocio de almacén por mayor, de comestibles y bebidas envasadas, ubicado en la calle AV. SAN MARTIN 4723. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el negocio.

e.7 feb.-Nº 7.659-v.11 feb.

Al comercio, Candal, Espina, Domínguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rincón 176, T. E. 48-6878, avisan, que Rudecindo Aveledo e Hijos, vende a Orfilio Héctor Martínez y Reinaldo Martínez, libre de gravamen, el negocio, despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito calle J. B. ALBERDI 6699. Reclamos ley domicilio partes en el negocio.

e.7 feb.-Nº 7.658-v.11 feb.

Se avisa al comercio que Arturo Teijeiro vende libre todo gravamen y deuda a Miguel Curtis, su negocio para la venta de productos lácteos, sito esta Capital, AVENIDA MONTES DE OCA Nº 1402, domicilio de las partes y reclamos de ley.

e.7 feb.-Nº 7.654-v.11 feb.

Avisa Ramón Julián Lema, martillero público, con oficina en Jonte Nº 5157 que Silvia O. de Annaratone vende su negocio de bar con administración en la calle ALV. JONTE Nº 5157, Capital, y que se halla situado en la calle Avda. Uriburu Nº 1082, Vicente López, Pcia. de Bs. As., a la señora Eulogia Lacoste de Gelabert, reclamaciones de ley, administración Jonte Nº 5157 y domicilio de las partes Marcos Paz 2058, Capital.

e.10 feb.-Nº 7.849-v.15 feb.

Guillermo R. Bernardo, escribano, domiciliado Avenida de Mayo 676, T. del E. 33-1782 hace saber: Que don Pascual Masso, domiciliado Avenida Fórest número 857, transfiere el negocio de su propiedad en el ramo de "Artículos de electricidad", situado en la AVENIDA FOREST 857, a don Oscar Balvidares, domiciliado en la calle Martínes 754. Reclamaciones de ley, en los domicilios indicados. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1949.

e.10 feb.-Nº 7.881-v.15 feb.

Ponce y Cía., balanceadores, avisan que por su intermedio se ha vendido el negocio de té y café sito en la AVENIDA QUIRNO COSTA Nº 3461|65. Domicilio de las partes. Vendedor: León Katz. Comprador: Segundo Lenti. Por reclamos del citado negocio en n|o. Serrano Nº 2250, piso 2º T. E. 72-8545.

e.10 feb.-Nº 7.883-v.15 feb.

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos matriculados, oficinas Méjico Nº 1220, Capital. T. E. 37-4529; avisan que con su intervención Francisco María Naredo vende a Juan Carlos Mozotegui, negocio despacho de pan y venta de helados, sito AVDA. BELGRANO Nº 2853, domicilio de las partes. Reclamos término de ley nuestras oficinas.

e.10 feb.-Nº 7.897-v.15 feb.

"B"

Comunícase por el término de ley que el señor Werner Hoffmann, domiciliado en Belgrano 1175, transfiere el negocio que tiene instalado en BOLIVAR 314, dedicado a la compra-venta de juguetes y artículos de deporte, a la "Werner Hoffmann, S. R. L.", con domicilio en Bolívar 314. — Reclamos de ley, Bolívar 314.

e.9 feb.-Nº 7.814-v.14 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Carlos José Ferrazzino, vende a Roberto Antonio Lomanto, su negocio de carnicería, calle BALBASTRO Nº 550. Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.9 feb.-Nº 7.836-v.14 feb.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, el señor Armando González, vende su negocio de librería, cigarrería y juguetería, calle BRUSELAS 764, al señor Rachmil Blinder. Reclamaciones Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

e.9 feb.-Nº 7.783-v.14 feb.

Avisan: José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas San José 142, T. E. 37-1225 y 38-1571 que: María Rosa Boente y Custodia Fernández venden a Santiago S. Franchetti, despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito BALCARCE 1060, domicilio partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e.8 feb.-Nº 7.740-v.12 feb.

Establecimientos Textiles Elartex venden a Zicavo Varela y Cía. todas las maquinarias e instalaciones de su fábrica de tejidos de punto sita en BACACAY Nros. 1753|55. Reclamos de ley Estudio Waisberg, Sarmiento 2309, donde ambas partes constituyen domicilio legal.

e.8 feb.-Nº 7.709-v.12 feb.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, ofs.: E. Ríos 528, rectificando edictos publicados desde el 30 diciembre|48 al 5 enero|49, avisan: Natalio Cvietko Vidak, Nicolás Glavic y Mateo Pendo (soc. de hecho) venden café, rest., BRANDSEN 1896|1900 esq. HERRERA 804|8, a Francisco Rapela, todos allí domic. Reclamos ley a nuestras oficinas.

e.7 feb.-Nº 7.679-v.11 feb.

Se hace saber por cinco días que don José Zisman vende a don León Falczuk el negocio de peluquería que gira en esta plaza bajo la denominación de "Casa Zisman", ubicado en esta Capital, calle DOCTOR LUIS BELAUSTEGUI Nros. 386|88, y donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley: Escribano Ricardo Wright, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 917, 3er. piso, departamento E.

e.7 feb.-Nº 7.686-v.11 feb.

"C"

Al comercio, Gervasio Arturo Blanco, martillero público, con oficinas en la calle Santa Fe 3272, piso 3º, dep. E., Capital, avisa que los señores Santiago Giacani, Aldo Catani, Antonio Rimola, Antonio Zunghiri y Alvaro Raúl Beliera venden a los señores Ramón Mirande y Antonio Mirande, el taller mecánico de automotores "La Cooperativa", sito en esta Capital, calle CAFAYATE 1830. Domicilio de ambas partes, reclamos de ley en mis oficinas.

e.9 feb.-Nº 7.847-v.14 feb.

Enrique Sartorio, martillero público, oficinas Cerrito 388, 6º p., T. E. 35-5948 y 6900, avisa que César Antonucci y Víctor Cricchi, venden libre de todo gravamen a Luis Oyanguren, Justo Abel López Carballido, Clemente Martínez y Vicente Romero, el negocio de garage de alquiler denominado "1º de Noviembre", sito en esta Ciudad, calle CORDOBA Nº 2527, domicilio de los contratantes. Reclamaciones en mis oficinas.

e.9 feb.-Nº 7.816-v.14 feb.

Luis Polo y Carmen Marina Iglesias de Polo, domiciliados Alejandro Magariños Cervantes 3207, venden las instalaciones del negocio de tienda, instalado ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 3207 esquina CUENCA 1602, a la señorita Rosa Scudín, domiciliada Tucumán 340. Reclamaciones de ley en escribano Ratto-Pita, San Martín 296.

e.9 feb.-Nº 7.832-v.14 feb.

Se hace saber que la sociedad "Padró y Solé", S. R. L., domiciliada, CABILDO 1799, compra y venta de automóviles y afines y Agencia Dodge, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Emilio Solá, igual domicilio, a quien se transfiere el mismo. Para reclamaciones: Escribanía Wuille-Bille, Av. de Mayo 695, piso 1º.

e.8 feb.-Nº 7.750-v.12 feb.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, que con su intervención los señores Rodolfo Lage y José Lage venden a los señores David Lago, José Lago, Cayetano Lago, Severina Lago de Alvarez, y Consuelo Lago de Ragalle el negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta Capital, calle CULLEN Nros. 5075|77. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e.8 feb.-Nº 7.726-v.12 feb.

Moisés Feldman, escribano, avisa: Que se ha disuelto la sociedad "Fondebrider y Cía.", compuesta por Zalman Fondebrider, José Szwarc, y Emiliano Silenzi, sita en CABILDO 4559, piso 1º "B", domicilio de las partes, con fábrica de armazones para anteojos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Zalman Fondebrider. Reclamos de ley en Pasteur 547, piso 3º "A".

e.8 feb.-Nº 7.705-v.12 feb.

A. Aguadero y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en calle Sarmiento 1262, Capital, avisan que Leonardo Jannantuoni, vende su negocio de hotel-alojamiento, sito en calle CALLAO 716, Capital a Francisco U. Appendino. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

e.8 feb.-Nº 7.777-v.12 feb.

"La Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Callao 83, Capital Federal, hace saber que ha transferido su negocio de "restaurante", establecido en la calle CALLAO Nº 77 (entre piso), Capital Federal, a la Sociedad "Restaurant Callao 77, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Callao Nº 77, Capital Federal. Reclamos de ley a "La Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Callao 83, Buenos Aires.

e.8 feb.-Nº 7.772-v.12 feb.

Antonio R. Giunta, balanceador y martillero público, Avenida de Mayo 1346, avisa: que Manuel Sánchez y Salvador Gualtieri, domiciliados Cuenca 3230, venden negocio elaboración venta pastas frescas, CUENCA 3230 a José Pérez Romero y José Antonio López López, domiciliados Cuenca 3230. Reclamaciones dentro término legal mis oficinas.

e.8 feb.-Nº 7.759-v.12 feb.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., Rguez. Peña 147, T. 38-8294, que: Modesto Blanco Camilo Pérez, Manuel Rapado y José Cortiñas vden. a Domingo Expósito, José Expósito, Manuel Rivas y Francisco Boente, su neg. chocolatería y lunch, CORRIENTES 2982, dom. ptes. Reclamos ley mis oficinas.

e.8 feb.-Nº 7.754-v.12 feb.

Martha Petzold de Duil, Plaza 2630 vende a Idelina Lencina de Stahl, Córdoba 1511, su comercio de fiambrería, CORDOBA 1511. Reclamaciones de ley Dr. Wainer, Avenida de Mayo 1370.

e.8 feb.-Nº 7.755-v.12 feb.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos. Ofs.: E. Ríos 528, avisan: Victorio Brunello vende café, billares, CRAMER 3799 esq. G. DEL RIO a Cirilo Quintana ambos allí domic. Reclamos a nuestras oficinas.

e.7 feb.-Nº 7.678-v.11 feb.

Juan Sambataro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficina en la calle Colodrero 2930, de esta Capital comunican que han vendido el negocio de fiambrería y venta de quesos, propiedad del Sr. Horacio Campos, sito en esta capital, calle CONGRESO 4899, al Sr. Roque Coronato. Reclamo por el término de ley en nuestra oficina, domicilio de las partes.

e.10 feb.-Nº 7.879-v.15 feb.

Félix Monteggia, martillero público, oficinas Pozos 140, T. E. 37-7004 y 38-6799, avisa que Luisa Fusco de Gauna vende a María A. Mansilla, negocio hotel-pensión, sito CALLAO 86, piso 6 der., domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas.
e.7 feb.-Nº 7.650-v.11 feb.

Ricardo Lavaggi, ofic. 24 de Noviembre 405, 4º piso.Dpto. letra "B", Capital, informa que Dinko Simetovic, domiciliado en Lamadrid Nº 328, Capital, vende a José Marinkovic, domiciliado en Agustín Cafarena Nº 149, Capital, la parte de capital y utilidades, como también llave del negocio de venta de maderas denominado: "J. Marincovich & Cía." con sede en AGUSTIN CAFARENA Nº 149, Capital. El comprador don José Marinkovic, se hace cargo del activo y pasivo de la citada firma. Reclamos ley mis oficinas.
e.10 feb.-Nº 7.856-v.15 feb.

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos matriculados, ofic. Méjico 1220, T. E. 37-4529; avisan que con su intervención Francisco Florido vende a Roberto Spagnuolo, negocio despacho pan y venta de helados, sito CANNING Nº 2280|82, domicilio de las partes. Reclamos término de ley nuestras oficinas.
e.10 feb.-Nº 7.899-v.15 feb.

"CH"

Avisa, Prieto Alvarez, martillero público, que Manuel García, vende Eleuterio Rodríguez, su negocio despacho de pan, sito calle CHICLANA Nº 3650. Rec. ley ntr. ofic. V, Cevallos 150, T. E. 37-1152.
e.8 feb.-Nº 7.752-v.12 feb.

Miguel Angel Gallardo Menéndez, titular del Registro Nº 3, de Esquel — Chubut, con oficina en la calle Sarmiento 460, hace saber que con su intervención el señor Hermógenes Fernández Carrera vende a don Ciriaco López Arrojo, su negocio de hotel, bar y anexo denominado "Hotel Tandil", antiguo "Zacarías", ubicado en la calle GENERAL ROCA 642, de ESQUEL (CHUBUT), domicilio también de ambas partes. Las reclamaciones de ley deberán efectuarse dentro del término legal en el domicilio de las partes o ante el escribano actuante. — Esquel (Chubut), enero 31 de 1949.
e.7 feb.-Nº 7.691-v.11 feb.

Arturo P. Acuña, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisa que Zelman Elfant vende su parte mitad de la carpintería de la calle CHORROARIN 1261 a su socio Boruch Lerman. Reclamos de ley en mi oficina Arregui 2630 —B— domicilio de las partes.
e.10 feb.-Nº 7.890-v.15 feb.

"D"

Elías M. Leston, escribano, Avenida de Mayo 560, avisa al comercio, que el señor Luis Jachino, domiciliado Darwin 146 vende al señor José Girelli el negocio de carnicería y anexos sito en la calle DARWIN 146. Las partes constituyen domicilio legal para las reclamaciones en la escribanía.
e.8 feb.-Nº 7.729-v.12 feb.

Se hace saber por cinco días que Armando Pezzo, vende su reparto de aguas gaseosas sito DORREGO 376 a los señores Antonio Laitano y Juan Di Pietro, domiciliados Indio 4835. Reclamaciones a Armando Pezzo en Planes 825.
e.8 feb.-Nº 7.708-v.12 feb.

Antonio R. Giunta, balanceador martillero público, Avenida Mayo 1346, avisa que: Esteban Suárez y Roberto Sánchez, domiciliados Díaz Vélez 5289, venden negocio elaboración venta pastas frescas, DIAZ VELEZ 5289 a Benito Birba, domiciliado Córdoba 2467. Reclamaciones dentro término legal mis oficinas.
e.8 feb.-Nº 7.757-v.12 feb.

Jacobo Heffes vende a Marcos Aruj y Gabriel Heffes el negocio de tienda y sedería establecido en DONADO 2500, domicilio de las partes, haciéndose los compradores cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en Suipacha 612, 3º, "F".
e.10 feb.-Nº 7.853-v.15 feb.

Al comercio, Candal, Espina, Domínguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina calle Rincón 176, T. E. 48 6878, avisan que, Ramón Salgado, vende libre de gravamen a José Sánchez, el negocio de café, billares y elaboración de helados, ubicado en la calle DIRECTORIO 3999. Reclamos ley y domicilio partes nuestra oficinas.
e.7 feb.-Nº 7.660-v.11 feb.

"E"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T.E. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, denominado "El Pico de Oro", sito en esta Capital, calle ECHEVERRIA Nº 2102|4 esquina ARCOS, domicilio de ambas partes. Vendedores: Carlos Quintana García y Juan Germán París. — Compradores: Joaquín Antonio Méndez y Emilio Rodríguez. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Bs. As., 6|2|49.
e.9 feb.-Nº 7.786-v.14 feb.

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Av. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan: Jesús Maurín y José Fernández venden a José Valderrey, Miguel Berciano y Aurelio Manso, café, bar, billares, ESTADOS UNIDOS 1000, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.8 feb.-Nº 7.748-v.12 feb.

Se hace saber que don Manuel Sirvent, con domicilio en la calle Escalada Nº 596, vende a don Miguel Luis Nicolau y don Antonio Nicolau, con domicilio en Avenida Cobo Nº 1346, el activo del negocio de lechería y fiambrería, situado en esta Capital, calle ESCALADA Nº 596. Reclamaciones de ley, escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, Capital Federal.
e.8 feb.-Nº 7.720-v.12 feb.

Avisan, Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, que Casport S. R. L. y Cascallar y Cía. vende a José María Piñeiro y Ramón López, negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle ENTRE RIOS Nº 196 esq. ALSINA Nº 1799. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e.8 feb.-Nº 7.739-v.12 feb.

"F"

Se hace saber por el término de ley que el señor Manuel Carreras, con domicilio en la calle Ramón L. Falcón 1814, transferirá como aporte de capital, a la sociedad que se formalizará en el mismo acto y que girará bajo la denominación de "Casa Cabo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle FLORIDA 601, el activo líquido del negocio de perfumería, artículos de tocador y peluquería, conocida como "Casa Cabo", instalada en la calle Florida 601. Reclamos de ley al escribano que escriturará, señor Carlos Rezzónico Noseda, calle Reconquista 331, escritorio 105, primer piso. Capital Federal.
e.8 feb.-Nº 7.719-v.12 feb.

Bernengo y Chinivasi, corredores y martilleros públicos, oficinas Bmé. Mitre 2117, avisan: Antonio Ramón Medina, vende a María Esquivo, su comercio de despacho de pan, sito RAMON L. FALCON 4325, domicilio vendedor. Compradora y reclamos nuestras oficinas.
e.7 feb.-Nº 7.653-v.11 feb.

Moisés Aruj, domiciliado Belgrano 624, Formosa, vende a Héctor M. Noriega, domiciliado Belgrano 623, Formosa, negocio tienda La Esmeralda, BELGRANO 624, FORMOSA. Reclamos término de ley, al comprador.
e.9 feb.-Nº 7.824-v.14 feb.

Américo Chinivasi, corredor y martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 2117, avisa: Enrique García y Luis Sanjurjo, venden a Domingo Giorgi y Arrigo Lugli, su comercio "panadería mecánica", sito FRANKLIN 756, domicilio vendedores. Compradores y reclamos mis oficinas.
e.9 feb.-Nº 7.830-v.14 feb.

Pascual Di Biase, domiciliado en J. J. Silva Nº 643, Formosa, vende a Donato Di Biase y Cavour Juan Di Biase, domiciliados Bartolomé Mitre 257, Formosa, su parte alícuota en la sociedad "Di Biase Hermanos", domiciliada en BARTOLOME MITRE 257, FORMOSA. Reclamos término de ley a escribano Egildo Tassone, Belgrano 714, dep. 1, Formosa.
e.9 feb.-N. 7825-v.14 feb.

"G"

José Figueroa, martillero y balanceador público, oficinas Nicasio Oroño 69, T. E. 63-6160, avisa: Cesáreo y Julio Torres, venden a Felipe López y José Stracquadaini, su negocio café, bar, billares, sito GAONA 3901|5, domicilio compradores, vendedores mis oficinas. — Reclamos términos de ley.
e.9 feb.-Nº 7.793-v.14 feb.

Policarpo Atondo, transfiere negocio lechería y venta de helados, sito en la calle CAÑADA DE GOMEZ 1774, a Luis Rodríguez, domicilio de partes y reclamos ley mismo negocio.
e.9 feb.-Nº 7.789-v.14 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Angel Tobías Magni, vende a Samuel Strasnoy, su negocio de carnicería, calle GIRARDOT Nº 93. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.9 feb.-Nº 7.835-v.14 feb.

Francisco Nabarlaz avisa que vende a Félix Izco, su comercio de librería, cigarrería y taller de composturas, sito en la calle GUAYAQUIL 300, domicilio de las partes. Reclamos término de ley mismo negocio.
e.8 feb.-Nº 7.716-v.12 feb.

"Liwszyc y Cía.", vende a Jacobo Hersch Grinberg, su negocio de zapatería denominado "Casa Adria", sito GAONA 1474, domicilio de las partes y reclamos ley, Cangallo 2324, Estudio del Dr. Simón Warat.
e.8 feb.-Nº 7.724-v.12 feb.

La sociedad en comandita "Establecimientos Tatay", "Campbell, Drysdale y Cía.", con negocio agrícola-ganadero y de lechería, situado en la Galería Güemes, piso 14, se transforma en "Establecimientos Tatay, Sociedad de Responsabilidad Limitada", para operar en el mismo ramo. — Domicilio de ambas partes, GALERIA GÜEMES, piso 14. — Reclamos: Escribanía Nevares - Galería Güemes, Edificio Superville.
e.8 feb.-Nº 7.744 v.12 feb.

Se hace saber que don Roberto Moreira vende su parte social de la sociedad Moreira, Civiello y Cía., domicilio JOAQUIN V. GONZALEZ Nº 632, instalaciones de carpintería, a la sociedad colectiva en formación Civiello & Bertolotti, con el mismo domicilio, mismo ramo, compuesta por Héctor Mario Civiello y Luis Francisco Bertolotti, quien se hace cargo del activo y pasivo, disolviéndose aquella. Domicilio de las partes y reclamaciones legales: Joaquín V. González Nº 632.
e.8 feb.-Nº 7.731 v.12 feb.

M. Beneventano, balanceador y martillero público, oficina J. B. Alberdi 4935, comunica: Fraiman, Nemirovsky y Cía. venden a Natalio Nicotra, negocio taller de tallados, fábrica de espejos, calle GUARDIA NACIONAL 674, sus domicilios. Reclamos ley, mis oficinas.
e.7 feb.-Nº 7.688-v.11 feb.

Mario Essain, martillero público, hace saber que los señores Bartolomé Galvan por una parte, y Eloy Garabito Pérez, venden a los señores Félix Salzano y Vicente Otero las dos partes pro indivisa del negocio de café y bar denominado "Bar Rosende", sito en la calle GARAY Nº 899, Capital, domicilio partes. Haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo los compradores, reclamos de ley en mi oficina, Lavalle 1334, piso 3º, of. 36, T.E. 37-5311.
e.7 feb.-Nº 7.695-v.11 feb.

Al comercio: se hace saber que "Rule, Muebles de Estilo", que giraba en plazo bajo la denominación de "Arturo Russo y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en GAONA 3741, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Arturo Russo. Reclamaciones de ley: Gaona 3741, domicilio de ambas partes.
e.7 feb.-Nº 7.699-v.11 feb.

"I"

M. Lobeto, martillero público; oficinas en Hipólito Yrigoyen 3633, T. E. 45-7731, avisa: Que Pablo Schreiner, domiciliado en Burela 3199 de esta Capital, vende a Carmelo Mazzitelli, libre de todo gravamen, el negocio de comestibles, vinos y cervezas envasadas, al por menor, sito en IBERA 5696, donde constituyen domicilio las partes, para reclamos de ley.
e.10 feb.-Nº 7.862-v.15 feb.

"J"

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos. Ofs.: E. Ríos 528, avisan: Cándido Graña vende café, despacho bebidas alcoh., JORGE 2400 esq. ALGARROBO, a Pedro Ascar, ambos allí domic. Reclamos a nuestras oficinas.
e.7 feb.-Nº 7.677-v.11 feb.

Se hace saber por cinco días que de la sociedad comercial e industrial colectiva "Francisco Corradi & Compañía", JUJUY 1785, domicilio de las partes, taller mecánico, fabricación de herramientas, máquinas, accesorios y repuestos, modelos y matrices, fundición, se retira el socio Hércules Bordolani, haciéndose cargo del activo y pasivo los restantes socios Francisco Corradi, Pablo B. Corradi y Mario Orlando Schiappacasse, quienes continuarán el giro y se regirán por el mismo contrato. Reclamos de ley, Estudio Dr. Rubén L. Baciocco, Lavalle 900, 5º piso "A". — Buenos Aires, febrero 5 de 1949.
e.10 feb.-Nº 7.823-v.15 feb.

"L"

Enrique Sartorio, martillero público, oficinas Cerrito 388, 6º p., T. E. 35-5948 y 6900, avisa que don Jesús Franco, vende libre de todo gravamen a don Luis Eduardo Vaccaro, el negocio de garage de alquiler denominado "Primaveral", sito en esta Ciudad, calle LAFINUR Nº 3050, domicilio de los contratantes. Reclamaciones y domicilio de las partes en mis oficinas.
e.9 feb.-Nº 7.817-v.14 feb.

Se comunica por término de ley, que don Julio Eyheramonho vende a don Rosario Di Dino su negocio de confitería, bar y restaurant denominado "La Terminal", ubicado en las calles BARTOLOME MITRE Y SAENZ PEÑA del pueblo de TOAY, LA PAMPA, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del mismo. Reclamos ante el escribano interviniente don Guillermo Etcheberry con oficinas en la calle Boulevard Roca número 106 de Santa Rosa, La Pampa, domicilio de las partes contratantes. Santa Rosa, Febrero 1º de 1949.
e.8 feb.-Nº 7.770-v.12 feb.

José Sar vende a Osías Soquiransky, libre de todo gravamen, su establecimiento de peluquería de damas "Casa Sar", sito en LAZCANO 6196. — Reclamos Ley 11.867: estudio Dr. Oscar Bronstein, Montevideo 626, 1er. piso, dto. A. Domicilio constituído por las partes.
e.8 feb.-Nº 7.737 v.12 feb.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía.; de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766 que Gerardo Vigil y Benjamín Rodríguez venden a Cándido Castro el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasadas y despacho de bebidas alcohólicas, sito, calle LAVALLEJA Nº 201 esq. L. M. DRAGO número 193|199. Reclamaciones término ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e.8 feb.-Nº 7.735 v.12 feb.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía.; de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, que Angel Cabanas vende a Marcelino Fernández, Luis Fuentes y José Canicoba, los negocios de hoteles denominados "Hotel Hispano Argentino", sito en esta Capital, calle LIMA 1483 y "Hotel Victoria", sito también en esta Capital, calle LIMA 1485. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e.8 feb.-Nº 7.734 v.12 feb.

Se hace saber que la Sociedad Bini y Compañía, Instituto Técnico Industrial Argentino "ITIA", domicilio LAS HERAS 2170 se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Angel Bini a quien quedó transferido el mismo. Para reclamaciones: Escribanía Wuille Bille, Avda. de Mayo 695.
e.7 feb.-Nº 7.673-v.11 feb.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos. Ofs.: E. Ríos 528, avisan: Carlos Antonio Kindsvater, vende café, billar, c. de bochas, LARRAZABAL 3159|61, a Ildefonso C. Rossotto, y José Pindilli, todos allí domic. Reclamos a nuestras oficinas.
e.7 feb.-Nº 7.674-v.11 feb.

Se avisa que Gerónimo Phagouape, con negocio de hotel en TOAY, LA PAMPA, domicilio de todas las partes, vende su establecimiento "Hotel Apolo", de esa localidad, a la sociedad "Hotel Apolo, sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación entre Juan Antonio Diez, Enrique Tamborini y Ezequiel Corvalán. Reclamos ante escribano Víctor M. Arriaga, en Santa Rosa, La Pampa.
e.8 feb.-Nº 7.769-v.12 feb.

Avisan G. Cavallero y Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. E. 48-6151: Que Antonio Pereira, Antonio Vilariño y Vicente Golfo venden a Pedro Marenco, Carlos Spinso, y Vicente Rossi el comercio de hotel El Cabildo, despacho vinos y cervezas sito en esta capital calle LAVALLE Nº 748. Domicilio éste. Partes reclamos ley.
e.10 feb.-Nº 7.866-v.15 feb.

Domingo Bistolfi vende a Juan Careggio su negocio de panadería instalado en ARATA, LA PAMPA. Reclamos de ley ante escribano Ceballos Lloveras domiciliados en Trenel Pampa.
e.10 feb.-Nº 7.902-v.15 feb.

"M"

Estudio "Effrón-Gabis" con domicilio en Cangallo 2535, hace saber por cinco días que "Rafael Antabi" con fábrica de pañuelos, bordados y plegados en BARTOLOME MITRE 1916, transfiere activo y pasivo a "Rulote", Soc. de Responsabilidad Limitada (en formación). Reclamos ley, Cangallo 2535 domicilio partes.
e.8 feb.-Nº 7.774-v.12 feb.

Avisa Prieto Alvarez, mart. públicos, que Antonio Martínez, vende a Francisco Hermida y Justino Herradon su café, bar y billares, sito calle MONTEAGUDO 699 esq. FAMATINA 3005. Recl. ley nuestra of. V, Cevallos 150, T. E. 37-1152.
e.8 feb.-Nº 7.753 v.12 feb.

Se hace saber por cinco días que don Luis Pedro Veyssiere y José Garabán, venden a don Salvador Bambona y Felipe Borbona, el negocio de transportes de mudanzas, sito en la calle MEXICO Nº 583. Reclamos: Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 1119, 7º piso, escr. 711, donde las partes constituyen domicilio. Horario de 15 a 19 horas. Interviniendo el martillero A. Sicardi.
e.7 feb.-Nº 7.651-v.11 feb.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2579, denominadas "Ceres", vende a los señores Luis Saavedra y Víctor Ambrosio Duchini, la parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica, calle BME. MITRE Nº 2659, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio los señores Luis Saavedra y Víctor Ambrosio Duchini. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Juan Lorenzo Larramendi.
e.7 feb.-Nº 7.669-v.11 feb.

Avisa José Cias González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia 1727, T. E. 38-7842, que José Sánchez y Mario Benicio Suárez venden a Celestino García despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas, calle MANZANARES 4502, esq. MACHAIN, domicilio constituído por las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.10 feb.-Nº 7.858-v.15 feb.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros oficinas Rivadavia 2342, T. E. 48-6151 que Serse Tardito y Plinio Cavallero venden a José Cudina, Jacobo Cudina, Antonio Cudina y José Bercevicius el comercio de restaurant, despacho vinos y cervezas, sito en esta capital calle MEDRANO Nº 309 esq. POTOSI Nº 3899. Domicilio éste partes y reclamos ley.
e.10 feb.-Nº 7.870-v.15 feb.

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos matriculados, ofic. Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención Matías Rodríguez López vende a Andrés Guillermo Gallego, Juan Carlos Maresca, Andrés Gombala y Amador Francisco Iglesias, panadería mecánica y repartos, MEJICO Nº 1051|53, Cap., domicilio de las partes. Reclamos término ley nuestras oficinas.
e.10 feb.-Nº 7.898-v.15 feb.

"N"

Al comercio: avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que con su intervención los señores Nemesio Santos y Fermín Santos venden al señor José Carballo, su negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle NUÑEZ Nº 4299 esquina HOLMBERG. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
e.8 feb.-Nº 7.727 v.12 feb.

"O"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Isabel Anselmi Viuda de Angeleri, vende a Felipe & Maximino García, su negocio de carnicería, calle O'HIGGINS Nº 2502. Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.9 feb.-Nº 7.837-v.14 feb.

Avisa José Cias González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia 1727, T. E. 38-7842, que Antonio López Fernández vende a Simón Farjat, negocio despacho comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, calle O'HIGGINS 4002|18, esquina VILELA, domicilio constituído por las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.10 feb.-Nº 7.859-v.15 feb.

"P"

Artemio Pietanesi, domiciliado Tejedor 672, vende al señor José Charaf, domiciliado Patagones 1268, las instalaciones, muebles y demás enseres existentes en el negocio de zapatería, situado en la calle PATAGONES Nº 1992. Reclamaciones de ley, escribano Borzone, Salta 347.
e.8 feb.-Nº 7.767-v.12 feb.

Se avisa al comercio por cinco días, que la sociedad "Balbiani, Greppi & Cía.", Destilería y Fábrica de Licores, con domicilio en la calle PARAGUAY Nº 4439|45, transfiere su activo y pasivo a la sociedad en formación "Balbiani, Greppi & Cía" con igual objeto y domicilio. Reclamaciones de ley ante el escribano Federico G. Luckhaus, calle Florida Nº 336, piso 2º, domicilio constituído por las partes.
e.7 feb.-Nº 7.662-v. 11 feb.

Se hace saber que la sociedad "Blum y Japhet" que explota el negocio de ortopedia, denominado "Ortopedia Ultra" sito en la calle PARAGUAY Nº 813, domicilio de partes, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Sr. Luis Japhet. Reclamo de ley: escribanía Matera, Reconquista 341, p. 1º.
e.9 feb Nº 7.840-v.14 feb.

El señor Samuel Kogan, transfiere su fábrica de tejidos sita en el PASAJE EL ALFABETO 1836, a la sociedad colectiva Soireff y Kogan, que se constituye en la misma, quien se hace cargo del activo y pasivo; el otro socio se llama Sani Soireff. — Reclamos de ley en el domicilio de las partes, Pasaje El Alfabeto 1836.
e.9 feb.-Nº 7.815-v.14 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle PAMPA Nº 5495|99 esquina ANDONAEGUI, domicilio de ambas partes Vendedor: Manuel Pérez Rivera. Comprador: Juan Terzano. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs. As. 6|2|49.
e.9 feb.-Nº 7.785-v.14 feb.

"Q"

Se hace saber, por el término de ley, que los señores Benedicto Pérez González, José Pérez y Angel Pérez, componentes de la razón social "Benedicto Pérez y Cía." venden al señor Bautista Negri el negocio de depósito y fraccionamiento de aceites comestibles instalado en la calle QUILMES Nº 278. Reclamos de ley, calle Pumacahua Nº 1643, domicilio de las partes.
e.10 feb.-Nº 7.896-v.15 feb.

"R"

Se hace saber que por ante el escribano señor Alejandro Abaca, con escribanía en Choele-Choel, RIO NEGRO, F. C. General Roca, don Daniel Inocencio Graziosi, vende su Usina Eléctrica, con todas las maquinarias, instalaciones, red de distribución, medidores, artefactos y demás, que tiene establecida bajo su solo nombre en el nombrado pueblo CHOELE-CHOEL, a los señores, Salvador Gamluch, Jaime Adeff, José V. Hermida, Julio Arduh, Quinto Rabitti y Pedro C. Esquer, (Comisión Ejecutiva pro-Cooperativa de Energía Eléctrica a constituirse en Choele-Choel). — Reclamos en la escribanía citada, donde las partes constituyen domicilio legal.
Choele-Choel, Febrero 3 de 1949.
e.9 feb.-Nº 7.788-v.14 feb.

Murias Navia, Jardón y Cía., con domicilio en la calle Rivadavia 1325 y 1331, transfiere su negocio de "Artículos de vestir" y anexos ubicado en la calle RIVADAVIA 1325 y 1331, a Murias Navia y Cía., domiciliada en Rivadavia 1325 y 1331. — Reclamaciones de ley, escribanía González Eseyza, Avenida de Mayo Nº 651, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1949.
e.9 feb.-Nº 7.809-v.14 feb.

"José M. Segura, Organización de Ventas", Sociedad de Capital e Industria dedicada a fraccionamiento y venta de tierras, RECONQUISTA 492, transfiere su activo y pasivo a "Organización José M. Segura, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la cual se transforma Interviene en esta operación: Hernán Tulio Davel, Cerrito 512, 2º piso, Dto. 3, donde constituyen domicilio.
e.8 feb.-Nº 7.779-v.12 feb.

Avisa María Teresa V. Viuda de Búlich, que vende a don José Argiz, su negocio de hotel - alojamiento, sito en la calle RIVADAVIA Nº 6161 de esta Ciudad y domicilio de ambos. Reclamos a Ponce y Trejo y Montiel, escribano y martillero público, Pasaje El Sauce número 1373.
e.8 feb.-Nº 7.764-v.12 feb.

Jorge Ortiz León, Juez de Paz titular de Maquinchao, RIO NEGRO, Registro Nº 2687, hace saber al comercio y entidades oficiales correspondientes, en cumplimiento de disposiciones legales en vigencia, que: don Angel Pirola, farmacéutico nacional, domiciliado en este pueblo, previa publicación del presente, protocolizará en el registro a mi cargo, el contrato privado de compra-venta celebrado con don Luis J. C. Rusca el uno de Agosto de (1945) un mil novecientos cuarenta y cinco, por el que le compró el negocio de farmacia que éste tenía instalado en este pueblo de MAQUINCHAO. Reclamos a su actual propietario, don Angel Pirola, en la misma farmacia, en Maquinchao. — Maquinchao (R. N.), Enero 2 de 1949. — Jorge Ortiz León, Juez de Paz.
e.7 feb.-Nº 7.656-v.11 feb.

José Sister vende a la sociedad en formación compuesta por José Oscar Quarleri, Andrés Octaviano Yantorno, Amilcar Adolfo Argentino Maddaloni y Carlos Armando Wiedmer su negocio de farmacia "La Franco del Oeste", sita en la calle RIVADAVIA 5900 esquina PUAN, domicilio de las partes. Interviene el escribano Jorge Mario Rodríguez con oficinas en Cangallo 456, T. E. 33-1428.
e.7 feb.-Nº 7.684-v.11 feb.

Se hace saber por cinco días que Manuela Cárdenas de Sanz vende a Pilar Gude su negocio de peluquería para señoras denominado "Casa Arline", sito en la calle RIVADAVIA 4298, donde las partes constituyen domicilio legal. Reclamos en el domicilio indicado o en la escribanía Blanco, Bartolomé Mitre 519.
e.7 feb.-Nº 7.698-v.11 feb.

Avisan G. Cavallero y Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151 que José Suárez y Manuel Monso venden a Damián Ribustini el comercio de hotel, despacho vinos y cervezas sito en esta capital calle RIVADAVIA Nº 4206 esq. TREINTA Y TRES. Domicilio éste partes reclamos ley.
e.10 feb.-Nº 7.869-v.15 feb.

"S"

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, T. E. 38-0372 y 4536, avisan que Silvino García y José Manuel Puente, venden a José Suárez y Manuel Pérez, el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle SARMIENTO Nº 1402|6 esquina URUGUAY, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.
e.8 feb.-Nº 7.711-v.12 feb.

Antonio R. Giunta, balanceador y martillero público, Avenida de Mayo 1346, avisa: que Pablo Treviso, domiciliado Anchorena 623, vende negocio elaboración y venta pastas frescas, anexo fiambrería, SEGUROLA 1435 a Antonio Pose Carril y Francisco González, domiciliados Segurola 1435. Reclamaciones interponerlas dentro término legal en mis oficinas.
e.8 feb.-Nº 7.758-v.12 feb.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Rguez. Peña 147, T. 38-8294 y 37-7019, que: Manuel García, Claudio Rodríguez y José A. Riopedre venden a Manuel Currás, Gumersindo Carbajales, Jesús M. Lastra y Angel Freire, chocolatería y lunch, SANTA FE 4590, dom. partes. Reclamaciones ley mis oficinas.
e.8 feb.-Nº 7.756-v.12 feb.

Se avisa que Luis Gerardo y Carlos Alfonso Guedes Capdevila, venden a Dardo Alberto Fernández el hotel alojamiento instalado en la calle SUIPACHA 162, primer piso, departamento A, domicilio de las partes. Reclamaciones: Escribanía Juan Seta, Avenida de Mayo 580.
e.7 feb.-Nº 7.687-v.11 feb.

Se avisa al comercio que don Shefqet Myhidin, domiciliado en Santa Fe 3710, vende a don Mustafá Nexhip, domiciliado en Rodríguez Peña 267, la mitad indivisa que tiene y le corresponde sobre un negocio de peluquería y cigarrería, ubicado en la calle SANTA FE Nº 3710, cuya otra parte indivisa le corresponde a don Alil Mustafá. Reclamos de ley en la escribanía O'Farrell, Sarmiento 378, 7º piso, donde las partes constituyen domicilio.
e.7 feb.-Nº 7.694-v.11 feb.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas, en Bmé. Mitre 2579, denominadas "Ceres", vendo al señor Julio Alberto Castrillón, el negocio de confitería, despacho de pan y venta de helados, calle SAN MARTIN Nº 991. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Antonio Cordo.
e.7 feb.-Nº 7.670-v.11 feb.

Avisan: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en esta capital, calle Méjico 1220, 37-4529, que con su intervención Francisco Pedro Rossa vende a Luis Juan Pássera, su negocio de despacho de pan, sito SANTANDER número 1118, capital, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
e.10 feb.-Nº 7.894-v.15 feb.

José Piedilato, martillero público, avisa: Jesús Arduino Chan, domiciliado Montevideo 314, vende a Luis Bianco y Angel Vidal, domiciliados Méjico 1832, su negocio de "venta de carnes y embutidos" instalado en los puestos 109, 110, 119 y 120 DEL MERCADO MODELO, calle SARMIENTO 1655.
Reclamaciones al martillero en Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.
e.10 feb.-Nº 7.887-v.15 feb.

Santiago Rain e Isaac Fuxz venden a Sesto Tesei negocio carpintería mecánica sito calle SENILLOSA 1030|34. Reclamos término de ley Estudio Dr. Dardo M. Abásolo, Talcahuano 481, piso 5º, escritorios 6 y 7, Capital Federal donde las partes constituyen domicilio.
e.10 feb.-Nº 7.884-v.15 feb.

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos matriculados, ofic. Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención Benito Gómez vende a Saturnino Francisco José Ferrer negocio despacho de pan, sito SERRANO Nº 1521, Capital, domicilio de las partes. Reclamos término de ley nuestras oficinas.
e.10 feb.-Nº 7.893-v.15 feb.

"T"

Se hace saber por el término de ley, Responsabilidad Limitada", dedicada al que la sociedad que gira en esta plaza con el rubro de "Parisien, Sociedad de

comercio de compra, confección y venta de artículos estampados y adquisición de tejidos para su estampado posterior con negocio en la calle TACUARI 119 de esta ciudad, se disuelve retirándose el socio Leopoldo Pereira y haciéndose cargo del activo y pasivo el otro socio Luciano Anguiano Montes, que continuará explotando el negocio por su sola cuenta. — Domicilio de las partes en el negocio, Tacuarí 119. — Reclamos de ley escribano Edmundo Esponda, Perú 84.

e.9 feb.-Nº 7.795-v.14 feb.

Francisco A. Bloise, martillero público, oficinas Castro Barros 1372, avisa: que Juan Carlos Cottura y Daniel Camoira, venden a Luis González, su negocio de buffet interno instalado en el Club Gimnasia y Esgrima de Villa Del Parque, calle TINOGASTA 3455, domicilio de las partes y reclamaciones término de ley en mis oficinas.

e.9 feb.-Nº 7.813-v.14 feb.

Al comercio: avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, que con su intervención los señores Lorenzo Almaraz, Segundo Fernández y Amalio Canga venden a los señores Antonio Vázquez y José Rodríguez Alonso, el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta capital calle TEQUENDAMA Nº 2502 esquina ARTIGAS y anexo sito en AVDA. AMERICA 2239. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e.8 feb.-Nº 7.728 v.12 feb.

Avisa Carlos N. Villafañe, martillero público, oficina Uruguay 520, 3er. piso, que Luis Fernando Bertoncelli vende a Teresa Isola de Bertoncelli, libre de gravamen el hotel y restaurant, sito TACUARI 834. Reclamos de ley 11.867 en Uruguay 520, 3er. piso, domicilio de las partes.

e.7 feb.-Nº 7.652-v.11 feb.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2579, denominadas "Ceres", vendemos al señor Luis Prieto y señora Rosa C. de Faraone, el negocio de panadería mecánica, calle TRONADOR Nº 4701. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Magencio Vilela e Ignacio Navarro.

e.7 feb.-Nº 7.671-v.11 feb.

Avisan: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en esta capital, calle Méjico 1220, 37-4529, que con su intervención Ernesto Massa vende a José Gómez, su negocio de despacho de pan, sito TACUARI 681, capital, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e.10 feb.-Nº 7.895-v.15 feb.

Juan Sambataro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficina en la calle Colodrero 2930, de esta capital, comunican que han vendido un taller de tornería a revólver, propiedad del señor Antonio Ventura, sito en esta capital, calle TRIUNVIRATO 5201-05-07, a los Sres. Gerardo Rotunno y Luis José Grimaut. Reclamo por el término de ley en nuestra oficina, domicilio de las partes.

e.10 feb.-Nº 7.882-v.15 feb.

"U"

A. Aguadero y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en calle Sarmiento 1262, capital, avisan que Antonio Gómez, vende su negocio de hotel, sito en calle UGARTECHE 3101, capital, a Raúl Lafaille, Sara Subijana de Grondona y Natalia Subijana de Riat. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

e.8 feb.-Nº 7.778-v.12 feb.

"V"

Francisco Otero, martillero público, con oficinas en Cangallo 328, 2º piso, avisa: Jaime Leiva Dubrovsky, vende a Elfo Esteban Poggio, su negocio fiambrería, sito VELAZCO 201. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.9 feb.-Nº 7.799-v.14 feb.

Enrique Bruno y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rioja Nº 1260, T. E. 45-2709, 46-1142, avisan que, Francisco Arias vende su negocio de bar y despacho de bebidas, sito en VARELA Nº 1202, Ciudad, a Francisco Fernández, Atilio Ceruso y José R. Paradisi. Reclamos de ley en n|oficinas, Rioja 1260, domicilio partes.

e.9 feb.-Nº 7.781-v. 14 feb.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía.; de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, que Luis Fernández, José Silva y Manuel Alvarez venden a Joaquín Parada y Domingo Juan Martina, negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle VIAMONTE Nº 202 esq. L. N. ALEM Nº 696|98. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.8 feb.-Nº 7.738 v.12 feb.

"Y"

Elena Di Benedetto de Sabelli, vende a Andrés Rodríguez y Elsa María Rodríguez, integrantes de "Farmacia Congreso, Soc. de Cap. e Ind." (en formación) la Farmacia Congreso, sita en HIPOLITO YRIGOYEN 1900. Oposiciones: Escribanía Ibáñez, Benítez Cruz, Diagonal Norte 615. Domicilio de las partes.

e.9 feb.-Nº 7.834-v.14 feb.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía.; de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, que Agustín de la Uz y Florentino Martínez venden a Secundino Quintenla y Esteban Nimo, negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 2101 esquina RINCON Nº 95. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.8 feb.-Nº 7.736 v.12 feb.

Avisan G. Cavallero y Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151: Que Adolfo García Alonso vende a Ana Boccardo de Fossati el comercio de hotel, despacho vinos y cervezas sito en esta capital calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 855. Domicilio éste, partes reclamos ley.

e.10 feb.-Nº 7.865-v.15 feb.

REMATES

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Pichincha 563, avisa: el 16 de Febrero 1949, rematará a las 15 horas, todas las existencias que constituyen negocio de carteras, guantes, fantasías, calle AVENIDA CABILDO 501, orden, María Eleira Villa, domiciliada allí.

e.11 feb.-Nº 7.973-v.16 feb.

De Noia, Hnos., martilleros públicos, con oficinas Avda. de Mayo 963, T. E. 37-2762, avisan que el día 15 de febrero de 1949, a las 8,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la carpintería mecánica, calle TANDIL 3844, por orden de Florián Niewieski, domiciliado allí. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e.10 feb.-Nº 7.876-v.15 feb.

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Pichincha Nº 563, avisa: el 14 de Febrero 1949, rematará a las 15 horas, todas las existencias que constituyen el negocio de tienda y mercería, calle SAAVEDRA 1118, orden Evandro Barroso, domiciliado allí.

e.9 feb.-Nº 7.839-v.14 feb.

Al comercio: Se hace saber que la firma "FADAM", Sociedad de Responsabilidad Limitada, formada por los señores Juan Lorenzo, Héctor Alfredo Facio, Emilio Carlos Massa y Félix Galli han liquidado su negocio por total cesación de sus actividades comerciales, en su "fábrica de juguetes", ubicada en la calle ALVAREZ THOMAS 2148|50 de esta Capital, en remate público realizado los días 24 y 25 de enero ppdo., por el señor Alfredo D. Ysaurralde, en cuyas oficinas Corrientes 980, 6º piso D, las partes constituyen domicilio para reclamos de ley.

e.8 feb.-Nº 7.714-v.12 feb.

A. F. D. Santo, martillero, con oficinas en Carlos Pellegrini 678, comunica que el día 15 de febrero de 1949 a las 15 horas, remataré las instalaciones y maquinarias de los talleres gráficos Rotalko, S.R.L., integrada por los señores Antonia Rotger de Costa y Carlos Cayetano Fernández, sito en la calle VIAMONTE 1723 con domicilio allí. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.8 feb.-Nº 7.751-v.12 feb.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"A"

AERO CLUB "SAENZ PEÑA"

Asamblea General Ordinaria

UNICA CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de los estatutos sociales se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Febrero de 1949, a las 9 horas en el local de la secretaría, Moreno 845, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Designación de dos socios para que firmen y aprueben el acta junto con el presidente y secretario.

3º Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1948.

4º Elección de presidente, tesorero, protesorero y un vocal titular por terminación de mandato de los señores Carlos Muñoz, Pablo Molina, José Muñoz y Arturo A. Lescano, respectivamente; dos vocales suplentes por vacantes y tres revisores de cuentas.

Presidencia Roque Sáenz Peña, Enero de 1949. — Carlos Muñoz, presidente. — Dr. Mario L. Uro, secretario.

Art. 38. — La asamblea necesitará para formar quórum la presencia de la mitad más uno de los asociados que se hallen en las condiciones especificadas en el artículo 14, inc. d). Una hora después de la citada para la asamblea si no hubiese obtenido quórum, la asamblea quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de los socios presentes.

Art. 39. — La asamblea será presidida por el presidente o vice presidente y en ausencia de éstos por un miembro de la Comisión Directiva elegido por la asamblea.

Art. 40. — La asamblea no podrá resolver ni tratar, ningún otro asunto que los indicados en el "orden del día".

Art. 14, inc. d). — Son derechos de los socios: Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las asambleas, siempre que tuviere 18 años de edad cumplidos y 6 meses de antigüedad y no adeudar cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la asamblea.

e.11 feb.-Nº 7.969-v.12 feb.

ASOCIACION CARBONEROS MINORISTAS

Con personería jurídica

Agrelo 3913

La Comisión Directiva de la Asociación Carboneros Minoristas de acuerdo a lo establecido en el art. 37 de los estatutos convoca a los señores asociados a: Asamblea General Ordinaria a efectuarse el domingo 20 de Febrero a las 9.30 horas en su local social Agrelo 3913 de esta capital para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea general ordinaria de 1948.

2º Nombramiento de dos socios para firmar dicha acta.

3º Consideración de la memoria de la Comisión Directiva.

4º Aprobación del balance general e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio de 1948.

5º Cancelación de la actual hipoteca y autorización para contraer otra que cubra el monto de la deuda hipotecaria actual y de la deuda flotante.

6º Elección total de la Comisión Directiva, comisión revisora de cuentas y órgano de fiscalización para el período de 1949. — Feliciano González, presidente. — Hilario Spalasso, secretario.

e.11 feb.-Nº 7.954-v.19 feb.

"C"

C. A. EXCURSIONISTAS

Se invita a los socios, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 del corriente, a las 9, en nuestra sede Pampa 1373, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Lectura del anterior.

Consideración de la memoria y balance año 1948.

Designación del Dr. Guillermo A. Borda, como socio honorario.

Situación financiera del club.

Revaluación de las instalaciones.

Designación de dos socios para firmar el acta.

Reforma del art. 16, inc. b) del estatuto (cuota social).

Renovación parcial de la C. D., para elegir tesorero.

Seis miembros titulares por dos años.

Tres por un año.

Comisión revisora de cuentas (tres titulares y dos suplentes). — Dr. Germán R. Wernicke, presidente. — Sócrates A. Zelada, secretario.

e.11 feb.-Nº 7.963-v.14 fe

CESKOSLOVENSKY KLUB

Achával 786, Club Checoeslovaco

Asociación de Socorros Mutuos

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De conformidad con lo que establece el art. 100 de los estatutos sociales, la Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 19 de Febrero de 1949 a las 21 horas en su local social, calle Achával 786, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Consideración y aprobación de la memoria y del balance general correspondiente al 40º ejercicio.

3º Elección de la nueva comisión directiva.

4º Designación de tres socios para practicar el escrutinio y firmar el acta correspondiente.

Nota: Después de una hora de la expresada en la convocatoria la asamblea se constituirá con cualquiera sea el número de los socios presentes, art. 108 de los estatutos.

Encareciéndole puntual asistencia nos es grato saludarle con cordial aprecio. — Juan Pipsky, presidente. — Wenceslao Bartek, secretario.

e.11 feb.-Nº 7.957-v.11 feb.

CUARETA, SOCIEDAD ANONIMA VOLCAN

Industrial y Comercial

De acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 19 el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Avda. Cobo 1659 el 7 de Marzo de 1949, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 24 de los estatutos.

e.11 feb.-Nº 7.950-v.2 mar.

CUARETA, SOCIEDAD ANONIMA VOLCAN

Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la calle Avda. Cobo 1659 el 7 de Marzo de 1949 a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 11º de los estatutos sociales

para ochocientos ochenta y uno a mil ocho

2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.
3º Elección de dos directores titulares para el caso de ser aprobada la reforma.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

e.11 feb.-Nº 7.945-v.2 mar.

CROSSE & BLACKWELL (ARGENTINA) LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de Marzo de 1949 a las 11.30 horas, en los escritorios de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1948.
2º Elección de un director suplente por el término de tres años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Fijar la remuneración del directorio y síndico, por el año terminado el 31 de Octubre de 1948.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 feb.-Nº 7.939-v.2 mar.

"I"

INSTITUTO BIOTERAPICO ARGENTINO, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Marzo de 1949 a las 15 horas en esta ciudad, calle Charcas 1987, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que establece el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 feb.-Nº 7.941-v.2 mar.

"S"

SOCIEDAD "AYUDA MUTUA" ENTRE EL PERSONAL DEL FERROCARRIL DE BUENOS AIRES AL PACIFICO

Buenos Aires, Febrero 5 de 1949.
Señores asociados:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Visto lo dispuesto en los artículos 52 y 54 de los estatutos, que establece reunir a los asociados en Asamblea General Ordinaria dentro de la segunda quincena de Febrero a fin de considerar el estado anual de la sociedad, la C. D. de la "Ayuda Mutua", en base a las facultades conferidas en el artículo 50,

RESUELVE:

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el día viernes 25 de Febrero de 1949 a las 11.30 horas, en el salón contaduría, sección control entradas (oficina cargas), Viamonte 533 1er. piso, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta anterior.
2º Consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1948.
3º Confederación Nacional de Mutualidades.
4º Reforma a los estatutos.
5º Nombramiento de tres (3) socios para que se constituyan en junta electoral, de acuerdo al art. 67 de los estatutos.
6º Nombramiento de dos (2) socios para que en representación de la asamblea, firmen el acta de acuerdo al artículo 62 de los estatutos. — Roberto O. Herrera, presidente. — José R. Marinelli, secretario general.
Nota: Las asambleas ordinarias como las extraordinarias se constituirán con las dos terceras partes de los socios activos como mínimo a la hora fijada, y con cualquier número media hora después, siempre que esta cantidad no sea inferior a diez (10) exceptuando a los miembros de la C. D.

e.11 feb.-Nº 7.918-v.11 feb.

SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA
Asociación Civil y Mutualista

CONVOCATORIA

Señor consocio:
De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos y conforme a lo dispuesto por el directorio en su sesión del 31 de Diciembre ppdo., convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de Febrero de 1949, a las 14 horas, en el local social calle Lavalle Nº 1547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Actas de la asamblea ordinaria del 28 de Agosto de 1948 y elecciones del 13 de Septiembre de 1948.
2º Proyecto de reformas del reglamento interno, como consecuencia de la aprobación de los nuevos estatutos.
3º Autorización para la venta del inmueble sito en la calle Tucumán Nº 1546.
4º Situación de la Caja de Mutualidad y Previsión Social frente a las disposiciones de la Ley de Mutualidades.
5º Designación de dos socios activos para firmar el acta.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1949. — Francisco Canaro, presidente. — Cátulo G. Castillo, secretario.

e.11 feb.-Nº 7.994-v.14 feb.

ANTERIORES

"A"

"ATANOR"
Compañía Nacional para la Industria Química, S. A. Mixta

CONVOCATORIA:

Conforme al artículo 11 de los Estatutos Sociales, se hacen saber a los señores accionistas que el directorio ha resuelto emitir las series 13, 14 y 15, por un total de tres millones de pesos moneda nacional que se ofrecerán en suscripción a los señores accionistas, con derecho de preferencia a prorrata de sus aportes actuales. Los señores accionistas deberán ejercitar su derecho de preferencia a la suscripción dentro de los treinta días, a contar desde la última publicación del presente anuncio, bajo pena de perderlo. — Buenos Aires, Febrero de 1949. — El Directorio.

e.7 feb.-Nº 7.722-v.11 feb.

ABCO, S. A.
Compañía Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Chorroarín 751 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de febrero de 1949 a las 19 horas en las oficinas de la sociedad, calle Viamonte 752, 3er. piso, esc. 6, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores (art. 28).
2º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1948.
3º Elección de presidente y dos directores. (Art. 13).
4º Determinación de la remuneración del Directorio. (Art. 20).
5º Elección del síndico y determinación de su remuneración. (Art. 21). — El Directorio.

e.4 feb.-Nº 7.595-v.21 feb.

ASOCIACION MUTUAL PRACTICOS DEL RIO PARANA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva, en uso de la facultad que le confiere el art. 39 de los estatutos sociales, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el día 24 de Febrero de 1949, a las 14 horas, en nuestro local social, Reconquista 390, Buenos Aires, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea.
2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.
3º Elección de vicepresidente, por un año, por renuncia del titular; de tesorero, por un año, por renuncia del titular; de 4 vocales titulares en reemplazo de los señores Anacleto Velazco, Eustasio Fernández, Damián Gadea y Tomás Cuevas quienes cesan en su mandato. Nombramiento de 3 vocales suplentes.
4º Asunto honorarios pagados por el consocio Sr. Juan Vesselizza al Dr. Atilio Malvagni con motivo del accidente de navegación ocurrido el 30 de Abril de 1945.
5º Amnistía general para los prácticos del Río Paraná, que han dejado de pertenecer a esta asociación. El plazo de admisión vencerá el 30 de Abril de 1949. — Pablo A. Olivera, Presidente. — Miguel R. Carballo, Secretario.

e.2 feb.-Nº 7.452-v.12 feb.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BELGRANO
Ciudad de La Paz 1760 - T. E. 73-3196

Buenos Aires, enero de 1949.
Distinguido consocio:
Cumpliendo lo dispuesto en el Art. 45 del estatuto, se convoca a Ud. a la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día domingo 13 de febrero próximo, a las 10 horas, en el local social, Ciudad de La Paz 1760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la reforma del estatuto social, efectuada de acuerdo a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 24.499|45.
2º Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Dada la importancia del punto a tratar, mucho se le estimará una puntual asistencia.
Saluda a Ud. muy atte. — Daniel Rubio, presidente. — Juan M. López, secretario.

e.2 feb.-Nº 7.326-v.12 feb.

"B"

BANCO INDUSTRIAL, S. A.
Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Febrero de 1949.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, el directorio del Banco Industrial, S. A., convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 5 de Marzo próximo, a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes Nº 2037|39, de esta capital, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1948.
2º Elecciones de directores y síndicos:
a) por dos años: 1 vicepresidente, 1 secretario y 3 directores.
b) por un año: 1 síndico titular y 1 síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, la asamblea general se considerará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto, y en segunda convocatoria con cualquier número de capital.
En caso de no obtener el quórum estatutario en primera convocatoria, el directorio fija para la realización de la asamblea, en segunda convocatoria, el día domingo 27 de Marzo próximo, a las 10 horas,en el local social.
Otra: Las elecciones para renovación de directores y síndicos, tendrán lugar, en cualquiera de los dos casos, de 10.30 a 16.30 horas. — Jaime Becher, presidente. — Manuel Kaplan, secretario.

e.10 feb.-Nº 7.855-v.4 mar.

B Y C L A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 25 de febrero de 1949 a las 8.30 horas en el local social de la sociedad, calle Independencia número 572 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio del 1º de noviembre de 1947 al 31 de octubre de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Consideración de las observaciones de la Inspección General de Justicia a la constitución del fondo de reserva especial por ajuste de amortizaciones anteriores.
4º Elección de un director titular con el carácter de primer director (Art. 17 de los estatutos).
5º Elección de tres directores suplentes por un año, del síndico y síndico suplente por un año (Arts. 18 y 24 de los estatutos).
6º Designación de un accionista para que en representación de la asamblea, firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario. (Art. 32 de los estatutos).
Nota: De acuerdo al artículo 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La memoria, balance e informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — El Directorio.

e.4 feb.-Nº 7.592-v.21 feb.

B A B Y, S. A.,
Fábrica de Calzado, Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de: memoria del Directorio, balance general, distribución de utilidades e informe del síndico.
2º Modificación del Directorio.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
La reunión se celebrará en la sede social, calle Mármol Nº 763, el día 22 del mes en curso, a las 18 horas. — Buenos Aires, febrero 1º de 1949. — El Directorio.

e.4 feb.-Nº 7.581-v.21 feb.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA LIMITADO
Reconquista Nº 200, Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18º del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista Nº 200, el día jueves 24 de Febrero en curso, a las 17 horas, con los siguientes objetos:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos, correspondientes al ejercicio décimo tercero del Banco, terminado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Aplicación de utilidades.
3º Elección de cuatro directores representantes de las acciones de la categoría "A" y de un representante de las acciones "B", todos por tres años, por terminación de mandato.
4º Designación de presidente, vicepresidente 1º y 2º y secretarios 1º y 2º para el nuevo ejercicio.
5º Nombramiento de cuatro directores representantes de ambas categorías de acciones, para integrar, en unión del presidente del Banco, el comité delegado que ha de actuar en el nuevo ejercicio y designación de cuatro suplentes.
6º Elección de tres síndicos y un suplente.
7º Fijación de gastos de representación al presidente y a los directores y síndicos.
8º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 15º del estatuto, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco por lo menos tres días antes del fijado para dicho acto. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1949. — E. Grané, vicepresidente 1º en ejercicio. — César M. Polledo, secretario 2º.

e.3 feb.-Nº 7.449-v.19 feb.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los arts. 18 y 20 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 23 de Febrero de 1949, a las 15.30 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 434|463, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948. Informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de cuatro directores por dos años, de tres directores suplentes por un año, del síndico y de los dos síndicos suplentes

3º Remuneración del síndico por el año 1948 (Art. 23, Inc. d.).

4º Designación de dos accionistas o sus representantes para firmar el acta de la asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el presidente y director-secretario.

De acuerdo con los arts. 18 y 20 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de Febrero de 1949, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 434|468, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación de la autorización al Directorio para aumentar el capital: reforma de los estatutos y su redacción definitiva.

2º Nombramiento de dos señores accionistas o sus representantes, para que conjuntamente con el Presidente y Director-Secretario suscriban el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la oficina de títulos del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establecen los artículos 14 y 17 de los estatutos. — El Secretario.

e.2 feb.-Nº 7.463-v.18 feb.

BODEGAS Y VIÑEDOS "EL PARQUE"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Honduras 5440|8, el día 26 de Febrero de 1949, a las 17 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y un director suplente por tres años: un director suplente por dos años y síndicos titular y suplente por un año.

4º Fijación de las remuneraciones del director gerente general y ratificación de las retribuciones pagadas durante 1948 a los directores que prestaron servicios en la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 feb.-Nº 7.500-v.19 feb.

BECKACITE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial — Resinas Sintéticas
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Febrero de 1949 a las 16 horas en el local social, 25 de Mayo 293, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Aprobación por la asamblea de todas las actuaciones del Directorio, que termina su mandato.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada. En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio. — El Directorio. — Presidente.

e.28 ene.-Nº 7.224-v.14 feb.

"C"

CASA COIROS EN BUENOS AIRES
Asociación Cultural y Mutualista, fundada el 6 de Octubre de 1906 con personería jurídica acordada por el Superior Gobierno de la Nación el 4 de Febrero de 1932. Secretaría: Méjico 1660 — T. E. 38-1741 - Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria
Buenos Aires, Febrero de 1949.

La Comisión Directiva en cumplimiento de lo que determina el artículo 30 de los estatutos sociales, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 del corriente mes a las 10 horas, en nuestra secretaría social, calle Méjico 1660, en primera y única convocatoria, de acuerdo a lo que establece el artículo 33, para trata el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la convocatoria.

2º Designación de dos socios presentes para que por delegación de la asamblea, aprueben y suscriban juntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea.

3º Discusión y aprobación del informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.

4º Discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

5º Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuentas que a continuación se indican:

Vicepresidente, dos años
Pro-Tesorero, dos años.
Secretario, dos años.
Tres Vocales titulares, dos años.
Dos Vocales suplentes, dos años.
Dos Revisores de Cuentas titulares, dos años.
Un Revisador de Cuentas suplente, dos años. — Manuel Vara Pérez, presidente. — Juan Crespo, secretario.

e.10 feb.-Nº 7.851-v.11 feb.

CORPORACION ARGENTINA DE OBRAS PUBLICAS
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas, para el día 26 de Febrero de 1949, a las 11 y 30 horas, a los efectos de la celebración de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social calle Rosario 436, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de las mismas e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1948.

2º Elección de cinco directores titulares y cuatro suplentes.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.7 feb.-Nº 7.664-v.23 feb.

COMPAÑIA TABACALERA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de febrero de 1949, a las 14.30 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1948.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de tres directores por un año.

4º Elección de síndico y suplente.

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en esta asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en Bartolomé Mitre 559, escritorio número 609, por lo menos tres días antes al fijado para la asamblea. — El Secretario.

e.3 feb.-Nº 7.521-v.19 feb.

"CALEDONIA ARGENTINA"
Compañía de Seguros, Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la calle Sarmiento Nº 528, primer piso, el día 18 de Febrero de 1949, a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmantes del acta.

2º Consideración de los documentos mencionados en el punto 1º del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 17º ejercicio, cerrado el día 30 de Septiembre de 1948, y aprobación de los gastos de representación pagados a los directores durante el ejercicio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elevar a 9 el número de directores titulares.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, fijando su remuneración.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en las oficinas de la compañía hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1949. — El Directorio.

e.2 feb.-Nº 7.484-v.12 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Febrero de 1949, a las 10 horas, en la calle Cavia Nº 3333.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 31 de octubre de 1948.

2º Elección de directores, síndicos y auditores de contabilidad.

3º Honorarios del Directorio, síndico y auditores de contabilidad.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.5 feb.-Nº 7.638-v.22 feb.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA
Cuadragésima Primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1949, a las 10 horas, en el domicilio legal, calle Belgrano 936, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades.

2º Elección de tres directores titulares por dos años, elección de dos directores suplentes por un año y elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1948-1949.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país, en el domicilio legal de la sociedad, calle Belgrano 936, Capital Federal, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Enero 28 de 1949. — El Directorio.

e.2 feb.-Nº 7.448-v.18 feb.

COMPAÑIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL RIO NEGRO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 27 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria, que se realizará el 18 de Febrero de 1949, a las 16.30 horas, en su domicilio calle Sarmiento Nº 459, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 31 de Diciembre de 1948.

2º Aumento del número de directores a cinco miembros.

3º Designación de los directores.

4º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1949. — El Directorio.

e.29 ene.-Nº 7.309-v.15 feb.

"CALEDONIA ARGENTINA"
Compañía de Seguros, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en la calle Sarmiento Nº 528, primer piso, el día 18 de Febrero de 1949, a las 10 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmantes del acta.

2º Aumento del capital social de acuerdo con el artículo 4º de los estatutos, autorizando al Directorio para la emisión de las respectivas series de acciones en las fechas y condiciones que considere conveniente.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en las oficinas de la compañía hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 26 de Enero de 1949. — El Directorio.

e.29 ene.-Nº 7.310-v.15 feb.

CODITEX
Compañía Distribuidora de Textiles, Soc. Anón. Ind. y Com.
Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Febrero de 1949, a las 18 horas, en Corrientes 447, escritorio 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al último ejercicio.

2º Elegir directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.1º feb.-Nº 7.433-v.17 feb.

COMPAÑIA DE AGUAS CORRIENTES Y ANEXOS DEL OESTE S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 19 de Febrero de 1949 a las 10 y 30 horas en la sede social, San Martín 529, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el año 1948.

2º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 ene.-Nº 7.282-v.14 feb.

CALICANTO
Construcciones y Anexos, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 19 de Febrero de 1949 a las 10.15 horas en la sede social, San Martín 529, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el año 1948.

2º Remuneración del Directorio.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 ene.-Nº 7.279-v.14 feb.

COMERCIAL ATLANTICA S. A. INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Febrero próximo a las 17.30 horas, en la calle Lavalle 626, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio social cerrado a 31 de Diciembre de 1948.

2º Designación del presidente y de los tres vocales efectivos del Directorio y elección de síndicos efectivo y suplente para el séptimo ejercicio social.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

e.28 ene.-Nº 7.246-v.14 feb.

"D"

DROGUERIA SUIZO-ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28º de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de Febrero de 1949, a las 16 horas, en el local social, calle Rivadavia 2280, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 20º ejercicio, cerrado el 31 de octubre de 1948.

b) Informe del síndico.

c) Propuesta de distribución de las utilidades.

d) Elección de directores, de acuerdo

con lo que dispone el art. 10º de los estatutos sociales.

e) Elección del síndico y síndico suplente, y determinación de la remuneración del primero.

f) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.31 ene.-Nº 7.394-v.16 feb.

"DOMINGO PAZZAGLIA"
S. A. Comercial Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Febrero de 1949, a las 10 ½ horas, en 25 de Mayo 182, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que establece el art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 feb.-Nº 7.667-v.23 feb.

"E"

Establecimientos Viti-Vinícolas
FRANCISCO P. CALISE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 10º y 12º, capítulo 3º de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que realizará esta sociedad, el día 14 de Febrero de 1949, a las 11.30 horas, en su local social de la calle Uriarte 1656, de esta Capital para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Proyecto de modificación del artículo 31º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el registro de asistencia y el acta de asamblea. — Iris L. Calise, presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes del fijado para la asamblea sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en oficina pública, institución bancaria o a orden judicial.

e.27 ene.-Nº 7.186-v.12 feb.

Establecimientos Viti-Vinícolas
FRANCISCO P. CALISE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10º, capítulo 3º, de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que realizará esta sociedad el día 14 de Febrero de 1949, a las 11 horas, en su local social de la calle Uriarte 1656, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 24º ejercicio, finalizado el 31 de Octubre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Autorización al Directorio para celebrar convenios con "Tecnicagua S. R. Ltda.", para efectuar perforaciones de pozos de agua.

4º Elección de dos directores titulares.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el registro de asistencia y el acta de asamblea. — Iris L. Calise, presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes del fijado para la asamblea sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en oficina pública, institución bancaria o a orden judicial.

e.27 ene.-Nº 7.185-v.12 feb.

"F"

FABAR, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

En atención a lo ordenado en el artículo 17 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Febrero de 1949, a las 18 horas, en el local social sito en la Calle 25 de Mayo 330, sexto piso, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades correspondientes al primer ejercicio económico cerrado el 31 de Octubre de 1948.

2º Retribución al director gerente.

3º Remuneración del directorio y síndico.

4º Nombramiento del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancarios en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para el acto.

Buenos Aires, Enero 26 de 1949.

El Directorio.

e.1º feb.-Nº 7.401-v.17 feb.

FIDUCO
SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 23 de Febrero de 1949, a las 9 y 30 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 995, 4º piso, Dpto. A, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Resolución sobre el número de directores titulares, conforme al artículo 10 de los estatutos, y elección de los mismos por un año.

4º Elección de dos directores suplentes por un año y síndicos titular y suplente.

5º Determinación de las remuneraciones a los directores y síndico, de acuerdo al artículo 10 de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.2 feb.-Nº 7.429-v.18 feb.

F.I.N.C.A.
Sociedad Anónima Argentina de Ahorro
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la décimotercera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 19 de Febrero de 1949 a las 10 horas en la sede social, San Martín 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el año 1948.

2º Nombramiento de presidente y de dos directores.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 ene.-Nº 7.278-v.14 feb.

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 25 de febrero de 1949, a las 11 horas, en el local social, calle Azopardo Nº 944, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de octubre de 1948. Informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 5 ó 7 directores por un año y de un síndico y síndico suplente por el mismo término.

4º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y otro director.

e.4 feb.-Nº 7.578-v.21 feb.

"G"

GRANAR
S. A. Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 del corriente, a las 11 horas en el local social de la calle Corrientes 222, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al undécimo ejercicio social terminado el 31 de octubre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 feb.-Nº 7.580-v.21 feb.

"H"

HYGRADE INTERNACIONAL S. A.
Comercial, Industrial y Ganadera
San Martín 50 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas de "Hygrade Internacional, S. A. Comercial, Industrial y Ganadera", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de febrero de 1949, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria general del ejercicio vencido el 31 de octubre de 1948, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Retribución a los directores y síndico.

3º Elección del Directorio.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, tendrán derecho a participar y votar en las asambleas, los accionistas poseedores de acciones que figuren en el registro de accionistas de la sociedad al día de la asamblea. — Norberto S. Parodi, vicepresidente.

e.4 feb.-Nº 7.591-v.21 feb.

"I"

ILCAMA COMERCIAL, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Ilcama Comercial, S. A., a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de febrero de 1949 a las 17 horas, en el local Darregueira Nº 2944, 6º piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la moción del Directorio de disolver la sociedad.

2º Nombramiento de un liquidador en caso de que la asamblea resuelva la disolución de la sociedad.

3º Designación de dos accionistas que firman el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea hay que depositar las acciones con tres días de anticipación de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — Buenos Aires, febrero 2 de 1949. — El Directorio.

e.8 feb.-Nº 7.732-v.24 feb.

INTERCONTINENTAL
Compañía Maderera, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de febrero de 1949, a las 10 horas en los escritorios Avenida Roque Sáenz Peña 788, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1948.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por el término de un año.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Elección de dos accionistas para que suscriban el acta. — El Directorio.

e.8 feb.-Nº 7.743-v.24 feb.

INSTITUTO ENDOCRINICO ZIMASA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1949 a las 18,30 horas, en la sede social, calle Bilinghurst 1710, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designar dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir el art. 22 de los estatutos.

e.5 feb.-Nº 7.568-v.22 feb.

INAGA, S. A.
Industrial, Agrícola y Ganadera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de Febrero a las 17 horas, en la sede social, Diagonal Roque Sáenz Peña 740, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance y estado de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1948.

2º Distribución de utilidades y remuneración de directores y síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente y,

4º Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.1º feb.-Nº 7.425-v.17 feb.

"K"

KOLYNOS S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 24 de febrero de 1949, a las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 1102, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1948.

2º Distribución de utilidades. Emisión de acciones.

3º Designar las personas que harán los trámites de inscripción y protocolización de la emisión de acciones en caso de ser aprobada.

4º Elección de directores y de síndicos titular y suplente.

5º Remuneración de directores y síndico.

6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 feb.-Nº 7.525-v.19 feb.

"L"

"LA CAPITAL"
Compañía Anglo Argentina de Ahorro y Capitalización, Soc. Anón.
SEGUNDA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, el Directorio convoca en segunda convocatoria a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de febrero de 1949, a las once horas, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la disolución anticipada de la sociedad y su liquidación por intermedio del Directorio y síndico.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, febrero 1º de 1949.

e.4 feb.-Nº 7.575-v.17 feb.

LAPPAS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el sábado 12 de Febrero de 1949, a las 11 y 30 horas, en la calle Santa Fe 1381, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de las utilidades y fijar la remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año. — El Director.

e.24 ene.-Nº 7.002-v.12 feb.

"LA CANTABRICA"
Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el art. 17 inciso 1º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 24 de febrero de 1949, a las 10 horas en el local de la sociedad, calle Moreno Nº 765, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los arts. 4, 7, 22, 23, 24 y 27 de los estatutos.

2º Autorización especial al Sr. presidente o en su defecto a quien lo sustituya para que tramite la aprobación de la reforma sancionada y para aceptar las modificaciones o adiciones que el Gobierno Nacional hiciere, así como también para extender, firmar, autorizar y formalizar cuantos documentos públicos, oficiales y privados sean precisos, incluso los que se refieren a los artículos 295 y 319 del Código de Comercio.

3º Nombramiento de dos accionistas para que intervengan en la redacción del acta de la asamblea y la firmen en delegación de la misma juntamente con el directorio. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1948. — Horacio N. Bruzone, presidente. — César B. Pertierra, secretario.

NOTA: Se hace presente a los señores accionistas, que a fin de participar en la asamblea, se requiere, según el art. 13 de los estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. e.3 feb.-Nº 7.439-v.19 feb.

LOMBARTOUR S. A. DE RESTAURANTS Y ESPECTACULOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1949, a las 17 horas, en el local social calle Suipacha Nº 512, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo sexto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Aplicación de las utilidades aconsejadas por el Directorio, de acuerdo con la memoria respectiva.

3º Fijación de la retribución correspondiente a los miembros del Directorio que prestan servicios a la sociedad, independientemente de la función de directores conforme al artículo 16º de los estatutos.

4º Designación de un director titular por el término de tres años por haber renunciado el señor Aldo Giovine y haber sido reemplazado por el director suplente señor Aristeo Salgueiro, quien termina su mandato.

5º Designación de dos directores suplentes por el término de un año, conforme al artículo 8º de los estatutos.

6º Designación de síndico titular y de síndico suplente por el término de un año, conforme al artículo 8º de los estatutos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el registro de asistencia y acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en el local social, calle Suipacha 512, 3er. piso, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.2 feb.-Nº 7.477-v.18 feb.

"M"

"MADUL", SOCIEDAD ANONIMA
"Madul", S. A. e I., Ayacucho 50, Capital
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 19 de Febrero próximo a las 15 horas, en el local de la institución, calle Ayacucho 50, de esta capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de lo actuado entre el 27 al 31 de Diciembre de 1947.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1948.

3º Designación nuevo director-gerente, en reemplazo del señor Lorenzo Colombi.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

5º Remuneración al Directorio.

6º Designación de dos señores accionistas, para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco del país, o del extranjero.

Buenos Aires, Enero 27 de 1949.
El Directorio.
e.1º feb.-Nº 7.446-v.17 feb.

MOUKARZEL, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Cumpliendo con la disposición del Art. 8 de los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 27 de febrero de 1949, a las 10 horas, en el local social, calle Cramer 1222, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general e informe del síndico al 31 de octubre de 1948, época de cierre de ejercicio;

2º Aprobación de emolumentos pagados durante el año, dividendos y distribución de utilidades;

3º Aplicación del Art. 4º de los estatutos sociales y nombramiento de directores;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1949. — — El Directorio. — Juan Moukarzel, presidente-delegado.

Nota: Se recuerda la disposición del Art. 8 de los estatutos sobre depósito de acciones.

e.9 feb.-Nº 7.820-v.25 feb.

"MADUL", S. A. C. e I.
Ayacucho 50, Capital

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 19 de febrero próximo, se realizará en la misma fecha, pero en lugar de las 15 horas, se hará a las 10 horas, en nuestro local, Ayacucho 50, Capital. — El Directorio

e.3 feb.-Nº 7.526-v.17 feb.

"Ñ"

ÑACURUTU ROGA GUAZU
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 4 de Marzo de 1949 en el local calle Chile Nº 778, a la hora 12, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades y fijación fecha para pago del dividendo.

3º Elección de un director titular y directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1949. — El Directorio.

e.9 feb.-Nº 7.733-v.25 feb.

"P"

PLANTADORA DE YERBA MATE
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, el 21 de febrero, a las diez horas, en Córdoba 2062, para:

1º Considerar memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 30 de setiembre de 1948.

2º Elegir síndico y suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 feb.-Nº 7.655-v.17 feb.

PABLO HADRA Y CIA., S. A.
Exportadora de Cereales y Oleaginosos
Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de febrero de 1949 a las 9 horas en 25 de Mayo de 489, 4º piso.

ORDEN DEL DIA

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 feb.-Nº 7.547-v.21 feb.

PHILIP MORRIS ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1949, a las 15 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1948.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 feb.-Nº 7.465-v.18 feb.

PASAJE LA PIEDAD, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1949, en su local social calle Bartolomé Mitre Nº 1515, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Nombramiento de liquidadores.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 ene.-Nº 7.304-v.19 feb.

PASAJE LA PIEDAD, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1949, en su local social calle Bartolomé Mitre Nº 1515, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades al 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 ene.-Nº 7.305-v.19 feb.

"R"

R. C.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Pringles 254|64

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1949.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "R. C.", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse en Pringles 264, el día cinco de Marzo de 1949, a las once horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio;

2º Distribución de las utilidades;

3º Aprobación y ratificación de los actos del directorio, hechos en ejercicio de su mandato, durante el ejercicio fenecido;

4º Elección de directores y síndico titulares y suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1949.
Dr. Constantino G. Lappas
Presidente

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el art. 11 de nuestros estatutos, con respecto al depósito de acciones.

e.10 feb.-Nº 7.857-v.26 feb.

"S"

SKF
COMPAÑIA SKF ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Febrero de 1949, a las 10 horas, en el local social, calle Perú 545, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por dos años, un director titular por un año y dos directores suplentes por dos años.

4º Elección de presidente y vicepresidente del Directorio.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales. — Curt. Schenström, presidente.

e.4 feb.-Nº 7.535-v.21 feb.

SOCIEDAD YUGOSLAVA DE SOCORROS MUTUOS
Almirante Brown Nº 721 — Capital
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores asociados de la Sociedad Yugoslava de Socorros Mutuos a elecciones de comisión directiva, que se llevarán a cabo en el local de la sociedad, calle Almirante Brown Nº 721, el domingo 13 del corriente, desde las 13 hasta las 20 horas.

Las listas de candidatos deberán ser oficializadas por el señor Interventor, hasta 24 horas antes del acto eleccionario.

Para poder emitir el voto, los señores asociados deberán presentar el recibo del pago correspondiente a la cuota del último mes. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1949. — J. A. Roqués (h.), Interventor.

e.5 feb.-Nº 7.640-v.12 feb.

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS, S. A.
2a. CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de febrero de 1949 a las 11 horas, en el domicilio social, Reconquista 320, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designar dos accionistas, artículo 8 de los estatutos.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico para el ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1948.

3º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.

4º Determinar el destino de las utilidades.

5º Elección de Directorio y síndicos.

Presidente

e.7 feb.-Nº 7.682-v.17 feb.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA "SACIMA"
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 25 de febrero de 1949, a las 15 horas, en Defensa Nº 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar el balance, memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir Directorio y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 feb.-Nº 7.627-v.22 feb.

SAN JUAN
Sociedad Anónima
Comercial, Financiera e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de febrero de 1949, a las 10 horas y 30, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, para:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

e.5 feb.-Nº 7.532-v.22 feb

STELLA
Sociedad Anónima Argentina
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de febrero de 1949 a las 10 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, para:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Honorarios de directores y síndicos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
e.5 feb.-Nº 7.533 v.22 feb

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COYLE
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de febrero de 1949, a las catorce horas, en las oficinas de la sociedad en Puerto Coyle, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, del balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio que terminó el día 31 de diciembre de 1948.
2º Nombramiento de directores de acuerdo con los estatutos.
3º Nombramiento de un síndico.
4º Considerar la donación de dos hectáreas de terreno a la Prefectura General del Ministerio de Marina en los campos de Puerto Coyle.
Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, para retirar sus boletos de entrada. — El Directorio.
e.4 feb.-Nº 7.597-v.21 feb.

S.A.I.C.A.
S. A. Industrial, Comercial y Agrícola
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11, 14 y 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de febrero de 1949, a las 11.30 horas, la que se realizará en la calle Tucumán 1990, primer piso A, para tratar los asuntos incluídos en la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio económico terminado el 31 de octubre de 1948.
2º Elección de 5 (cinco) directores titulares, de síndico titular y síndico suplente (Arts. 6 y 13 de los estatutos) en reemplazo de los que terminan su mandato de un año.
3º Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta. (Art. 17 de los estatutos). — El Directorio.
e.3 feb.-Nº 7.515-v.19 feb.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA HELENA
CONVOCATORIA
De acuerdo con el Art. 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de febrero de 1949, a las 10.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar los honorarios del síndico.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. Se recuerda a los accionistas el Art. 28 de los estatutos. — El Directorio.
e.4 feb.-Nº 7.594-v.21 feb.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Febrero de 1949 a las 11 horas, en el local social de la calle Cangallo número 667, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1948.
2º Resolución sobre las proposiciones del Directorio contenidas en la memoria.
3º Ratificación del nombramiento y de la actuación de un director provisorio.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los accionistas lo determinado por el artículo Nº 24 de los estatutos sobre depósito de acciones.
El Directorio.
e.1º feb.-Nº 7.398-v.21 feb.

SOCIEDAD ANONIMA VIVERES Y AFINES
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto en nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 del mes de Febrero de 1949, a las 15 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 740, 8º piso, departamento B, para considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Ratificar la elección de las autoridades sociales elegidas en el acto constitutivo de la sociedad, por el término que falta correr dos años.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que hasta las 16 horas del 15 de Febrero de 1949, podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la compañía. — El Directorio.
e.29 ene.-Nº 7.331-v.15 feb.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 25 de febrero de 1949, en Campichuelo 250, a las 11.30 horas, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para autorizar y firmar el acta de asamblea.
2º Ampliación del número de directores. — El Directorio.
e.3 feb.-Nº 7.512-v.19 feb.

SOCIEDAD ANONIMA "LA NACION"
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el viernes 25 de Febrero próximo, a las 16, en el local del diario, Florida 347, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria y balance general del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de presidente, vicepresidente y un director.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Nombrar dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Artículo 38:
Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde. El Directorio.
e.1º feb.-Nº 7.417-v.21 feb.

SAMAIT
Sociedad Anónima Manufactura e Importación de Tejidos
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Febrero de 1949, a las 18.30 horas, en Corrientes 447, escritorio 705.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.
2º Elegir directorio y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
e.1º feb.-Nº 7.432-v.17 feb.

SAMAIT
Sociedad Anónima Manufactura e Importación de Tejidos
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Febrero de 1949, a las 19 horas, en Corrientes 447, escritorio 705.
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del estatuto.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
e.1º ene.-Nº 7.431-v.17 feb.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE BIENES RAICES Y MOBILIARIOS
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 19 de Febrero, a las 10 y 30 horas, en el local Reconquista 336, 5º piso, para tratar:
1º Ratificar lo resuelto por la asamblea extraordinaria del 16 de Abril de 1947, en cuanto al aumento del capital autorizado a $ 1.000.000 m|n.
2º Reformas al estatuto.
3º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento legal de las resoluciones que se adopten.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.29 ene.-Nº 7.324-v.15 feb.

S. A. "EL MERIDIANO"
Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
Diag. Roque Sáenz Peña 501
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo primero de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 17 de Febrero de 1949, a las 12 horas, en el local de la institución, calle Diagonal Roque Sáenz Peña 501, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio de la sociedad terminado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Elección de un director suplente por dos años y síndico y síndico suplente por un año.
3º Remuneración al Directorio.
4º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
NOTA: Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, Enero de 1949. — El Directorio. e.26 ene.-Nº 7.146-v.11 feb.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE BIENES RAICES Y MOBILIARIOS
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 19 de Febrero, a las 10 horas, en el local Reconquista 336, 5º piso, para tratar:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, del 8º ejercicio.
2º Ratificar designación de un director hecha por el Directorio, por renuncia y elegir director.
3º Elegir síndicos y fijar la remuneración.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.29 ene.-Nº 7.329-v.15 feb.

S. A. Inmobiliaria DAURIG
Malabia 2885
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Febrero a las 17 horas, en Malabia 2885.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general de cuentas cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio al 31 de Diciembre de 1948.
2º Repartición de las utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Elección de un director por 3 años.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.28 ene.-Nº 7.242-v.14 feb.

Sociedad Anónima
Agrícola, Ganadera Inmobiliaria
"EL BAGUAL"
Convócase a los señores accionistas para realizar Asamblea General Ordinaria, el día 15 de Febrero de 1949, a las 16 y 30 horas, en la sede de la compañía, Avda. de Mayo 633, 5º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares, síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio. e.27 ene.-Nº 7.203-v.12 feb.

"T"

THE ARGENTINE STEVEDORING Co. S. A.
Sarmiento Nº 424
CONVOCATORIA
De conformidad a los Arts. Nros. 17 y 24 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de febrero de 1949, a las 10 horas, en el local social, calle Sarmiento Nº 424, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1948, presentada por el Directorio e informe del síndico.
2º Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes, por un año, de acuerdo al Art. 13 de los estatutos.
3º Nombramiento de un síndico titular y un suplente, por un año, de acuerdo al Art. 20 de los estatutos.
4º Autorización al Directorio para disponer en el transcurso del próximo ejercicio, de los fondos de la cuenta "Reserva Especial" si lo requiriesen las circunstancias, con cargo de dar cuenta de dicha utilización a la próxima asamblea y recabar su conformidad.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el Art. 26 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
e.1º feb.-Nº 7.365-v.17 feb.

"W"

WILL L. SMITH S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social de la sociedad, calle Pte. Luis Sáenz Peña 443, el día 24 de febrero de 1949, a las 11.15 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los artículos 6 y 41 de los estatutos.
2º Autorizar a los señores presidente e vicepresidentes del Directorio para aceptar las modificaciones o cambios que sugiera la Inspección de Justicia a las modificaciones aprobadas por la asamblea.
3º Autorizar a los señores presidente o vicepresidentes para solicitar la aprobación de las modificaciones, firmar la escritura de protocolización y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio.
4º Nombrar dos accionistas para firmar el libro de actas.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 del estatuto, los tenedores de acciones deberán depositar éstas o certificación bancaria de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio. e.3 feb.-Nº 7.503.-v.19 feb.

WILL L. SMITH S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social de la sociedad, calle Pte. Luis Sáenz Peña 443, el día 24 de febrero de 1949, a las 10.45 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Emisión de nuevas séries de acciones.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 del estatuto, los tenedores de acciones deberán depositar éstas o certificación bancaria de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio. e.3 feb.-Nº 7.502.-v.19 feb.

WILSON & CIA.
S. A. Ind. y Com.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la trigésima quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de febrero de 1949, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Avenida Pte. R. S. Peña 615, 7º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1948.
2º Elección de dos directores.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que hasta medio día del 19 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la compañía. — El Directorio. e.3 feb.-Nº 7.523.-v.19 feb.

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

ANTERIORES

HILANDERIA NUEVA POMPEYA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Que por convenio privado suscripto el 8 de octubre de 1948, el Sr. Ramón Mosquera, ha cedido sus siete cuotas sociales de un mil pesos cada una de "HILANDERIA NUEVA POMPEYA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al otro socio don Francisco Crosta. — Buenos Aires, febrero 4 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.10 feb.-Nº 7.852-v.15 feb.

EMPRESA CONSTRUCTORA ARISTIDE MARINUCCI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días que el Sr. Valentino Orsolini Cencelli ha vendido al Sr. Arístide Marinucci, ochocientas cuotas de un mil pesos cada una, que totalizan ochocientos mil pesos nacionales, de su pertenencia en la razón "EMPRESA CONSTRUCTORA ARISTIDE MARINUCCI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, febrero 5 de 1949.

e.10 feb.-Nº 7.848-v.15 feb.

MARTIN Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 1.891. Primer Testimonio Escritura Número Novecientos Cuarenta y Nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen don Natalio Albertal, casado, domiciliado en la calle Alsina novecientos sesenta y ocho y el doctor Manuel Albertal, casado, domiciliado en la calle Moldes dos mil cuarenta y siete, ambos como únicos socios componentes de la razón social "MARTIN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y los señores don Ernesto Bash, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre cuatrocientos cuarenta y dos; don Francisco Alberto Spotorno, casado, domiciliado en la calle Altolaguirre dos mil setecientos doce; don Guillermo Antonio Ader Fontenla, casado, domiciliado en la calle Thames mil ochocientos uno; don Arnaldo Celestino Gassiet, casado, domiciliado en la calle San Jerónimo dos mil ciento noventa y ocho, de la Provincia de "Santa Fe", accidentalmente en ésta; don Mario Alberto Rohan, soltero, domiciliado en la calle Las Heras mil ochocientos sesenta y ocho y don Manuel Guerschanik, soltero, domiciliado en la calle Alsina novecientos sesenta y ocho, todos argentinos, a excepción de don Guillermo Antonio Ader Fontenla, que es uruguayo, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe; como de que concurren a este acto por sus propios derechos, a excepción de don Mario Alberto Rohan, quien lo hace en nombre y representación de don Roberto Hernán Albertal, ejerciendo el mandato que el mismo le tiene conferido y el cual se encuentra íntegramente transcripto al folio mil ochocientos cincuenta y tres, de este mismo Registro a mi cargo y que en su parte pertinente transcribiré como se verá más adelante, compareciendo el nombrado don Natalio Albertal, además de por sí, en nombre y representación de sus hijos don Rubén Eduardo Albertal y don Raúl Oscar Albertal, a mérito de los mandatos que los nombrados le tienen conferido los cuales se hallan íntegramente transcriptos en la escritura pasada en este mismo Registro a mi cargo, al folio mil ochocientos cincuenta y seis vuelto, y el cual también en lo pertinente transcribiré más adelante, concurriendo asimismo el citado don Natalio Albertal, en ejercicio de la patria potestad que sobre su nombrado hijo menor de edad don Roberto Hernán Albertal tiene, y en ejercicio de la facultad que le otorgan los artículos once y doce del Código de Comercio, confiriéndole la autorización allí prescripta y asociándolo a su comercio. Los mandatos de referencia transcriptos en lo pertinente y por su orden reproduzco así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparece don Mario Alberto Rohan, soltero, domiciliado en la calle Las Heras mil ochocientos sesenta y ocho, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, de que doy fe; como de que concurre a este acto en su carácter de apoderado de don Roberto Hernán Albertal, personería que acredita con el poder especial que el mismo le tiene conferido y el cual ha sido protocolizado con fecha treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, por ante mi colega don Orlando Spotorno al folio mil cuatrocientos sesenta y seis del Registro a su cargo, el que en testimonio me exhibe al solo efecto de dejarlo transcripto en este Registro a fin de su utilización posterior; y el cual copiado íntegramente reproduzco así... "Que al solo efecto de dejar protocolizado en este Registro a mi cargo, me entrega el poder especial de don Roberto Hernán Albertal, le tiene conferido con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, en la Ciudad de "Bridgeport", Connecticut, Estados Unidos de Norte América, por ante el Comisionado de la Suprema Corte de dicha Ciudad, don Daniel E. Brennan... Por la presente extiendo poder especial a favor de Mario Alberto Rohan, argentino, domiciliado en la calle Las Heras 1868, Buenos Aires, para contratar libremente mi ingreso en calidad de socio en las sociedades "Albertal y Cía., Soc. de Resp. Ltda.", con sede en Santa Fe, actualmente existente y con contrato inscripto en el Registro de Comercio de esta Capital al folio 69 libro 8 Nº 392 y en "Martín y Cía., Soc. de Resp. Ltda.", con sede en la ciudad de Buenos Aires, calle Alsina Nº 968, actualmente existente y con contrato vigente inscripto en el Registro de Comercio bajo Nº 172, folio 107, libro 12 de contratos de Sociedad Responsabilidad Limitada. A tal efecto faculto al mandatario para contratar libremente las condiciones, aporte social, derechos de socio y demás modalidades del convenio social, pudiendo otorgar y firmar los respectivos instrumentos, ya sea en forma privada o en escritura pública, de constitución de nueva sociedad o modificación de las existentes, concediendo al mandatario todas las facultades sin excepción alguna para el cumplimiento de este mandato que realizará en la forma que considere más conveniente. Asimismo lo faculto para ejercer, una vez formalizado mi ingreso en dichas sociedades, todos los derechos y acciones que le competan como socio, dentro y fuera de la sociedad y especialmente para verificar el control que le corresponde, tomar parte en las reuniones sociales y en las deliberaciones y resoluciones de los socios, votando con su capital, y le otorgo todas las facultades de representación, sin excepción alguna, que hagan al mandato que se confiere, inclusive las de iniciar todos los juicios que considere pertinentes y desistir, transar, renunciar y comprometer en árbitros. El presente mandato será complementado en su cumplimiento con la autorización legal otorgada por mi padre, don Natalio Albertal, permitiéndome ejercer el comercio y asociarme con él. — Firmado a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, en la ciudad de Bridgeport, Connecticut, Estados Unidos... Personalmente compareció Roberto Hernán Albertal, quien firma y sella el instrumento que antecede, ratificándose del mismo como su voluntad y acto por él ejecutado, por ante mí. Hay una firma que dice: Daniel E. Brennan (h). Comisionado de la Suprema Corte Estado de Connecticut... Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman por ante mí los otorgantes en la forma que acostumbran hacerlo, conjuntamente con los testigos del acto, que también suscriben este instrumento y lo son los señores don Aníbal A. Granatelli y don Luis R. Schelotto, de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — M. A. Rohan. — M. D. de Hochevar. — Tgo.: A. Granatelli. — Tgo.: Schelotto. — Hay un sello. — Ante mí: Orlando Spotorno." — Es copia fiel de su original, doy fe. Leída que les fué, ratifica su contenido y firma por ante mí el otorgante en la forma que acostumbra hacerlo, conjuntamente con los testigos del acto don Carlos Baigorri Walker y don Luis R. Schelotto; vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — N. Albertal. — Carlos Baigorri Walker. — Schelotto. — Hay un sello. — Ante mí: Oscar E. A. Pearson." — "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparece don Natalio Albertal, casado en primeras nupcias con doña Raquel Jarolasky, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, de que doy fe; como de que concurre a este acto en su carácter de apoderado de don Rubén Eduardo Albertal y don Raúl Oscar Albertal, personería que acredita con los poderes generales que los mismos le tienen conferido y los cuales han sido protocolizados con fecha veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, por ante mi colega don Orlando Spotorno, a los folios mil trescientos ochenta y siete y mil trescientos noventa y uno vuelto, respectivamente, del Registro a su cargo, los que en testimonio me exhibe, al solo efecto de dejarlos transcriptos en este Registro, a fin de su utilización posterior, y los cuales copiados íntegramente y por su orden reproduzco así... Que al solo efecto de dejar protocolizados en este Registro a mi cargo, me entrega el poder general amplio que don Rubén Eduardo Albertal, le tiene conferido con fecha catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, por ante el Escribano de la Ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, don Manuel Irigoyen, hijo... En la Ciudad de Santa Fe, a catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparece el señor Rubén Eduardo Albertal, que firma "R. Eduardo Albertal", argentino, soltero, comerciante, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe; y dice: Que confiere poder general amplio a favor de su señor padre don Natalio Albertal, que firma "N. Albertal"... Al efecto lo faculta... Para que lo represente en todas las empresas, compañías, sociedades civiles, comerciales o anónimas, así como en la constitución de nuevas sociedades y para que pueda ingresar en otras como accionista, socio solidario, comanditario o en cualquier otra forma. — Para que pueda ampliar dichas sociedades, modificarlas, prorrogarlas, disolverlas y liquidarlas, aun cuando sean anteriores o posteriores a este mandato... Así lo dice y otorga y previa lectura y ratificación, firma por ante mí y con los testigos don José Balducci y don Máximo Bertolotti, vecinos y hábiles, doy fe. — R. Eduardo Albertal. — José Balducci. — Máximo Bertolotti. Hay un sello. — Ante mí: Manuel Irigoyen (h.) Eno. Pco." — Leída que le fué, ratifica su contenido y firma por ante mí el otorgante en la forma que acostumbra hacerlo, conjuntamente con los testigos don Ernesto J. Roade y don Ernesto Guerrico, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. N. Albertal. — Tgo.: Ernesto J. Roade. — Tgo.: Ernesto Guerrico. — Hay un sello. — Ante mí, Orlando Spotorno"... "Que al solo efecto de dejar protocolizado en este Registro a mi cargo, me entrega el poder general amplio que don Raúl Oscar Albertal le tiene conferido con fecha veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, por ante el Escribano de la Ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, don Manuel Irigoyen, hijo... En En la Ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparece el señor Raúl Oscar Albertal, que firma "Raúl O. Albertal", argentino, soltero, de veintidós años de edad, estudiante, domiciliado en esta Ciudad en la calle Salta número dos mil seiscientos setentisiete, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe y dice: Que confiere poder general amplio a favor de su señor padre don Natalio Albertal, que firma "N. Albertal"... Al efecto lo faculta... Para que lo represente en todas las empresas, compañías, sociedades civiles, comerciales o anónimas, así como en la constitución de nuevas sociedades y para que pueda ingresar en otras como accionista, socio solidario, comanditario o en cualquier otra forma. — Para que pueda ampliar dichas sociedades, modificarlas, prorrogarlas, disolverlas y liquidarlas, aun cuando sean anteriores o posteriores a este mandato... Así lo dice y otorga y previa lectura y ratificación, firma por ante mí y con los testigos don José Balducci y don Máximo Bertolotti, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Raúl O. Albertal. José Balducci. — Máximo Bertolotti. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel Irigoyen (h.) Eno. Poco... "Leída que le fué, ratifica su contenido y firma por ante mí el otorgante en la forma que acostumbra hacerlo, conjuntamente con los testigos don Ernesto J. Roade y don Ernesto Guerrico, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — N. Albertal. — Tgo.: Ernesto J. Roade. — Tgo.: Ernesto Guerrico. — Hay un sello. — Ante mí: Orlando Spotorno"... Es Copia Fiel, de su original, doy fe. — Leída que le fué, ratifica su contenido y firma por ante mí el otorgante como acostumbra hacerlo, con los testigos don Luis Schelotto y don Carlos Baigorri Walker, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — N. Albertal. — Schelotto. — Carlos Baigorri Walker. — Hay un sello. — Ante mí Oscar E. A. Pearson". — Concuerda Fielmente, con lo pertinente de su referencia, asegurando los mandatarios que dichos poderes se encuentran en toda su fuerza y vigor, sin haberles sido revocados, restringidos, modificados, suspendidos ni limitados en manera alguna, doy fe; como de que los comparecientes en los caracteres invocados y acreditados dicen: Primero: Que de común acuerdo resuelven modificar, en los términos de la presente escritura, el contrato constitutivo de la Sociedad denominada "Martín y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", otorgada por instrumento privado el veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores don Natalio Albertal; don Arnoldo David Bronstein; don Juan Martín Elicegui y don Pablo Weilmann, e Inscripto en el Registro Público de Comercio, en fecha veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número Ciento Setenta y Dos, al folio Ciento Siete, del libro Doce de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — La Sociedad se halla actualmente integrada por los señores don Natalio Albertal y doctor Manuel Albertal exclusivamente, por haberse retirado los socios don Juan Martín Elicegui; don Pablo Weilmann y don Arnoldo David Bronstein, y cedido sus cuotas los dos primeros al señor Natalio Albertal según escritura pública pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Orlando Spotorno, en fecha veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, al folio mil doscientos veinticinco vuelto del Registro a su cargo, e inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número Mil Setecientos Sesenta y Cuatro, al folio Ciento Cuarenta y Uno, del libro Diez y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, y escritura otorgada por el señor Arnoldo David Bronstein, a favor del doctor Manuel Albertal, según escritura otorgada en fecha cuatro del corriente mes y año, ante mí el autorizante, al folio mil ochocientos sesenta y seis vuelto, de este mismo Registro a mi cargo, la cual se halla Pendiente de Inscripción por los motivos expresados. — Segundo: Este convenio se celebra con efecto retroactivo total al primero de Julio del corriente año mil novecientos cuarenta y ocho y la sociedad se regirá en lo futuro por las normas consignadas en este contrato. — Tercero: A mérito del presente convenio y con el efecto retroactivo señalado precedentemente, ingresan a la Sociedad como nuevos socios los señores don Ernesto Bash; don Francisco Alberto Spotorno; don Guillermo Antonio Ader Fontenla; don Arnaldo Celestino Cassiet; don Manuel Guerschanik; don Rubén Eduardo Albertal; don Raúl Oscar Albertal y don Roberto Hernán Albertal. — Cuarto: La Sociedad se denominará "Martín y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada y constituye la sede social en esta Capital, calle Alsina número Novecientos Sesenta y Ocho al Novecientos Setenta y Cuatro, sin perjuicio de cualquier cambio ulterior y de la instalación de sucursales o gencias en el país o en el exterior. — Quinto: La Sociedad tendrá por objeto la explotación comercial e industrial, al por mayor y al por menor, en el ramo actual de cuchillería, menaje, bazar, ferretería, mercería, electricidad, juguetería y anexos, pudiendo dedicarse a la importación, exportación, fabricación, distribución, consignación, comisión, representaciones en el mismo ramo y afines y realizar libremente operaciones sobre inmuebles que se consideren convenientes a los fines sociales, inclusive contraer gravámenes reales sobre los mismos. — Sexto: Se fija el plazo de duración de la Sociedad en Cinco Años a partir del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho al vencimiento del cual se considerará automáticamente renovada por un período igual, sin necesidad de otorgar instrumento alguno de prórroga, ni proceder a nueva inscripción en el Registro de Comercio, si el contrato no fuera denunciado en forma fehaciente por alguno de los socios con una anticipación no menor de seis meses. — En cualquier fecha, por el voto de dos tercios de las cuotas sociales, los socios podrán resolver la disolución anticipada de la Sociedad. — Séptimo: El capital actual de Trescientos Mil Pesos Nacionales, queda elevado a la suma total de Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de Mil Pesos aportado o integrado por los socios en la siguiente proporción: a) El señor Natalio Albertal, Trescientos Treinta y Dos Mil Pesos o sean Trescientos

Treinta y Dos Cuotas, formada por su aporte actual de Doscientos Treinta y Cinco Cuotas que tiene en la Sociedad "Martín y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", precedentemente relacionada, por la adquisición de Quince Cuotas de los socios egresados señores Elicegui y Weilmann respectivamente y el resto o sea Ochenta y Dos Cuotas por la capitalización de un importe equivalente de su saldo acreedor en la nombrada Sociedad. — b:) El doctor Manuel Albertal, aporta la suma de Cien Mil Pesos o sean Cien Cuotas formada por la adquisición de Cincuenta Cuotas del socio don Arnoldo David Brounstein, según escritura otorgada ante mí y relacionada en la cláusula primera de este contrato y el resto de Cincuenta Cuotas en el importe de su saldo acreedor por préstamos hasta dicha suma que tiene en la Sociedad. — c:) El señor Ernesto Bash, aporta la suma de Cien Mil Pesos o sean Cien Cuotas en el importe de su saldo acreedor hasta dicha suma por préstamo que tiene en la Sociedad. — d:) El señor Rubén Eduardo Albertal, aporta la suma de Cincuenta Mil Pesos o sean Cincuenta Cuotas, que es el importe de su saldo acreedor en la cuenta corriente que tenía en la Sociedad "Martín y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada". — e:) El señor Raúl Oscar Albertal, aporta la suma de Cincuenta Mil Pesos o sean Cincuenta Cuotas, que es el importe de su saldo acreedor en la cuenta corriente que tenía en la Sociedad "Martín y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada. —

f:) El señor Roberto Hernán Albertal, aporta la suma de Cincuenta Mil Pesos o sean Cincuenta Cuotas, que es el importe en su saldo acreedor en la cuenta corriente que tenía en la Sociedad "Martín y Compañía", Sociedad de Responsabilidad limitada. — g:) El señor Francisco Alberto Spotorno, aporta la suma de Cinco Mil Pesos o sean Cinco Cuotas en dinero efectivo. — h:) El señor Guillermo Antonio Ader Fontenla, aporta la suma de Cinco Mil Pesos o sean Cinco Cuotas en dinero efectivo. — i:) El señor Arnaldo Celestino Cassiet, aporta la suma de Cinco Mil Pesos o sean Cinco Cuotas en dinero efectivo. — Y j:) El señor Manuel Guerschanik, aporta la suma de Tres Mil Pesos o sean Tres Cuotas en dinero efectivo. — Los aportes en haberes sociales y créditos en cuenta personal en la Sociedad, resultan del balance asentado en libros rubricados y estado de cuenta personal de los comparecientes actualizada al treinta de Junio y primero de Julio del año en curso, respectivamente, una copia de las cuales autorizadas y certificadas legalmente por los socios, se presentará al Juzgado de Comercio a los fines de la inscripción del presente, conjuntamente con las boletas de depósitos de los aportes en efectivo y los testimonios de los instrumentos públicos otorgados y precedentemente referidos. — Octavo: La Sociedad será representada, dirigida y administrada, con uso de la firma social por los gerentes de la Sociedad, don Natalio Albertal, doctor Manuel Albertal; don Ernesto Bash y don Raúl Eduardo Albertal, a quienes se les designa para ese cargo, sin perjuicio del nombramiento de apoderados que pueda resolver la Sociedad ulteriormente, con las mismas facultades u otras especialmente fijadas. — Los gerentes designados en este convenio, actuarán personal e indistintamente y tendrán todas las facultades de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y todas las de representación de la firma social y de administración, sin limitación ni excepción alguna, pudiendo suscribir todos los documentos privados y públicos de la Sociedad, incluso el otorgamiento de poderes generales, especiales y de sustitución en sus funciones y disponer y gravar los bienes muebles e inmuebles sociales, pudiendo realizar toda clase de transacciones con particulares y reparticiones públicas, inclusive con los Bancos, Central, de la Nación Argentina, del Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones Bancarias, y de cualquier otro orden, particular u oficial. Los gerentes están autorizados para dedicarse libremente a cualquier actividad comercial, aun en el mismo ramo que el social y a integrar otras sociedades. — Noveno: Todas las resoluciones sociales, sin otra excepción que las referentes a cambio de objeto, social o disolución anticipada e inclusive la designación, remoción y remuneración de todos los apoderados de la Sociedad serán tomadas por mayoría simple de votos del capital social. — El cambio de objeto social y la disolución anticipada de la sociedad podrán resolverse en cualquier momento por mayoría de votos de dos tercios de cuotas del capital social. — Los socios podrán hacerse representar en las reuniones sociales, por otro socio, o por un tercero, mediante poder o carta poder. — Las resoluciones serán asentadas en el libro rubricado de actas que se llevará al efecto y un socio podrá requerir una copia de cualquier acta debidamente firmada por sus consocios. — Décimo: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin conformidad de la mayoría. — En cualquier caso, el socio señor Natalio Albertal preferentemente, y en su defecto, los demás socios proporcionalmente o, cualquiera de ellos individualmente, tendrán derecho a su adquisición por el valor resultante del último balance aprobado, aun cuando el socio que se retire tuviere ofertas mejores por parte de terceros. — Undécimo: El ejercicio comercial terminará el treinta de Junio de cada año, a cuya fecha se practicará el inventario general y balance de los negocios que será aprobado por mayoría de votos. — De las ganancias brutas se deducirán previamente el interés del cinco por ciento sobre el capital social, las amortizaciones y los fondos de reserva de la Ley y los demás que se crearen, sobre el saldo se computarán y deducirán las habilitaciones y las gratificaciones que los socios libremente fijen por mayoría de votos, y el remanente será distribuído entre los socios a título de utilidades netas y en la proporción que al final se consignará, debiéndose soportarse las pérdidas en la misma proporción. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento de un socio, con excepción del señor Natalio Albertal, los demás socios, por resolución social, tendrán libre opción para adquirir las cuotas del causante por el valor que resulte del último balance aprobado, que serán cedidas a los socios interesados, en proporción a sus aportes o podrán decidir el ingreso de los herederos como nuevos socios, bajo una sola representación. — En caso de fallecimiento del señor Natalio Albertal, la misma opción libre pasarán y corresponderán a sus herederos. — Décimo Tercero: En caso de disolución social cualquiera que fuera su causa y la época en que se verificase el señor Natalio Albertal, en su condición de fundador de la firma, tendrá facultad para hacerse cargo del activo y pasivo sociales por el valor del balance que se practicará conforme a las normas y prácticas aplicadas en la confección de los anteriores balances y el haber social de los demás socios les será abonado en cuatro cuotas trimestrales, con intereses del cinco por ciento. — Si ese derecho no fuere ejercido, la sociedad entrará en liquidación, que será realizada por las personas y en la forma y condiciones, inclusive la venta global, que la mayoría resuelva sin restricción alguna. — Décimo Cuarto: Cualquier cuestión que se planteare entre los socios o entre alguno de éstos y la sociedad, relativa a la interpretación o ejecución de este contrato y en el período de su vigencia o en la liquidación, sin excepción alguna, será resuelta por un solo arbitrador y amigable componedor. — Se designan para este cargo al señor José Roger Balet y al señor José A. Madou, debiendo actuar este último en caso de ausencia, renuncia o impedimento del primero. — Queda expresamente renunciada, por parte de todos los socios y cualquier acción judicial entre ellos y contra la Sociedad, emergente del contrato social y su ejecución, inclusive los pedidos de intervención o administración judicial, de remoción de administradores, con excepción de la acción tendiente a hacer efectivo el arbitraje obligatorio convenido. — Impuestos los otorgantes de esta escritura de Sociedad, manifiestan su conformidad y se obligan a cumplirla en un todo de acuerdo a lo pactado. — En este estado el señor Natalio Albertal, continúa diciendo: Que el dinero que aportan a esta Sociedad sus hijos don Rubén Eduardo Albertal; don Raúl Oscar Albertal y don Roberto Hernán Albertal, o sea la suma de Cincuenta Mil Pesos Nacionales cada uno de ellos, proviene de un importe equivalente de su saldo acreedor en "Martín y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que por este otorgamiento se modifica y el cual les ha facilitado como anticipo de herencia, dejando constancia el autorizante de haber practicado la correspondiente Consulta a los efectos de su notificación y percepción del Impuesto a la herencia, al Consejo Nacional de Educación en el día de la fecha y las verificadas el día veinticinco de Noviembre del año en curso, que llevan los números: Mil descientos setenta y nueve: Mil ciento noventa y siete y Mil ciento noventa y ocho, respectivamente. — En este estado, complementando la cláusula undécima, se establece que las ganancias y pérdidas netas serán distribuídas en las siguientes proporciones: Don Natalio Albertal, el treinta por ciento; don Rubén Eduardo Albertal; don Raúl Oscar Albertal y don Roberto Hernán Albertal, el trece por ciento cada uno; don Guillermo Antonio Ader Fontenla, el diez por ciento; don Ernesto Bash y el doctor Manuel Albertal y don Francisco Alberto Spotorno, el cinco por ciento cada uno; don Manuel Guerschanik, el cuatro por ciento y don Arnaldo Celestino Cassiet, el dos por ciento. — Leída que les fué, manifiestan su ratificación en su contenido y firman como acostumbran hacerlo por ante mí y los testigos del acto don Juan J. Llorens y don Aníbal A. Granatelli, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — N. Albertal. — F. A. Spotorno. — M. M. Albertal. — Ernesto Bash. — A. Rohan. — G. Ader Fontenla. — A. C. Cassiet. — M. Guerschanik. — J. Llorens. — A. Granatelli. — Hay un sello. — Ante mí: Oscar E. A. Pearson. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio Mil ochocientos noventa y uno del Registro Doscientos veintiocho a mi cargo, doy fe; haciéndose constar que la presente es una escritura de Constitución de Sociedad que se denominará "Martín y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede social en esta Capital calle Alsina número Novecientos Sesenta y Ocho al Novecientos Setenta y Cuatro siendo su objeto la explotación comercial e industrial, al por mayor y al por menor, en el ramo actual de cuchillería, menaje, bazar, ferretería, mercería, electricidad, juguetería y anexos, pudiendo dedicarse a la importación, exportación, fabricación, distribución, consignación, comisión, representaciones en el mismo ramo y afines y realizar libremente operaciones sobre inmuebles que se consideren convenientes a los fines sociales; siendo su plazo de duración de Cinco Años a partir del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, con un capital de Setecientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal la que debe anotarse en el Registro Público de Comercio. — Para su respectiva Inscripción y la Sociedad "Martín y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio extendido en ocho sellos de un peso cincuenta centavos nacionales cada uno números: Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis correlativos al presente inclusive, Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y tres que sello y firmo en Buenos Aires, a trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Raspado — Roberto — Hernán Rubén Eduardo — Raúl — Oscar — de — aprobado — ese— explotación — Arnoldo — Martín —Llorens — Entre líneas — y— Todo Vale. — Oscar E. A. Pearson. — Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.10 feb.-Nº 7.867-v.15 feb.

DON ROQUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Ismael V. Pereyra, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.674. — Primera Copia: — Escritura Número Quinientos Sesenta y Tres: En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron los Señores: Doña Martina Britos de Repetto, casada en primeras nupcias con el doctor Roberto Repetto; Doña María Mercedes Repetto de Beccar Varela; casada en primeras nupcias con don Florencio Beccar Varela; ambas domiciliadas en la calle Sucre número dos mil veinte y cinco; Doña Martina Elvira Repetto de Bacigalupo Rosende, casada en segundas nupcias con el doctor Andrés Bacigalupo Rosende, domiciliada en la Avenida Alvear número mil quinientos veinte; Doctor Roque Roberto Repetto, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Sucre número tres mil setecientos setenta y cuatro; Doctor Roberto Juan José Repetto, soltero, domiciliado en la calle Sucre número dos mil veinte y cinco; y Doña Celia Juana Repetto de Aranda, casada en primeras nupcias con el doctor Marcelo Alberto Aranda, domiciliada en la calle Sucre número dos mil veinte y cinco; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurren a este acto por sus propios derechos y además el Doctor Roque Roberto Repetto en nombre y representación del Doctor Roberto Repetto, casado en primeras nupcias, argentino, según poder general transcripto íntegramente al folio mil seiscientos diez y nueve de este Registro corriente y en nombre y representación de Doña Inés Ofelia Repetto de Sauberan, casada en primeras nupcias con don Carlos Sauberan, según mandato otorgado con la conformidad de su cónyuge, que en testimonio me exhibe. — Se transcriben a continuación los mandatos invocados, el primero en lo pertinente e íntegramente el segundo, los que por su orden, dicen así: "Primer testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, compareció en su casa habitación calle Sucre número dos mil veinte y cinco, el doctor don Roberto Repetto, casado en primeras nupcias, mayor de edad, al que doy fe, conozco y dice: — Que confiere Poder General amplio a favor de su hijo el doctor don don Roque Roberto Repetto y del señor don Carlos Sauberan, de este vecindario y mayores de edad, para que conjunta, separada, alternativa e indistintamente lo representen en todos sus asuntos iniciados o por iniciar, como actor o demandado de carácter civil, comercial o de otra clase y naturaleza que versen sobre su persona y bienes en cualesquier punto de esta República ... Para que puedan administrar todos sus bienes que al presente tiene o en adelante adquiera ya sean raíces, muebles o semovientes, frutos, mercaderías, títulos, acciones, cédulas, inscripciones y demás que le pertenezcan, pudiendo venderlos, transferirlos o enajenarlos y comprar otros, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estipule. Para que como consecuencia de las facultades que anteceden, firmen con las cláusulas de ley y otras que pactaren, las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios... Para que pueda celebrar cualesquier contrato por ta o coasociado, pudiendo celebrar con el cual adquieran o transfieran el dominio de bienes raíces por título oneroso o gratuito... Para que formalicen toda clase de sociedades ya sean mercantiles, anónimas u otras, bajo las bases y condiciones que les parecieren, las que podrán disolver o liquidar así como las existentes, suscribiendo en tales casos las escrituras de constitución o disolución que sean necesarias, formen parte de Directorios o Administraciones de las sociedades, pudiendo renunciar a esos cargos... Para que hagan toda clase de declaraciones, aclaraciones, rectificaciones, ratificaciones y renuncias de derechos, suscribiendo las escrituras del caso. — Para que lo representen en los negocios de Aduana, asuntos de Marina en el Crédito Público, asambleas comerciales, juntas de acreedores, concursos o sociedades anónimas o de otra clase en que tenga algún interés como accionista o coasociado, pudiendo celebrar concordatos... Leída que le fue se ratificó en su contenido firmando en prueba de ello con los testigos presentes don Oscar R. Ferreyra y don José O. Boggiano, ambos vecinos hábiles de que certifico. — Roberto Repetto. — Tgo.: O. R. Ferreyra. — Tgo.: José O. Boggiano. — Hay un sello. — Ante mí. — Nicanor Repetto". — "Primera copia: — Escritura número cuatrocientos ochenta y nueve: En la Ciudad de Buenos Aires, a seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, compareció la señora Inés Ofelia Repetto de Sauberan, que firma "Inés Repetto de Sauberan", casada en primeras nupcias con don Carlos Sauberan, quien está presente y en prueba de conformidad con este otorgamiento firmará al final, ambos domiciliados en la Avenida Alvear número mil seiscientos cincuenta y cuatro, argentinos, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe y la señora de Sauberan, dijo: Que confiere poder especial a favor del Doctor Roque Roberto Repetto, para que en su nombre y representación pueda constituir en unión del mismo mandatario y de las demás personas que mejor juzgue, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, pudiendo establecer y convenir el objeto social, su denominación o razón social, su plazo de duración, domicilio, capital tanto el social como el de la declarante, su integración ya sea en bienes o dinero y los plazos, el nombramiento de gerentes y administradores socios o no inclusive del propio mandatario, con la fijación de la remuneración correspondiente ya sea sueldo fijo o utilidades o ambas conjuntamente, mayoría necesaria para cualquier decisión prevista o no en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco o en cualquier otra disposición de las leyes de fondo o leyes especiales dictadas o a dictarse, constituir domicilios especiales, convenir las modalidades en caso de fallecimiento o incapacidad de socios, disolu-

ción de la sociedad y actos necesarios para el cumplimiento de sus fines, inclusive los poderes especiales de que trata el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que a los efectos de la constitución social se los confiere expresamente, estableciendo todas las demás cláusulas y condiciones que mejor viere convenir con facultad de hacer protestos, protestas, declaraciones juradas y sustituir. — Leída que le fué se ratificó en su contenido y en testimonio de ello la firma con los testigos Don José Montes y Don Martín Vázquez, vecinos y hábiles de que doy fe. — Inés Repetto de Sauberan. — Carlos Sauberan. — Tgo.: José Montes. — Tgo.: M. Vázquez. — Hay un sello. — Ante mí. — J. C. Alonso. — Concuerda con su matriz que queda al folio dos mil ciento noventa y seis vuelto del Registro treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para el mandatario expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Inés — Ofelia — Vale. — J. C. Alonso. — Hay un sello". — Son Copia Fiel de los poderes citados, doy fe, así como de que devuelvo el primero y agrego el segundo a la presente. — Y los comparecientes en sus respectivas calidades invocadas, dijeron: — Que han convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad: — Primero: — Queda constituída entre los seis comparecientes y los dos representados por el doctor Roque Roberto Repetto, una Sociedad en los términos autorizados en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación de "DON ROQUE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Ciudad actualmente en la calle Sarmiento número novecientos treinta, sexto piso A, sin perjuicio de poder extender sus operaciones a cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: — El objeto de la sociedad es el siguiente: a) Realizar explotaciones agrícolas ganaderas y sus derivados en cualquier punto del país, ya sea en campos que adquiera con tal finalidad, o tome en arrendamiento de algunos de los socios o de terceros extraños a la sociedad. — b) Comprar y vender bienes muebles e inmuebles, estos últimos en block o fracciones, y especialmente la totalidad del inmueble que se describirá en el artículo quinto de este contrato. — c) Realizar toda inversión o actividad lucrativa que sea lícita, sin limitación alguna. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad, podrá: aceptar bienes en pago y en general adquirir y transferir bienes muebles, inmuebles y demás derechos reales y personales, por cualquier título; aceptar o constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales o agrarias y cualquier otra clase de garantías, dar o tomar dinero en préstamo pudiendo girar en descubierto y celebrar en general operaciones de crédito real o personal, con Bancos del país o del extranjero, personas o entidades particulares u oficiales, conforme con las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino y Banco Central de la República Argentina; vender y ceder los créditos de propiedad de la sociedad reales o personales, a particulares, sociedades o corporaciones, por los precios, plazos y demás condiciones que estipulare; percibir precios, otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones de hipotecas y demás resguardos legales; explotar, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio, denominaciones comerciales y patentes de invención, solicitar, adquirir y transferir marcas y señales de haciendas; hacer inversiones de capitales, en sociedades con terceros, inclusive de Responsabilidad Limitada, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, contratos de locación, de servicios u otros, transigir, comprometer en árbitros o en arbitradores, amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas y remisión y quitas de deudas, dar o tomar en arrendamiento inmuebles por más o menos de seis años, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato; practicar pagos por entrega de bienes, girar, aceptar, endosar letras, giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio; efectuar cualquier operación bancaria y de cambio, dentro y fuera del país; entablar querellas, actuar en juicio como actora, demandada o interesada, otorgar poderes generales o especiales de cualquier género, clase y amplitud y especialmente a favor de otras personas, socios o no, para determinada gestión o con carácter general, con las facultades o limitaciones que crea conveniente, pudiendo realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines, suscribiendo las escrituras públicas o documentos privados necesarios o requeridos para las operaciones sociales. — La enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. La sociedad no podrá en ningún caso constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros. — Tercero: — La Sociedad durará hasta el treinta de abril de mil novecientos sesenta y ocho, pero se advierte que cualquiera de los socios podrá denunciar este contrato y pedir la disolución de la Sociedad al treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro o uno de los bienios subsiguientes previo aviso dirigido a los demás consocios, por telegrama colacionado, con diez meses por lo menos de antelación. — Cuarto: — Desígnase Gerentes de la Sociedad para que la administren y representen en todos sus actos al socio don Roque Roberto Repetto y a los señores don Carlos Sauberan, domiciliado en la Avenida Alvear número mil seiscientos cincuenta y cuatro y don Carlos Alberto Recondo, domiciliado en el Pasaje La Rural número ciento noventa y seis, ambos argentinos y mayores de edad. — Cada uno de los tres Gerentes nombrados precedentemente tendrán el uso de la firma social por separado e indistintamente, siendo sus poderes y facultades a tal efecto ilimitados con la única prohibición de usar la firma social en negocios extraños a su giro o comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Se acuerda expresamente a los tres Gerentes nombrados la autorización indicada en el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En retribución de sus trabajos los tres Gerentes percibirán en conjunto la cantidad de trescientos pesos moneda nacional mensuales con cargo a Gastos Generales y una participación en las utilidades que anualmente determinará la Asamblea de socios. — Quinto: La compareciente señora Martina Britos de Repetto transfiere en este acto a la sociedad a título de aporte de capital, una fracción de terreno edificada, situada en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, calle San Juan número tres mil quinientos noventa y cuatro entre las de Rodríguez Peña y Matheu, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, cuya fracción es parte de la chacra ochenta y nueve, y se designa en el plano especial de subdivisión que cita la escritura que se relacionará con la letra b, la cual forma parte del lote número tres de un plano anterior y compuesta de acuerdo al plano primeramente mencionado de noventa y cinco metros noventa y seis centímetros de frente al Nord-Oeste, por noventa y cinco metros ocho centímetros de fondo en el costado Nord-Este; noventa y cinco metros ocho centímetros, también de fondo en su otro costado al Sud-Oeste, teniendo en su contrafrente al Sud-Este noventa y cinco metros noventa y seis centímetros, cuyas medidas encierran una superficie de noventa y una áreas, veinte y tres centiáreas, ochenta y ocho decímetros cuadrados; lindando: por el Nord-Oeste con la calle San Juan; por el Nord-Este parte del lote cuatro, del plano citado en segundo lugar; por el Sud-Oeste con la fracción letra c; y por el Sud-Este con parte de la fracción letra a; ambas del plano citado en primer lugar. — Le correspondió a la transmitente, a título propio, por compra que hizo a los señores Alberto Dumas y Carlos Dumas, según resulta de la escritura que le otorgaron el tres de junio de mil novecientos cuarenta y dos ante el Escribano de La Plata, don Nicolás González Pinto, al folio quinientos treinta y cuatro vuelto del Registro número ciento cincuenta y cinco a su cargo. — Tengo a la vista testimonio legalizado de dicha escritura inscripta en el Registro de la Propiedad el veinte y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número mil seiscientos veinte y seis de General Pueyrredón, doy fe. — Este inmueble se aporta por un valor de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional que todos los socios fijan de común acuerdo. — De los certificados que se tienen de manifiesto, resulta: Que la señora Britos de Repetto no tiene inhibición para disponer de sus bienes, que lo deslindado, cuyo dominio consta, no reconoce hipoteca, embargo, locación ni gravamen de ningún género, que los impuestos inmobiliarios, Municipales y de Obras Sanitarias de la Nación están pagos hasta el año corriente inclusive, no se adeuda suma alguna por afirmado ni por Contribución de Mejoras. — El certificado del Registro de la Propiedad ha sido pedido por el nombre de la señora Martina Britos de Repetto y despachado con fecha trece del corriente bajo el número doscientos setenta mil setecientos setenta y ocho. — Nomenclatura Catastral, Circunscripción VI — Sección C — Chacra doscientos sesenta y seis — Parcela cinco. — Sexto: El capital social queda fijado en la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Doctor Roberto Repetto, ciento treinta cuotas por valor de ciento treinta mil pesos; señora Martina Britos de Repetto, doscientas cincuenta cuotas, por valor de doscientos cincuenta mil pesos; señora María Mercedes Repetto de Beccar Varela, cinco cuotas, por valor de cinco mil pesos; señora Inés Ofelia Repetto de Sauberan, veinte cuotas por valor de veinte mil pesos; señora Martina Elvira Repetto de Bacigalupo Rosende, diez cuotas por valor de diez mil pesos; doctor Roque Roberto Repetto, veinte cuotas por valor de veinte mil pesos; doctor Roberto Juan José Repetto, cinco cuotas por valor de cinco mil pesos; señora Celia Juana Repetto de Aranda, diez cuotas por valor de diez mil pesos, todos moneda nacional. — Las cuotas suscriptas quedaron integradas en la siguiente forma: Las cuotas de la señora Britos de Repetto quedan totalmente integradas con el aporte inmobiliario establecido en la cláusula anterior. — Las cuotas de todos los demás socios se aportarán en dinero efectivo, integrando en este acto el cincuenta por ciento de cada una de sus cuotas, debiendo integrar el cincuenta por ciento restante dentro de los ciento ochenta días de inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Séptimo: El día treinta de abril de cada año, a partir del año mil novecientos cincuenta, inclusive, se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales y las utilidades que dicha operación arroje, después de satisfecho el aporte del fondo de reserva legal y abonada la participación de los Gerentes, serán repartidas entre todos los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Si hubiere pérdidas éstas serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Octavo: Las asambleas o reuniones de socios a fin de deliberar y resolver sobre las operaciones y conducción de los negocios sociales o bien para aprobar los balances e introducir cualquier modificación a este contrato, se celebrarán cada vez que lo decida un gerente o uno o más socios que representen como mínimo la cuarta parte del capital social. — En tal caso el Gerente o los socios ya indicados convocarán a todos los socios con tres días de anticipación mediante telegrama colacionado en el cual se establecerá el motivo de la convocatoria, el día y hora de la Asamblea y el lugar, dentro de esta Capital, en que el acto se celebrará. — Dicho telegrama deberá ser dirigido al domicilio de cada socio establecido en este contrato, o en su caso, al nuevo domicilio que pudiere tener cada socio dentro de esta Capital, y siempre que por telegrama colacionado a su vez lo hubiere comunicado previamente a los demás socios, pues de lo contrario continuará surtiendo efectos la citación practicada en el domicilio de este contrato o en el último comunicado. — Reunida la Asamblea a la hora indicada con los socios que concurren por sí o por apoderado general o especial, sus decisiones serán válidas **cuando** cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital, salvo los casos previstos en el artículo quince, en el artículo doce, primer apartado y en el artículo diez y ocho, primer apartado de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los cuales se requerirá el voto de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital social, conforme lo prescriben las disposiciones citadas. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en actas, las cuales sólo serán válidas y harán fe cuando se encuentren firmadas por los socios con cuyos votos haya podido tomarse válidamente la decisión que contengan. — Dichas actas se labrarán en diversos ejemplares que debidamente firmados serán entregados uno a cada socio. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, la sociedad continuará entre los sobrevivientes y los herederos del fallecido quienes deberán actuar bajo una sola representación mientras dure el estado de indivisión de la herencia. — Décimo: Disuelta la sociedad por cualquier causa, se procederá de inmediato a su liquidación conforme a las reglas generales establecidas en el Código de Comercio. — Undécimo: Toda cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad durante su existencia o liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será sometida a juicio de arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, debiendo ser designado judicialmente un tercer arbitrador, para el caso de discordia. — Sobre las bases expresadas dejan celebrado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — En este estado la señora de Bacigalupo Rosende, agrega: Que el dinero que constituye su aporte es propio de la declarante y proviene de parte del producido de la venta de una fracción de campo que poseía en el Cuartel Sexto del Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires, la que fué enajenada en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional al señor Pedro Tomassini, por escritura pasada en esta Ciudad el diez y nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, ante el Escribano don Martín Villegas Basavilbaso. — Presentes también en este acto los señores doctor Andrés Bacigalupo Rosende, domiciliado en la Avenida Alvear número quinientos veinte; don Florencio Beccar Varela, domiciliado en la calle Sucre número dos mil veinte y cinco, y el doctor Marcelo Alberto Aranda, domiciliado en la calle Sucre número dos mil veinte y cinco, casados en primeras nupcias, argentinos, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que en el carácter de cónyuges de las socias nombradas prestan conformidad con este otorgamiento sin reserva alguna. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos don José Montes y don Enrique Luaces, vecinos y hábiles, de que doy fe. — R. R. Repetto. — Martina Britos de Repetto — María Mercedes Repetto de Beccar Varela. — M. Repetto de Bacigalupo Rosende. — M. A. Aranda. — Florencio Beccar Varela. — Celia Juana Repetto de Aranda. — Roberto J. J. Repetto. — A. Bacigalupo Rosende. — José Montes. — E. Luaces. — Hay un sello. — Ante mí: R. Saravi Tiscornia. — Concuerda con su matriz que queda al folio mil seiscientos setenta y cuatro del Registro número doscientos noventa y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en ocho sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, números: Dos millones cuarenta mil doscientos cuarenta y ocho, dos millones cuarenta mil doscientos cincuenta y uno al dos millones cuarenta mil doscientos cincuenta y siete. — R. Saravi Tiscornia. — Hay un sello.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1949 — Sp.: "Febrero", "1949": Todo vale. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.10 feb. Nº 7.888-v.15 feb.

"COMAT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días; Que por escritura del 24 de Noviembre de 1948, ante Escribano Mario Benítez Cruz, "Comat" Sociedad de Responsablidad Limitad", aumenta su capital e ingresan socios, modificándose los siguientes artículos: Artículo Primero: Entre los señores Alfredo Estanislao Cobos, Francisco Miguel Cobos, Julio Forcieri y Jorge Rosenfeld, queda constituída la "COMAT" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital Tres Milones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal", con domicilio en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y del Extranjero. — Artículo Cuarto: El Capital Social es de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal y se divide en Tres Mil Cuotas de Mil Pesos Nacionales cada una, es aportado y suscripto íntegramente en la siguiente forma: por Alfredo Estanislao Cobos, Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, correspondiéndole por tanto Mil Doscientas Cincuenta Cuotas: por Francisco Miguel Cobos, Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, correspondiéndole por tanto Mil Doscientas Cincuenta Cuotas; por Julio Forcieri, Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal,

correspondiéndole Doscientas Cincuenta Cuotas, y por Jorge Rosenfeld, Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, correspondiéndole por tanto Doscientas Cincuenta Cuotas. — La distribución de las ganancias y pérdidas, será efectuada por los socios, de acuerdo al capital aportado — Para determinar las mismas, se efectuará un balance al treinta y uno de Octubre de cada año, practicándose a la vez un inventario general, lo cual será aprobado por los socios, firmando en los Libros respectivos. — En el balance se efectuará la siguiente reserva: el total que determina el Artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para que el Fondo de Reserva Legal alcance a trescientos mil pesos nacionales. — En cualquier momento que se comprobare un quebranto del cuarenta por ciento del Capital Social, la Sociedad entrará en Liquidación. — Artículo Quinto: La Sociedad podrá realizar cualquier acto jurídico de los autorizados por las Leyes, por intermedio de sus gerentes, que se considerarán facultados por poder general y especial al efecto; Quedan designados Gerentes los socios Alfredo Estanislao Cobos y Francisco Miguel Cobos, que ejercerán indistintamente la representación de la Sociedad, y por los señores Julio Forcieri y Jorge Rosenfeld, que ejercerán conjuntamente la representación de la Sociedad, todos firmando con su firma personal, debajo del sello social "Comat" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Tres Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal". — E|l.: "del señor", vale.

Buenos Aires, febrero cuatro de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.10 feb.-Nº 7.875-v.15 feb.

LOZART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Ismael V. Pereyra, secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores don Federico Bretschneider, italiano, domiciliado en la calle Zapiola número dos mil novecientos treinta y tres y don Jorge Carlos Diorio, argentino, domiciliado en la calle Mar Chiquita número cinco mil trescientos setenta y uno, ambos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en las concordantes del Código de Comercio y especialmente por lo establecido en las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación y razón social de "LOZART, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, ajenas, fábricas, talleres, tanto en esta Capital Federal como en el interior del país. — Tercera: La duración de la sociedad se fija en cinco años, pero el plazo inicial mínimo será de dos años, a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — El socio que deseare retirarse al finalizar este término o posteriormente, si la sociedad continuase a la expiración del mismo, podrá hacerlo con un preaviso de ciento ochenta días, dirigido al otro socio, por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su capital, utilidades y reservas, las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de artículos de cerámica, sin perjuicio de poder desarrollar actividades complementarias de esta finalidad, sin limitación alguna. — Quinta: El capital social se ha fijado en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente en la siguiente proporción: don Federico Bretschneider cincuenta cuotas equivalentes a veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal y don Jorge Carlos Diorio, cincuenta cuotas equivalentes a veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal. El capital se encuentra totalmente integrado e invertido e instalaciones, muebles y útiles, maquinarias, materia prima y mercaderías, según balance practicado en la fecha, y que firmado por ambos socios forma parte de este contrato y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo décimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco los contratantes responden solidariamente ante terceros por el valor atribuído a los bienes aportados no consistentes en dinero. — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo del socio don Federico Bretschneider, quedando designado en este acto Gerente de la sociedad y quien actuando en tal carácter, tendrá las más amplias facultades y el uso de la firma social, que será su propia firma precedida de la razón social y seguida de la mención gerente, pudiendo efectuar todo acto de administración o de disposición que haga al objeto social, aun aquellos para los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poderes especiales, con las únicas limitaciones de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni afianzar obligaciones de terceros. — Séptima: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre, en oportunidad de cerrarse el ejercicio comercial, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales con demostración de las ganancias y pérdidas sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y aquellos de caja que se juzguen necesarios. En dichos balances anuales, que se practicarán siguiendo las normas legales y de sana técnica contable, podrán rebajarse del activo las cantidades que se consideren necesarias para sanear el mismo. — Asimismo, ante de la determinación del resultado líquido, se creará un fondo de reserva para obligaciones emergentes de la legislación social vigente o que se promulgara en el futuro. De común acuerdo, los socios podrán crear otros fondos de reserva para los fines que crean convenientes. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de los balances anuales, se destinará un cinco por ciento (cinco por ciento) para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento (diez por ciento) del capital social en virtud del artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, distribuyéndose el remanente entre los socios, por mitades. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. — Octava: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, estados de contabilidad, asignación de los socios que ejercen alguna actividad en la sociedad, reservas facultativas, así como de todo asunto que sea necesario resolver para la buena marcha social o en observancia de preceptos legales, incluso los consignados en el artículo décimo séptimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se expresará por la unanimidad de votos. — Las resoluciones adoptadas se labrarán en el libro de actas rubricado. — Novena: Los socios Gerentes y los que participen activamente en la explotación del negocio, objeto de la sociedad que se constituye por este instrumento, gozarán de un sueldo que se fijará de común acuerdo entre ellos, con imputación a gastos generales y que se hará constar en el libro de actas rubricado. — Décima: El socio don Jorge Carlos Diorio deberá dedicar su mayor atención y diligencia para el mejor desarrollo de las actividades sociales, pues es inteligencia de las partes que el mismo se compromete a emplear todo su tiempo y actividad exclusivamente en la sociedad. — Queda expresamente eximido de estas obligaciones el socio don Federico Bretschneider a quien expresamente se le autoriza a continuar explotando la fábrica de artículos de cerámica de su propiedad, sita en la calle Zapiola número dos mil novecientos treinta y tres, equivaliendo esta autorización a la exigida en el artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécima: El fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, no importará la disolución de la sociedad, pues los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado podrán optar: a) por continuar en la sociedad en cuyo caso deberán unificar la representación en una sola persona; b) transferir al socio sobreviviente el haber que tuviera el socio fallecido o incapacitado en la fecha de su fallecimiento o incapacidad, abonándoseles en tal caso el importe correspondiente en la siguiente forma: diez por ciento (diez por ciento) a los treinta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad y el saldo en un plazo máximo de noventa días, sin interés. Si el socio sobreviviente o capacitado no quisiera o no pudiera adquirir el haber que le correspondiere al socio fallecido o incapacitado, los herederos o representantes legales, de acuerdo a lo establecido en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco podrán transferir las cuotas de capital que les correspondiera, pero los adquirentes deberán respetar lo expresado en el apartado a) de esta cláusula, en lo que se refiere a la unidad de representación. En cualquier caso, a los efectos de establecer el haber que tenga el socio fallecido o incapacitado, deberá practicarse un balance e inventario general de las operaciones al día del fallecimiento o incapacidad. — Si las partes no se pudieran poner de acuerdo sobre el temperamento a seguir, o si no hicieron uso de los derechos enumerados en los apartados a) y b), la sociedad se pondrá inmediatamente en liquidación y ésta se efectuará por el socio sobreviviente o incapacitado y un representante del fallecido o incapaz. Practicada la liquidación y después de satisfecho el pasivo, el haber líquido que resulte se distribuirá en la misma proporción indicada en el artículo séptimo. — Duodécima: Las condiciones que se estipulan para el reintegro del capital, utilidades y reservas del socio que desee retirarse de la sociedad, en las circunstancias previstas en la cláusula tercera son las siguientes: diez por ciento (diez por ciento) al vencer el plazo del preaviso y el noventa por ciento (noventa por ciento) restante en un plazo máximo de noventa días a partir de la misma fecha. — Décimotercera: En caso de producirse la liquidación de la sociedad, deberá procederse de la manera que mejor contemple los intereses sociales. En vida o capacidad de los socios, ambos serán los liquidadores, salvo que de común acuerdo designen a una persona grata a los mismos. Décimocuarta: Los socios deberán resolver toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre ellos, sus herederos o representantes legales, ya sea durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, mediante árbitros arbitradores, amigables componedores, uno por cada parte desidente, con facultad para estos de designar otro más por el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo Las catorce cláusulas que anteceden, se deja formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan, con arreglo a derecho. En prueba de conformidad, así lo otorgan y firman en la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Federico Bretschneider. — Jorge Carlos Diorio. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.10 feb.-Nº 7.868 v.15 feb.

"LA QUIMICA LACTEA"

Sociedad de Responsabilidad

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, a cargo interinamente del Juzgado Nº 5. Secretaría Nº 15 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Modificación de Clásula en Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho entre los señores Ricardo Mazzoni, argentino, casado, domiciliado en la calle Franklin 2041; Iván Kleve, alemán, casado, domiciliado en la calle Neuquén 1980, departamento "B", ambos de esta Capital Federal, y don Emilio Tennina, argentino, casado, con domicilio en la calle Iriondo 1240 de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, han resuelto en común acuerdo modificar la cláusula "F" del contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD "LA QUIMICA LACTEA", de la cual son componentes, constituída con fecha 16 de diciembre de 1947, en la ciudad de Buenos Aires, la que fué inscripta con fecha 20 de febrero de 1948, bajo el Nº 177, al Folio 228 del Libro 14 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Dicha cláusula quedará redactada en lo sucesivo en la siguiente forma: ("F") Anualmente el 31 de diciembre se practicará un balance general demostrativo del estado social, haciéndose un inventario de todas las existencias al precio de costo, siempre que no fuera mayor al precio corriente de plaza, en cuyo caso se fijará éste y de las utilidades líquidas obtenidas se deducirán el cinco por ciento de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; la suma necesaria para atender las obligaciones emergentes de la ley once mil setecientos veinte y nueve y para la amortización de los valores muebles e inmuebles. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales respectivos, y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas que hubiere". — La modificación se hace retroactiva a la fecha de constitución de la sociedad, debiendo practicarse el primer balance el 31 de diciembre de 1948. — En prueba de conformidad, firman la presente modificación, en la fecha y lugar arriba indicados en un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — R. Mazzoni. — I. Kleve. — E. Tennina.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1948. — J. A. Victorica, secretario.

e.9 feb.-Nº 7.812-v.14 feb.

NAVITALIA AGENCIA DE NAVEGACION Y TURISMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juz• de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por instrumento del 17 noviembre 1948, el Sr. Saturnino Luis Coll, ha cedido, vendido y transferido a los Sres. Francisco Dalla Fontana, Tito Livio Dalla Fontana y Virginia Dalla Fontana viuda de Rocca, veinticinco cuotas de capital de las que el primero tiene en la sociedad Navitalia, Agencia de Navegación y Turismo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, distribuyéndoselas los adquirentes en las siguientes proporciones: nueve cuotas el Sr. Francisco Dalla Fontana, y ocho cuotas cada uno de los otros dos adquirentes. — Que además, por el mismo instrumento antes citado, el mismo Sr. Saturnino Luis Coll, vende, cede y transfiere a su consocio en la citada sociedad Sr. Luis Amoroso, veinticuatro cuotas de capital en la misma sociedad. — Que en virtud de tales transferencias y adquisiciones de cuotas, los actuales socios de la NAVITALIA, AGENCIA DE NAVEGACION Y TURISMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el mismo instrumento citado al comienzo, han acordado modificar el estatuto social en la forma y artículos que se transcriben a continuación: Artículo Segundo: El capital social es de Treinta y seis mil pesos moneda nacional dividido en treinta y seis cuotas de Un mil pesos cada una, cuyo importe se halla íntegramente cubierto con los bienes muebles, útiles y créditos de la sociedad, según balance practicado el treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, del que se agrega un ejemplar firmado, que forma parte del presente, y para fijar cuyo importe se ha tenido en consideración el verdadero valor y estimación actual de tales rubros. Al señor Luis Amoroso se le adjudican dieciocho cuotas; al señor Francisco Dalla Fontana, se le adjudican seis cuotas; al señor Tito Livio Dalla Fontana, se le adjudican seis cuotas, y a la señora Virginia María Dalla Fontana viuda de Roca, se le adjudican seis cuotas. — Artículo Tercero: Los socios señores Luis Amoroso y Francisco Dalla Fontana tendrán la administración de la sociedad y se les designa gerentes con todas las facultades del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y podrán actuar conjunta, separada o alternativamente. Les estará prohibido comprometer a la sociedad en fianzas, avales u otras obligaciones, y también constituirse personalmente en fiadores de terceros. Cada gerente, mientras trabaje para la sociedad, gozará de un sueldo mensual de trescientos pesos, y podrá además exigir de la sociedad los gastos personales que el ejercicio de su cargo les ocasione, rindiendo cuenta de ello mensualmente, pero no podrán exigir de la sociedad por este último concepto una suma mayor que la de los gastos habidos, y que en ningún caso les será reconocida en cuanto exceda de doscientos veinticinco pesos mensuales. Los socios que no revistan calidad de gerentes tendrán amplio control del manejo de la sociedad, y podrán requerir la información que deseen acerca de sus cuentas y de su marcha. — Artículo Cuarto: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará el balance general, que deberá hallarse a la disposición de los socios dentro de los diez días, teniendo aquéllos un plazo subsiguiente de treinta días hábiles para su examen. De las utilidades que resulten, deducidas las amortizaciones y las reservas de la ley once mil setecientos veintinueve, se tomará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. El remanente se adjudicará a razón de dos por ciento a cada cuota social. — Artículo Quinto: El socio o socios que reúnan el sesenta por ciento de las cuotas de capital podrán, dentro de los noventa días de cualquier ejercicio que hubiese arrojado utilidad, pedir la disolución de la

sociedad, bastando para ello un aviso por telegrama colacionado al otro u otros socios en los domicilios que figuran en este estatuto, y otro a la sociedad en la sede social. El socio o socios que se negase a suscribir el documento de disolución después de los cinco días hábiles de emplazado en esa forma perderá a favor del socio o socios que reclamasen la disolución, las utilidades que tuviesen a percibir y la mitad de su haber por capital en la sociedad, además de pagar a favor de los mismos una multa de Cien pesos moneda nacional por cada día. En ningún caso el pedido de disolución de la sociedad se reputará intempestivo, renunciando irrevocablemente los socios a presentar esa cuestión, cualquiera sea el estado de los negocios y cualquiera sean sus perspectivas o posibilidades. — También el socio o socios que reúnan el cuarenta por ciento de las cuotas del capital, podrán pedir la disolución de la sociedad, en la misma forma prevista anteriormente, y ésta les deberá ser acordada bajo las mismas sanciones allí estipuladas, cuando el promedio de utilidades de los tres últimos ejercicios sociales no excediese del sesenta por ciento. — Artículo Sexto: Todas las resoluciones, incluso la autorización para transferir cuotas de capital, la revocación, remoción o designación de gerentes, y aprobación de balances, se adoptarán siempre por el voto del cincuenta y cinco por ciento del total de las cuotas sociales en que se divide el capital. Y el socio o socios que reúnan a lo menos el veinticinco por ciento de dicho total de cuotas podrá pedir en cualquier momento convocación de asamblea de socios para tratar asuntos de interés de la sociedad. — Artículo Octavo: En caso de fallecimiento de uno o más socios, aunque revistan la calidad de gerente, la sociedad no se disolverá totalmente, ni tampoco parcialmente si los herederos del socio fallecido optasen dentro de los ciento veinte días del fallecimiento, por incorporarse a la sociedad. Si no manifestasen la opción la sociedad podrá, dentro de los ciento veinte días posteriores al plazo anterior, considerarlos desligados de ella. Ya sea en el caso de que los socios optasen por retirarse, o que la sociedad, en vista de que éstos no hubieran ejercitado la opción los considerase desligados, el capital del socio fallecido les será entregado a los herederos en cuatro cuotas semestrales con interés de seis por ciento anual, computable desde el día del fallecimiento. Las utilidades habidas hasta ese día les serán entregadas sin intereses, dentro del plazo de ocho meses.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.9 feb.-Nº 7.802-v.14 feb.

PORTNOY & JOSIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, en Feria, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato Social. Entre don Gregorio Portnoy, de nacionalidad rusa, domiciliado en la calle Humberto 1º Nº 3425, piso 2º, dto. "A", y que justifica su identidad con C.I. 88.794; y don Abraham Josis, de nacionalidad argentina, domiciliado en Boulogne Sur-Mer 760, 2º piso, dto. "B", con L. E. 0263953, siendo ambos mayores de edad, y de estado casados, y de profesión comerciantes. Y convienen en formalizar de conformidad con la Ley Nº 11.645 una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las bases y condiciones que expresan los siguientes artículos: Primero: Constituyen los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada, de la que son únicos socios y que se denominará "PORTNOY & JOSIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Capital m$n. 100.000.—" con domicilio real y legal en la calle Tucumán Nº 2301 de esta Capital. Pudiendo designar sucursales o representaciones tanto en el interior como en el exterior de la República Argentina. — Segundo: El objeto de la Sociedad es la explotación del ramo de "Venta de Tejidos en General". No obstante el objeto social enunciado, la mencionada podrá dedicarse a la Importación, Exportación de mercaderías generales, comisiones, representaciones y operaciones inmobiliarias, financieras y comerciales en general. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de dos años, y con opción a dos años más. La que tendrá lugar automáticamente no mediando la oposición de cualquiera de los socios, en cuyo caso deberá ser previamente notificada en el domicilio legal del otro socio, por medio auténtico y con una anticipación de noventa días antes de su expiración. Aclárase que este contrato rige a partir de Octubre 15 del año 1948, a cuya fecha se retrotraen las operaciones habidas. — Cuarto: Si durante la vigencia de este convenio alguno de los socios deseara la rescisión del mismo, ella tendrá lugar previo cumplimiento del plazo y requisitos mencionados en el artículo anterior; procediéndose a un Inventario y Balance General, y al socio saliente le serán reintegrados sus aportes, préstamos y|o utilidades en dos cuotas cuatrimestrales iguales y conse-cutivas, sin perjuicio de abonarlas totalmente y en forma inmediata si la situación económica y financiera lo permitiera. Dicho plazo de pago comienza dentro de los cuarenta días de haber vencido los primeros noventa días de aviso previo. — Quinto: El Capital Social queda fijado en la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000.— c|l.), dividido en cuotas de Un mil pesos m|n. cada una de ellas suscriptas e integradas en la forma y proporción siguiente: El socio don Gregorio Portnoy concurre con cincuenta cuotas o sea con Cincuenta mil pesos m|l. (m$n. 50.000.— c|l.), totalmente integradas; y don Abraham Josis con otras cincuenta cuotas o sea Cincuenta mil pesos m|l. (m$n. 50.000.— c|l.). De las cuales sólo ha integrado diez cuotas o sea Diez mil pesos m|l. y el saldo o sea las cuarenta cuotas restantes se obliga a integrarlas con las utilidades que se produjeran. El Capital Social, cuotas de cada socio, su integración y obligación de integrarlas, y demás valores activos y pasivos, surgirán del Inventario practicado en Octubre 15 del año 1948, a cuya fecha se retrotraen las operaciones habidas y las que deberán constar en los libros comerciales de la Sociedad. — Sexto: La actividad de los socios es la siguiente: El socio Portnoy podrá dedicarse a otras actividades, mientras que el socio Josis tendrá la obligación de dedicarse integramente, con su mayor energía y empeño, no pudiendo realizar o participar en negocios extraños a los de esta Sociedad, que le reditúe beneficios de carácter personal o particular, en cuyo caso deberá ingresar al fondo social los beneficios obtenidos fuera de ella. — Séptimo: La Sceiedad será administrada conjunta o indistintamente por los socios, quienes además investirán el cargo de gerentes generales, gozando de plenas facultades y con los más amplios poderes de representación y administración, con mandato amplio y general, con la única obligación de no constituir la firma en prestaciones gratuitas. — Octavo: La firma social estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios, y a tal efecto, debajo del aditamento "Portnoy & Josis S. R. L., Capital m$n. 100.000.—", deberán suscribir con su firma individual o personal, toda documentación. — Noveno: Cada uno de los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de quinientos pesos m|l. (m$n. 500.— c|l.) y con imputación a la cuenta de capital respectiva. — Décimo: Los socios participarán por partes iguales en los beneficios o pérdidas que hubieren o se produjeran. Aclarando que todo préstamo por ellos realizado gozará de un interés a la tasa bancaria común vigente en plaza. — Décimo Primero: Todos los años dentro del período legal, y en la fecha que los socios determinen, la que ahora se fija el día treinta y uno de Diciembre de cada año, pudiendo cambiarse, se levantará un inventario y balance general, dando Balance de los negocios, sin perjuicio de resolver hacer lo propio en períodos semestrales. Previamente a la distribución establecida para utilidades o pérdidas, deberá darse cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley 11.645 y se destinará el 5 o|o de las utilidades para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. Los Balances Generales tendrán que ponerse a consideración de los socios por el término de cuarenta días a contar desde la fecha de su realización, que se consignará en el libro de Actas bajo firma de los gerentes, y vencido dicho plazo sin observación se considerará aprobado. — Décimo Segundo: Para la aprobación de los balances, nombramientos, remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones que se celebrarán al efecto, y de las cuales se dejará constancia en un libro de Actas. Todas las decisiones de la Sociedad serán por mutua conformidad de los socios, y sólo en el caso de que uno de los socios resolvieran aumentar sus cuotas por compra al otro socio, en ese entonces las decisiones se tomarán por el voto correspondiente a la mitad más una de las cuotas suscriptas. — Décimo Tercero: Para el caso de que el socio gerente se halle ausente o incapacitado, para dirigir la Sociedad, en su reemplazo figurará el gerente que se designe por acta de común acuerdo entre los socios, con todas las atribuciones asignadas a los titulares. — Décimo Cuarto: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, ni por remoción de administrador o administradores, designados en este contrato o que se designarán posteriormente. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por reembolso del haber que le correspondería al socio que representa, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato; b) por incorporarse a la sociedad en calidad de socio asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás, siempre que la voluntad de los socios restantes así lo consideren; c) por ceder su cuota a alguno de los socios o terceros extraños con la aquiescencia de los socios, conforme a la Ley. — Décimo Quinto: Para el caso de que los sucesores del socio premuerto o incapacitado, optaran por lo prescripto en el inciso (a) de la cláusula anterior, éste se efectuará dentro de los requisitos y plazos establecidos en el artículo cuarto, a cuyo efecto se tomara como fecha inicial para el computo, la del día en que ocurrió dicho fallecimiento o incapacidad. — Décimo Sexto: La liquidación de los bienes sociales cuando se resuelva su determinación estará a cargo exclusivo de don Gregorio Portnoy. — Décimo Séptimo: Los socios para el caso de venta de cuotas o retiro de alguno de los componentes, tendrán el privilegio que determina la Ley. Las cuotas capitales no podrán sufrir modificaciones en cuanto a su valor de aporte debiendo en todos los casos considerarse su valor por el de constitución. — Décimo Octavo: Toda duda o divergencia que se suscite durante este contrato o durante su liquidación, será resuelta y dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar, designarán un tercero para el caso de discordia, y cuyo fallo será acatado por todos los socios como sentencia firme e inapelable, sin necesidad de interpelación o recurso judicial alguno. De conformidad con los artículos que preceden, los firmantes dan por constituída la Sociedad precitada, obligándose a respetar y cumplir los artículos de este contrato con arreglo a derecho. En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro (4) días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y nueve. — G. Portnoy. — Abraham Josis.

Buenos Aires, Enero 25 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.9 feb.-Nº 7.794-v.14 feb.

STAKSRUD Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Juan L. Páez, Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Guillermo Mansilla, se hace saber por medio del presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial la constitución de la sociedad "Staksrud y Cía., Sdad. de Resp. Ltda. cuyos estatutos se transcriben a continuación. — En la Ciudad de Buenos Aires capital de la República Argentina, a los siete días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho, Don Thorvald Staksrud, casado, noruego y don Gulbrand Staksrud, soltero, argentino, ambos mayores de edad y domiciliados en la calle El Salvador cinco mil setecientos sesenta y nueve, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: Se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre "STAKSRUD Y CIA. S. R. L." con sede en esta Ciudad y domicilio en el mismo domicilio de los otorgantes. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la realización de operaciones de comoraventa de hierros y metales usados, dentro y fuera del país, pudiendo dedicarse a cualquiera otra actividad que los socios juzguen conveniente para los intereses sociales. — Tercera: El capital social se fija en cien mil pesos moneda nacional, representados por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas por mitades por los socios. — Las cincuenta cuotas aportadas por el socio Thorvald Staksrud y cuarenta y cinco de las aportadas por el socio Gulbrand Staksrud, lo son en hierros y metales usados, actualmente depositados en los locales ubicados en el domicilio de los contratantes y en la calle Dorrego y El Salvador conforme al inventario que se realiza en esta fecha y de acuerdo con los valores de plaza de dicha mercadería. — Las cinco cuotas restantes del socio Gulbrand Staksrud son aportadas en dinero efectivo integrándose la mitad en este acto o sea la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional y comprometiéndose a integrar el saldo en el plazo de treinta días. — Cuarta: El plazo de duración del contrato será de cinco años. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes actuarán conjuntamente necesitándose la firma de los dos para el manejo y retiro de fondos. — Sexta: La liquidación de la sociedad ya sea por vencimiento del término o por disolución se practicará por los dos socios los que una vez pagado el pasivo distribuirán el remanente en partes iguales. — Séptima: Además de los libros de contabilidad que prescribe el Código de Comercio, se llevará un libro de actas rubricado en el que se asentarán las decisiones que los socios consideren necesario documentar. A tal efecto los socios se reunirán por lo menos una vez por mes. — Octava: Se practicará un inventario y balance anual al fin de cada ejercicio cuyo cierre se fija en el día treinta de Septiembre. — De las utilidades que arroje dicho balance se deducirá previamente el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal y el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Novena: Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en partes iguales. — Décima: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional para sus gastos personales sumas que serán imputables gastos generales. — Undécima: Todas las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato serán sometidas a la decisión de los Tribunales del fuero ordinario de la Capital Federal. De acuerdo a las estipulaciones que anteceden se dá formalizado este contrato y en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados llevando el estampillado de Ley el ejemplar que queda en poder del socio Gulbrand Staksrud, quien realizará las gestiones necesarias para la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Firmado: G. Staksrud. — T. Staksrud. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.9 feb.-Nº 7.811 v.14 feb.

"CASA ARIGIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Benito Alvarez, cubano, Carlos Alberto Arias, argentino, y Ricardo Giordano Sfoggia, argentino, todos con domicilio en Sarmiento novecientos treinta, quinto piso "A", se conviene la celebración del siguiente contrato de responsabilidad limitada: Primero: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación comercial e industrial de las actividades relativas a artes gráficas, artículos de escritorio, librería, papelería, útiles de colegio, dibujo, etc., y cualesquiera otros ramos afines o vinculados a los anteriores. — Segundo: La sociedad se denominará "CASA ARIGIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su sede será en la Capital Federal, calle Vieytes mil trescientos sesenta y uno, pudiendo cambiar de domicilio y establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Tercero: La duración de la sociedad será de cinco años a contar del día de su constitución y se renovará por períodos sucesivos de dos años, si con tres meses de anticipación al vencimiento de cada período no se solicita la disolución de uno o más socios. — Cuarto: Sin perjuicio de las amplias facultades de los gerentes, todas las decisiones sociales se adoptarán por resolución favorable que en tal sentido adopten la mayoría de las cuotas de la categoría "A", conjuntamente con la mayoría de

las cuotas que representen cualquiera de las categorías "B" y "C". — Dicho sistema se denominará "mayoría contractual" y regirá aún para los casos de remoción y nombramiento de gerentes, transferencias de cuotas a extraños y a cualquier otra efecto legal o contractual. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, aportado en la siguiente forma: Cincuenta mil pesos moneda nacional en efectivo por el Sr. Benito Alvarez, y cinco mil pesos moneda nacional por cada uno de los señores Carlos Alberto Arias y Ricardo Giordano Sfoggia, constituídos éstos por los efectos especificados en el inventario y avalúo adjunto que firman las partes y se considera integrando este contrato. — El saldo que resulte lo integrarán por partes iguales los nombrados en último término, imputando a dicho efecto el ochenta por ciento de las ganancias que le correspondan en cada ejercicio anual. — Una vez cubierto el capital social, éste será aumentado cumpliendo los requisitos legales en Cincuenta mil pesos moneda nacional más, el que también será integrado por partes iguales por los Sres. Carlos Arias y Ricardo Giordano Sfoggia en igual forma que la que queda establecida en el párrafo anterior. — Sexto: El capital integrado se divide en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo en consecuencia quinientas cuotas al Sr. Benito Alvarez y cincuenta cuotas a cada uno de los Sres. Carlos Alberto Arias y Ricardo Giordano Sfoggia. — A medida que se integre el resto del capital, corresponderá a sus titulares las cuotas por el valor pertinente. — Las cuotas pertenecientes al Sr. Benito Alvarez se denominarán categoría "A", las pertenecientes al Sr. Carlos Alberto Arias, categoría "B", y las pertenecientes al Sr. Ricardo Giordano Sfoggia categoría "C". — Séptimo: La administración de la sociedad estará a cargo de tres gerentes, quedando designados en este acto los tres socios. — Serán válidos los actos autorizados conjuntamente por dos de ellos. — En la forma indicada podrán realizar toda clase de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino e Hipotecario Nacional, y en cualquier otra institución análoga de carácter privado, mixta u oficial actualmente existente o que se cree en el futuro; podrán verificar la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles, en el presente o futuro, ceder, transferir o hipotecar los bienes inmuebles de la sociedad y constituir toda clase de derechos reales, privilegios, prendas comerciales, agrarias e industriales, conferir poderes generales o especiales, dar en arrendamiento inmuebles pertenecientes a la sociedad por mayor plazo que el de seis años, constituir a la misma en fiadora, ceder y ejercitar cuantos más actos sean en beneficio de la administración de la sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades precedentes es enunciativa y no limitativa, a cuyo efecto se establece que el o los gerentes a nombre de la sociedad, podrán legalmente llevar a cabo todos los actos que es dable practicar a personas de existencia visible y concretamente aquellos para los que se requieren poderes especiales, según lo establece el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — La representación legal de la sociedad ante las reparticiones administrativas y cualquier jurisdicción judicial, podrá ser encomendada para casos especiales o generales a una o más personas, sean socios o no, quienes en tal caso la ejercerán en la misma forma que los gerentes. — Asimismo cada gerente podrá designar un mandatario que actúe en su representación dentro de la sociedad. — Octavo: El ejercicio social coincidirá con el año calendario. — Las utilidades, después de practicadas las reservas legales y facultativas a que haya lugar y abonado el seis por ciento de interés sobre el monto de capital integrado a uno de los socios, se distribuirá a razón de una tercera parte para cada una de las tres categorías de cuotas "A", "B" y "C". — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a su capital integrado. — Noveno: La entidad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios. — En cualquier caso de disolución, el o los socios que no la hayan solicitado pueden adquirir de cualquiera de aquellos que decidiesen retirarse, sus cuotas sociales en proporción a su capital, abonando al o a los salientes el precio establecido en la cláusula siguiente para el supuesto de la adquisición a los herederos del premuerto. — La liquidación se hará en la forma que disponga la mayoría contractual. — Décimo: En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos podrá optar por continuar en la sociedad unificando su representación o bien requerir de los demás socios la adquisición de sus cuotas por su valor real calculado según el último balance, con más los beneficios o deduciendo las pérdidas habidas desde entonces, con absoluta exclusión del valor del derecho de llave o de la clientela, que no podrá tomarse en cuenta para el cálculo indicado. — Undécimo: Cualquier cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, la misma será resuelta por un arbitrador único, el que actuará en carácter de amigable componedor designándose desde ya en el carácter indicado al presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, que lo sea a la fecha en que el diferendo o divergencias se produzcan, siendo su fallo inapelable e incurriéndose en una multa de Cinco mil pesos moneda nacional en favor de la otra parte que deberá abonar el socio que dejare de cumplir con los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral y el que se alzare contra la resolución del arbitrador. — Sobre raspado: gerentes, una. Vale.

Buenos Aires, febrero 4 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.9 feb.-Nº 7.846-v.14 feb.

NOURY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan L Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y nueve se reunen los señores Everhardus Andrés Sleeswijk, Pedro (Pieter) Guillermo (Willem) Rost Onnes, únicos socios y componentes de Noury, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sociedad que gira en plaza bajo ese nombre de acuerdo al contrato del once de enero de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio el diez y seis de marzo de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número ciento noventa y seis al folio doscientos once del libro diez de sociedades de responsabilidad limitada; el Dr. Enrique Gil, abogado, argentino, casado, en nombre y representación de la sociedad anónima holandesa Noury & Van Der Lande's Exploitatiemaatschappij; con domicilio en Deventer, Holanda y constituyendo domicilio en la calle San Martín trescientos cuarenta y cinco, compañía con sus estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio, con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número cincuenta y dos, al folio quinientos diez y siete del libro cuarenta, tomo B de estatutos extranjeros, justificando el apoderado su representación con el poder que en testimonio se adjunta al presente; el Dr. Luis Miguel Baudizzone, abogado, argentino, casado, con domicilio en la calle San Martín trescientos cuarenta y cinco; Sr. Enrique Alejandro Gil, estudiante, argentino, soltero, con domicilio en la calle San Martín trescientos cuarenta y cinco; Sr. Jorge Klauber, empleado, argentino, con domicilio Tapiales mil novecientos setenta y cinco, Vicente López, casado· Oscar Bogao, empleado, argentino, casado con domicilio en J. J. Biedma treinta y cuatro; Christian Edward Rousseau, empleado, británico, casado, con domicilio en la calle Moreno, sin número, Glew, F. C. S.; Santiago Cleto Musante, empleado, argentino, casado, con domicilio en la calle Azara setecientos treinta y seis; y Francisco Alfredo Jurgensen, ingeniero, argentino, casado, con domicilio en la calle Nicaragua cinco mil quinientos cuarenta y seis, todos mayores de edad, de común acuerdo dicen y resuelven: 1º Aumentar el capital social de la compañía NOURY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, actualmente de cien mil pesos moneda nacional a la suma de pesos un millón moneda nacional. 2º Aceptar el ingreso como socio de la compañía de Noury & Van Der Lande's Exploitatiemaatschappij, quien suscribe e integra la totalidad del aumento de capital, o sea la suma de novecientos mil pesos moneda nacional. 3º Aceptar la cesión que hará el Dr. P. G. Rost Onnes de siete cuotas de las que posee en Noury, Sociedad de Responsabilidad Limitada, una a cada uno de los señores Dr. Luis M. Baudizzone, Sr. Enrique Alejandro Gil, Sr. Jorge Klauber. Sr. Oscar Bogao, Sr. Ch. E. Rousseau, Sr. S. C. Musante y F. A. Jurgensen, cada una de ellas por su valor nominal de un mil pesos moneda nacional cuyo valor recibe en este acto. 4º Modificar en virtud de lo arriba expuesto los artículos Cuarto y Séptimo del contrato social de Noury, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que quedarán redactados como sigue: "Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de pesos un millón, dividido en mil cuotas de pesos mil cada cuota y que suscriben y aportan totalmente los socios en la siguientes forma y proporción: Noury & Van Der Lande's Exploitatiemaatschappij novecientas cuotas, integrando quinientas de dichas cuotas mediante el aporte de las patentes, marcas, procedimientos y contratos que se especifican en el inventario adjunto firmado por las partes, y las que todas las partes de común acuerdo adjudican dicho valor de pesos quinientos mil y el saldo, o sea cuatrocientas cuotas con la capitalización del crédito que existe a su favor en Noury, Sociedad de Responsabilidad Limitada por la suma de cuatrocientos mil pesos según certificado de las constancias contables de la compañía, que también se agrega al presente firmado por todas las partes; don Everhardus Andrés Sleeswijk, noventa cuotas; don Pedro (Pieter) Guillermo (Willem) Rost Onnes, tres cuotas; Dr. Luis Miguel Baudizzone, una cuota; don Enrique Alejandro Gil, una cuota; don Jorge Klauber, una cuota; don Oscar Bogao, una cuota; don Christian Edward Rousseau, una cuota; don Santiago Cleto Musante, una cuota, y don Francisco Alfredo Jurgensen, una cuota, todos éstos con aportes integrados en dinero efectivo". "Artículo Séptimo: Cada año se practicará al treinta y uno de diciembre, balance general e inventario de los negocios sociales y las utilidades líquidas y percibidas, deducido las amortizaciones que se convenga entre los socios y el cinco por ciento para la formación del fondo legal, será distribuída entre los socios en proporción a las cuotas sociales de cada uno. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción". En prueba de todo lo cual se firma el presente, en fecha y lugar arriba indicados, en los papeles sellados de diez centavos números doscientos treinta y seis mil setecientos setenta y tres y doscientos treinta y seis mil setecientos setenta y cuatro, que serán habilitados con el sellado que corresponde por aumento de capital y transferencia de cuotas sociales. — E. A. Sleeswijw. — P. G. Rost Onnes. — Enrique Gil. — Luis M. Baudizzone. — Enrique Alejandro Gil. — C. E. Rousseau. — J. Klauber. — O. Bogao. — S. C. Musante. — F. A. Jurgensen.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.9 feb.-Nº 7.833.-v.14 feb.

MERANOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 29 días del mes de Diciembre de 1948, entre los Señores Jorge Halpert, Maximiliano Eduardo Alberto Munk, Jorge Santillán y Federico Gualterio Wertheim, únicos socios de Meranol, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 787, al folio 226 del libro 6; bajo el Nº 797, al folio 1 del libro 8; bajo el Nº 162, al folio 314, del libro 8; bajo el Nº 133, al folio 37 del libro 10; bajo el Nº 222, al folio 5 del libro 13; bajo el Nº 141, al folio 218 del libro 14 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, convienen lo siguiente: El Señor Maximiliano Eduardo Alberto Munk cede y transfiere las doscientas (200) cuotas de Cien pesos m|n. (m$n. 100) cada una que le corresponden en MERANOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA al Señor Federico Gualterio Wertheim. Esta transferencia comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a estas cuotas, correspondiendo el derecho a la participación en las ganancias de la sociedad por el ejercicio que termina el 31 de Diciembre de 1948 al cedente. La forma del pago de precio de esta transferencia que es de Veinticinco mil pesos m|n. (m$n. 25.000) se conviene por separado. Además los socios Jorge Halpert, Jorge Santillán y Federico Gualterio Wertheim resuelven prolongar la duración de la sociedad existente entre ellos hasta el 31 de Diciembre de 1958 y modificar el contrato social en la siguiente forma: Primero: La sociedad es de responsabilidad limitada y se denomina "Meranol, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tiene su domicilio actual en la calle Ibarrola Nº 7236. — Segundo: Puede fundar sucursales dentro y fuera del país, asignándole o no capital propio. — Tercero: La sociedad se dedica a la fabricación, distribución, venta, importación y exportación de productos químicos en general y de materias primas para la elaboración de tales productos. Puede participar en otras empresas del mismo ramo. — Cuarto: El capital social es de Cien Mil Pesos M|N. (m$n. 100.000) compuesto de mil cuotas (1.000) de cien pesos m|n. (m|n. 100) cada una. El socio Jorge Halpert aporta trescientas treinta y tres (333) cuotas; el socio Jorge Santillán cuarenta (40) cuotas y el socio Federico Gualterio Wertheim seiscientas veintisiete (627) cuotas. Todos los aportes se hicieron en dinero efectivo. — Quinto: Es gerente de la sociedad el socio Ingeniero Federico Gualterio Wertheim. Tiene la representación y el uso de la firma social con la más amplias facultades de administración con mandato general. Puede efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y otros bancos nacionales o extranjeros, dentro y fuera del país. Puede realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según un código o ley requieran poderes especiales. Puede otorgar poderes generales y especiales. El señor Wertheim percibe en su calidad de gerente un sueldo mensual a convenirse entre los socios y un porcentaje sobre las ventas que no será mayor de dos por ciento (2 %). — Sexto: El ejercicio comercial de la sociedad es el año calendario. — Séptimo: En los balances de cada año se hará la reserva prescripta en el artículo 20 de la Ley 11.645. De las ganancias líquidas que queden se pagará el seis por ciento (6 %) de interés anual por el capital efectivamente aportado por cada uno de los socios y el resto de la ganancia se distribuirá en la siguiente proporción: Veintisiete por ciento (27) al Señor Jorge Halpert; cinco por ciento (5 %) al Señor Jorge Santillán y sesenta y ocho por ciento (68 %) al Señor Federico Gualterio Wertheim. Las pérdidas, si las hubiera, se distribuirán en la misma proporción. — Octavo: La contabilidad social se lleva de acuerdo con las prescripciones legales y puede ser fiscalizada por los socios. — Noveno: En las reuniones de los socios cualquiera de ellos puede hacerse representar por un tercero munido de carta-poder. — Décimo: Para transferir cuotas sociales a un extraño a la sociedad, se requiere la conformidad de todos los socios. — Décimo Primero: Todas las resoluciones de los socios se adoptan por simple mayoría de votos; solamente aquellas que se refieren al cambio de objeto de la sociedad o que imponen mayor responsabilidad a los socios se adoptan por unanimidad. — Décimo Segundo: El presente contrato rige hasta el 31 de Diciembre de 1958. Cada uno de los socios, también con anterioridad a esa fecha, podrán denunciarlo por telegrama colacionado dirigido a los otros socios con efecto al fin de cada ejercicio y con por lo menos seis meses de anticipación, pero nunca con efecto anterior al 31 de Diciembre de 1951. Si el socio denunciante fuera el Señor Jorge Halpert o el Señor Jorge Santillán, el Señor Federico Gualterio Wertheim podrá hacerse cargo de las cuotas del o de los socios que quisieran retirarse, o designar a un tercero adquirente, pagando como precio lo que correspondiera según un balance a otorgar a la fecha en la cual tendrá efecto la denuncia y en el que no se tomará en cuenta ningún valor por llave del negocio. Lo que resultara se pagará al o a los socios que se retiran en tres cuotas semestrales iguales, de las cuales la primera vencerá el día en que tendrá efecto la denuncia. Si el socio Federico Gualterio Wertheim fuera el denunciante o no hiciera uso del derecho antes mencionado, lo tendrán los otros socios en proporción al número de sus cuotas. — Décimo Tercero: En caso de disolverse la sociedad, el Señor Federico Gualterio Wertheim tendrá el derecho de quedarse con el negocio social, pagando a los otros socios lo que les correspondiera en la forma establecida en el artículo anterior. El mismo derecho tendrá el Se-

ñor Wertheim al terminar la vigencia de este contrato el 31 de Diciembre de 1958. — Décimo Cuarto: En caso de falle- miento de uno de los socios, sus herede- ros podrán continuar en la sociedad co- mo socios, con representación unificada. Tendrán que declarar esta su voluntad dentro de los tres meses a contar des- de el último día del mes del fallecimien- to. Habiendo plena conformidad, se fir- man cuatro ejemplares de un mismo te- nor y a un solo efecto. Firmado: Jorge Halpert. — Maximiliano Eduardo Alberto Munk. — Jorge Santillán. — Federi- co Gualterio Wertheim. — E|L. "Alber- to". — Vale.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.9 feb.-Nº 7.806-v.14 feb.

GONERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Co- mercio de la Capital, en Feria, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizan- te, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 1º de diciembre de 1948 pasada ante el escribano Guiller- mo F. Barbero, los señores Edmundo Negritto y Paulino Oscar Gómez Cister- na, ceden y transfieren a favor de don Manuel Ramírez (hijo), trescientas ochenta cuotas de capital cada uno, que tenían en la sociedad GONERA, SOCIE- DAD DE RESPONSABILIDAD LIMI- TADA, por el importe total de setenta y seis mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, enero 29 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.8 feb.-Nº 7.762-v.12 feb.

LABORATORIOS PROBUS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fran- klin Barroetaveña, interinamente a car- go del Juzgado Nº 5, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número Doscien- tos Uno. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argen- tina, a cuatro de Octubre de mil no- vecientos cuarenta y ocho, ante mí Es- cribano Público y testigos que sus- criben comparecen los Señores Don Gonzalo Pérez, que firma: "G. Pérez Roldán", de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Riglos número mil doscientos veinte y uno, y Don Ro- berto Emilio Raffo Palma, casado, ar- gentino, domiciliado en la calle Lava- lle número mil cuatrocientos treinta y ocho, ambos comparecientes mayores de edad de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las disposicio- nes de la Ley número once mil seis- cientos cuarenta y cinco y cuya socie- dad, que dejan constituída por este acto, será regida por las cláusulas y condiciones siguientes. — Primera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra-venta y explotación en ge- neral de productos medicinales. — Se- gunda: La Sociedad girará bajo la de- nominación de "LABORATORIOS PRO- BUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILI- DAD LIMITADA", y el domicilio le- gal, será en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o representaciones dentro del Territorio de la República. — Tercera: La Socie- dad se constituye por el plazo o térmi- no de cinco años a contar del día ocho de septiembre del corriente año mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, ratificando y confirmando to- das las operaciones realizadas. — Cuar- ta: La Sociedad se constituye con un capital de treinta mil pesos moneda na- cional de curso legal, dividido en trein- ta cuotas de mil pesos cada una que los socios suscriben por partes iguales é sea quince cuotas cada uno. — El ca- pital social será integrado por los so- cios en la siguiente forma: El señor Gonzalo Pérez suscriptor de quince cuo- tas lo integrará en dinero efectivo. — Y el señor Raffo Palma suscriptor de quince cuotas lo integrará transfiriendo a la Sociedad la marca Probus regis- trada a su nombre bajo el número dos- cientos cincuenta y ocho mil trece del Registro de Patentes y Marcas en la que están involucrados los certificados de la Secretaría de Salud Pública re- ferentes a los productos "Calciprobus, Hepatoprobus, Vitamina C. Probus, Es- trofntina K. Probus", y el certificado número siete mil seiscientos noventa y nueve correspondiente al producto Nutrosina; todo lo que los contratantes de común acuerdo le han fijado un valor de quince mil pesos. — Quinta: La administración de la Sociedad esta- rá a cargo de ambos socios, quienes tendrán el carácter de gerentes admi- nistradores y podrán actuar haciendo uso de la firma social en forma con- junta, cuya firma no podrán compro- meter en garantías o fianzas de obli- gaciones de terceros. — Sexta: Ambos socios gerentes administradores hacien- do uso conjuntamente de la firma so- cial podrán ejercer todos los actos or- dinarios y extraordinarios de la admi nistración, cobrar, percibir. y hacer pagos, compensar lo adeudado a la so- ciedad por cualquier concepto, conce- der quitas y esperas, reconocer, novar y extinguir obligaciones, constituir a la sociedad en depositaria y obligarla a prestar cualquier servicio como lo- cadora, dar y aceptar fianzas única- mente en el interés de la sociedad, nombrar y despedir empleados, fijar sueldos, comisiones o habilitaciones. conferir poderes generales o especiales, sustituir total o parcialmente los que se otorguen a favor de la sociedad y hacer revocaciones, registrar, nombres, mar- cas y patentes, realizar toda clase de operaciones bancarias en cualquier esta- blecimiento oficial o particular, sus agencia o sucursales especialmente en los Bancos Central, de la Nación Ar- gentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, abrir y ce- rrar cuentas, hacer depósitos, retirar las sumas de dinero, títulos y valores depositados a nombre o a la orden de la Sociedad, dar y solicitar dinero pres- tado, hacer descuentos, firmar, girar, aceptar y avalar letras, vales, pagarés, cheques, warrants y demás papeles de negocios, solicitar y aceptar créditos en cuentas corrientes, girar en descu- bierto, endosar documentos para su co- bro o depósito, tomar cartas de créditos, sobre plazas extranjeras, comprar, ven- der o en cualquier forma adquirir o ena- jenar, arrendar, hipotecar, prendar o de cualquier manera gravar bienes, muebles o inmuebles, ceder derechos, representar a la sociedad ante los poderes públicos Nacionales o Provinciales, Municipales o Policiales, Ministerio de Salud Públi- ca, Secretaría de Trabajo y Previsión, Tribunales de Faltas, Cámara de Alqui- leres, y todo otro ente autónomo o no ante los que la Sociedad pueda tener derechos e intereses comprometidos re- presentándola también ante las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones, Adua- nas y Obras Sanitarias de la Nación, representar a la sociedad en todas las causas y pleitos de cualquier fuero o jurisdicción, como actora o demandada, entablar y contestar demandas y recon- venciones, declinar y prorrogar de ju- risdicción, transigir, intervenir en inci- dentes, oponer y rechazar excepciones, absolver y hacer absolver posiciones, comprometer en árbitros o árbitros ar- bitradores amigables componedores y designarlos, acusar, querellar, denun- ciar y recusar, apelar y desistir de ape- laciones y de juicios, renunciar a pres- cripciones, producir pruebas, cobrar y percibir, otorgar recibos y cancelacio- nes, asistir a juicios verbales, aceptar o impugnar liquidaciones, nombrar pe- ritos, otorgar y firmar escrituras pú- blicas y documentos privados y eje- cutar todos los demás actos, gestiones y diligencias permitidos por las leyes en defensa de los derechos e intereses de la sociedad, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino ex- plicativa. — Séptima: Los socios que- dan obligados a dedicar todas sus ac- tividades, tiempo, conocimiento y ener- gías única y exclusivamente al mejor éxito y desenvolvimiento de la socie- dad. — Sin perjuicio de lo establecido el socio Señor Gonzalo Pérez, tendrá especialmente a su cargo la asesoría científica; vigilancia personal que con- sidere más conveniente en la elabora- ción de los productos y tendrá a su cargo y bajo su vigilancia el laborato- rio de análisis clínicos, hemoterapia y en general todo lo que caiga bajo la dirección científica a los efectos de dar a los productos garantía moral y abso- luta confianza. — El socio Señor Ro- berto Emilio Raffo Palma tendrá es- pecialmente a su cargo todas las ges- tiones ante las autoridades Nacionales, Municipales y Sanitarias del país y del extranjero; intervenir en todo lo que se relacione con las marcas, patentes, im- puestos, envases y etiquetas y cuanto dependa del destino legal a la venta y especial presentación, intervendrá en licitaciones, ventas en droguerías y ten- drá a su cargo la correspondencia co- mercial y la propaganda. — Octava: Mensualmente los socios teniendo en cuenta el estado financiero de la So- ciedad podrán retirar hasta la suma de cuatrocientos pesos cada uno cuya can- tidad se imputará a gastos generales. — Novena: Anualmente al día ocho de Septiembre se practicará un inventario y balance general para cuya validez será necesario la firma de ambos socios. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten, previa deducción de las amortizaciones, retribuciones y previ- siones que se crean necesarias de co- mún acuerdo, se distribuirán en la si- guiente forma: El cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcan- ce a formarse el diez por ciento del ca- pital y el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas por los so- cios en igual proporción. — Décima: Se llevará un libro de actas rubricado en la que se dejará constancia de to- das las resoluciones que tomen los gerentes administradores en las reunio- nes que celebren. — Undécima: Si al- guno de los socios quisiese vender to- das o partes de sus cuotas deberá dar preferencia al otro socio, quien pagará como máximo el valor que arroje el balance con más las utilidades no li- quidadas y lo que le correspondiese en las reservas existentes. — Si el otro socio no quisiese comprar, podrá trans- ferirlas a terceros de acuerdo a las dis- posiciones legales. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se procederá a practicar un balance con citación de los herederos o con la del administra- dor o albacea o con el representante del incapaz dentro de los treinta días de ocurrido el deceso o incapacidad, y el sobreviviente o capaz deberá pro- nunciarse dentro de los sesenta días siguientes por: a) La compra de las cuotas del socio fallecido en la misma forma en cuanto al precio y agregados a que se refiere la cláusula anterior. — b) O aceptar como socios a los herede- ros del fallecido. — c) O liquidar la sociedad. — En todos los casos los herederos del fallecido actuarán bajo una sola representación. — En caso de que se optase por la compra de las cuotas, ellas podrán ser pagadas al contado o en tres cuotas iguales, a los vencimien- tos de seis, doce y diez y ocho meses sin interés a contar del día del falleci- miento o declaración de incapacidad. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergencia que surgiere entre los so- cios, sus herederos o sucesores con res- pecto al cumplimiento o interpretación de este contrato o con motivo de la disolución y liquidación de la sociedad o a lo no previsto será resuelto por un solo árbitro arbitrador, amigable com- ponedor que los socios designan desde ya a la persona que desempeñe el car- go de Gerente del Banco Español del Río de la Plata o a la persona que éste designe, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas consignadas los com- parecientes dejan formalizada la So- ciedad "Laboratorios Probus, Sociedad de Responsabilidad Limitada", las que se obligan a cumplir y respetar con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido así la otorgaron y firmaron por ante mí y los testigos don Moisés José Tinao y don José Obdulio García, son vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Roberto Emi- lio Raffo Palma. — G. Pérez Roldán. — Tgo.: Moisés J. Tinao. — José O. García. — Está mi sello. — Ante mí: José Ma. Viacava. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos seis vuelto del Registro número ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Laboratorios Probus. Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centa- vos numerados desde un millón qui- nientos cuarenta y siete mil ochocien- tos ocho al un millón quinientos cua- renta y siete mil ochocientos once, que sello y firmo en Buenos Aires, a once de Octubre del novecientos cuarenta y ocho. — Entre líneas: marcas, Vale. — Sobre raspado: no — Municipalida- des — mejor — El — podrá — los — amigables — Vale. — José Ma. Viaca- va. — Hay un sello. — Hay otro sello que dice: Honorarios (Decreto Ley Nº 30.440) $ 272.— m|n. Todo lo Transcripto es Copia Fiel del Testimo- nio Original, doy fe. — Para su ins- cripción en el Registro Público de Co- mercio expido la presente copia simple que sello y firmo en Buenos Aires, a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Entre líneas: Pri- mer Testimonio, Vale. — José Ma. Via- cava. — Está su sello. — Raspado — ejecutar — desistir — árbitros — so- brevivientes — Probus — Vale.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1948. — Julio A. Victorica, secretario.

e.8 feb.-Nº 7.715-v.12 feb.

"ELVY"

Sociedad de Responsabilidad Limitada
Fabricación de Calzados

Por disposición del señor Juez de Co- mercio Dr. Ismael V. Pereyra, Secreta- ría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de di- ciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores doña Claudina Chiappuni de Pietranera, viuda de don Carlos o Carlo Pietranera, de sesenta y cinco años de edad, italiana, sus quehace- res, domiciliada en Beauchef quinientos noventa y siete, que firma "Claudina Ch. de Pietranera"; doña Josefina Car- men Pietranera de Grandoso, casada con don Victorio Rómulo Grandoso, de cua- renta y cuatro años de edad, argentina, sus quehaceres, domiciliada en la calle Beauchef quinientos noventa y siete, que firma "Josefina Pietranera de Grando- so"; don Carlos Eloy Juan Pietranera, casado con doña Avelina Gerónima Cor- ti, de cuarenta y tres años de edad, ar- gentino, comerciante, domiciliado en Va- lle quinientos veintiocho, que firma "Carlos E. J. Pietranera"; don Alfredo Pablo Mario Pietranera, casado con Eli- sa Rodríguez, de treinta y ocho años de edad, argentino, ingeniero civil, domici- liado en la calle Valle cuatrocientos vein- tinueve, que firma "Alfredo P. M. Pie- tranera"; don Italo Cayetano Pietrane- ra, italiano, casado con doña María Te- resa Dellacha, de treinta y cinco años de edad, dentista, domiciliado en la ca- lle José María Moreno seiscientos trece, que firma "Italo Pietranera"; don Ol- ver Ricardo Pietranera, casado con Dina Angiolini, de veintiocho años de edad, argentino, empleado, domiciliado en Va- lle quinientos cincuenta y seis, departa- mento primero, que firma "Olver R. Pietranera"; y don Roque Raymundo Cassieri, casado con doña Angélica Ale- jandrina Garbagnoni, de cuarenta y tres años de edad, argentino, empleado, do- miciliado en Salguero trescientos dieci- nueve, que firma "R. R. Cassieri", con- vienen de mutuo y común acuerdo en ce- lebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a fin de constituirla conforme a las siguientes cláusulas y con efecto retroactivo al día treinta y uno de enero de mil novecien- tos cuarenta y ocho: Primera: La Socie- dad girará bajo el rubro "ELVY" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — FABRICACION DE CAL- ZADOS, y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, hoy en la calle Beauchef nú- mero seiscientos cuarenta y ocho al seis- cientos cincuenta y cuatro, con su depó- sito y lugar de producción actualmente en el mismo domicilio, pudier lo estable- cer sucursales en cualquier parte del país y del extranjero. — Segunda: Esta Sociedad tiene por objeto continuar con los negocios a que se dedicaba la firma "Sucesión de Carlos Pietranera", de cu- yo activo y pasivo se hace cargo con efecto retroactivo al expresado día trein- ta y uno de enero de mil novecientos cua- renta y ocho, y dando por válidas todas las operaciones realizadas hasta la fecha. — Como consecuencia ejercerá la indus- tria y el comercio en el ramo de la fa- bricación de calzados y su venta; ya sea al comercio mayorista o minorista o di- rectamente al público dando por (Si- gue al sello número un millón doscientos doce mil trescientos sesenta y cuatro — Viene del sello un millón doscientos do- ce mil trescientos sesenta y tres) adquiri- do el derecho exclusivo de fabricar y ne- gociar dentro y fuera del país, los cono- cidos productos a que siempre dedicó sus actividades la firma antecesora. — Ter- cera: A los efectos indicados podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, constituir de- rechos reales y por cualquier título one- roso adquirir y enajenar bienes inmue- bles y ejercer a su respecto todos los ac- tos de dominio, pudiendo constituir hi- potecas a favor del Banco Hipotecario Nacional o del Banco de Crédito Indus- trial Argentino, o a favor de cualquier persona u otra institución oficial o par- ticular, de acuerdo a sus respectivas car- tas orgánicas y reglamentos; b) Tomar dinero en préstamo del Banco de la Na- ción Argentina, del Banco de Crédito

Industria' Argentino, del Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos oficiales o particulares o de otras instituciones o personas. c) Realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con Bancos particulares u oficiales, inclusive el Banco de la Nación Argentina y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, solicitar créditos en cuenta corriente o en otra forma, adelantos, descuentos y renovaciones. girar en descubierto, endosar, avalar y descontar letras, pagarés, giros y otros documentos, prendar bienes y dar toda clase de garantías o cauciones. d) Tomar inmuebles en arriendo y conferir poderes especiales y generales. — Cuarta: El término de este contrato es por diez años, a contar del día treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 360.000.00), representado por trescientas sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.00) cada una, que aportan los socios y que es el que resulta del Balance General practicado al treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y ocho que sirve de apertura de libro de esta Sociedad y constituído por los rubros a que el mismo se refiere, distribuídas de la siguiente manera: Carlos Eloy, Juan Pietranera, Ciento treinta y ocho cuotas; doña Claudina Chiappuni de Pietranera, Cuarenta y tres cuotas; Doña Josefina Carmen Pietranera de Grandoso, Cuarenta y tres cuotas; Alfredo Pablo Mario Pietranera, Cuarenta y tres cuotas; Italo Cayetano Pietranera, Cuarenta y tres cuotas; Olver Ricardo Pietranera, Cuarenta y tres cuotas, y Roque Raymundo Cassieri, Siete cuotas. — Este Capital es suscripto y aportado según el balance que se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato y que se transfiere a esta Sociedad. — Sexta: La administración, dirección y gerencia de la Sociedad estará a cargo de don Carlos Eloy Juan Pietranera, y por ausencia o en caso de impedimento lo reemplazará don Olver Ri- (Sigue al sello número un millón doscientos doce mil trescientos sesenta y cinco — Viene del sello un millón doscientos doce mil trescientos sesenta y cuatro) cardo Pietranera, que firmará siempre en forma conjunta con don Alfredo Pablo Mario Pietranera o con Italo Cayetano Pietranera o don Roque Raymundo Cassieri, con igual amplitud de atribuciones. — Los socios citados tienen el uso exclusivo de la firma social, debiendo suscribir su firma personal a continuación de la fórmula social Elvy, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Fabricación de Calzados. — La firma sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas o en fianzas o garantías a favor de terceros, pudiendo el gerente a los socios que lo reemplacen en la forma antes indicada, otorgar poderes para la representación de la sociedad judicial o administrativamente. — Séptima: Las asambleas sean ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por el gerente con ocho días de anticipación, comunicando el respectivo orden del día. — En las ordinarias se considerará el Balance y la distribución de utilidades o pérdidas. — En las extraordinarias se tratará cualquier modificación al contrato social, la admisión de nuevos socios o exclusión de otros, la transferencia de cuotas y cualquier otro asunto del orden del día, siendo nula toda deliberación sobre puntos no incluídos en él. — El quórum de las asambleas se formará con la mitad más una de las cuotas sociales y las resoluciones serán válidas con el voto favorable de socios que representen cuotas por más de la mitad del capital, computándose a cada socio un voto por cada cuota de capital que posea. — Las Asambleas serán presididas por el Gerente, designándose en cada caso un socio secretario que labrará el acta, la cual será firmada por todos los presentes en la sesión — Octava: Anualmente el día treinta y uno de enero se practicará un inventario y Balance General de las operaciones sociales, del cual se remitirá copia a cada socio, al mismo tiempo que la gerencia convocará a los socios a asamblea ordinaria que deberá realizarse dentro de los noventa días del cierre del ejercicio y en la cual se considerará el balance y la distribución de utilidades o pérdidas que hubiera, labrándose el acta respectiva que firmarán todos los socios presentes. — Novena: De las utilidades anuales se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta completar la suma exigida por la ley. — Se constituirán los fondos de reserva que exigen la técnica contable y las disposiciones legales de carácter social y el excedente se distribuirá a los socios en proporción a sus cuotas. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción, pero si ellas llegaren al cincuenta por ciento del capital, la sociedad quedará disuelta y entrará en liquidación. — Décima: Durante los dos primeros años de existencia de la Sociedad, no se admitirá pedido alguno de retiro de socios ni de capital. — En los años subsi- (Viene del sello número Un millon doscientos doce mil trescientos sesenta y cinco) guientes la solicitudes de retiro se harán por telegrama colacionado antes de los sesenta días del cierre del ejercicio, no admitiéndose más que el retiro de un socio anualmente. — Aceptada la solicitud, el interesado se obliga a ofrecer previamente sus cuotas de capital a Don Carlos Eloy Juan Pietranera y si éste no aceptara el ofrecimiento, podrá vender sus cuotas a cualquier otro socio. — El comprador podrá efectuar el pago al contado o a plazos no mayor de seis cuotas semestrales con el cinco por ciento de interés anual. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará como si éste no hubiera ocurrido, siendo facultativo de los socios sobrevivientes abonar a los herederos del fallecido contra la cesión de las cuotas sociales, su parte de capital y utilidades de conformidad al último balance y en proporción al tiempo transcurrido. — El pago podrá realizarse al contado o en seis cuotas semestrales con más el cinco por ciento anual de interés. — En caso contrario los herederos continuarán en la sociedad unificada su representación y sin otra ingerencia que la de comprobación, siendo la gerencia ejercida por los socios sobrevivientes en el orden prenotado. — Duodécima: El sueldo del gerente o, en su caso, de los gerentes, será fijado por la asamblea de socios la cual podrá además acordarles gastos de movilidad y de representación, todo lo cual se cargará a la cuenta de Gastos Generales. — Las remuneraciones de referencia dejarán de abonarse automáticamente en caso de fallecimiento de sus titulares y por lo tanto a los herederos no les asiste sobre las mismas derecho alguno. — Igualmente se fijarán y cargarán los sueldos de los socios que presten servicio en la fábrica. — Décimo Tercero: Los socios se comprometen desde ya a que en una cuenta especial se les acredite el Cincuenta por ciento de las utilidades anuales que le corresponda, destinándose el saldo de dicha cuenta, exclusivamente a la integración de nuevas cuotas de capital, en la oportunidad en que una futura Asamblea, resuelva el aumento de capital social hasta la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional. — El otro cincuenta por ciento, será acreditado en la cuenta particular de cada uno de los socios y su saldo acreedor gozará del cinco por ciento de interés anual. — Décima Cuarta: Los socios se comprometen a dedicar todo su tiempo y trabajo, única y exclusivamente a esta sociedad, no pudiendo dedicarse a otros trabajos extraños a la misma, debiendo por lo tanto observar el horario habitual de la fábrica. — Cuando alguno de los socios acometiere otra empresa o dedicare determinadas horas en otra actividad no reñida con el género de esta sociedad, (Sigue al sello número un millón doscientos doce mil trescientos sesenta y ocho) (Viene del sello Un millón doscientos doce mil trescientos sesenta y siete) recabará la correspondiente autorización la que será o no acordada por el voto de la mitad más una de las cuotas dejándose constancia en actas. — Décima Quinta: El socio que cometiere cualquier transgresión a este contrato o hiciere uso indebido de la firma quedará separado de inmediato de la sociedad y además perderá las utilidades que le pudieran corresponder a partir del último balance. — Décima Sexta: El, Don Carlos Eloy Juan Pietranera, podrá ausentarse en viaje de comercio o de placer, siempre que en esas oportunidades no fuere imprescindible su presencia en la fábrica y delegando en tal caso la gerencia en la forma indicada en la cláusula sexta, comprometiéndose aquél a reintegrarse a sus funciones, dentro de un término prudencial, siempre que el llamado obedeciere a asuntos de capital importancia. — Décima Séptima: Esta sociedad celebrará un contrato de locación con el propietario del inmueble que ocupa en la calle Beauchef número seiscientos cuarenta y ocho al seiscientos cincuenta y cuatro, por el término de diez años y por el precio mensual que se estipula. — Décima Octava: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, los cuales antes de entrar a atender el asunto, designarán a un tercero para el caso de discordia cuyo fallo, dado por los árbitros o dicho tercero, en su caso, será inapelable, quedando penado en caso de incumplimiento con la suma de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 5.000,00) en concepto de multa, a cargo de quien se alce, que será pagada a la otra parte dentro del plazo de noventa días de notificarse el fallo en forma fehaciente, quienes la distribuirán entre ellos y no a la Sociedad. — Décima Novena: En caso de disolución de la Sociedad, actuará como liquidador el gerente, el cual podrá efectuarla por sí o por medio de los apoderados que designe. — Bajo las cláusulas precedentes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y conforme a derecho en el lugar y fecha ut supra. E|l.: "anuales" Vale.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.8 feb.-Nº 7.742-v.12 feb.

VERA, DIAZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número novecientos sesenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, y testigos que al final se expresan, comparecen: los señores Angel de Vera, casado, español, domiciliado en la calle Pueyrredón mil quinientos treinta y cuatro; don Policarpo Diaz, que firma P. Diaz, casado, español, domiciliado en la calle Tacuarí trescientos treinta y seis; don Jaime José Bach, que firma Jaime Bach, casado, argentino, domiciliado en la calle Pumacahua ciento noventa y uno; don Faustino Díaz, que firma F. Diaz, casado, español, domiciliado en la calle Rivadavia seis mil ochocientos diez; don Jorge Lope Villamil, que firma "J. L. Villamil", soltero, argentino, con domicilio en la calle Callao mil seiscientos ochenta y ocho; don Timoteo Balbín, que firma T. Balbín, casado, español, domiciliado en la calle Charcas seiscientos doce; doña Amalia Quian de Villamil, viuda, española, con domicilio en la calle Callao mil seiscientos ochenta y ocho; don Antonio de la Puente, casado, argentino, domiciliado en la calle Caseros cuatrocientos cincuenta; don Félix Fernández, soltero, español, domiciliado en la calle Rivadavia mil trescientos treinta y tres; don Antonio Desiderio Abadía, que firma Antonio D. Abadía, casado, español, con domicilio en la calle Juan B. Ambrosetti doscientos veinte y uno; don Francisco Gayol, que firma "F. Gayol", casado, español, domiciliado en la calle Las Heras tres mil cincuenta y cuatro de la localidad de Florida, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; don Rafael Vega, casado, español, con domicilio en la calle Córdoba tres mil cinco; don Manuel Suárez, que firma M. Suárez, casado, español, domiciliado en la calle Bacacay dos mil seiscientos cuarenta y siete; y don Santiago Capella, que firma S. Capella, casado, español, con domicilio en la calle Urquiza cuarenta y uno; todos mayores de edad, de este vecindario, con excepción, como se ha expresado del señor Francisco Gayol, hábiles, y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que dicen: Que teniendo convenido entre ellos la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, con el fin de continuar la explotación de los negocios de la extinguida sociedad comercial colectiva "Vera, Díaz y Compañía", que ha sido totalmente disuelta por escritura de esta misma fecha, pasada ante mí, el autorizante al folio dos mil doscientos cuarenta y dos vuelto de este Registro y protocolo, vienen por la presente a formalizar el contrato que ha de regirla, el que declaran contenido en los artículos siguientes: Primero: A partir del día primero del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente, ratificando y confirmando las partes las operaciones efectuadas hasta el día de hoy, queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto la explotación de los negocios en los ramos de importaciónn, exportación y compraventa de tejidos en general y sus anexos, así como cualquier otra actividad relacionada directa o indirectamente con dichos ramos, continuando, como se ha dicho, el giro de los negocios de la extinguida firma "Vera, Díaz y Compañía" cuyo activo y pasivo toma a su cargo como se expresará más adelante. — Segundo: La sociedad, durante su existencia, podrá adquirir y enajenar o transferir cualquier título oneroso, o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, fondos de comercio, títulos, acciones, derechos y participaciones sociales; constituir y aceptar toda clase de derechos reales; dar y tomar dinero prestado, con garantías reales o personales o sin ellas; aceptar y conferir representaciones y cualesquier clase de mandatos civiles y comerciales; formar parte de otras sociedades; de cualquier tipo, constituídas o a constituirse; contratar locaciones de cosas, obras y servicios como locadora o locataria; obligarse a prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente; registrar; adquirir y ceder marcas, patentes de invención y derechos de explotación y efectuar todas las operaciones bancarias y comerciales necesarias para su giro, incluso en operaciones con el Banco Central de la República Argentina, el de la Nación Argentina, el de Crédito Industrial Argentino, el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco oficial o particular, aceptando las disposiciones de las respectivas cartas orgánicas y reglamentos de dichas instituciones, siendo la precedente enumeración simplemente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad queda facultada para efectuar todas los actos y operaciones que requiera el cumplimiento de su objeto y que estén permitidos por la ley, sin limitación. — Tercero: La sociedad girará con la razon social de "VERA, DIAZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta capital, actualmente en la calle Rivadavia número mil trescientos treinta y tres al mil trescientos cuarenta y uno, sin perjuicio de las sucursales o agencias que podrá establecer en cualquier punto del interior del país o del extranjero. — Cuarto: La duración de la sociedad se fija en tres años a contar del expresado día primero de diciembre del año en curso, venciendo en consecuencia dicho plazo, el día primero de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno. — Quinto: El capital social lo constituye la cantidad de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que ha sido suscripto y totalmente integrado por los socios en la siguiente proporción: trescientos cincuenta y cinco cuotas, o sea trescientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional por cada uno de los señores Angel de Vera y Policarpo Díaz; doscientas cincuenta y cinco cuotas iguales a doscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional por el señor Jaime José Bach; ciento cincuenta y cinco cuotas, o sea ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda naional por cada uno de los señores Faustino Díaz y Jorge Lope Villamil, ciento cincuenta cuotas equivalentes a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, por el señor Timoteo Balbín; cien cuotas, iguales a cien mil pesos moneda nacional, por la señora Amalia Quián de Villamil; cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos por el señor Antonio de la Puente, sesenta cuotas que equivalen a sesenta mil pesos moneda nacional por cada uno de los señores Félix Fernández y Antonio Desiderio Abadía; treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional por cada uno de los señores Francisco Gayol, Rafael Vega y Manuel Suárez, y quince cuotas equivalentes a quince mil pesos moneda nacional por el señor Santiago Capella. — Dicho capital que, como se ha expresado, se encuentra totalmente integrado, resulta del balance confeccionado y suscripto por los socios a los efectos de la presente, y está representado por el activo y pasivo de la anterior sociedad "Vera, Díaz y Compañía", de la que la sociedad que por la presente se constituye, es continuadora, que como se indicó precedentemente, ha sido disuelta mediante la relacionada escritura de fecha de hoy, pasada ante mí, el autorizante y en la que se adjudicó la totalidad del activo social a los señores Angel de Vera, Policarpo Díaz, Jaime José Bach, Faustino Díaz, Jorge Lope Villamil, Timoteo Balbín y Amalia Quián de Villamil, los que tomaron a su cargo el pasivo existente, y quienes transfieren dicho activo y pasivo a la sociedad que por este acto se formaliza. — Por su parte, los señores Antonio de

la Puente, Félix Fernández, Antonio Desiderio Abadía, Francisco Gayol, Rafael Vega, Manuel Suárez y Santiago Capella, integran sus aportes mediante la cesión a la nueva sociedad y hasta la concurrencia del importe de sus respectivas cuotas, de los créditos que tenían contra la extinguida firma ''Vera, Díaz y Compañía'', representados por los saldos acreedores de las cuentas particulares de cada uno de ellos, que constan en el respectivo balance de disolución. — Sexto: La sociedad será administrada por los socios señores Angel de Vera, Policarpo Díaz y Jaime José Bach, a quienes se designan gerentes generales y que podrán actuar conjunta, separada, alternada e indistintamente, con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y realizar todos los actos y contratos necesarios para el giro social y en especial, todos aquellos a que se refiere el artículo segundo de la presente, sin otra limitación que la de no comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su objeto, ni en fianzas o garantías de terceros. — Se designa además gerentes auxiliares a los señores Faustino Díaz, Jorge Lope Villamil y Antonio de la Puente quienes deberán actuar dos cualesquiera de ellos, conjuntamente, conforme a las instrucciones que en cada reciban de los gerentes generales, pero que, ante los terceros, actuando en la forma conjunta antes expresada, tendrán las mismas facultades que los gerentes generales, sin tener que justificar ante dichos terceros las instrucciones recibidas de aquéllos. — Séptimo: Los socios se reunirán periódicamente para considerar la marcha de los negocios y tratar los asuntos que no puedan ser resueltos directamente por los gerentes. — Las reuniones se efectuarán en el domicilio social y los socios serán citados a las mismas por intermedio de cualesquiera de los gerentes, mediante carta por expreso, enviada con cinco días de anticipación, en la que se indicará día, hora y motivo de la reunión. — Dicha carta será confirmada por telegrama colacionado enviado cuarenta y ocho horas antes del día de la reunión. — La sociedad llevará un libro de actas rubricado, en el cual se asentarán todas las resoluciones que se tomen, debiendo ser suscripta cada acta por todos los socios presentes. — Los socios ausentes podrán hacerse representar y votar en las reuniones por intermedio de otros socios, mediante simple carta poder. — Octavo: Todas las resoluciones de la sociedad que importen la incorporación de nuevos socios y la adquisición de cuotas de los actuales, deberá ser resuelta por la asamblea de socios mediante el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social. Para la aprobación de los balances, remoción y nombramiento de gerentes generales y auxiliares, forma de liquidación de la sociedad y cualquier otra resolución, bastará el voto favorable de socios que representen la mayoría absoluta del capital social, salvo en los casos en que la ley de la materia disponga expresamente otra cosa. — Noveno: Semestralmente, el treinta y uno de mayo y el treinta de noviembre de cada año, se practicará un balance general, siendo el definitivo y de distribución de utilidades el último de ellos, o sea el del día treinta de noviembre; y para la formación de los cuales se calcularán las mercaderías al costo o al valor de plaza, cuando éste fuere notoriamente inferior a aquél en la fecha del balance. — Los balances generales, una vez asentados en los libros, se harán conocer a los socios. — Décimo: Todos los socios tienen la obligación de dedicar su actividad, colaboración y conocimientos a la atención de los negocios sociales, con excepción de los señores Angel de Vera, Policarpo Díaz y Jaime José Bach, que quedan dispensados de esta obligación, pudiendo atender la administración en forma discontínua; y de don Timoteo Balbín y de doña Amalia Quián de Villamil, que quedan relevados de prestar su colaboración personal a la sociedad. — Dentro del Régimen interno de la sociedad, la orientación y dirección de los negocios sociales será ejercida por los gerentes generales, quienes determinarán las tareas y atribuciones de los gerentes auxiliares, de los restantes socios obligados a prestar su colaboración a la sociedad y del personal en general. — Undécimo: Los socios, con excepción de don Timoteo Balbín y de doña Amalia Quián de Villamil, percibirán mensualmente, en concepto de sueldo y con imputación a gastos generales de la sociedad, las siguientes cantidades: Un mil quinientos pesos moneda nacional cada uno de los señores Angel de Vera y Policarpo Díaz; un mil doscientos pesos moneda nacional el señor Jaime José Bach; un mil pesos moneda nacional cada uno de los señores Faustino Díaz, Jorge Lope Villamil y Antonio de la Puente; seiscientos pesos moneda nacional cada uno de los señores Félix Fernández, Antonio Desiderio Abadía y Francisco Gayol; y quinientos pesos moneda nacional cada uno de los señores Rafael Vega, Manuel Suárez y Santiago Capella. — Duodécimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance practicado al treinta de noviembre, serán destinadas en el orden de prelación que se expresa, a lo siguiente: a) El cinco por ciento a la formación del fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital; b) La suma de dinero necesaria a criterio de los gerentes generales, para gratificaciones al personal que a juicio de los mismos se haya hecho merecedor de tales gratificaciones, las que serán facultativas y no obligatorias; c) Pago de un interés a razón del cinco por ciento anual del capital suscripto e integrado por los socios; y d) Distribución del remanente entre los socios en la siguiente proporción: veinte y medio por ciento para cada uno de los señores Angel de Vera y Policarpo Díaz; doce y medio por ciento para el señor Jaime José Bach; siete y medio por ciento para cada uno de los señores Faustino Díaz y Jorge Lope Villamil; seis y medio por ciento para el señor Timoteo Balbín; tres por ciento para la señora Amalia Quián de Villamil; cuatro por ciento para el señor Antonio de la Puente; tres y medio por ciento para cada uno de los señores Félix Fernández y Antonio Desiderio Abadía; tres por ciento para cada uno de los señores Francisco Gayol y Rafael Vega; y dos y medio por ciento para cada uno de los señores Manuel Suárez y Santiago Capella. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décimo Tercero: Los socios señores Angel de Vera, Policarpo Díaz, Jaime José Bach, Faustino Díaz, Jorge Lope Villamil, Timoteo Balbín y Amalia Quián de Villamil podrán, si lo creen conveniente, retirar anualmente al finalizar cada ejercicio, el total de las utilidades que le hayan correspondido; en cambio los restantes socios sólo podrán retirar en esa oportunidad el veinte y cinco por ciento de las utilidades que les pertenezcan, debiendo dejar el resto en la sociedad hasta la finalización de este contrato, para eventual aumento de sus respectivos capitales. — Décimo Cuarto: Toda suma de dinero que los socios dejen o deban dejar en la sociedad por cualquier causa o razón, gozará de un interés del cinco por ciento anual. — Décimo Quinto: La sociedad podrá disolverse anticipadamente por la pérdida del veinte y cinco por ciento del capital social o por resolución de la asamblea de socios aprobada por el voto favorable de las tres cuartas partes del capital. — Décimo Sexto: En caso de disolución, la sociedad entrará en un período de liquidación que no deberá exceder de dos años y serán sus liquidadores los tres gerentes generales, quienes actuando conjunta, separada e indistintamente, procederán a realizar el activo y pagar el pasivo, si lo hubiere, tomándose como base el siguiente procedimiento: los créditos malos serán considerados como pérdidas; los morosos se liquidarán por cuenta de la sociedad, salvo convenio en contrario; y los que tengan un movimiento regular dentro de las condiciones de la cuenta, serán clasificados como buenos y sin rebaja alguna. Extinguido el pasivo, se incluídos los fondos de reserva. — Los liquidadores percibirán una retribución distribuirá entre los socios el remanente, mensual igual al sueldo que a cada uno de ellos se les asigna en el artículo undécimo de la presente, con imputación a gastos de la liquidación. — Décimo Séptimo: En caso de fallecimiento, incapacidad legal o imposibilidad física, de uno cualquiera de los gerentes generales, los restantes continuarán a cargo exclusivo de la administración, con la asistencia de los gerentes auxiliares, y en un todo de acuerdo a lo expresado en el artículo sexto. — Décimo Octavo: Si durante la vigencia de este contrato ocurriere el fallecimiento de uno cualquiera de los señores Angel de Vera, Policarpo Díaz o Jaime José Bach, sus herederos, sin necesidad de conformidad previa de los restantes socios, tendrán derecho a tomar las cuotas del causante, y por consiguiente, a continuar en la sociedad hasta la finalización del contrato debiendo para ello unificar su representación. Si el fallecido fuere uno cualquiera de los otros socios, sus herederos podrán tomar las cuotas de éstos, unificando su representación, siempre que la transferencia sea aceptada por el voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes del capital en condiciones de votar. En este caso, para establecer el quórum se descontará del cómputo el capital del socio fallecido. Si los socios sobrevivientes no aceptaren la transferencia de las cuotas, podrán resolver o la liquidación y disolución de la sociedad o la adquisición de las cuotas del socio pre-muerto; debiendo hacer la manifestación en uno u otro sentido, dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento. Para establecer el haber del socio fallecido, se tomará como base la cantidad que por capital y utilidades arroje el último balance, a la que se adicionarán o deducirán proporcionalmente al tiempo transcurrido del ejercicio corriente, las utilidades o pérdidas habidas en el ejercicio inmediato anterior. El pago se realizará así: el veinte por ciento al contado en el momento de suscribirse el documento de transferencia; y el saldo en cinco cuotas iguales pagadera la primera a un año de plazo contado desde la suscripción del referido documento y las restantes con vencimientos escalonados cada seis meses, todo con más el interés del cinco por ciento anual, pagadero por trimestres adelantados, el que empezará a correr desde la fecha del deceso del socio. — Décimo Noveno: En el caso de que fallecido alguno de los señores Angel de Vera, Policarpo Díaz o Jaime José Bach, se resolviere la liquidación de la sociedad, sus herederos tendrán derecho a retirar mensualmente de la misma hasta la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional que se imputará a cuenta de sus haberes. Este derecho cesará con la terminación de la liquidación. — Vigésimo: Para el caso de que algunos de los socios quisiere retirarse de la sociedad, haciendo cesión de sus cuotas, se seguirá el siguiente procedimiento: a) El titular de cuotas que desee transferirlas, lo comunicará por escrito a los gerentes generales haciéndoles conocer el nombre de la persona a quien prentenda efectuar la transferencia. Aquéllos convocarán a una asamblea de socios para dentro de los diez días a efectos de que se resuelva la aceptación o el rechazo de la transferencia. En este último caso, la sociedad podrá adquirir las referidas cuotas, pagando a su titular los haberes que le correspondan por todo concepto, determinados conforme al último balance practicado, a cuyo importe se adicionará o restará proporcionalmente al tiempo transcurrido del ejercicio corriente, las utilidades o pérdidas habidas en el ejercicio anterior. La cantidad que resulte podrá, a elección de la sociedad, ser pagada al contado o en los plazos y con el interés fijado en el último párrafo del artículo décimo octavo. — b) Si la sociedad no quisiere o no pudiere adquirir las cuotas materia de la transferencia, los restantes socios tendrán preferencia para hacerlo en las mismas condiciones establecidas en el apartado anterior, y en la proporción que al efecto determinan los gerentes generales; c) Si ni la sociedad ni los socios hicieren uso del derecho de preferencia y no obstante ello la transferencia a un tercero no fuere aceptada, podrá el interesado interponer el recurso judicial que prevé la ley de la materia. — Vigésimo Primero: Los socios deberán manifestar por telegrama colacionado dirigido a la sociedad en su domicilio, con por lo menos seis meses de anticipación al vencimiento del plazo de este contrato, su deseo de continuar o no con la sociedad. El silencio del socio se tendrá como manifestación expresa de su voluntad de continuar en la sociedad en las mismas condiciones fijadas en la presente. — Vigésimo Segundo: Si al finalizar el plazo de este contrato, o al producirse la disolución de la sociedad por cualquier otra causa, alguna o algunos de los socios o sus herederos no quisieran seguir con la misma, los señores Angel de Vera, Policarpo Díaz y Jaime José Bach, ya sea los tres conjuntamente o uno o dos de ellos a elección de los mismos, tendrán derecho a continuar con los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo social. El pago de lo que corresponda a los salientes, determinado conforme al último balance, les será satisfecho al contado o en los plazos y con el interés determinado en el artículo décimo octavo, a elección de los que continúan. — Vigésimo Tercero: Toda disidencia o desacuerdo entre los socios durante la vigencia del presente o al tiempo de la liquidación, será resuelta por los señores Rodolfo I. Zuberbühler, a quienes los comparecientes designan desde ahora árbitros arbitradores únicos y que podrán actuar indistintamente. El árbitro arbitrador único que entienda en la o las cuestiones planteadas, la resolverá después de oír a los socios, los que desde ya renuncian a toda apelación del fallo que dicho árbitro dicte, el que se obligan a acatar y cumplir. En las condiciones consignadas, las partes dan por formalizado el presente, obligándose al cumplimiento de lo expuesto con arreglo a derecho. — Con los ejemplares de los diarios y recibos que corren agregados al folio dos mil doscientos cuarenta y dos vuelto de este Registro y protocolo, se justifica haberse dado cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, anunciándose la transferencia operada durante cinco días en los diarios de esta ciudad ''Boletín Oficial'' y ''Poder y Justicia'', habiéndose efectuado la última de dichas publicaciones el día diez y ocho de Noviembre próximo pasado, sin que exista oposición que impida el otorgamiento de la presente. Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman conjuntamente con los testigos del acto, señores Luis María Arata y Héctor Carlos Magnoni, vecinos hábiles, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe. — Angel de Vera. — P. Díaz. — Jaime Bach. — F. Díaz. — J. L. Villamil. — E. Balbín. — Amalia Quian de Villamil. — Antonio de la Puente. — Félix Fernández. — Antonio D. Abadía. — F. Gayol. — Rafael Vega. — S. Capella. — M. Suárez. — Tgo.: Luis M. Arata. — Tgo.: H. Magnoni. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl A. Pampliega. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en ocho sellos de un peso cincuenta centavos, numerados correlativamente del un millón ochocientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y tres al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Raúl A. Pampliega. — Entre líneas: la, de aquellos, moneda nacional, vale.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.8 feb.-Nº 7.746-v.12 feb.

BERNI, DOURGE Y RESSIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los suscriptos, doña Paulina Cazenave de Berni, francesa, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Rivadavia cuatro mil ochocientos noventa y dos de esta capital; doña Juana Chala de Dourge, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Rioja tres mil ciento cincuenta y cinco, Olivos, Provincia de Buenos Aires, don Arturo Ressia, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Virgilio trescientos cincuenta y cuatro, departamento A de esta capital, y don Juan Ressia, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Pellegrini, Provincia de Buenos Aires, de común acuerdo convienen el presente contrato de cesión de cuotas y reformas de contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas: Primero: La Señora Paulina Cazenave de Berni cede y don Juan Ressia adquiere, cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una de la sociedad que entre los tres nombrados en primer término tienen constituída, denominada "BERNI, DOURGE Y RESSIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por contrato de cesión y reforma de fecha veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil novecientos ochenta, al folio ciento cincuenta y cuatro del libro catorce de sociedades de responsabilidad limitada, cuyo importe total de diez mil pesos moneda nacional el Señor Ressia aboña a la señora de Berni en la siguiente forma: Ocho mil pesos moneda nacional que le entrega en efectivo y que la cedente le da formal carta de pago y el resto o sea Dos mil pesos moneda nacional, en dos pagarés de un mil pesos moneda nacional cada uno con vencimientos para los días cinco de Agosto y cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Segundo: Con motivo de esta cesión, la Señora de Berni se retira de la sociedad y queda desligada de toda obligación o derecho social y por su parte don Juan Ressia ingresa a la misma en carácter de socio, dejando subsistentes todas las cláusulas del contrato de la anterior sociedad, a excepción de las siguientes, a saber: Primero, Segundo, Quinto y Sexto que se reforman de común acuerdo y que en lo sucesivo serán en la forma que se expresa a continuación: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "Dourge y Ressia, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá domicilio legal en esta capital, calle Virgilio trescientos cincuenta y cuatro, departamento A, pudiendo instalar sucursales y establecimientos industriales en cualquier parte del territorio argentino y en el extranjero. Segundo: La duración de

la sociedad será de tres años a partir de la fecha. Quinto: El capital social está constituído por la suma de Treinta Mil Pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una. Dicho capital corresponde a cada uno de los socios Doña Juana Chalá de Dourge, don Arturo Ressia y don Juan Ressia por partes iguales o sea la suma de cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada uno y está compuesto por los bienes que se especifican en el contrato originario. Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, siendo necesario la firma indistinta de dos de ellos para el uso de la firma social, siendo sus poderes los que sean necesarios para el cumplimiento o ejecución de todos los actos inherentes a los fines de la sociedad que se expresan en las cláusulas tercera y cuarta, con excepción de los prohibidos. Los gerentes firmarán respectivamente "Juana Ch. de Dourge", "Arturo Ressia" y "J. Ressia", anteponiendo la denominación de la sociedad con el aditamento de gerentes. Se requerirá la firma conjunta de los tres socios para suscribir escrituras públicas y para intervenir en todos los actos de disposición, adquisición o enajenación de bienes inmuebles. Los socios no podrán dedicar actividad alguna con respecto a negocios, operaciones o asuntos de los que forman el objeto de la sociedad, ni por sí ni por cuenta de terceros, ya sea directa o indirectamente y el o los socios que realicen tareas en la sociedad gozará de la remuneración mensual que se fije de común acuerdo entre los tres socios. En prueba de conformidad firman un ejemplar original con el sellado de ley para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Sobre raspado "Un" y "denominación". Vale. — P. C. de Berni. — J. Ch. de Dourge. — Arturo Ressia. — J. Ressia.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.8 feb.-Nº 7.771-v. 12 feb.

ISA HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a doce de Agosto de 1948, los señores Felipe, Julio, Alberto y Alfredo Isa, Elías Sarana, Jorge Endraos y Domingo Schillaci, integrantes de "ISA HNOS." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Monroe 5145 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de Noviembre de 1945, bajo el Nº 209 al folio 9 del libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo. — Primero: Modificar totalmente la cláusula sexta del citado contrato quedando la misma redactada de la siguiente manera: "Anualmente se realizará un Balance General. — De las utilidades líquidas se llevará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, el resto de las utilidades se distribuirá así: Domingo Schillaci percibirá un Veintidós por ciento (22 %) de las utilidades de la Casa Central exclusivamente no teniendo participación alguna en los negocios de Capilla del Monte y La Falda; Elías Sarana y Jorge Endraos percibirán un Treinticinco por ciento (35 %) cada uno de las utilidades que arroje la Sucursal La Falda, no teniendo participación alguna en los beneficios de la Casa Central y Sucursal Capilla del Monte; el resto de las utilidades de Casa Central y Sucursal La Falda, con la totalidad de las utilidades de la Sucursal Capilla del Monte será distribuída así: Felipe Isa y Julio Isa: Veintisiete y medio por ciento (27 ½ %) cada uno y Alberto y Alfredo Isa: Veintidós y medio por ciento (22 ½ %) cada uno. — Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones". — Segundo: Modificar totalmente la cláusula octava del citado contrato quedando la misma de la siguiente manera: "Los socios podrán retirar mensualmente las siguientes cantidades que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares: En La Casa Central: Julio Isa: Un Mil pesos m|n. ($ 1.000.— c|l.); Alberto Isa: Seiscientos pesos m|n. ($ 600 — c|l.); Domingo Schillaci: Cuatrocientos pesos m|n. ($ 400.— c|l.). — En La Sucursal Capilla Del Monte: Felipe Isa: Un Mil pesos m|n. ($ 1.000.— c|l.) y Alfredo Isa: Seiscientos pesos m|n. ($ 600.— c|l.). En la Sucursal La Falda: Elías Sarana y Jorge Endraos: Quinientos pesos m|n. ($ 500.— c|l.) cada uno". — Tercera: Modificar la fecha de realización de los balances anuales a partir del próximo inmediato que será por última vez el 15 de Agosto de 1948 por la del 30 de Noviembre, debiendo efectuarse dicha modificación a partir del 30 de Noviembre de 1948" — Estas modificaciones al Contrato Social son copia fiel del libro de "Actas" en cuyos folios 4 se encuentra insertado el Acta Nº 4 con fecha 16 de Agosto de 1947 y 5 el Acta Nº 5 con fecha 30 de Junio de 1948, siendo el efecto retroactivo de las precedentes tres cláusulas a las citadas fechas. — En prueba de conformidad firman las partes. — Firmado: Felipe Isa. — Julio Isa. — Alfredo Isa. — A. Isa. — Jorge Endraos. — Elías Sarana. — Domingo Schillaci. — Se resuelve anular totalmente la Cláusula Segunda de la Modificación del Contrato Social cuya inscripción se encuentra en trámite en el Registro Público de Comercio, así como también anular totalmente la Cláusula Octava del Contrato Social. — Firmado: Felipe Isa. — Julio Isa. — Alfredo Isa. — A. Isa. — Jorge Endraos. — Elías Sarana. — Domingo Schillaci. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.8 feb.-Nº 7.775-v.12 feb.

MARCOS VICTOR DURRUTY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Ismael V. Pereyra, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho. Conste: Que entre los señores Marcos Víctor Durruty, Ildefonso Morales, Carlos Andrés Weyler y Acacio Fonseca, todos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro "MARCOS VICTOR DURRUTY. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Avellaneda número tres mil trescientos cuarenta y siete de esta capital, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número cuatrocientos veinticinco al folio doscientos sesenta y nueve del libro once de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y los señores Guillermo Biasca, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Morón número cuatro mil ciento veinticuatro de esta capital, y Ricardo Arrieta, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Federico Lacroze número tres mil quinientos treinta y seis de esta capital, todos hábiles para este acto, se ha convenido lo siguiente: Primero: Los señores Carlos Andrés Weyler y Acacio Fonseca transfieren el total de sus cuotas de capital que poseen en la Sociedad "Marcos Víctor Durruty, Sociedad de Responsabilidad Limitada", o sea ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, a favor de los señores Marcos Víctor Durruty, Ildefonso Morales, Guillermo Biasca y Ricardo Arrieta, en la siguiente proporción: Al Señor Marcos Víctor Durruty setenta y cinco cuotas o sea Siete mil Quinientos Pesos Moneda Nacional, al Señor Ildefonso Morales veinticinco cuotas o sean Dos Mil Quinientos Pesos, al Señor Guillermo Biasca, veinticinco cuotas, o sean Dos Mil Quinientos Pesos, y al Señor Ricardo Arrieta, veinticinco cuotas o sean Dos Mil Quinientos Pesos, por la suma de Quince Mil Pesos Moneda Nacional, importe éste que los señores Carlos Andrés Weyler y Acacio Fonseca, declaran haberlo recibido de manos de los señores Marcos Víctor Durruty, Ildefonso Morales, Guillermo Biasca y Ricardo Arrieta, antes de ahora, por lo que les otorgan por el presente, suficiente recibo y carta de pago. — Segundo: Con motivo de la Cesión de Cuotas relacionadas en el artículo anterior, quedan desobligados de la sociedad "Marcos Víctor Durruty, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los señores Carlos Andrés Weyler y Acacio Fonseca, incorporándose a la misma los señores Ricardo Arrieta y Guillermo Biasca. — Tercero: Los señores Guillermo Biasca y Ricardo Arrieta, declaran conocer los términos del contrato de la sociedad "Marcos Víctor Durruty, Sociedad de Responsabilidad Limitada", aceptándolos en todas sus partes y a su fiel cumplimiento, se obligan con arreglo a derecho. — Cuarto: Habiendo entrado a formar parte de la sociedad Guillermo Biasca y Ricardo Arrieta, se ha resuelto anular las cláusulas "tercera" y "quinta" del contrato social y modificar la cláusula "cuarta" en la siguiente forma: La firma de la sociedad está a cargo del Señor Marcos Víctor Durruty conjunta e indistintamente con cualquiera de los otros socios. — El Señor Marcos Víctor Durruty, revestirá el cargo de gerente a más de estas facultades, tendrá todas las que le acuerda el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, así como las que prevé el artículo mil ochocientos ochenta del Código Civil salvo los incisos quinto y sexto del mismo, las que por otras leyes o reglamentos requieran poder especial. — Asimismo podrá ejercer todas las que fueren necesarias para los negocios sociales a cuyo efecto se le confieren las más amplias atribuciones, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito y en negociaciones ajenas al objeto de la sociedad en provecho particular. — Sin perjuicio de la generalidad de facultades que el carácter de gerente le confiere, se le faculta especialmente para efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos de plaza, cobrar y percibir, concurrir a licitaciones públicas y privadas, comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderado, y verificar finalmente cuanto sea necesario a los fines de la sociedad. — Quinto: Se resuelve modificar el inciso d) de la cláusula décima, en la siguiente forma: Para el caso de fallecimiento o incapacidad del socio gerente, la gerencia quedará a cargo del socio Ildefonso Morales, con las mismas facultades conferidas a aquél, y la firma social estará a cargo del Señor Ildefonso Morales, conjunta e indistintamente con cualquiera de los socios restantes. — Ratificados de su contenido los contratantes, lo suscriben el presente contrato en la fecha y el lugar de su otorgamiento citados. — Entre líneas "cos Víctor Durruty" no vale — sobre raspado "señores" y "Durruty".

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.8 feb.-Nº 7.768-v.12 feb.

"ADMINISTRACIONES, REPRESENTACIONES Y MANDATOS - A. R. Y. M."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores doña Carmen Florentina Costadoat de Pasini, argentina, viuda, domiciliada en Leandro Alem 2118, 3er. piso; Amalia Emilia Rosa Costadoat, argentina, soltera, domiciliada en Leandro Alem 2118, 3er. piso A, y don Carlos Alberto Pasini Costadoat, argentino, casado, domiciliado en Leandro Alem 2118, 2º piso B, todos mayores de edad, han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: Bajo la denominación de "ADMINISTRACIONES, REPRESENTACIONES Y MANDATOS" "A.R.Y M. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", declárase constituída entre los nombrados una Sociedad dentro del régimen estatuído por la Ley 11 645, con sede en esta Capital, actualmente calle San José 563 y 567, o en el que más adelante determinen los socios, pudiendo establecer sucursales en el país y en el extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto principal administraciones y representaciones en general, pudiendo realizar toda clase de operaciones comerciales, civiles y financieras, mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos autorizados por la ley y entre ellos: a) Administrar y ejercer comisiones, representaciones y mandatos de particulares y empresas civiles, comerciales e industriales, argentinas o extranjeras. b) Adquirir a título oneroso o gratuito, en el país o en el extranjero toda clase de bienes muebles o inmuebles, recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo derecho real: dar o tomar en locación; operar sobre títulos efectos públicos o papeles de comercio y celebrar todo género de contratos sobre muebles o inmuebles, sea por cuenta propia o de terceros. c) Importar, exportar y distribuir maquinarias, implementos, materias primas e instalaciones completas de origen nacional o extranjero para industrias, empresas públicas o privadas. d) Explotar las patentes de invención y marcas de comercio que adquiera, en forma directa o indirecta, por cuenta propia o ajena, concediendo permisos precarios para su explotación y ejerciendo a su respecto todas las facultades inherentes al derecho de propiedad. e) Solicitar privilegios y concesiones a los gobiernos nacionales, provinciales o municipales o autoridades correspondientes de cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger los fines de esta Sociedad. — Tercero: A los fines indicados en el artículo anterior y sin perjuicio de los derechos que acuerdan las leyes, la Sociedad podrá negociar con el Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino y demás Instituciones similares análogas, así oficiales como particulares, solicitar créditos, descuentos, efectuar depósitos y extraerlos, operar en cuenta corriente y librar, endosar y negociar cheques, letras de cambio, valores, giros y otros documentos; dar y tomar fianzas y cauciones juratorias, poderes generales y especiales y revocarlos, suscribir cancelaciones, quitas, cartas de pago, escrituras públicas y privadas, rescisiones, depósitos y extracciones, transferir boletos de compra venta de propiedades y adquirirlos y verificar cuanta negociación convenga a los intereses de la Sociedad. — Cuarto: El término de duración de este contrato será de cinco años contados desde el día 1º de Enero de 1949, renovable por otro período de cinco años si ninguno de los socios optare por retirarse al finalizar el primer período, en cuyo caso deberá comunicar su retiro con una anticipación mínima de seis meses antes del vencimiento. — Si los demás socios desearen continuar la Sociedad, el haber del socio que se retirare en la forma expresada, deberá hacerse efectivo en cuatro cuotas iguales, trimestrales, consecutivas, con vencimiento a contar desde la fecha del balance que se practicará dentro de los treinta días de la terminación del contrato. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 50.000,00 m|n.), dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripta totalmente por los socios en la siguiente proporción: Doña Carmen Florentina Costadoat de Pasini veintidós cuotas; Amalia Emilia Rosa Costadoat veintidós cuotas, y don Carlos Alberto Pasini Costadoat seis cuotas; habiéndose integrado el cincuenta por ciento del capital social al suscribir el presente contrato en dinero efectivo. — El saldo del capital deberá integrarse en las fechas que resuelvan los socios. — Sexto: Queda designado socio gerente el señor Carlos Alberto Pasini Costadoat, quien tendrá a su cargo la administración y uso de la firma social con amplias facultades — La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a los sociales ni en fianzas o garantías de terceros. — Séptimo: Anualmente el día 30 de Diciembre se practicará un balance general e inventario y las utilidades líquidas que resulten se repartirán en proporción al capital aportado por cada socio, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal y hasta integrar el diez por ciento del capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Octavo: Para la aprobación de los balances se requerirá la mayoría del capital, computando cada cuota como una unidad. — Por igual mayoría se adoptarán las demás resoluciones que interesen a la Sociedad y que no requieran por ley una mayoría superior. — Noveno: La cuota no puede ser cedida a terceros extraños a la Sociedad sino con la conformidad unánime de todos los socios. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios los restantes podrán optar a) Por continuar los negocios de la Sociedad, incorporando a los sucesores o representantes del causante, en cuyo caso estos últimos deberán unificar su representación; b) Tomar a su cargo el haber del socio causante cuyo importe se determinará de acuerdo al balance practicado dentro de los treinta días de producido el deceso o incapacidad, y se abonará en la siguiente forma: la tercera parte al contado y el saldo en dos cuotas iguales a seis y doce meses de la fecha del balance, con el cinco por ciento de interés. — Décimo Primero: La Sociedad podrá disolverse y liquidarse por resolución de la mayoría que represente las dos terceras partes del capital social, en cuyo caso el Gerente será el liquidador. — Décimo Segundo: La

Sociedad podrá resolver su transformación en otra con carácter de Sociedad Anónima en cuyo caso la asamblea de socios autorizará en la misma resolución al socio que tendrá a su cargo los trámites respectivos — Décimo Tercero: Toda duda o divergencia que pueda suscitarse durante la vigencia o disolución del presente contrato, será sometida a la decisión de Tribunales Ordinarios de esta Capital, a los cuales se someten renunciando al Tribunal Arbitral a que se refiere el Libro Segundo, Título IIIº, Capítulo 11 del Código de Comercio, y a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Conformes las partes, firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Firmado: Carmen Costadoat de Pasini. — Amalia Emilia Rosa Costadoat. — Carlos Alberto Pasini Costadoat.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.7 feb.-Nº 7.697-v.11 feb.

J. GOLUBICKI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

"Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

"En Buenos Aires, a los un días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos todos los socios de la sociedad comercial J. GOLUBICKI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato social inscripto el veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho bajo el número mil sesenta y ocho al folio cuatrocientos cincuenta y nueve del libro catorce de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio social en la calle Cuenca Nº 1457 y con el objeto de fabricación eléctrica de sillas, que lo son Don Jacobo Golubicki, don Antonio Arturo Turano, don Alberto Santiago Paradi, don Nicolás Roque Migliore, don Enrique Angel Savio, don Samuel Scolmic, don Ernesto Marcelino Reguera, don Agustín Horacio Dimenna y don Américo Denatale, resuelven modificar la cláusula Noveno del acto constitutivo de la sociedad, en la parte en que se distribuye el excedente de las utilidades realizadas y liquidas de cada ejercicio en la novena parte a cada uno de los socios, acordándose que a partir de la fecha del presente, el veinticinco por ciento de dicho excedente se distribuirá al socio gerente Don Jacobo Golubicki y el setenta y cinco por ciento restante se distribuirá en partes iguales entre los demás socios, soportándose las pérdidas en la misma proporción. De conformidad así lo resuelven en la fecha arriba indicada. Jacobo Golubicki, Antonio Arturo Turano, Alberto Santiago Parodi, Nicolás Roque Migliore, Enrique Angel Savio, Samuel Scolmic, Ernesto M. Reguera, Agustín H. Dimenna, Américo Denatale."

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.7 feb.-Nº 7.657-v.11 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

ENERO 10 DE 1949

287.741. — Revista C. A. B. E. Propietario: C. Atlético Banco Español Director: Enrique Dávila. Nº 160, diciembre 1948. 2.200 ejemplares.

287.742. — El secreto de la belleza. Afiche de propaganda Puloil con leyenda. Autor: David Cauchaner. Imp. y editor: Devoto & Cauchaner. Bs. As., 7 de nero de 1949. 5.000 ejemplares.

287.743. — La fruticultura en el Partido de Dolores, provincia de Buenos Aires, Argentina. 746 págs. Autor: Pedro Mollura. Imp.: Editorial L. J. Rosso. Editor: Minist. de Hacienda de Economía y Previsión. La Plata, agosto 1947. 1.000 ejemplares.

287.769. — Changuito. Bailecito, letra. Autor: Miguel Spera. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. Bs. As., 7 de enero 1949. 500 ejemplares.

287.770. — Changuito. Bailecito, música: Miguel Spera. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. Bs. As.. 7 de enero 1949. 500 ejemplares.

287.772. — Tico, tim. Choro, música. Autor: Ñapindá. Imp.: Ferrer. Editor: El autor, Bs. As., 3 de enero 1949. 50 ejemplares.

287.773. — Tico, tim. Choro, letra. Autor: Kiko. Imp.: Ferrer. Editor: El autor. Bs. As., 3 de enero de 1949. 50 ejemplares.

287.777. — El Noticiero Evangélico. Propietario y director: Alejandro R. Hay. Nº 12. Diciembre 1948. Témperley. 750 ejemplares.

287.779. — Higiene y medicina rural. 230 págs. Autor. Francisco José Martone Imp.: Imprenta del Congreso de la Nación. Edit.: El autor. Bs. As., 14 de diciembre de 1948. 1.000 ejemp.

287.794. — Adonay. 303 págs. Autor: Jorge E. Adoum. Imp.: Juan Bonfanti. Editor: Editorial El Indio. Bs. As., octubre de 1948 2.000 ejemplares

287.803. — El Día. Diario. Propietario: H. Stunz y Cía. Director: Hugo F. Stunz y Enrique R. Noriega. Nº 300. Enero de 1949. 72.000 ejemp., La Plata.

287.804. — Las andanzas de Carlos e Iris. Audición radiotelefónica. Autor: Carlos Arturo Orfeo. L. R. 1, Radio El Mundo. Bs. As., octubre, noviembre, diciembre de 1948.

287.805. — Dulce azucena. Vals, letra. Autor: Leandro Antonio Iriarte. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. Bs. As. 8 de octubre de 1948. 500 ejemplares.

287.807. — Asesor en Impuestos Internos y Réditos. Revista. Propietario y director: Luis María Casella. Nº 74, 75. Diciembre y enero 1949. Bs. As., 3.200 ejemplares.

OBRA DEL DIA 4 DE ENERO 1949

287.351. — La Canción Porteña. Revista. Propietario y director: Alberto Luis De Franco. Nº 12. Enero de 1949. Cap. Fed. 20.000 ejemplares.

e.2 feb.-Nº 789-v.12 feb.

ENERO 11 DE 1949

287.839. — Faz A: Un poquito de tu amor. Bolero, letra y música: Julio Gutiérrez. Faz B: Yo vivo así. Canción, letra: José Jesús Navarro, música: Eden Ahbez. Intérp.: Pedro Vargas. Disco Víctor Nº 68-0038. Bs. As, 15 de noviembre de 1948. 500 ejemp.

287.840. — Faz A: Si o no. Guaracha, letra y música: Mario Clavell. Faz B: Cuando Duermas tú. Bolero, letra: Rodolfo Duc. Música: Francisco Marafiotti. Intérp.: Pedro Vargas. Disco Víctor Nº 68-0029. Bs. As., 15 de noviembre de 1948. 500 ejemplares.

287.841. — Faz A: Pampero. Tango, letra: Edmundo Bianchi, música: Osvaldo Fresedo. Faz B: I la perdi. Tango. letra: José María Contursi. Música: Antonio Rodio. Intérp.: Osvaldo Fresedo y su gran Orq. Argentina. Disco Víctor Nº 60-1692. Bs. As., 15 de nov. de 1948. 500 ejemplares.

287.842. — Faz A: India. Guarania, letra: Manuel Ortiz Guerrero. Música: J. Asunción Flores. Faz B: Mi dicha lejana. Canción paraguaya. Letra y música: E. Ayala Báez. Intérp: Samuel Aguayo y su gran Orq. Paraguaya. Disco Víctor Nº 60-1627. Bs As 15 de noviembre 1948. 500 ejemplares.

287.843. — Faz A: Sueño de amor (Liebestraum), música: Liszt. Arreglo de Melachrino. Faz B: Sol de invierno. Música: George Melachrino. Intérp.: George Melachrino. Disco Víctor número 68-0024. Bs. As., 15 de noviembre de 1948. 500 ejemplares.

287.844. — Faz A: Amor desconocido Fox blue, letra: Roberto Lambertucci. música: José Agueros. Faz B: No seas así. Bolero rítmico, letra: Roberto Lambertucci, música: José Agueros. Intérp.: Pedro Vargas. Disco Víctor Nº 68-0030. Bs. As., 15 de noviembre de 1948. 500 ejemplares.

287.845. — Faz A: Ato - ritzazto. Canción litúrgica, letra: Anónimo, música: Pinjos Borensztein. Faz B: Kidusch. Brindis. letra: Anónimo, música: Pinjos Borensztein. Intérp.: El autor. Disco Víctor Nº 68-8013. Bs. As., 1º de octubre 1948. 500 ejemplares.

287.846. — Faz A: Pericón por María. Pericón. Parte 1, música: Antonio D. Podestá. Faz B: Pericón por María. Pericón. Parte 2, música: Antonio D. Podestá. Intérp. Angelita Vélez. Disco Víctor Nº 68-8012. Bs. As., 15 de junio de 1948. 500 ejemp.

287.847. — Faz A: Cafetín de Buenos Aires. Tango, letra: Enrique Santos Discépolo, música: Marianito Mores. Faz B: Justo el 31. Tango, letra: Enrique Santos Discépolo y Raúl Rada. música: Enrique Santos Discépolo. Intero: Tania. Dis. Víctor Nº 60-1641. Bs. As., 2 de agosto de 1948. 500 ejemplares.

287.848. — Faz A: Campeonato, letra: Reinaldo Yiso, música: Ricardo Tanturi. Faz B: Dos que se aman. Vals, letra: Manuel María Flores, música: Antonio Tormo. Disco Víctor numero 60-1639. Intérp. Ricardo Tanturi y su Orq. Típica "Los Indios" Buenos Aires, 2 de agosto de 1948. 500 ejemplares.

287.849. — La Verdad. Periódico. Propietario y director: Horacio E. Deservi. Nº 178. Enero de 1949 Alta Gracia (Córdoba). 500 ejemplares

287.850. — Actualidades Deportivas. Revista. Propietario y director: Oscar Fueyo. Nº 1, 2da. quincena de diciembre 1948 La Plata. 1.000 ejem.

287.851. — Las bases de la clínica neurológica. 423 págs. Autor: Samuel Brock. Traduc.: Abraham Mosovich. Imp.: Fenner, S. R. L. Editor: Editorial Rosario. Rosario, 30 de abril de 1948. 2.000 ejemplares.

287.852. — Historia de la ciencia y nuevo humanismo. 177 págs. Autor: George Sarton, traduc.: José Babini. Imp.: Molachino, Est. Gráf. Editor: Editorial Rósario, Rosario, 20 de dic. 1948. 2.000 ejemplares.

287.853. — Neuroanatomía humana. 538 págs. Autor: Oliver S. Strong y Adolph Elwyn. Traducción y prólogo de: Abraham Mosovich. Imp.: Llorden Editor: Editorial Rosario, Rosario, 30 de abril 1948. 2.000 ej.

287.854. — Sonetos y maderas. 59 págs. Autor: José E. Peire. Imp.: Llorden. Editor: Editorial Rosario. Rosario, 10 de sep. 1948. 600 ejemplares.

287.855. — Siempre habrá tiempo (Crítica novelada). 230 págs. Autor: Angélica de Arcal. Imp.: Juan Perelló y Hnos. Editor: Editorial Rosario. Rosario. 25 de octubre de 1948. 1.000 ejemplares.

287.856. — Esencia de la religión. 151 páginas. Autor: Luis A. Feuerbach. Traducción de Carlos Siburu. Imp.: Juan Perelló y Hnos. Editor: Editorial Rosario. Rosario, 23 de dic. de 1948. 2.000 ejemplares.

287.857. — Sonatina. Para piano (Homenaje a Muzio Clementi). Música. Autor: Víctor de Rubertis. Imp.: Suc. A. Pedemonte. Editor: Ediciones Silmus. Bs. As., 11 de enero de 1949. 1.000 ejemplares.

287.860. — Acuarelas romanas. 136 páginas. Autor: Juan Blasco, S. F. Imp.: Tall. Roeztler. Editor: Pía, Sociedad Hijas de San Pablo. Bs. As., 21 de noviembre de 1945. 10.000 ejemp

287.861. — Conductores de la paz mundial. 181 págs. Autor: Malatios Khouri. Imp.: Tall. D'Accurzio. Editor: El autor. Mendoza. 7 de setiembre de 1948. 1.000 ejemplares.

287.868. — Vivamos hoy. Bolero rítmico, letra, Autor: Jorge Fargo. Imp.: Ferrer. Editor: Ediciones Fermata. Bs. As., 26 de diciembre de 1948. 500 ejemplares.

287.869. — Vivamos hoy. Bolero rítmico, música. Autor: Jorge Fargo. Imp.: Ferrer. Editor: Edic. Fermata. Buenos Aires, 26 de diciembre 1948. 500 ejemplares.

287.874. — El Caballo. Revista. Propietario: Direc. Gral. de Remonta y Veterinaria. Ministerio de Guerra. Director: Eduardo José Botta. Nº 67. 1er. bimestre. Cap. Federal. 3.000 ejemplares.

287.876. — Jacques Cartier y el pensamiento colonizador. 240 págs. Autor: Eugene Guernier. Traductor: Arturo Serrano Plaja. Imp.: Macagno, Landa y Cía. Edit.: Argos. Buenos Aires. 25 de nov. de 1948. 3.000 ejemplares.

287.877. — El triunfo de la literatura pura o la Francia Bizantina. 236 páginas. Autor: Julien Benda, traductor: Segundo V. Tri. Imp.: López y Cía. Editor: Argos. Bs. As., 17 de diciembre de 1948. 3.000 ejemplares.

287.878. — Con Balzac. 154 págs. Autor: Alain, traductor: Pablo Palant. Imp.: López y Cía. Edit.: Argos. Buenos Aires, 2 julio de 1948. 3.000 ej.

287.879. — El ciclo de la revolución contemporánea bajo el signo del 48. 220 págs. Autor: José Luis Romero. Imp.: López y Cía. Editor: Argos. Buenos Aires, 21 de dic. 1948. 3.000 ejemplares.

287.880. — El trabajo en América antes y después de Colón. 366 págs. Autor: L. Capitán y Henri Lorin. Traductor: Augusto Cortázar. Imp.: López y Cía. Editor: Argos. Buenos Aires, 26 de julio de 1948. 3.000 ejemp.

287.884. — Evita. Vals, música. Autor: Amaury Mancebo. Imp.: E. M. O. R. Editor: Antigua Casa Núñez Bs. As., 11 de enero de 1949. 500 ejemplares.

287.885. — Erevan. Periódico. Propietario: Hagop Kehiaian. Director: Jacobo Gheridian. Nº 2, enero de 1949. Cap. Federal. 500 ejemplares

287.886. — La Voz de Luján. Periódico. Propietario y director: Rogelio Barzola Tevez. Nº 444. dic. de 1948. Luján. 1.100 ejemplares.

287.892. — Yo estaré donde llames. Canción. bolero, música: Santiago Horacio Lara. Imp.: Editorial de los Santos. Editor: El autor. Rosario (Santa Fe), 23 de diciembre de 1948. 500 ejemplares.

287.893. — Yo estaré donde llames. Canción, bolero, letra: Juan M Cotta. Imp.: Editorial de los Santos. Editor: El autor. Rosario (Santa Fe), 23 de diciembre de 1948. 500 ejemp.

e.2 feb.-Nº 790-v.12 feb.

ENERO 14 DE 1949

288.119. — Faz A: Los amores con la Crisis. Ranchera, letra: Ivo Pelay, música: Francisco Canaro. Faz B: Lo que vieron mis ojos. Vals, letra: Jesús Fernández Blanco, música: Juan Canaro. Intérp. Rafael Rossi y su trío Disco Odeón Nº 31.616. 1º de diciembre de 1948. 2.000 ejemplares.

288.120. — No, no y no. Bolero, letra y música: Osvaldo Farrés. Faz a, Faz B: Quién te lo dijo. Bolero, letra y música: Osvaldo Farrés. Intérp.: Fernando Albuerne con Víctor S. Lister y su Orq. Disco Odeón Nº 32.756. Bs. As., 1º de dic. de 1948. 22.000 ejemplares.

288.121. — Faz A: Campanitas. Zamba - canción, letra y música: Carlos Gardel y José Razzano. Faz B: Mire que casualidad. Cueca cuyana letra: Manuel Ortiz Araya, música: Hilario Cuadros. Intérp.: Los Trovadores de Cuyo. Canto con acomp. de guitarras. Direc.: Hilario Cuadros. Disco Odeón Nº 21.164. Bs. As., 1º de dic. de 1948. 1.900 ejemplares.

288.122. — Faz A: Canto de Soledad. Beguine, letra: Blackie, música: Marianito Mores. Faz B: Ojos moros. Bolero, letra y música: Héctor Grané y Héctor Marcó. Intérp.: Fernando Torres con Orq. Disco Odeón Nº 32.046. Bs. As., 1º de diciembre de 1948. 5.000 ej.

288.123. — Faz A: Corazón de papel. Tango con canto, letra: Alberto José Vicente Franco, música: Cátulo Castillo. Faz B: Nunca más. Tango, letra: Oscar Lomuto, música: Francisco J. Lomuto. Intérp.: Miguel Caló y su Orq. Típ. Disco Odeón Nº 30.025, Buenos Aires, 1º de diciembre de 1948. 2.500 ejemp

288.124. — Faz A: Islas Canarias. Pasodoble con canto, letra: Juan Picot, música: José María Tarridas. Faz B: Viva Aragón. Jota, letra y música: Ignacio Cauvilla Neira. Intérp. Rondalla Cauvilla Prim. Disco Odeón Nº 872. Bs. As., 1º de diciembre de 1948 2.500 ejemplares.

288.125. — Faz A: Luna lunera. Bolero, letra y música: Tony Fergo. Faz B: Alma llanera. Joropo venezolano, letra y música: Pedro Elías Gutiérrez, Intérp.: Gregorio Barrios con Osvaldo Norton y su Orq. Disco Odeón número 32.562. Bs. As., 1º de diciembre de 1948. 40.000 ejemplares.

288.126. — Faz A: Se le apagó la vela. Guaracha - bote, letra: Félix Villa, música: Marfil. Faz B: Buco apocho. Afro-guaracha. letra: Félix Villa, música: Marfil. Intérp.: Marfil con Orq. Ritmos de América. Direc.: Claudio Forbac. Disco Odeón número 46 095. Bs. As., 1º de diciembre de 1948. 1.500 ejemplares.

288.127. — Hogar y Patria. Nº 1.879. Diciembre de 1948. Propietario y di-

rector: José Pío Angulo. Bell Ville (Córdoba). 225 ejemplares.

288.128. — Impulso. Periódico. Nº 95. nov. y dic. 1948. Propietario: Centro Comercial de Lanús. Director: T. Pullico, E. Estebanez y J. Occhipinti. Lanús. 2.300 ejemplares.

288.129. — Justicia. Nº 1. Enero de 1949. Propietario y director: Ernesto Andrioni. Mercedes (San Luis). 300 ejemplares.

288.130. — La Mañana. Nº 2.008. Enero de 1949. Propietario y director: Francisco E. Villar. Victoria (E. Ríos). 700 ejemplares.

288.131. — Radiofilm. Revista Nº 3. Octubre de 1948. Propietario y director: Juan Carlos Palco. Rosario (S. Fe). 5.000 ejemplares.

288.132. — Ronda. Periódico. Nº 155. Diciembre de 1948. Propietario y director: Hilda Cabrera de Forcat. Santa Fe. 3.500 ejemplares.

288.133. — El Sol. Periódico. Nº 11. Diciembre de 1948. Propietario: Federación Socialista Bonaerense. Director: Jerónimo Della Latta. La Plata (Bs. As.). 6.000 ejemplares.

288.134. — San Luis, Revista Nº 4. Octubre de 1948. San Luis. Propietario: Asociación de Empleados del Banco Mixto de San Luis. Director: Pascual Mauricio Racca. 1.000 ejemplares.

288.135. — La Voz del Pueblo. Periódico. Nº 6. Diciembre de 1948. Propietario y director: Antonimo Martínez. San Luis. 600 ejemplares.

288.136. — Violetas blancas. Tango, música. Autor: Ricardo Ríos A. Imp.: Julio Korn. Editor: El autor. Mendoza, 15 de nov. de 1930. 200 ejemp.

288.137. — Soñándote. Foxtrot, música. Autor: Herberto S. Hualpa. Impresor y editor: Editorial Musical Alfredo Perrotti. Mendoza, 15 de enero de 1937. 1.000 ejemplares.

288.138. — Qué es un beso. Canción-bolero, música. Autor: Guillermo Robert Velazco y Herberto S. Hualpa. Imp.: Julio Korn. Editor: El autor. Bs. As., 15 de septiembre de 1947. 200 ejemplares.

288.139. — Che, Pipiolo. Tango, música. Autor: Ricardo Vidamora. Imp. y editor: Casa Guma. Rosario, 1º de enero de 1949. 100 ejemplares.

288.140. — Che, pipiolo. Tango, letra. Autor: Ricardo Vidamora. Imp. y editor: Casa Guma. Rosario, 1º de enero de 1949. 100 ejemplares.

288.143. — Revista del Colegio de Procuradores de la Ciudad de Buenos Aires. Nº 102. Trimestre julio-septiembre de 1948. Cap. Federal. 800 ejemp.

288.146. — El Eco de Africa. Revista. Nº XII., diciembre de 1948. Propietario: Soldalicio de San Pedro Claver. Director: Eduvigis Michalik. Bs. As., 4.000 ejemplares.

288.147. — La Verdad. Revista. Nº 13. Febrero de 1948. Propietario: Asociación "Adelante". Director: Miguel D. Benenatti. Bs. As. 1.000 ejemplares.

288.150. — Boletín Técnico Bakelite. Nº 15. Diciembre de 1948. Propietario: Eveready, S. A. Ind. y Com. Director: José Jones. Bs. As. 550 ejemp.

288.151. — Boletín Técnico Químico. Nº 8. Agosto de 1948. Propietario: Eveready, S. A. Ind. y Com. Director: James Widman. Bs. As., 550 ejemp.

288.152. — La Luz Buena. Revista. Número 23. Junio de 1948. Propietario: Eveready, S. A. Ind. y Com. Director: Bruno Palumbo. Bs. As. 27.000 ejemp.

288.153. — El Pato Donald. 16 págs. Autor: Walt Disney. Traductor: Anónimo. Imp.: S. de Amorrortu e Hij. Editor: Librería Hachette. Bs. As., 10 de diciembre de 1948. 10.000 ejemp.

288.154. — Rimas infantiles. 14 págs. Autor: Win Pleninger. Traductor: Anónimo. Imp.: S. de Amorrortu e Hij. Editor: Librería Hachette. Bs. As., 10 de dic. de 1948. 20.000 ejemplares.

288.155. — Escuela Nacional Nº 34 "Buenos Aires". Marcha canción, música. Autor: Herberto S. Hualpa Imp.: Imprenta Franco. Editor: El autor. Godoy Cruz (Mendoza), 22 de agosto de 1937. 100 ejemplares.

288.156. — Addya. Revista. Nº 102. Enero de 1949. Propietario: Asoc. Distribuidores Dulces y Afines. Director: Teodoro Kipershmit. Bs. As. 350 ejemplares.

288.157. — La Voz de Domínico, Nº 46. Diciembre de 1948. Propietario: Parroquia San José. Director: Francisco José Sluserz. Villa Domínico. 400 ej.

288.161. — Mañanera campesina. Zamba, música. Autor: Eulogio Escobar. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. Bs. As., 16 de agosto de 1948. 300 ej.

288.162 "Ibarra", su cursiva - negra estrecha y negra. 8 págs. Extranjera. Autor: Anónimo. Imp. y editor: Fundición Tipográfica Richard Gans. Madrid, España, año 1947. 5.000 ejemp.

288.163. — Juventud. 28 págs. Extranjera. Autor: Anónimo. Imp. y editor: Fundición Tipográfica Richard Gans. Madrid, España. Año 1947. 5.000 ej.

288.165. — Corazón de niña. 26 págs. Autor: G. Boffa. Traductora: María E. Bassi. Imp.: Tall. Roetlzer. Editor: Asoc. Hijas de San Pablo. Bs. As., 7 de octubre de 1948. 30.000 ejemp.

288.166. — El lugar del diablo. 181 páginas. Autor: Carmen Gándara. Imp.: Tall. J. Hays Bell. Editor: Editorial Sudamericana. Bs. As., diciembre 6 de 1948. 2.555 ejemplares.

288.167. — Cómo suprimir las preocupaciones y disfrutar de la vida. 343 págs. Autor: Dale Carnegie. Traducción de: Miguel de Hernani. Imp.: Cía. Impresora Arg. Editor: Editorial Cosmos. Bs. As., 6 de diciembre de 1948. 10.810 ejemplares.

288.168. — Caminos de los trópicos. 291 págs. Autor: Roland Dorgeles. Traductor: Eduardo Warschayer. Impresor: Tall. J. Hays Bell. Editor: Editorial Sudamericana. Bs. As, 6 de diciembre de 1948 4.150 ejemplares.

288.169. — Una teoría científica de la cultura y otros ensayos. 255 págs. Autor: Bronislaw Malinowski. Traductor: A. R. Cortazar. Imp.: Tall. J. Hays Bell. Editor: Editorial Sudamericana. Bs. As., 6 de diciembre de 1948. 3.275 págs.

288.170. — El ángel sin cabeza. 479 páginas. Extranjera. Autor: Vicki Baum. Traductor: León Mirlas. Imp.: Cía. Impresora Argentina. Editor: Editorial Hermes. México, 6 de diciembre de 1948. 9.910 ejemplares.

288.171. — Ricordi. 106 págs. Autor: Enzo Tandura. Imp.: Tall. Virtus. Editor: El autor. Buenos Aires, 10 de enero de 1949. 500 ejemplares.

288.180 — La rosa de mi amor. Vals. canción, letra. Autor: Santos Alvarez. Imp. A. Boccazzi. Editor: El autor. Florida, 10 de diciembre de 1948. 250 ejemp.

288.183 — Gran recetario Turmix. La salud y el nuevo arte de la cocina. 635 págs. Autor: Anónimo. Imp. Talleres A. Baiocco y Cía.. Ibáñez y Ronsón. Buenos Aires, 11 de enero de 1949. 1.500 ejemp.

288.194 — Clarinadas. Nº 3. Enero de 1949. Propietario: Arnaldo Campas. Fernando S. Spinzi y Elio Salvia. Director: Arnaldo Campas. San Justo. 10.000 ejemp.

288.192 — Pajarito de amor. Tango, música. Autor: Cesáreo López. Impresor y editor: Editorial Argentina. Bs. As., 17 de diciembre de 1948. 500 ejemp.

288.193 — Pajarito de amor. Tango, letra. Autor: Cesáreo López. Impresor y editor: Editorial Argentina. Bs. As., 17 de diciembre de 1948. 500 ejemp.

288.197 — Error fatal. Tango, letra. José Ortega. Imp. y editor: Editorial Crismar. Bs. As., 7 de diciembre de 1948. 1.000 ejemp.

288.198 — Error fatal. Tango, música. Autor: Armando I. Giannelli. Impresor y editor: Editorial Crismar. Buenos Aires, 7 de diciembre de 1948. 1.000 ejemp.

288.199 — El Cóndor. Nº 231. Diciembre de 1948. Propietario y director: Ricardo Obdulio Neto. Buenos Aires 1.000 ejemp.

e.3 feb.-Nº 835-v.13 feb.

---

12 DE ENERO DE 1949

287.935 — Adios plata mía. Comedia en tres actos. Autor: Tito Insausti y Arnaldo M. G. Malfatti. Teatro Astral de Buenos Aires, 3 de enero de 1949.

287.936 — Sinforoso cayó en el pozo. Pieza en 1 acto. Autor: Leonidas Barletta. Teatro del Pueblo de Buenos Aires, 11 de julio de 1948.

287.937 — Los ladrones amables. Pieza en 1 acto. Autor: Leonidas Barletta. Teatro del Pueblo de Buenos Aires, 30 de Agosto de 1948.

287.938 — Donde las dan las toman. Pieza en 1 acto. Autor: Leonidas Barletta. Teatro del Pueblo de Buenos Aires, 11 de julio de 1948.

287.939 — El gigante Pomelo. Pieza en 1 acto. Autor: Leonidas Barletta. Teatro del Pueblo de Buenos Aires. 12 de octubre de 1948.

287.940 — Orejas largas. Pieza en 1 acto. Autor: Leonidas Barletta. Teatro del Pueblo de Buenos Aires, 11 de julio de 1948.

287.941 — Edipo rey. 79 hojas. Autor: Sofocles. Traducción de Luis Fernández Ardavin y A. Bacarise. Adoptación de Leonidas Barletta. Teatro del Pueblo de Buenos Aires, el 13 de mayo de 1948.

287.942 — Las vacaciones de Apolo. Farsa en cuatro actos. Autor: Jean Berthet. Traducción de Carlos Adolfo Vaccaneo. Teatro Smart de Buenos Aires, el 16 de diciembre de 1948.

287.943 — Amar por señas. Comedia en tres actos. Autor: Tirso de Molina. Refundición de Mariano López Palmero. Teatro Argentino de Buenos Aires, 29 de nov. de 1948.

287.944 — El casamiento. 135 páginas. Autor: Witold Gombrowicz. Impresor: Tall. Verdad. Editor: Ediciones EAM. Bs. As., 3 de noviembre de 1948. 1.000 ejemp.

287.945 — Andante Serio Nº 1. de Intermezzi para piano, música. Autor: Washington Castro. Imp. Tall. Garrot. Editor: EAM. Bs. Aires, 20 de noviembre de 1948. 500 ejemp.

287.946 — Allegretto Plácido Nº II de Intermezzi para piano, música. Autor: Washington Castro. Imp. Garrot. Editor: EAM. Buenos Aires, 20 de noviembre de 1948. 500 ejemp.

287.947 — Allegro Appassionato Nº III de Intermezzi para piano, música. Autor: Washington Castro. Imp. Garrot. Edit. EAM. Buenos Aires, 20 de noviembre de 1948. 500 ejemp.

287.948 — Preludio Nº 1, música. Autor: Jacobo Ficher. Imp. R. de Stefano e Hijo Cía. Edit. EAM. Buenos Aires, 16 de nov. de 1948. 500 ejemplares.

287.949 — Canción de cuna Nº 2, música. Autor: Jacobo Ficher. Imp. R. de Stefano e hijo y Cía. Edit. EAM. Bs. Aires, 16 de nov. de 1948. 500 ejemplares.

287.950 — Allegro festivo Nº 3, música. Autor: Jacobo Ficher. Imp. R. de Stefano e Hijo y Cía. Editor: EAM. Bs. As., 16 de nov. de 1948. 500 ejemplares.

287.951. — Tangos "Evocación", para piano, música. Autor: Juan José Castro. Imp. R. de Stefano. Editor: E. A. M. Bs. As., 16 de noviembre de 1948. 500 ejemp.

287.952 — Llorón Nº 1, música. Autor: Juan José Castro. Imp. R. de Stefano. Editor: EAM. Bs. As., 16 de noviembre de 1948. 500 ejemp.

287.953 — Compadrón Nº II, música. Autor: Juan José Castro. Imp. R. de Stefano. Editor: EAM. Bs. As., 16 de noviembre de 1948. 500 ejemp.

287.954 — Milonguero. Nº III, música. Autor: Juan José Castro. Imp. R. de Stefano. Editor: EAM. Bs. As., 16 de noviembre de 1948. 500 ejemp.

287.955 — Nostálgico Nº IV, música. Autor: Juan José Castro. Imp. R. de Stefano. Editor: EAM. Bs. As., 16 de noviembre de 1948. 500 ejemp.

287.956 — Al alma devota en la escuela de María Santísima. 186 páginas. Autor: Amedeo María Tinti. Traductor: Anónimo. Imp. Hijas de San Pablo. Editor: Ediciones Paulinas. Bs. As., 7 de agosto de 1948. 3.000 ejemp.

287.957. — Beata María Goretti, mártir de la pureza. 124 págs. Autor: Fulgencio M. Scariglia. Traductor: Anónimo. Imp.: Hnas. Hijas de San Pablo. Editor: Ediciones Paulinas. Bs. As., 15 de setiembre de 1948. 20.000 ejemp.

287.958. — El mundo de los niños. 141 páginas. Autor: Mario Yuste. Traductor: Anónimo. Imp.: Caporaletti Hnos. Edit.: Ediciones Paulinas. Bs. As., 20 de mayo de 1948. 20.000 ejemplares.

287.959. — Santa Bernardina Soubirous. 202 págs. Autor: Abad Blazy. Traductor: Anónimo. Imp.: Caporaletti Hnos. Edit.: Hijas de S. Pablo. Buenos Aires, 15 octubre de 1948. Ejemplares ídem.

287.961. — Faz A: Derecho viejo. Tango, música: Eduardo Arolas. Faz B: La cachila. Tango, música: Eduardo Arolas. Intérp.: Osvaldo Pugliese y su Orq. Típ. Disco Odeón Nº 30.602. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1948. 6.500 ejemplares.

287.962. — Faz A: El paguero. Chamamé, letra: Luis Ferreyra, música: Mario Millán Medina. Faz B: El Redomón. Chamamé, música: Angel L. Guardia y Emilio Chamorro. Intérp.: Trío "Taragui". Direc.: Pedro Sánchez. Disco Odeón Nº 9.683. Bs. As., 1º de diciembre de 1948. 1.500 ejemp.

287.963. — Faz A: La despedida. Chacarera, letra y música: Julio A. Jérez. Faz B: Zamba en la noche. Zamba, letra y música: Félix R. Palorma. Intérp.: Hilda Vivar y su Conjunto Blanco y Celeste. Disco Odeón Nº 46.094. Bs. As., 1º de diciembre de 1948. 1.000 ejemplares.

287.964. — Faz A: El zonzo. Gato con recitado, letra: Lito Bayardo, música: Ciriaco Ortiz. Faz B: Que siga el baile. Escondido con recitado, letra y música: Julio A. Jérez. Intérp.: Charles Wilson, órgano con acomp. de guitarra, Luzzi y Gasparini. Disco Odeón Nº 46.096. Bs. As., 1º de diciembre de 1948. 1.400 ejemplares.

287.965. — Faz A: Color de barro. Tango con canto. letra: Cátulo Castillo, música: Anselmo Aieta. Faz B: Ya no cantas chingolo. Tango, letra: Edmundo Bianchi, música Antonio Scatasso. Intérp.: Francisco Canaro y su Orq. Típ. Disco Odeón Nº 30.129. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1948. 3.500 ejemplares.

287.960. — Maternidad cristiana. 196 páginas. Autor: Humberto Gaspardo. Traductor: Simón Andrés. Imp.: Hijas de San Pablo. Editor: Ediciones Paulinas. Bs. As., 22 de nov. de 1948. 20.000 ejemplares.

287.966. — Patria Nueva. Periódico. Propietario y director: Ida Canasi de Ramiro y Irurozqui Garro. Nº 1. Diciembre de 1948. Cap. Fed. 1 000 ej.

287.975. — Zamba del grillo. Zamba, música. Autor: Atahualpa Yupanqui. Arreglo de G. Bianqui Piñero. Imp.: Julio Korn. Edit.: Ediciones Tierra Linda. Bs. As., 3 de enero de 1948. 500 ejemplares.

287.976. — La donosa. Zamba, música. Autor: Sergio H. Villar. Arreglo de G. Bianqui Piñero. Imp.: Julio Korn. Editor: Ediciones Tierra Linda. Buenos Aires, 3 de enero de 1948. 500 ej.

287.977. — Vals serenata. Del op. 48, música. Autor: Tschaikowsky. Imp. y editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 10 de enero de 1949. 500 ej.

287.978. — Melodía. Op. 42 Nº 3. música. Autor: Tschaikowsky. Imp. y editor: Editorial Julio Korn. Bs. As., 10 de enero de 1949. 500 ejemplares.

287.979. — Temas del concierto Nº 2, en fa menor, op. 22, música. Autor: Chopin. Imp. y editor: Editorial Julio Korn. Bs. As., 10 de enero de 1949. 500 ejemplares.

287.980. — No fué casualidad. Bolero. Son. Letra, autor: Corayna. Imp. y editor: Edit. Julio Korn. Bs. Aires, 30 Diciembre de 1948. 500 ejemp.

287.981. — No fué casualidad. Bolero-son, música. Autor: René Cóspito. Impresor y editor: Editorial Julio Korn. Bs. As., 30 de diciembre de 1948. 500 ejemplares.

287.982. — Aclarando. Periódico. Propietario: Luis Domingo Sabino. Director: Luis D. Sabino. Nº 3. Diciembre de 1948. Villa Lynch. 1.000 ejemp.

287.983. — Revista de la Iglesia Presbiteriana Escocesa de San Andrés. Propietario: Iglesia Presbiteriana Escocesa de San Andrés. Director: Douglas W. Bruce. Enero de 1949. Cap. Fed. 1.500 ejemplares.

287.984. — Comop. Revista. Propietario: Coop. Gral. de Consumos y Anexos. Director: José Bollorino. Nº 42. Octubre, Noviembre y Diciembre de 1948. Cap. Fed. 2.500 ejemplares.

287.985. — El Dependiente. Revista. Propietario: Centro Arg. Dependientes de Almacén. Direc.: Luis Rodríguez Ramos. Nº 148. Diciembre 1948. Cap. Federal. 1.000 ejemplares.

287.987. — Guía del Rentista. Revista. Propietario: Benvenuto & Cía. Director: Aldo Bronzina. Nº 213. Enero de 1949. Cap. Federal. 2.500 ejemp.

287.988. — Ahora soy feliz. Vals. letra. Autor: Dante Pelaia. Imp.: Julio Korn. Editor: El autor. Bs. As., 30 de nov. de 1948. 500 ejemplares.

287.989. — Equidad armonizante. 29 páginas. Autor: Eloy Rivadeneira y Sánchez. Imp. y editor: El autor. Córdoba, 27 de agosto de 1948. 200 ejemp.

287.990. — Acción. Periódico. Propietario y director: Luis R. Conti. Nº 829. Diciembre de 1948. 320 ejemplares. Chivilcoy.

287.991. — El Paladín. Periódico. Propietario y director: Leopoldo C. Miquel. Nº 90. Enero de 1949. Junín. 500 ejemplares.

287.992. — El Parroquial Luquense. Propietario y director: José Eberlé. Nº 1.031. Diciembre de 1948. 410 ej. Lucas González.

287.993. — Revista Médica de Córdoba. Propietario: Círculo Médico de Córdoba. Director: Enrique Moisset de Espanés. Nº 11. Nov. de 1948. Córdoba. 900 ejemplares.

287.994. — Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Revista. Propietario: Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Direc.: Enrique Mosquera. Nº 2.283. Enero de 1949. 2500 ej.

287.995. — Suplemento Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Propietario: Bolsa de Comercio de Bs. As. Direc. Enrique Mosquera. Número 11. Enero 1949. 700 ejemplares.

287.996. — Canción y danza Nº 6, para piano, música. Autor: Federico Mompou. Imp.: Bermejo & Fucci. Editor: Ricordi Americana. Bs. As., 13 de diciembre de 1948. 500 ejemplares.

287.997. — Zamba de Vargas. Danza argentina, para guitarra, versión de A. Sinópoli. Imp.: Bermejo & Fucci. Editor: Ricordi Americana. Bs. As., 6 de Diciembre de 1948. 500 ejemplares.

287.998. — En mi cama hay un dosel. para canto y piano, letra. Autor: A. M. Willner y H. Reichert, versión castellana de Emilio Argel. Imp.: Bermejo & Fucci. Editor: Ricordi Americana. Bs. As., 6 de diciembre de 1948. 500 ejemplares.

288.001. — Aquel muchacho porteño. Tango, música. Autor: José Sirviente. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. Bs. As., 10 de diciembre de 1948. 300 ejemplares.

288.002. — Aquel muchacho porteño. Tango, letra: Victorino Pinto. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. Bs. Aires. 10 de diciembre de 1948. 300 ejemp.

288.003. — Siempre a una mujer besé. Para canto y piano, letra. Autor: Paul Knepler y Bela Jenbach. Versión en castellano por Emilio Argel. Imp.: Bermejo & Fucci. Editor: Ricordi Americana. Bs. As., 6 de diciembre de 1948. 500 ejemplares.

288.004. — Polca Ana. Op. 117. Autor: Juan Strauss (h.), transcripción para piano de: Pablo Carlos Redl. Imp.: Bermejo & Fucci. Editor: Ricordi Americana. Bs. As., 7 de diciembre de 1948. 500 ejemplares.

288.005. — Milonga estilizada. Danza argentina, para piano. Autor: Elsa Calcagno. Imp.: Bermejo & Fucci. Editor: Ricordi Americana. Bs. As. 13 de noviembre de 1948. 500 ejemplares.

288.006. — Ammore Busciardo o "Monaca santa". Música. Autor: Enzo Barile. Imp. Bermejo & Fucci. Editor: Ricordi Americana. Bs. As., 6 de Noviembre 1948. 500 ejemp

288.007. — Lasciando Nápoli. Canzone, valzer. Música. Autor: Enzo Barile. Imp. Bermejo Fucci. Edit. Ricordi Americana. Bs. As., 6 de Nov. de 1948. 500 ejemp.

288.008. — Canción y Danza Nº 5. para piano. Música. Autor: Federico Mompou. Imp. Bermejo & Fucci. Editor. Ricordi Americana. Bs. As., 13-12-48. 500 ejemp.

288.009. — Purmamarca. Bailecito. Música. Autor: Ariel Ramírez. Imp.: Bermejo & Fucci. Editor: Ricordi Americana. Bs. As., Diciembre 1948. 500 ejemp.

288.010. — La Tristecita. Zamba, letra. Autor: Osvaldo Sosa Cordero. Imp.: Bermejo & Fucci. Editor: Ricordi Americana. Bs. As., 17 de Diciembre de 1948. 500 ejemp.

288.011. — La procesión del Santito. para piano. Autor: Ariel Ramírez. Imp.: Bermejo & Fucci. Editor: Ricordi Americana. Bs. As., 17 de Diciembre de 1948. 500 ejemp.

288.012. — El Pampeano. Aire de gato para piano. Autor: Ariel Ramírez. Imp. Bermejo Fucci. Editor: Ricordi Americana. Bs. As., 17 de Diciembre de 1948. 500 ejemp.

288.013. — Malambo. para piano. Autor: Ariel Ramírez. Imp. Bermejo & Fucci. Editor: Ricordi Americana. Bs. Aires, 17 de Diciembre de 1948. 500 ejemplares.

288.014. — Danza de los Llaneros. para piano. Autor: Ariel Ramírez. Imp. Bermejo & Fucci. Editor: Ricordi Americana. Bs. As., 17 de Diciembre de 1948. 500 ejemp.

288.015. — La Tristecita. Zamba. para piano. Música. Autor: Ariel Ramírez. Imp.: Bermejo & Fucci. Editor: Ricordi Americana. Bs. As., 17 de Dic. de 1948. 500 ejemp.

28.016. — La Calesita. Nº 1. para piano. Autor: Celia Torra. Imp.: Ricordi Americana. Editor: La Aurora. Bs. As. 31 de Diciembre 1948. 500 ejemp.

288.017 — La abeja. Nº 2 para piano Autor: Celia Torra, Imp. Ricordi Americana. Editor: La autora. Buenos Aires, 31 de diciembre de 1948 500 ejemp.

288.018 — Barcarola. Nº 3 para piano Autor: Celia Torra. Imp. Ricordi Americana. Editor: La autora. Buenos Aires, 31 de diciembre de 1948 500 ejemp.

288.019 — 20 canciones populares rusas para canto y piano, música. Autor: Varios autores. Selección y transcripción de Konstantin Gaymar. Imp. Bermejo & Fucci. Editor: Ricordi Americana. Bs. As., 16 de noviembre de 1948. 1.000 ejemp.

288.020 — Te Deum. Coro, solista, Organo y orquesta. Partitura. 54 páginas. Autor: Julio Perceval. Imp. Ricordi Americana. Editor: Universidad Nacional de Cuyo. Bs. As., 5 de noviembre de 1948. 300 ejemp.

288.021 — La Kinesiología en el Plan Quinquenal de Salud Pública. 40 páginas. Autor: Antonio Caifano. Imp. Tall. La Continental. Editor: El autor. Bs. As., 20 de mayo de 1948. 500 ejemp.

288.023 — Sos la regalona. Chacarera, música. Autor: Bartolomé Patricio Díaz. Impresor: Garrot. Editor: El autor. Bs. As., 23 de noviembre de 1948. 200 ejemp.

288.024 — Sloboda, revista. Propietario: Ricardo Boski. Director: Juan Ghetaldi. Nº 1. Enero de 1949. Capital Federal. 2.000 ejemp.

288.033 — Revista electrotécnica. Propietario: Asociación Arg. de Electrotécnicos. Director: Carlos Bugni. Número 12. Diciembre 1948. Buenos Aires. 1.000 ejemp.

288.034 — Tribuna. Diario. Propietario y director: Vicente Dagnasco. Nº 1093. Enero de 1949. Lanús. 2.600 ejemp.

288.037 — Anuario socialista 1949. 144 págs. Autor: Nicolás Repetto, Américo Ghioldi, Enrique Dickmar y otros. Imp. Tall. Cervantes. Editor: Sociedad Editora La Vanguardia. Bs As., 22 de diciembre de 1948. 2.000 ejemplares.

e.3 feb.-Nº 836-v.13 feb.

---

13 DE ENERO DE 1949

288.068 — La Epoca. diario. Nº 1138 Enero de 1948. Propietario y director: Eduardo Colom. Bs. As., 60.000 ejemplares.

288.069 — Faz A: Jotica mia. Jota, letra, Sixto Cantabrana. Música, Ramón Zarzoso. Faz B: Oración flamenca. Pasodoble, letra, Salvador Valverde. Música, Ramón Zarzoso. Interp. Lolita Torres con orquesta Ramón Zarzoso. Disco Odeón número 32384. Bs. As., 1º de diciembre de 1948. 2.200 ejemp.

288.070 — Faz A: Té para dos. Fox trot, letra y música: Irving Caesar y Vicent Youmans. Faz B: Momo Boogie, samba boogie-woogie. Letra y musica: Denis Brean. Interp. Barry Moral y su orquesta de jazz. Disco Odeón Nº 22030. Bs. As., 1-12-48. 4.000 ejemp.

288.071 — Faz A: Hojas de la mañana. Vals, música. Johann Strauss Faz B: La Barumba. Rumba con canto, letra. Dick Perry, música. Ivan Bank. Interp. Dajos Bela y su orquesta. Disco Odeon Nº 22555. Bs. Aires, 1º de diciembre de 1948. 2.500 ejemplares.

288.072 — Faz A: Tijuta. Choro, música. Rodolfo B. Junes, José Rodríguez. Faz B: Ese Bongo. Guaracha. letra y música. Ismael Orozco y Jose María Ebrat. Interp. Eduardo Armani y su orquesta. Disco Odeón número 22147. Bs. As., 1º de diciembre de 1948. 2.800 ejemp.

288.073 — Faz A: Poema triste! Bolero. Letra y música: Mario Clavell. Faz B: A donde irás. Bolero-bambo. Letra y música: Mario Clavell. Interpreta Hugo Romani con orquesta Don Américo. Disco Odeón Nº 32161. Bs. As., 1º de dic. 1948. 3.500 ejemp.

288.074 — Boletín de combustibles. Revista. Nº 66. Octubre de 1948. Propietario y director: Alejandro F Cárdenas. Bs. As. 500 ejemp.

288.078 — El caimán se enamoró. Porro, música. Autor: Pedro de Castro y Pelayo Patterson. Imp. E M. O R. Editor: Edic. El Espectador. Buenos Aires. 30-11-1948. 1.000 ejemp.

288.079 — El caimán se enamoró Porro. letra. Autor: Pedro de Castro y Pelayo Patterson. Imp. E. M. O. R. Editor: Edic. El Espectador. Buenos Aires. 30-11-1948. 1.000 ejemp.

288.080 — La gran aldea. 249 páginas: Autor: Lucio V. López. Imp. y editor: Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 3 de diciembre de 1948. 2.000 ejemplares.

288.081 — La Sagrada Familia. Número 550. Dic. 1948. Propietario y Director: Juan B. Virano. Bánfield. 800 ejemplares.

288.084 — Income tax laws of the Argentine Republic. 212 págs. Autor: Anónimo. Trad.: Clara Robine. Imp. Técnica gráf. Edit.: La autora. Buenos Aires, nov. 1948. 1.000 ejemp.

288.085 — Boletín Informativo. Número 259. Diciembre de 1948. Propietario: Asoc. Com. e Indust. Morón. Director: Alberto Serritelli. Morón. 1.000 ejemp.

288.086 — Noche buena. Zamba, música. Autor: Atilio Yavicoli y Juan Gumente (Salinas). Imp. El Flete. Edit. El autor. Bs. As., 5 de enero 1949. 300 ejemp.

288.088 — Gamk. Revista. Nº 1. Enero de 1949. Propietario y director: José Oghoulian y Azad Boyadjian. Bs. As. 1.000 ejemplares.

e.3 feb.-Nº 837-v.13 feb.

ENERO 15 DE 1949

288.213. — Faz A: Fantasía de Carmen, introducción. Alegro Moderato, música: Bizet, arreg., Sarasate. Faz B: Fantasía de Carmen. 1er. mov.: Moderato, música: Bizet, arreg.: Sarasate. Intérp.: Ida Haendel, violín. Al piano: Adela Kotowska. Disco Odeón número 285.523. Bs. As., 1º de diciembre de 1948. 1.100 ejemplares.

288.214. — Fantasía de Carmen. Faz A: 2do. mov. Lento assai, 3er. mov. Allegro moderato, música: Bizet. arreglo: Sarasate. Faz B: Fantasía de Carmen, 4to. mov. moderato, música: Bizet. Arreg.: Sarasate. Intérp.: Ida Haendel, violín. Al piano: Adela Kotowska. Disco Odeón Nº 285.524. Buenos Aires, 1. de diciembre de 1948. 1.100 ejemplares.

288.215. — Faz A: Té para dos. (Tea'for two), letra y música: Caesar - Youmans. Faz B: Mi Romance (My romance). Foxtrot, letra y música: Hart-Rodgers. Intérp.: Frank Sinatra y Dinah Shore con acomp. de Orq. Disco Odeón Nº 291.866. 1º de diciembre de 1948, 1.100 ejemplares.

288.216. — Faz A: Pienso en ti. Canción, letra y música: Elliot-Marcotte. Faz B: Canción italiana, canción, letra y música: Young-Herbert. Intérp.: Jane Powell, soprano con acomp. de Orq. Disco Odeón Nº 292.078. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1948. 1.500 ejemplares.

288.217. — Faz A: Civilización (Civilization). Bongo, bongo, bongo Foxtrot, música: Hilliard-Sigman. Faz B: Ivy. Foxtrot, música: Carmichael. Intérp.: Woody Herman con acomp de Orq. Disco Odeón Nº 291.887. Bs. As., 1º de diciembre de 1948. 2.800 ejemplares.

288.218. — Faz A: Sadko. Canción hindú, letra y música: Rimsky-Korsakov-Brooks. Adap.: Rozsa. Faz B: Capricho Español. Fandango, letra y música: Rimsky-Korsakov-Brooks. Adap.: Rozsa. Intérp.: Charles Kulman, tenor con acomp. de Orq. Disco Odeón número 292.601. Bs. As, 1º de diciembre de 1948. 1.500 ejemplares.

288.219. — Faz A: Es tiempo de ensueños. Foxtrot, letra y música: Schamann-Brooks. Faz B: Mascarada de medianoche. Foxtrot, letra y música: Bierman-Berman-Manus. Intérp.: Carmen Cavallaro y su Orq. Disco Odeón Nº 286.426. Bs. As., 1º de diciembre de 1948. 3.600 ejemplares.

288.220. — Faz A: Por siempre ámbar. Foxtrot, letra y música: Mercer-Raksin, arreg.: Conniff. Faz B: Demasiado maravillosa como para decirlo. Foxtrot, letra y música: Mercer-Whiting. Intérp.: Harry James y Orq. Disco Odeón Nº 291.722. Bs. As., 1º de diciembre de 1948. 4.200 ejemplares.

288.221. — El Fiscalizador del Crédito. Nº 407. Diciembre de 1948. Propietario y director: Antonio Villar. Cap. Federal. 2.000 ejemplares.

288.222. — Camoatí. Revista. Nº 103 Diciembre de 1948. Propietario y director: Mario Segree. Cap. Federal. 1.400 ejemplares.

288.229. — Progreso. Revista. Nº 168. Sep. de 1948. Propietario: Unión Cortadores de Confecciones, Medidas y Afines. Director: Cipriano Barreiro. Cap. Federal. 1.800 ejemplares.

288.230. — Enfermedades Cardíacas Congénitas. 353 págs. Autor: James W Brown, traductor: Rodolfo Kreutzer y José Enrique Mosquera. Imp.: Ferrari Hnos. Editor: Editorial A. Bini y Cía. Bs. As., 12 de nov. de 1948 1.600 ejemplares.

288.235. — Apenas quince años. Tango, música. Autor: Nicolás Di Santo. Impresor: A. Boccazzi. Editor: Editorial Musical Giúdice. Bs. As., 7 de enero de 1949. 100 ejemplares.

288.236. — Déjalos que digan. Tango, letra. Autor: Alberto Pellegrini Imp.: A. Boccazzi. Editor: Editorial Musical Giúdice. Bs. As., 7 de enero de 1949. 100 ejemplares.

288.237. — Apenas quince años. Tango, letra. Autor Alberto Pellegrini Imp.: A. Boccazzi. Editor: Editorial Giúdice. Bs. As., 7 de enero de 1949. 100 ejemplares.

288.238. — Déjalos que digan. Tango. Música. Autor: Juan Rezzano. Imp.: A. Boccazzi. Edit.: Editorial Musical Giúdice. Bs. As., 7 de enero de 1949. 100 ejemplares.

288.239. — Curso de radio, complemento práctico, Nº 4. 12 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Imp.: Juan B Rubinstein. Editor: Instituto Interamericano. Bs. As., 30 de diciembre de 1948. 2.000 ejemplares.

288.240. — Curso de radio, complemento práctico, Nº 2. 8 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Imp.: Juan B Rubinstein. Editor: Instituto Interamericano. Bs. As., 30 de dic. de 1948. 4.000 ejemplares.

288.241. — Curso de radio, complemento práctico, Nº 5. 10 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Imp.: Juan B. Rubinstein. Editor: Instituto Interamericano. Bs. As., 30 de diciembre de 1948. 3.000 ejemplares.

288.242. — Curso de radio, complemento, práctico de armado. Nº 9. 9 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Imp.: Juan B. Rubinstein. Editor: Instituto Interamericano. Bs. As., 30 de diciembre de 1948. 1.000 ejemplares.

288.243. — Curso de radio, complemento, práctico, Nº 9. 13 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Imp.: Juan B Rubinstein. Editor: Instituto Interamericano. Bs. As., 30 de diciembre de 1948. 2.000 ejemplares.

288.244. — Hai Guetron. Centro Armenio. Nº 192. Diciembre de 1948. Propietario: Institución Administrativa "Iglesia Armenia". Director: Azaria Babahekian. Bs. As., 550 ejemplares.

288.245 — Destino sin luz. Tango, música. Autor: Héctor Gorla. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. Bs. As., 10 de diciembre de 1948. 100 ejemplares.

288.246. — Destino sin luz. Tango, letra. Autor: Gumersindo García Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. Bs. As., 10 de diciembre de 1948. 100 ejemp.

288.248. — Lejos de mis ansias Vals, letra. Autor: Gumersindo García. Impresor: A. Boccazzi. Editor: El autor, Bs. As., 10 de diciembre de 1948. 100 ejemplares.

e.8 feb.-Nº 915-v.18 feb.

ENERO 17 DE 1949

288.273. — Faz A: Una linda chica es como una melodía. Fox-trot. Música: Irving Berlin. Faz B: Desfile de Pascual. Fox-trot. Música: Irving Berlin. Interp.: Ethel Smith con acomp. instrumental. Disco Odeón Nº 286.863. Bs. As., 1º|12|48. 7.000 ejemplares.

288.274. — Faz A: No tengo lágrimas. Samba. Música: Bulhoes de Oliveira. Faz B: Samba lele. Música: Barboso. Interp.: Pancho y su Orq. Disco Odeón Nº 286.427. Bs. As., 1º de diciembre de 1948. 2.000 ejemp.

288 275. — Faz A: No necesitas saber el idioma. Fox-trot Letra y música: Van Heusen - Burke. Faz B: Tallahassee. Fox-trot. Letra y música: Loesser. Interp.: Bing Crosby y Andrews Sisters con acomp. de orq. Disco Odeón Nº 287.017. Bs. As., 1º de diciembre de 1948. 4.000 ejemp.

288.276. — Babalú. Son Afro-cubano. Faz A. Letra y música: Margarita Lecuona. Arr.: R. Serrano. Orq. R. Spira. Faz B: Río abajo. Canción tonada. Letra y música: R Heitman. Arr.: R. Spira y H. Serrano. Orq. R. Spira. Interp.: Rosita Serrano, con acomp. de orq. Disco Odeón número 285 522. Bs. As., 1º de diciembre de 1948. 1.650 ejemp.

288.277. — Faz A: Capullito de alelí. Bolero. Música: Rafael Hernández. Faz B: Bim bam rum. Guaracha Música: Noro Morales Interp. Percy Faith y su Orq. Disco Odeón número 287.018. Bs. As., 1º de diciembre de 1948. 5.200 ejemp.

288 278. — Faz A: Un poquito de amor. Beguine con canto. Letra y música: Soler - Cugat - Freed. Faz B: Es fa-

cilísimo cuando Ud. lo sabe hacer. Guaracha. Letra y música: Gale - Cugat. Interp.: Xavier Cugat y su Orq. Disco Odeón Nº 291.723. Bs. As., 1º de diciembre de 1948. 5.000 ejemp.

288.279. — Faz A: En el silencio de la noche. Fantasía. Música: Cole Porter. Faz B: Te adoro. Fantasía. Música: Cole Porter. Interp.: André Kostelanetz y su Orq. Disco Odeón número 266.533. 1º de diciembre de 1948. 4.000 ejemplares.

288.280. — Faz A: La italiana en Argel. Obertura - 1ra. parte. Música: Rossini. Faz B: La italiana en Argel. Obertura - 2da. parte Música: Rossini. Interp.: Howard Barlow y la Orq. de la Columbia Broadcasting Symphony. Disco Odeón Nº 266.534. Bs. As., 1º de diciembre de 1948. 2.200 ejemplares.

288.284. — La Industria Argentina del Calzado. Revista. Nº 382. Diciembre de 1948. Propietario: Cámara de la Industria del Calzado. Director: Felipe Fortunato Delrío. Cap. Federal. 3.500 ejemplares.

288.286. — El Eco de Pilar. Nº 1.116. Enero de 1949. Propietario: Editorial La Razón. Director: Salvador Ulsina (h) y Antonio Ulsina. Pilar. 300 ejemplares.

288.288. — La dama del vals. Vals, letra Autor: Eduardo López. Imp.: A. Boccazzi. Editor: autor Bs. Aires, 10 de enero de 1949. 1.000 ejemp.

288.289. — Szabad Szo. Nº 47. Noviembre de 1948. Propietario y director: José Szekely. Cap. Federal. 1.000 ejemplares.

288.290. — Helden und abenteurer. 255 págs. Autor: L. Kretzchmar. Imp.: Tall. Patmark. Editor: Editorial Janús. Bs. As., 24 de diciembre de 1948. 1.500 ejemp.

288.291. — Nuestra Arquitectura. Revista. Nº 48. Diciembre de 1948. Propietario: Editorial Contempora. Director: Walter Hylton Scott. Cap. Federal. 1.500 ejemp.

288.292. — Casas y Jardines. Revista. Número enero de 1949. Propietario: Editorial Contempora. Director: E. Luis Muzio. Bs. As. 9.500 ejemp.

288.293. — Los libres del Sur. Marcha, letra. Autor: Pedro Boloqui. Imp. y editor: Editorial Alfredo Perrotti. Bs. As., 30 de diciembre 1948. 500 ejemplares.

288.297. — Pájaro errante. Vals, música. Autor: Ernesto Vega. Imp. Julio Korn. Editor: el autor. Bs. As., 10 de enero de 1949. 500 ejemp.

288.300. — Tu boquita de miel. Foxtrot, letra. Autor: Juan de Dios Pantuso. Imp.: A. Boccazzi. Editor: el autor. Bs. As., 10 de diciembre de 1948. 500 ejemp.

288.302. — Pájaro errante. Vals, letra. Autor: Francisco Baldana. Imp.: Julio Korn. Editor: el autor. Bs. As., 10 de enero de 1949. 500 ejemp.

288.305. — Sólo así te amaré. Bolero, letra. Autor: Eduardo D. Parula. Imp.: Imprenta Emor. Editor: Ediciones Rioplatense Trave. Bs. As., 25|11|48. 500 ejemp.

288.306. — Sólo así te amaré. Bolero, música. Autor: Eduardo D. Parula. Imp.: Tall. Emor. Editor: Ediciones Rioplatense Trave. Bs. As., 25 de nov. de 1948. 500 ejemp.

288.309. — La peste. 160 págs. Autor: Albert Camus. Traductora: Rosa Chacel. Imp.: López. Editor: Editorial Sur. Bs. As., 5 de octubre de 1948. 3.000 ejemp.

288.310. — Adiós a Berlín. 262 págs. Autor: Christopher Isherwood. Traductor: B. R. Hopenhaym. Imp.: López. Editor: Editorial Sur. Bs. As., 2 de sept. de 1948. 3.000 ejemp.

288.311. — Ensayos críticos. 230 págs. Autor: George Orwel. Traductor: B. R. Hopenhayn. Imp.: López. Editor: Editorial Sur. Bs. As., 20 de julio de 1948. 3.000 ejemp.

288.312. — Reflexiones sobre la cuestión judía. 142 págs. Autor: Jean Paul Sartre. Traductor: José Bianco. Imp.: López. Editor: Editorial Sur. Bs. As., 20 de agosto de 1948. 3.000 ejemplares.

e.8 feb.-Nº 916-v.18 feb.

ENERO 20 DE 1949

288.528. — Perfume de Rosas. Vals, música. Autor: Alfredo Rodríguez. Imp.: Julio Korn. Editor: El autor. Bs. As., 21 de junio de 1948. 500 ejemplares.

288.529. — Sol de mi vida eres tú. Foxtrot, música. Autor: Angel y Gerardo Pugliese. Imp.: Editorial de los Santos. Editor: El autor. Rosario, 14 de enero 1949.

288.530. — El Centinela. Semanario. Nº 51. Enero de 1949. Propietario: Parroquia de Ntra. Sra. de la Merced. Director: Estanislao Misiaszek. Las Lomitas. 425 ejemplares.

288.531. — CAPA. Revista. Nº 195. Enero de 1949. Propietario: Cámara Argentina de Perfumería. Director: Guillermo D. Palmar. Bs. As., 2.500 ejemplares.

288.533. — Cámara Argentina del Vestir. Revista. Nº 459. Enero de 1949. Propietario: Cámara Argentina del Vestir. Director: Ricardo Spátola. Bs. As., 525 ejemplares.

288.535. — Ahora soy feliz. Vals, música. Autor: Pepe Sánchez. Imp.: Julio Korn. Editor. El autor. Bs. As., 30 de noviembre de 1948. 500 ejemplares.

288.544. — Asesor en Impuestos a los Réditos. Nº 2. Oct., nov. de 1948. Propietario y Director: Leopoldo Lauro. Lanús. 4.500 ejemplares.

288.546. — Mi vida y tu vida. Tango, música. Autor: Cayetano Laneri. Imp.: El Flete. Editor: El autor. Bs As., 11 de enero de 1949. 200 ejemplares.

288.547. — Mi vida y tu vida. Tango, letra. Autor: Cayetano Laneri. Imp.: El Flete. Editor: El autor. Bs. As., 11 de enero de 1949. 100 ejemplares.

288.549. — Canto de soleares. Paso doble, música. Autor: Francisco Balaguer. Imp.: E. M. O. R. Edit.: Public. Music. Tempo. Bs. As., 10 de diciembre de 1948. 250 ejemplares.

288.550. — Canto de Soleares. Paso doble, letra. Autor: Manuel Machado. Imp.: E. M. O. R. Editor: Public. Music. Tempo. Bs. As., 10 de diciembre de 1948. 250 ejemplares.

288.551. — Amor distante. Bolero, letra. Autor: Carlos J. Carpenter. Imp.: E. M. O. R. Editor: Ediciones Music. Ritmo. Bs. As., 15 de noviembre 1948. 250 ejemplares.

288.552. — Amor distante. Bolero, música. Autor: Luis A. Olivella. Imp.: E. M. O. R. Editor: Ediciones Music. Ritmo. Bs. As., 15 de nov. de 1948. 250 ejemplares.

288.553. — Lamento entrerriano. Tango, música. Autor: J. Rodríguez. Imp.: El Flete. Editor: El autor. Bs. As., 18 de enero de 1949. 200 ejemplares.

288.554. — Lamento entrerriano. Tango, letra. Autor: Celso Godoy. Imp.: El Flete. Editor: El autor. Bs. As., 18 de enero de 1949. 200 ejemplares.

288.555. — Solo y siempre solo. Tango, música. Autor: Roberto Pedretti y Domingo Moranese. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. Bs. As., 10 de enero de 1949.

288.556. — La Lealtad. Nº 310. Enero de 1949. Propietario y director: Rodolfo Alfredo Faggiano. Quilmes (Pcia. Buenos Aires). 400 ejemplares.

e.10 feb.-Nº 939-v.21 feb.

ENERO 18 DE 1949

288.341. — Boletín Informativo Diario. Nº 4.536. Enero de 1949. Propietario: Gerente del Mercado Nacional de Papas. Director: Alberto J. Constantino. Cap. Fed. 700 ejemplares.

288.342. — El Partido. Nº 61. Enero de 1949. Cap. Federal. Propietario y director: Evasio Gómez. 1.000 ejemp.

288.343. — Presencia. Nº 2. Enero de 1949. Cap. Federal. Propietario y director: Julio Meinvielle. 2.500 ejemp.

288.348. — Electrónica, Boletín Informativo. Nº 1. Enero de 1949. Cap. Federal. Propietario y director: Agustín S. Rela. 500 ejemplares.

288.355. — Criterio. Revista. Nº 176. Enero de 1949. Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco). Propietario: Velarde Hermanos. Director: Eduardo Leónidas Velardez. 600 ejemplares.

288.361. — Queriendo volver. Zamba, música. Autor: Juan Boeris. Imp.: Ferrer. Editor: El autor. Bs. As., 3 de enero de 1949. 500 ejemplares.

288.370. — Fábulas contra el fragor de los días. 120 págs. Autor: Héctor René Lafleur. Imp.: Tall. Alamos. Editor: Emecé, Editores, Bs. As., 30 de agosto 1948. 1.100 ejemplares.

288.371. — Veredicto de doce. 260 págs. Autor: Raymond Postgate. Traductor: Marta Acosta Van Praet. Imp.: Imprenta Patagonia. Editor: Emecé, Editores. Bs. As., 30 de agosto de 1948. 5.100 ejemplares.

288.372. — Marial. 784 págs. Autor: San Alberto Magno. Traductor: Serapio de Iragui y Juan Presas Serra. Imp.: Cía. Imp. Arg. Editor: Emecé, Editores. Bs. As., 30 de agosto de 1948. 3.100 ejemplares.

288.373. — Reina y Madre. Nº 71. Enero de 1949. Cap. Federal. Propietario y director: Juan Pedro Galassi. 300 ejemplares.

288.374. — Tantum Ergo, música. Autor: José C. Bernasconi. Imp. y editor: I. Marchetto. Valentín Alsina, 11 de sep. de 1948. 1.000 ejemplares.

288.375. — Tu es Petrus, música, Autor: José C. Bernasconi. Imp. y editor: I. Marchetto. Valentín Alsina, 11 de sep. de 1948. 1.000 ejemplares.

288.379. — Che contreras. Tango, música. Autor: Juan Luis Ramos. Imp. y editor: Ediciones Music. Bohemia. Bs. As., 30 de octubre de 1948. 1.000 ejemplares.

288.380. — Cimarrón amigo. Milonga, música. Autor: Juan Luis Ramos. Imp. y editor: Ediciones Music. Bohemia. Bs. As., 30 de octubre de 1948. 1.000 ejemplares.

288.382. — Como un rosal. Bolero, música. Autor: Jorge F. Spina. Imp.: Julio Korn. Editor: El autor. Bs. As., 30 de dic. 1948. 500 ejemplares.

288.387. — Tu alma vive en nuestro corazón. Plegaria, música. Autor: Amleto Alfredo Viola. Imp. y editor: Américo A. Vivona. Bs. As., año 1942. 3.000 ejemplares.

288.388. — Las pastoras. Paso doble, música. Autor: Amleto Alfredo Viola. Imp.: Manuel Viladeran. Editor: El autor. Bs. As., año 1930. 500 ejemp.

288.389. — Sancor. Revista. Nº 73. Nov. de 1948. Sunchales. Propietario: Fábricas de Mantecas Sancor. Director: Avelino C. Bergero. 13.000 ejemp.

288.390. — Canción del mástil. Letra. Autor: Félix Crous. Imp.: Julio Korn. Editor: El autor. Bs. As., 23 de julio de 1947. 500 ejemp.

288.391. — Método para valorar el ataque de la peronóspora de la vid. 10 láminas. Autor: E. R. Vitoria. M. C. D. Ceresa y A. J. Alcalde Lassalle. Imp.: Direc. de Informac. Ministerio de Agricultura. Editor: Direc. Gral. Laboratorios e Investig. Bs. As. Año 1947. 400 ejemplares.

288.392. — La estría negra del tomate. 20 págs. Autor: Enrique R. Vitoria. Imp.: Direc. de Inform. del Ministerio de Agricultura. Editor: Instituto de Sanidad Vegetal, Ministerio de Agricultura. Bs. As. Año 1946. 2.000 ej.

288.393. — Esterilización de tierra en el horno "Criollo". 12 págs. Autor: A. J. Alcalde Lassalle y Enrique R. Vitoria. Imp.: Tall. Tomás Palumbo. Editor: Sociedad Argentina de Agronomía. Bs. As. año 1946. 110 ejemp.

288.396. — Nosotros. Nº 162. Enero de 1949. Juárez. Propietario y Director: Santiago Trelles. 1.000 ejemp.

288.397. — Guía del comercio. Nº 1. Enero de 1949. Cap. Federal. Propietario: Marino González y Eduardo Untersander. 3.000 ejemp.

e.10 feb.-Nº 940 v.21 feb.

19 DE ENERO DE 1949

288.487. — Para ti corazón. Bolero música. Autor: Amin Abugauch. Imp.: Julio Korn. Editor: El autor. Bs. As., 6 de Diciembre de 1948. 500 ejemp.

288.428. — Por qué, por qué. Canción-bolero-letra. Autor: Félix Rogelio Herrera (Don Félix). Imp.: Julio Korn. Editor: El autor. Villa M. Grande, 20-12-1948. 500 ejemp.

288.429. — El Nacional. Nº 1268. Enero de 1949. Propietario y Director: Osvaldo Marciano Martínez. Viedma - Patagones. 850 ejemp.

288.430. — El Centinela de Carhué. Periódico. Nº 98. Enero de 1949. Propietario: Soc. de Responsabilidad Ltda. Director: Eliseo Rettori. Adolfo Alsina. 1.000 ejemp.

288.431. — La Gaceta. Diario. Nº 4401. Enero de 1949. Propietario y Director: Oscar Nicolás Noriega. Bahía Blanca. 5.000 ejemp.

288.432. — El Progreso. Revista. Nº 228. Nov. y Dic. 1948. Cap. Federal. Propietario. Asoc. de Fomento y Biblioteca Popular "El Progreso" de V. Lugano. Director: Vicente De Simone. 500 ejemp.

288.434. — El Progreso. Periódico. Número 1202. Enero de 1949. Propietario. Bandinelli y Copello. Director: Amadeo Copello. Baradero. 1.200 ejemp.

288.435. — Imparcial. Periódico. Nº 604. Enero de 1949. Propietario y Director: Tulio A. Brunel. Corral de Bustos. 600 ejemp.

288.440. — Verdad. Periódico. Nº 258. Enero 1949. Propietario y Director: Francisco J. Pasini. Luján. 700 ejemp.

288.441. — Nueva Era. Periódico. Nº 1. Enero de 1949. Propietario y Director: Juan Dionisio Iturralde. Santa Fe. 2.500 ejemp.

288.446. — Renunciación. Película cinematográfica. Extranjera. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Kingsle y Sidney. Intérp.: Clark Gable. Lana Turner. Anne Baxter. John Hodiak. New York, U.S.A., Julio de 1948. y en Buenos Aires en fecha próxima.

288.447. — Cronista Mercantil Argentino. Periódico. Nº 438. Diciembre de 1948. Propietario y Director: Armando Capo. Capital Federal. 1.000 ejemp.

288.448. — Dora argentina. Fantasía clásica (Estilo oriental) música. Autor: Amleto Alfredo Viola. Imp.: Taller Gráfico Musical. Editor: Taller Gráfico Musical. Bs. As., año 1930. 300 ejemp.

288.449. — Por qué pinto flores. 120 págs. Autor: Angelita Silveyra de Azcona. Imp.: B. U. Chiesino. Editor: La autora. Bs. As., 10 de Enero 1949. 1.000 ejemp.

288.450. — Jesús en los cantares. 52 págs. Autor: Julio Ostermann. Imp.: Imprenta Metodista. Editor: Junta de Pub. de la Convención Evangélica Bautista. Bs. As., 4 de Nov. de 1948. 1.000 ejemp.

288.451. — Bosquejos para sermones. 128 págs. Autor: Juan C. Varetto. Imprenta Metodista. Editor: Junta de Pub. de la Convención Evangélica Bautista. Bs. As., 27 de Nov. 1948. 2.000 ejemp.

288.452. — Diecinueve siglos de canto cristiano. 196 págs. Autor: Eduardo S. Ninde. Traductor: Max G. H. Schmidt y otros. Imp.: Imprenta Metodista. Editor: Editorial La Aurora. Buenos Aires y México, 28 de Octubre de 1948. 3.000 ejemp.

288.453. — Rumores de la brisa. 62 págs. Autor: Domingo C. Mansilla. Imp.: Imprenta Metodista. Editor: Junta de Publicaciones de la Convención Evángelica Bautista. Bs. As., 27 de Nov. de 1948. 1.500 ejemp.

288.454. — Refutación del adventismo. 144 págs. Autor: Juan C. Varetto. Imp.: Imprenta Metodista. Editor: Junta de Pub. de la Convención Evángelica Bautista. Bs. As. 30 de Nov. de 1948. 2.000 ejemp.

288.456. — Sonámbulo. Choro-música. Autor: R. Rebollo (Rogel). Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. Bs. As., 7 de Enero de 1949. 250 ejemp.

288.458. — Francisco Alegre. Pasodoble - letra. Autor: Rafael de León y Antonio Quintero. Imp.: Garrot. Editor: Ediciones Rioplatense Trave. Bs. As. 12 de Marzo 1949. 500 ejemp.

288.459. — La zarzamora. Música. Autor: Manuel López Quiroga. Imp.: Garrot. Editor: Ediciones Rioplatenses Trave. Bs. As., 12 de Enero 1949. 500 ejemp.

288.460. — La zarzamora. Letra. Autor: Rafael de León y Antonio Quintero. Impresor: Garrot. Editor: Ediciones Rioplatense Trave. Bs. As., 12 de Enero de 1949. 500 ejemp.

288.461. — Francisco Alegre. Pasodoble - música. Autor: Manuel López Quiroga. Impresor: Garrot. Editor: Ediciones Rioplatense Trave. Bs. As., 12 de Enero 1949. 500 ejemp.

288.462. — Con el tarán. Botecito - letra. Autor: Mario Battistella. Imp.: Tall. Emor. Editor: Ediciones Musicales Do Re Mi Fa. Bs. As., 25 de Nov. 1948. 500 ejemp.

288.463. — Con el tarán. Botecito - música. Pablo Mancini. Imp.: Tall. Emor. Editor Ediciones Musicales Do Re Mi Fa. Bs. As. 25 de Nov. de 1948. 500 ejemp.

288.479. — A ti porteñita. Vals - música. Autor: Asencio A. Ledesma. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. Santa Fe, 22 de Diciembre de 1948. 300 ejemp.

288.480. — Gardenias rojas. 162 págs. Autor. Jonathan Latimar. Traductor: Mario Koles. Imp.: Tall. Didot. Editor: Librería Hachette S. A. Bs. As., 15 de Enero de 1949. 11.000 ejemp.

288.483. — F.I.N.C.A. Revista. Nº 108. Enero de 1949. Bs. As. Propietario: F.I.N.C.A. Director: Enrique Schwatzhaupt. 3.000 ejemp.

288.484. — Boletín de la Cámara de Comercio Argentino-Húngara. Revista. Nº 1. Enero de 1949. Cap. Fed. Propietario y Director. José Székely. 1.000 ejemp.

288.485. — Arte mobiliario. Revista. Nº 1. Diciembre de 1948. Propietario y Director: José M. Tubio Gallardo. Cap. Federal. 5.000 ejemp.

e.10 feb.-Nº 941 v.21 feb.